

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2002

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE

NÚM. 226

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### *Reglamento apuestas hípcas*

- Decreto 148/2002, de 29 de agosto, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las apuestas hípcas en la Comunidad de Madrid ..... 6

###### *Corrección de errores*

- Corrección de erratas de la Orden 1203/2002, de 29 de agosto, del Consejero de Presidencia, por la que se fija el precio de venta al público del “Repertorio de Legislación de la Comunidad de Madrid, 5.ª edición” ..... 10

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Modificación relación puestos de trabajo*

- Orden de 25 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Sanidad .. 10

###### *Correcciones de errores*

- Corrección de erratas de la Orden de 30 de agosto de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda ..... 11

- Corrección de erratas de la Orden de 30 de agosto de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda ..... 11

###### *Modificación relación puestos de trabajo*

- Orden de 10 de septiembre de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ..... 11

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Autorización para impartir enseñanzas*

- Orden 4153/2002, de 3 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se autorizan enseñanzas al Conservatorio Profesional de Música “Rodolfo Halffter”, de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, creado por Decreto 142/2002, de 1 de agosto ..... 12

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### *Resolución provisión puesto de trabajo*

- Orden 1241/2002, de 17 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 953/2002, de 28 de junio, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2002), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia ..... 13

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Resolución provisión puestos de trabajo*

- Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 24 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de agosto), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas ..... 13

**Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid**

*Adjudicación ayudas*

- Resolución 397/2002, de 17 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los funcionarios públicos del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid ..... 14

*Nombramientos*

- Resolución 399/2002, de 17 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid por la que se designa Presidentes y Vocales Titulares y Suplentes de la Comisión de Selección de Personal del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de obra y servicio determinado ..... 15

*Corrección de errores*

- Resolución 400/2002, de 17 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la rectificación de la Resolución 388/2002, de 2 de septiembre, por la que se aprueba y declara la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado mediante Resolución 518/2001, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, de 19 de diciembre de 2001, identificación BLS-AN) ..... 15

*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución 404/2002, de 20 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba y declara la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área de “Contratación”, identificación 1473-CO, puestos 36030, 48026 y 48027 ..... 16

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

*Resolución provisión puesto de trabajo*

- Orden de 2 de septiembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación aprobada por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002) ..... 18

*Convocatoria provisión puestos de trabajo*

- Orden de 11 de septiembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan puestos para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas ..... 19

*Convocatoria concurso de méritos*

- Orden de 12 de septiembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convoca un puesto para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas ..... 20

*Bolsas de trabajo*

- Resolución de 11 de septiembre de 2002, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de las Bolsas de Trabajo, a efectos de contratación temporal, en las categorías de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A), y Auxiliar Administrativo (Grupo IV, Nivel 3, Área A), de la Comunidad de Madrid ..... 21

*Resoluciones pruebas selectivas*

- Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas de promoción profesional específica para acceso a plazas de personal laboral de las categorías profesionales de Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área F), Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área F) y Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área F), en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1999 y 2000 ..... 40
- Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid ..... 41

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

*Convocatoria concurso de méritos*

- Orden de 12 de septiembre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería ..... 43

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Notificación*

- Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se declara concluso el procedimiento de reintegro a favor de la Consejería de Educación por el trabajador interino don Juan Cruz Rincón Razola ..... 59

*Procedimiento cese voluntario funcionarios docentes*

- Resolución de 19 de septiembre de 2002, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario de su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional ..... 60

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*Resolución provisión interina puesto de trabajo*

- Orden 2206/2002, de 10 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria para cobertura interina de un puesto de trabajo adscrito a esta Consejería, efectuada mediante Orden 1754/2002, de 16 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2002) ... 63

*Aspirantes provisión puesto funcional*

- Resolución 6490/2002, de 10 de septiembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, en turno de acceso libre, el puesto de naturaleza laboral y carácter funcional NPT 40728, denominado “Coordinador del Área de Educación Física” (Orden 631/2002, de 8 de abril) ..... 63

**C) Otras Disposiciones****CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS***Reclasificación puestos funcionarios habilitación nacional*

- Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Director General de Administración Local, sobre reclasificación de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Colmenarejo .. 64

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA***Nombramiento*

- Orden 7335/2002, de 12 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se nombra a los Vocales del Jurado calificador de la Quinta Edición de Premios sobre Estudios de Economía Regional de la Comunidad de Madrid ..... 64

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES***Declaración zona rehabilitación integrada*

- Orden de 26 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declara Zona de Rehabilitación Integrada el Polígono “Puerta de Madrid”, del término municipal de Alcalá de Henares ... 64

*Modificación puntual normas subsidiarias*

- Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de la normativa urbanística contenida en el documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Escorial, en el ámbito del Sector 1, Ensanche (Ac. 228/02) ..... 65

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN***Modificaciones conciertos educativos*

- Acuerdo de 12 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía el número máximo de unidades a concertar para el curso escolar 2002-2003 ... 68

*Autorizaciones aperturas centros docentes*

- Orden 4045/2002, de 29 de agosto, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Bambinos”, de Madrid ..... 69
- Orden 4046/2002, de 29 de agosto, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto “Yaki”, de Madrid ..... 70

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE***Plan ordenación recursos naturales*

- Orden 2173/2002, de 10 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se declara la iniciación del procedimiento de tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama ..... 70

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Delegaciones competencias*

- Orden 675/2002, de 11 de septiembre, del Consejero de Sanidad, por la que se delegan en el Director Gerente de la Agencia Antidroga determinadas competencias en materia de imposición de sanciones ..... 73
- Resolución 379/2002, de 4 de septiembre, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace delegación de la competencia para autenticar documentos del Servicio Madrileño de Salud ..... 73

**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES***Modificación orden nombramiento*

- Orden 994/2002, de 17 de septiembre, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 691/2002, de 12 de julio, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se nombra a los Vocales que conformarán el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid y se designa a la Secretaria del Consejo ..... 73

**D) Anuncios****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA***Notificaciones*

- Notificaciones de 21 de agosto de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por las que se acuerdan se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas ..... 73

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA***Ocupación vía pecuaria*

- Resolución de 30 de agosto de 2002, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal, para la construcción de una helisuperficie sanitaria, en terrenos de la Vía Pecuaria “Vereda de la Ermita” en el término municipal de Braojos de la Sierra (Madrid) ..... 74

*Notificaciones*

- Resolución de 4 de septiembre de 2002, de expedientes administrativos por supuestas infracciones de normativa turística ..... 74
- Notificación de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Innovación Tecnológica a don Julián Jesús Mora Fernández-Montes ..... 74
- Notificación de 9 de septiembre de 2002, de designación de Colegio Arbitral y citación a audiencia ..... 75
- Notificación de 9 de septiembre de 2002, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora General de Turismo, por la que se pone fin al expediente sancionador número 02T/014, en materia de espectáculos taurinos ..... 75
- Notificación de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Innovación Tecnológica a “Agroiberdist, Sociedad Limitada” ..... 75
- Notificación de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Innovación Tecnológica a “Detergentes Madrid, Sociedad Limitada” ..... 76

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES***Convocatoria levantamiento de actas*

- Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado Proyecto de “Mejora de la intersección del punto kilométrico 40,500 en la carretera M-501 de acceso a Navas del Rey. Clave: 1-SV-276”, en el término municipal de Navas del Rey, promovido por esta Consejería ..... 76

**Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)**

*Corrección de errores*

- Corrección de erratas de la Resolución de 9 de septiembre de 2002, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Ejecución de 13 viviendas y garaje en la parcela CM 15 de Ventilla, Tetuán (Madrid) ..... 77

*Notificación*

- Notificación de 6 de septiembre de 2002 de Resolución número 390/SG/02, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de recuperación posesoria de inmueble, se dispone la tramitación de urgencia y la apertura del trámite de audiencia de la vivienda sita en la avenida de Rafael Alberti, 12, 9.º A, de Madrid ..... 77

**ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S. A.**

*Parque industrial de Meco*

- Madrid, a 18 de septiembre de 2002, Plan Parcial del SAU 13 “Parque Industrial de Meco” ..... 77

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Responsabilidad patrimonial*

- Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por doña Daniela Gutu ..... 77

*Adjudicaciones concursos*

- Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Limpieza del Colegio Público de Educación Especial de Sordos, aulas cedidas al IES “Carlos III” y la Escuela de Educación Infantil “Piruetas”, ubicados en la carretera de Canillejas a Vicálvaro, número 82, 28022 Madrid (Código 15) ..... 78
- Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Limpieza en el Instituto de Educación Secundaria “Hotel Escuela”, de Madrid (Código 13) ..... 78
- Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza del Instituto de Educación Secundaria “Ciudad de los Ángeles”, de Madrid (código 12) ..... 78
- Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de realización de actividades educativas en la Granja Escuela Infantil ..... 79
- Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de realización de actividades educativas en albergues juveniles ..... 79

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*Adjudicaciones concursos*

- Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Regeneración de la cubierta vegetal en el monte 1013 “Perímetro de Lozoya”, término municipal de Lozoya (Madrid) ..... 79

- Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consjería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Tratamientos selvícolas en el Monte CUP 182 del término municipal de Valdelaguna, Comarca VII-Este de la Comunidad de Madrid. Años 2002-2003 ..... 80
- Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de mangueras con destino a la campaña de extinción de incendios forestales del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid ..... 80
- Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: Arrendamiento de módulos prefabricados para el alojamiento del personal contratado durante la campaña contra incendios forestales del año 2002 en la Comunidad de Madrid ..... 80

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

**Hospital Universitario “La Paz”**

*Convocatoria concurso*

- Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se anuncian los siguientes concursos por procedimiento abierto ..... 80

**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

*Convocatorias concursos*

- Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: “Organización técnica y desarrollo de un aula de intermediación laboral para personas con discapacidad” ..... 81
- Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: “Organización técnica y desarrollo de un estudio sobre el mercado laboral en el ámbito de teletrabajo y personas con discapacidad” ..... 82
- Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: “Organización técnica y desarrollo de un proyecto de empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con retraso mental” ..... 82
- Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: “Organización técnica y desarrollo de un proyecto de empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con enfermedad mental grave y crónica” ..... 83
- Resolución de 18 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria del concurso por procedimiento abierto para el contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión, titulado: “Atención a personas mayores en los pisos tutelados de la plaza de Vázquez de Mella, número 3, y calle Hortaleza, número 24, de Madrid” ..... 84

## Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia

### Notificación

- Notificación de 10 de septiembre de 2002, de Resoluciones de Vocal Comisionado y Acuerdos de la Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas ..... 84

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

### Acta de mediación

- Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima", y el comité de empresa (PCM-196/2002) ..... 85

### Convenio colectivo

- Resolución de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Club de Tenis Chamartín" (código número 2805972) ..... 88

### Acuerdo laboral

- Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "BP Solar España" y el comité de empresa (PCM-122/2002) ..... 93

### Notificaciones

- Notificación de 9 de septiembre de 2002, de orden de desestimación en relación con la solicitud de ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años ..... 94
- Notificación de 9 de septiembre de 2002, de orden sin efecto en relación con la solicitud de ayudas de subvención al programa de ayudas a nuevos yacimientos de empleo ..... 94

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios ..... 95

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo) ..... 97
- Alcalá de Henares (Régimen económico, Ofertas de empleo, Licencias) ..... 98
- Algete (Licencias) ..... 99
- Aranjuez (Urbanismo) ..... 99
- Arroyomolinos (Personal, Contratación) ..... 100
- Brunete (Régimen económico) ..... 100
- Galapagar (Ofertas de empleo) ..... 100
- Hoyo de Manzanares (Régimen económico, Otros anuncios) ..... 100
- Leganés (Licencias) ..... 101
- Majadahonda (Régimen económico) ..... 101
- Móstoles (Organización y funcionamiento, Régimen económico) ..... 103
- Navalcarnero (Personal, Otros anuncios) ..... 103
- Pozuelo de Alarcón (Contratación, Otros anuncios) .... 104
- Redueña (Contratación) ..... 104
- San Martín de la Vega (Régimen económico) ..... 104
- San Sebastián de los Reyes (Contratación, Otros anuncios) ..... 106
- Torrejón de Ardoz (Urbanismo) ..... 108
- Torrelovello (Urbanismo) ..... 108
- Villalbilla (Urbanismo) ..... 108
- Villanueva de la Cañada (Régimen económico) ..... 108

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
  - Sala de lo Contencioso-Administrativo ..... 109
  - Sala de lo Social ..... 109
- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ..... 110
- Audiencia Provincial de Madrid ..... 110
- Juzgados de Primera Instancia ..... 111
- Juzgados de Instrucción ..... 116
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 116
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo ..... 120
- Juzgados de lo Social ..... 120

## V. OTROS ANUNCIOS

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ..... 128
- Anuncios ..... 128

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Presidencia

**3545** *DECRETO 148/2002, de 29 de agosto, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las apuestas hípcas en la Comunidad de Madrid.*

La Comunidad de Madrid tiene la competencia exclusiva en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, con exclusión de las mutuas deportivo-benéficas, en virtud del artículo 26.1.29 de su Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio. En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, cuyo artículo 3.2.g) incluye entre los juegos cuya práctica puede ser autorizada en el territorio de esta Comunidad, con sujeción a los restantes requisitos reglamentariamente establecidos, las apuestas sobre acontecimientos deportivos, sobre carreras en que intervengan animales a celebrar en hipódromos y canódromos o sobre acontecimientos de otro carácter previamente determinados.

El Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto tiene por objeto la regulación de las Apuestas Hípcas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y se estructura en cinco títulos: el Título I, que contiene las Disposiciones Generales; el Título II, en el que se establecen los requisitos que deben reunir las entidades titulares de las autorizaciones para la organización y comercialización de las apuestas hípcas, así como el régimen jurídico de las autorizaciones y el régimen de responsabilidad de las entidades titulares y su control e inspección; el Título III, en el que se regulan las apuestas; el Título IV, dedicado a los usuarios y al personal de apuestas, y el Título V, en el que se establecen los requisitos que deben reunir las zonas y locales de apuestas de los hipódromos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 2002,

DISPONGO

#### Artículo único

Se aprueba el Reglamento por el que se regulan las apuestas hípcas en la Comunidad de Madrid cuyo texto figura como anexo a este Decreto.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

#### Única

Hasta que no se dicten las normas de desarrollo de este Decreto que regulen los requisitos que deberán reunir los locales de apuestas situados fuera del recinto del hipódromo, no se podrán conceder autorizaciones para la organización y comercialización de las apuestas hípcas externas, salvo aquéllas que se realicen dentro del recinto de los hipódromos o por medios informáticos o interactivos que deberán garantizar en todo caso que su ámbito de desarrollo, celebración o comercialización no exceda el territorio de la Comunidad de Madrid.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

Se faculta al titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación y gestión del juego, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto y, en particular aquéllas relativas a los requisitos que deban reunir los locales para la organización y comercialización de la apuesta hípcica externa.

### Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de agosto de 2002.

El Consejero de Presidencia,  
MANUEL COBO

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

## ANEXO

### REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS APUESTAS HÍPCAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### TÍTULO I

#### Disposiciones generales

#### Artículo 1

##### Objeto y ámbito de aplicación

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las apuestas hípcas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 2

##### Naturaleza de las apuestas hípcas

1. Se entiende por apuesta hípcica el concurso de pronósticos sobre el resultado de una o varias carreras de caballos incluidas en los programas previamente establecidos por la entidad organizadora.

2. La apuesta tendrá el carácter de mutua, lo que implica que las cantidades apostadas sobre un tipo y modalidad de apuesta determinada serán distribuidas, previa deducción de los porcentajes que proceda, entre aquellos apostantes que hubieren acertado el resultado de la carrera a que la apuesta se refiera.

#### Artículo 3

##### Tipos y modalidades de apuestas

1. A los efectos del presente Decreto las apuestas pueden ser de dos tipos, internas o externas:

- Se considera interna la apuesta que se realiza dentro del recinto de un hipódromo, en las zonas habilitadas a tal fin, y respecto de las carreras de caballos que se celebran en el mismo.
- Se considera externa la apuesta que se realiza fuera del recinto de los hipódromos en locales debidamente autorizados, respecto de las carreras de caballos que se celebren en cualquier hipódromo, independientemente del lugar en que éste se ubique. Asimismo, tendrá consideración de

apuesta externa la que se realice en los locales de apuestas debidamente autorizados de un hipódromo, sobre las carreras que se celebren en un hipódromo distinto de aquél, y las que se realicen por medios informáticos o interactivos autorizados, siempre que su ámbito de desarrollo, celebración o comercialización no exceda el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. Las apuestas, cualquiera que sea su tipo, podrán tener distintas modalidades. Se entiende por modalidades de apuestas las distintas variedades que admite la formulación de los pronósticos sobre las carreras de caballos. Dichas modalidades podrán ser, además de aquéllas que se propongan por el solicitante y se autoricen por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, las siguientes:

a) Apuestas simples son aquéllas en las que el pronóstico se limita a uno o dos caballos, sea en una o en dos carreras, y aquellas otras en que el pronóstico se refiere a tres o cuatro caballos de una misma carrera.

Cuando el pronóstico se limita a un solo caballo se denomina apuesta sencilla. Ésta admite dos variantes: a ganador y a colocado.

La apuesta a ganador consiste en la designación del caballo al que le sea atribuido el primer lugar al establecerse el resultado definitivo de la carrera. Podrá concertarse en cualquier carrera en la que participen, por lo menos, tres caballos de propietarios distintos.

La apuesta a colocado consiste en la designación de un caballo al que le sea atribuido, al establecerse el resultado definitivo de la carrera:

- El primero o segundo lugar, cuando el número de participantes de la prueba esté comprendido entre seis y diez caballos, ambos inclusive.
- El primero, segundo y tercer lugar, cuando el número de participantes sea de once o más caballos.

Por consiguiente, en las carreras en que participan cinco o menos de cinco caballos no podrán concertarse apuestas a colocado.

Si el pronóstico se refiere a dos caballos, y éstos participan en una misma carrera la apuesta recibe el nombre de apuesta gemela, y el de apuesta doble, cuando los dos caballos participan en dos carreras distintas.

La apuesta gemela puede ser reversible o no reversible. Será reversible cuando la prueba reúne seis o más participantes y el acierto se limite a seleccionar los caballos que ocupen el primer y segundo lugar, cualquiera que sea el orden entre ellos. La apuesta gemela será no reversible cuando en la carrera participen menos de seis caballos, consistiendo el pronóstico en la designación de los dos primeros clasificados en el propio orden que se establezca como resultado definitivo de la carrera.

La apuesta recibirá el nombre de trío o cuarteto, según que el pronóstico se refiera a tres o cuatro caballos que participen en una misma carrera.

b) Apuestas combinadas, son aquéllas en que el pronóstico se formula sobre tres o más caballos de carreras distintas. Cuando el pronóstico se refiera a tres caballos que participan cada uno en carreras distintas, la apuesta se denomina triple, y cuando se efectúe sobre cinco caballos, también de carreras distintas, la apuesta se denomina quintuple.

Si el pronóstico selecciona seis caballos, agrupados en tres apuestas gemelas reversibles, correspondientes cada una de ellas a carreras distintas, la apuesta se denomina triple gemela.

Se denomina quintuple especial a la apuesta combinada consistente en la designación de seis caballos, correspondientes a seis carreras distintas, consistiendo el acierto en la designación del respectivo caballo ganador en cada una de ellas. También se denominará quintuple especial la consistente en la designación de los ganadores de cinco carreras y el segundo de cualquiera de ellas, o lo que es lo mismo, además de los ganadores de cuatro carreras, la gemela no reversible de la otra.

3. Todos los caballos declarados participantes en una carrera son susceptibles de ser incluidos en los pronósticos de las apuestas concernientes a la misma.

#### Artículo 4

##### *Régimen jurídico*

1. La organización y comercialización de las apuestas hípcas estará sometida a autorización previa en los términos previstos en el presente Decreto.

2. Las carreras de caballos se regularán por su reglamentación específica, o Código de carreras, y se celebrarán de acuerdo con los programas de carreras.

Los programas de carreras son los documentos que dan fe de la convocatoria de las carreras y regulan sus condiciones específicas.

3. Las apuestas sobre resultados de carreras de caballos se regirán por el presente Decreto y las normas que lo desarrollen.

4. La entidad titular de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípcas aprobará y publicará el programa oficial de las apuestas hípcas.

Los programas oficiales de apuestas hípcas son los documentos que deberán recoger el nombre y el número de mantilla de los caballos participantes en las carreras sobre la que se apuesta.

#### Artículo 5

##### *Competencias del órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego*

Corresponde al competente en materia de ordenación y gestión del juego el ejercicio de las siguientes competencias:

1. La autorización para la organización y comercialización de apuestas hípcas, en la que se especificarán las distintas modalidades de apuestas que se podrán comercializar, así como la autorización de los locales habilitados para la recepción y registro de aquéllas.

2. La autorización de las normas reguladoras de las apuestas hípcas, a propuesta del solicitante.

3. La homologación del material de juego y de los sistemas de control y expedición de las apuestas hípcas.

4. El ejercicio de las facultades de inspección y control, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

## TÍTULO II

### **Del régimen de organización y comercialización de las apuestas**

#### Artículo 6

##### *De las entidades titulares de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípcas*

1. La organización y comercialización de la apuesta hípica interna corresponderá, previa autorización del órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, a la empresa explotadora del hipódromo en el que se celebren las carreras de caballos sobre las que se apueste, que deberá reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de este artículo.

2. Las entidades que previa autorización del órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, organicen y comercialicen las apuestas hípcas externas deberán reunir los requisitos que se establecen en el apartado siguiente.

3. Las entidades titulares de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípcas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Registro General del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección Empresas.
- b) Constituir a favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid una fianza por importe de 400.000 euros, que deberá mantenerse actualizada por el importe exigible.
- c) No encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 19.2 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

**Artículo 7**

*De la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípcas*

1. Las entidades que soliciten una autorización para la organización y comercialización de apuestas deberán presentar solicitud en la que consten el nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de documento nacional de identidad o documento equivalente en caso de no ostentar la nacionalidad española del solicitante, así como la calidad en la que actúa en nombre de la entidad interesada y los poderes de representación al efecto, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro General del Juego en la Comunidad de Madrid.
- b) Certificación acreditativa de haber constituido la correspondiente fianza en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.
- c) Propuesta detallada de los tipos y modalidades de apuestas a practicar y de los soportes que las representen, con indicación de las bandas de fluctuación máximas y mínimas de las mismas. Asimismo, precisará las fórmulas necesarias para el reparto de los premios que pudieran corresponderles, teniendo en cuenta los tipos de dividendos que se establezcan.
- d) Propuesta de horario para la realización de las apuestas.
- e) Acreditación de la homologación del material de juego y de los sistemas y terminales de control y expedición de apuestas, así como de aquellos medios o instrumentos técnicos que permitan la realización informática o interactiva de las apuestas hípcas, que en todo caso deberán garantizar que su ámbito de desarrollo, celebración o comercialización no exceda el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- f) Para las apuestas externas convenio o contrato, en su caso, con los hipódromos sobre cuyas carreras se pretende apostar.

2. Las autorizaciones se concederán siempre y cuando se acrediten los requisitos establecidos en el presente Decreto y en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cualquier modificación de las condiciones establecidas en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento deberá comunicarse al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

**Artículo 8**

*De la vigencia, renovación y revocación de las autorizaciones para la organización y comercialización de las apuestas hípcas.*

1. Las autorizaciones para la organización y comercialización de las apuestas hípcas tendrán un plazo de vigencia de diez años, y podrán ser renovadas por períodos de idéntica duración si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa en vigor al momento de la renovación.

2. Las solicitudes de renovación de las autorizaciones, que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente Reglamento, se presentarán por sus titulares con un antelación mínima de seis meses a la expiración de la autorización vigente, y se tramitarán de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las autorizaciones serán revocadas y dejadas sin efecto cuando durante el período de su vigencia se pierdan alguna o todas las condiciones que determinaron su otorgamiento o cuando concurra alguna de las causas establecidas en la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 9**

*De la responsabilidad de las entidades titulares de la autorización*

La entidad titular de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípcas será responsable de la

ordenación y correcta explotación de las mismas ante la autoridad competente en materia de ordenación del juego, dentro de los términos de la autorización administrativa, de la Ley 5/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, del presente Decreto y normas de desarrollo.

**Artículo 10**

*Del control e inspección de las apuestas hípcas y de las entidades titulares de la autorización para su organización y comercialización*

1. La inspección, vigilancia y control de lo regulado en el presente Decreto y su normativa de desarrollo, corresponde al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, quien las desarrollará en los términos establecidos en la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

2. El personal al servicio de las entidades titulares de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípcas está obligado a facilitar a los funcionarios que desempeñen las funciones inspectoras en materia de juego, todo el material de juego, listas de premios, libros, registros, contabilidad específica de las apuestas y demás documentación que requieran para llevar a cabo la inspección.

3. Para el desempeño de sus funciones inspectoras en materia de juego, los funcionarios dispondrán de libre acceso a las instalaciones del hipódromo y a las zonas o locales de apuestas, así como a las dependencias de las entidades titulares de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas.

4. A los efectos del presente Decreto, los programas de carreras y los programas oficiales de apuestas quedan excluidos de autorización previa, sin perjuicio de que puedan ser requeridos en cualquier momento por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

5. Se establecerá una conexión informática entre los sistemas de gestión de apuestas hípcas y los órganos competentes en materia de ordenación y gestión del juego y de gestión de los tributos del juego.

**Artículo 11**

*De la homologación del material de apuestas hípcas*

1. Corresponde al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego la homologación de los boletos, los sistemas y terminales para su expedición y control, y demás material de apuestas hípcas.

2. Asimismo, habrán de ser homologados los sistemas o instrumentos técnicos que permitan la realización informática o interactiva de las apuestas hípcas, que en todo caso deberán garantizar la autenticidad y cómputo de las mismas, la identidad de las personas intervinientes, la confidencialidad, el control del correcto funcionamiento para evitar su manipulación y que el ámbito de desarrollo, celebración o comercialización no exceda el territorio de la Comunidad de Madrid.

**TÍTULO III****De las apuestas****Artículo 12**

*Realización y justificación de las apuestas*

1. Las apuestas podrán formularse por alguno de los siguientes medios:

- a) Mediante terminales de expedición y control de apuestas, ubicados en las zonas o locales de apuestas, que expedirán el correspondiente boleto acreditativo de la realización de la apuesta.
- b) Mediante el uso de procedimientos informáticos o interactivos, que garanticen la autenticidad de las apuestas formuladas.

2. Una vez abierta la sesión de apuestas, éstas se admitirán en tanto se encuentren operativos los terminales de control y expedición, debiendo bloquearse automáticamente dos minutos antes del comienzo de la primera de las carreras incluidas en el pronóstico, de forma que sea imposible la admisión extemporánea de apuestas.

3. El boleto es el documento, resguardo o ticket que acredita la formalización de una apuesta, y su aceptación implica la conformidad con la misma, sin que se admita reclamación alguna, salvo en el supuesto de fallos del terminal, de su impresora o del sistema informático.

4. El contenido mínimo del boleto, homologado por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, reunirá los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de la apuesta jugada.
- b) Importe de la apuesta jugada.
- c) Carrera o carreras en las que participa válidamente.
- d) Pronóstico al que se vincula.
- e) Número o combinación alfanumérica de seguridad que permita identificarlo con carácter exclusivo y único.

5. La realización informática o interactiva de la apuesta se justificará por el medio o fórmula que, reuniendo los requisitos especificados en el apartado anterior, haya sido homologado junto con el resto del material de juego por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

### Artículo 13

#### *Límite cuantitativo de las apuestas*

1. El órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego autorizará la cantidad mínima que pueda jugarse en cada apuesta, denominada "unidad mínima de apuesta". Los mínimos podrán ser diferentes para cada tipo y/o modalidad de apuesta. Igualmente el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego podrá autorizar un máximo de apuesta, para los tipos y/o modalidades de apuestas que se establezcan.

2. Toda apuesta deberá formalizarse por múltiplos exactos de la unidad mínima de apuesta, y se considerará integrada por tantas apuestas unitarias como la cifra apostada contenga a la unidad mínima.

### Artículo 14

#### *Reparto de premios entre las apuestas acertadas*

1. A los efectos de las operaciones de reparto de premios entre las apuestas acertadas, se denomina:

- a) "Fondo inicial", a la suma de las cantidades comprometidas en cada modalidad de apuesta para una carrera o carreras determinadas.
- b) "Fondo repartible", al remanente que resulte de traer del fondo inicial, las deducciones legalmente establecidas, el importe de las apuestas que deban ser reembolsadas, y el importe de las apuestas acertadas. El porcentaje destinado a premios no podrá ser inferior al 70 por 100 del fondo repartible.
- c) "Beneficio por unidad de apuesta", al resultado de dividir el "fondo repartible", entre las unidades de apuesta acertadas.
- d) "Dividendos", al resultante de añadir al "beneficio por unidad de apuesta" el importe de la unidad de apuesta. Para su cálculo se utilizará:
  - La mecánica del "dividendo unificado" que requiere tan sólo que el fondo repartible se divida por el total de unidades de apuestas acertadas. Es el supuesto normal para todas las modalidades de apuestas, excepto lo establecido en el párrafo siguiente.
  - La mecánica de "dividendos proporcionales" se aplicará en la apuesta a colocado y en caso de empate en cualquiera de las modalidades de apuestas. En este supuesto, el fondo repartible se dividirá en tantas partes iguales como aciertos distintos exista. Cada una de esas partes se volverá a repartir por separado entre el número de unidades de apuesta que cada variante acertada lleve jugadas. El cociente de cada una de estas divisiones constituye su particular "beneficio por unidad de apuesta".

2. En las divisiones que se realicen para determinar cualquier beneficio por unidad de apuesta se calculará el cociente entero;

el residuo, si lo hubiese, se atribuye a la entidad titular de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas hípcas.

3. Si la información disponible sobre la marcha de las apuestas hiciera presumible la imposibilidad de dar cumplimiento a las operaciones de reparto de premios establecidas en los apartados anteriores, los servicios de apuestas podrán decretar la anulación de la modalidad de apuestas en curso a que esta contingencia concierne mediante el oportuno aviso a los apostantes. Tal determinación implicará la devolución de todas las apuestas de la modalidad anulada, cualquiera que fuera el resultado de la carrera.

4. En caso de no haber acertantes de una modalidad de apuesta en una determinada carrera se añadirá el fondo repartible al fondo inicial de una apuesta de igual modalidad efectuada sobre una carrera posterior en la misma o en otra reunión de carreras, de acuerdo con lo que se establezca en las normas reguladoras de las apuestas.

5. Las apuestas realizadas en las zonas y locales de apuestas, así como las efectuadas por medios informáticos o interactivos, autorizadas por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, se reunirán para su totalización de modo que todas las cantidades invertidas en cada modalidad de apuesta en una carrera o carreras determinadas se acumulen para formar el fondo inicial correspondiente a dicha apuesta.

### Artículo 15

#### *Abono de apuestas premiadas*

1. Se entenderá que una apuesta ha resultado premiada cuando los pronósticos contenidos en la misma coincidan con el resultado que los comisarios de carreras establezcan, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de carreras o reglamentación específica, sin que cualquier posible modificación en el orden de llegada, posterior a la publicación del resultado de la carrera, afecte a la consideración de una apuesta que hubiere resultado premiada conforme al resultado publicado como oficial y definitivo.

2. Los boletos premiados se abonarán en efectivo metálico, cheque o transferencia bancaria a elección del jugador, salvo que el importe del premio sea superior a 3.005 euros, en cuyo caso no se podrá optar por el abono en efectivo. Cuando la opción elegida sea la transferencia bancaria deberá quedar constancia escrita de la conformidad del jugador.

3. El órgano competente en materia de ordenación y gestión de juego podrá autorizar procedimientos de abono de premios distintos a los establecidos en el apartado anterior para aquellos casos en que las apuestas se hayan realizado por medios informáticos o interactivos.

4. Las empresas titulares de la explotación de las apuestas hípcas comunicarán mensualmente al órgano competente en materia de tributación del juego de la Comunidad de Madrid la relación de los premios cuyo importe bruto sea superior a 3.005 euros que se hayan abonado durante el mes anterior, consignando además el importe neto abonado y la identidad (nombre, apellidos y número de identificación fiscal) de aquellos jugadores que hayan percibido premios por importe neto superior a dicha cantidad, quienes serán asimismo advertidos de esta circunstancia.

### Artículo 16

#### *Caducidad del derecho al cobro de los premios*

1. Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la última carrera en la que hayan participado las apuestas, o al de la resolución de la reclamación efectuada, en su caso.

2. El importe de los premios no abonados en el plazo anteriormente indicado incrementará el fondo inicial que autorice el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, de conformidad con la solicitud formulada por la entidad titular de la autorización para la organización y comercialización de la apuesta hípcas.

## TÍTULO IV

## De los usuarios y del personal de apuestas

## Artículo 17

*Prohibiciones a apostar*

No podrán participar en ningún tipo de apuesta hípica:

- a) Los menores de edad y los incapacitados legalmente.
- b) Los accionistas, partícipes o titulares de las empresas dedicadas a la organización y comercialización de las apuestas hípcas, su personal, directivos y empleados, así como los cónyuges, ascendientes y descendientes hasta el primer grado.
- c) Quienes participen en cualquier carrera que pueda ser objeto de apuesta, a título de jinete, aprendiz, entrenador, preparador o empleado.
- d) Los funcionarios que desempeñen las funciones inspectoras en materia de juego.

## Artículo 18

*Del personal de apuestas*

1. Para el desempeño de cualquiera de los puestos de trabajo directamente relacionados con el desarrollo de las apuestas se exigirá ser mayor de edad.

2. La dirección de las apuestas y el control de su desarrollo corresponderá al director de apuestas.

3. El personal de las entidades titulares de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas, ya sea directivo o empleado, no podrá conceder préstamos a los jugadores o apostantes.

## TÍTULO V

## De las zonas y locales de apuestas

## Artículo 19

*Zonas y locales de apuestas en hipódromos*

1. Se entiende por zonas de apuestas aquellas áreas de los hipódromos en que se encuentran las taquillas o terminales expendedores de los boletos acreditativos de la realización de las apuestas internas.

2. Se entiende por locales de apuestas en hipódromos, los situados dentro del recinto de los mismos habilitados para la realización de las apuestas hípcas externas. Dichos locales deberán disponer de monitores de televisión a través de los cuales pueda seguirse por los apostantes el desarrollo de las carreras sobre las que se apuesta.

3. Las zonas y locales de apuestas deberán disponer de los permisos y licencias que legalmente sean exigibles.

4. Las zonas y locales de apuestas deberán disponer de hojas de reclamaciones de conformidad con las previsiones establecidas en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad de Madrid.

5. El órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego podrá inspeccionar los locales donde se desarrollen las apuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

## Artículo 20

*De los otros locales de apuestas externas*

Los requisitos que habrán de reunir los locales de apuestas externas que se ubiquen fuera del recinto de los hipódromos se regularán en la normativa que al efecto se dicte en desarrollo de este Decreto.

## Artículo 21

*Derecho de admisión y limitaciones de acceso*

1. En locales de apuestas deberá existir un servicio de admisión, que se ubicará necesariamente a la entrada de los mismos.

2. Los titulares de los hipódromos y de los locales de apuestas podrán ejercer el derecho de admisión de acuerdo con la normativa

vigente en la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

## Artículo 22

*Información de las normas de funcionamiento*

1. En las zonas de apuestas o en los servicios de admisión de los locales de apuestas deberán exponerse de forma visible al público las normas que rigen la realización de las apuestas hípcas, horarios y límites de admisión de pronósticos, así como los programas oficiales de apuestas.

2. Asimismo, habrá folletos gratuitos a disposición de los apostantes en los que se recojan los aspectos mencionados en el apartado anterior.

## Artículo 23

*Horario de locales de apuestas*

Los límites horarios de apertura y cierre se regularán por la normativa vigente en materia de horario de espectáculos públicos y actividades recreativas para este tipo de establecimientos.

(03/21.688/02)

## Consejería de Presidencia

**3546** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden 1203/2002, de 29 de agosto, del Consejero de Presidencia, por la que se fija el precio de venta al público del "Repertorio de Legislación de la Comunidad de Madrid, 5.ª edición".*

Advertido error tipográfico en el texto de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 218, correspondiente al 13 de septiembre, página 5, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el segundo párrafo, donde dice: "... en la que se propone la fijación de un precio de venta al público de 180 euros, IVA incluido."; debe decir: "... en la que se propone la fijación de un precio de venta al público de 180 euros, IVA excluido.".

(03/21.865/02)

## Consejería de Hacienda

**3547** *ORDEN de 25 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Sanidad.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad ha presentado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, consistente en el cambio de denominación y la apertura del puesto de trabajo número 30043 "Servicio de Ordenación Farmacéutica" a otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, con el fin de que dicho puesto pueda ser cubierto por funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado o Comunidades Autónomas y pertenecientes al Cuerpo de Administración Especial de Técnicos Superiores de Salud Pública o asimilado.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 62/2002, de 25 de abril, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria

se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de la Ley.

En su virtud y de conformidad con lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c) 1 y 2.b) 14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería de Sanidad, tal y como

se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente 07-MP-00162.0/2002).

#### Segundo

La presente Orden no comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

### DISPOSICIÓN FINAL

Dicha Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 25 de julio de 2002.

El Consejero de Hacienda,  
JUAN BRAVO

### ANEXO

## EXPEDIENTE 07-MP-00162.0/2002 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD

CLAVE	PROG N.º P.T.	DENOMINACION	GRUPO N.C.D. C. ESPECIFICO DOT.	PROVISION CUERPO/ESCALA ESPECIAL.	OBSERVACIONES
<b>VICECONSEJERIA ASISTENCIA SANITARIA</b>					
<b>DIRECCION GENERAL FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS</b>					
<b>SERVICIO ORDENACION FARMACEUTICA</b>					
MCDUS	712 30043	SERV. ORDENACION FARMACEUTICA	A 29	19.764,60 S LD 1111/2655	ESTADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2655 O ASIMILADO.

(03/21.924/02)

### Consejería de Hacienda

**3548** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 30 de agosto de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda.*

Advertido error tipográfico en el texto de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, correspondiente al 10 de septiembre, páginas 4 y 5, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el primer párrafo, primera columna, página 4, donde dice: "... proponiéndose, igualmente, su cobertura por funcionarios o estén asimilados con el Cuerpo anteriormente citado", debe decir: "... proponiéndose, igualmente, su cobertura por funcionarios procedentes del Estado y/o otras Comunidades Autónomas que se correspondan o estén asimilados con el Cuerpo anteriormente citado".

(03/21.501/02)

### Consejería de Hacienda

**3549** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 30 de agosto de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda.*

Advertido error tipográfico en el texto de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, correspondiente al 10 de septiembre, página 5, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el encabezamiento, primera columna, donde dice: "Orden de 30 de agosto de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda", debe decir: "Orden de 30 de agosto de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de

puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Hacienda".

(03/21.502/02)

### Consejería de Hacienda

**3550** *ORDEN de 10 de septiembre de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha presentado propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en la modificación del cuerpo y escala del puesto de trabajo número 23962 "Servicio de Planeamiento y Control de las Zonas Norte y Oeste", dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, adscribiéndose a la Escala de Arquitectos Superiores, código 2661, proponiéndose, igualmente, su cobertura por funcionarios procedentes del Estado y/o otras Comunidades Autónomas que se corresponden o estén asimilados con el Cuerpo anteriormente citado.

Por la citada Consejería se ha acompañado la oportuna documentación, y atendiendo, de una parte, a la especialidad de las actividades que desarrolla el mencionado puesto y, de otra, a la necesidad apreciada por dicho Centro Directivo, se considera procedente la apertura del puesto de trabajo en cuestión a otras Administraciones Públicas.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 19.1.2 del Decreto 62/2002, de 25 de abril, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11, del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad

de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.c) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el artículo 1.c) 1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,

tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente 06-MP-00056.7/2002).

##### Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Dicha Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2002.

El Consejero de Hacienda,  
JUAN BRAVO

#### ANEXO

### EXPEDIENTE 06-MP-00056.7/2002 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

CLAVE	PROG N°P.T.	DENOMINACION	GRUPO N.C.D. C. ESPECIFICO	DOT.	PROVISION CUERPO/ESCALA ESPECIAL.	OBSERVACIONES
<b>DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL</b>						
<b>SERVICIO PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA ZONA NORTE Y OESTE</b>						
MODSUS	403	23962 SERV. PLANEAM. Y CONT. ZONA NORTE Y OESTE	A	29	20.333,76 S LD	1111/2661 ESTADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2661 O ASIMILADO

(03/21.867/02)

### Consejería de Educación

**3551** *ORDEN 4153/2002, de 3 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se autorizan enseñanzas al Conservatorio Profesional de Música "Rodolfo Halffter", de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, creado por Decreto 142/2002, de 1 de agosto.*

El Decreto 142/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), ha dispuesto la creación del Conservatorio Profesional de Música "Rodolfo Halffter", de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, por transformación del Conservatorio Elemental de Música de la misma denominación y titularidad, todo ello en virtud del Convenio suscrito en fecha 25 de junio de 2002, entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles.

Dando continuidad a las enseñanzas que tenía aquel centro autorizadas por la Orden 1121/1998, de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, que desarrolla el Decreto 80/1986, de 24 de julio, por el que se clasifica como Conservatorio de Música de Grado Elemental a la Escuela Municipal de Música de Móstoles, procede ahora autorizar las enseñanzas del Conservatorio Profesional de Música "Rodolfo Halffter", cuya reciente creación jurídica ha quedado arriba indicada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 75/2002, de 9 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo), por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

##### Primero

1. El Conservatorio Profesional de Música "Rodolfo Halffter", código de centro 28039441, creado por Decreto 142/2002, de 1 de agosto, queda autorizado para impartir, desde el curso 2002-2003, las enseñanzas de Música de Grado Elemental y Medio en las

especialidades de contrabajo, guitarra, viola, violín, violoncello, piano, percusión, clarinete, fagot, flauta travesera, oboe, saxofón, trombón, trompa, trompeta.

2. Las enseñanzas que se autorizan se acomodarán a lo dispuesto en la Orden de 28 de agosto de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 9 de septiembre), por la que se establece el currículo de los Grados Elemental y Medio de Música y se regula el acceso a dichos grados, y se impartirán de conformidad con las normas de ordenación académica y de organización y funcionamiento de los centros vigentes para los Conservatorios de Música de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

1. Según lo dispuesto por el Decreto 142/2002, de 1 de agosto, ya citado, el régimen jurídico, económico y de funcionamiento del Conservatorio es el establecido por el conjunto del ordenamiento vigente para los centros docentes públicos y por el Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Móstoles.

2. Se regirá, por tanto, este Conservatorio por lo dispuesto para los centros públicos en materia de órganos de gobierno por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, por la Ley Orgánica 9/1995, de 10 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y por la normativa dictada en su desarrollo que sea de vigente aplicación a los Conservatorios Profesionales de Música en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Todo ello sin detrimento de las competencias del titular del centro en relación con el nombramiento y cese del director y equipo directivo, y sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias en su caso, derivadas de otra normativa que sea de aplicación en centros de titularidad de las Corporaciones Locales.

3. El profesorado del Conservatorio deberá cumplir los requisitos de titulación académica establecidos en la normativa vigente para la impartición de las correspondientes enseñanzas autorizadas al centro, con independencia de su régimen de contratación y de su vinculación jurídica y laboral con el Ayuntamiento de Móstoles.

4. En los procesos de admisión de alumnos, matriculación y promoción de curso, será de aplicación la normativa establecida al efecto para los Conservatorios de Música de la Comunidad de Madrid.

### Tercero

Sin perjuicio de su titularidad municipal, en cuanto se refiera a la actividad académica, organización y funcionamiento, este Conservatorio Profesional de Música se someterá al control y supervisión del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur, así como el resto de los centros públicos dependientes de la misma.

Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—El Consejero de Educación, PD (4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes, Pedro Irastorza Vaca.

(01/2.320/02)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Presidencia

**3552** *ORDEN 1241/2002, de 17 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 953/2002, de 28 de junio, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2002), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden 953/2002, de 28 de junio, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2002) convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia.

### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de septiembre de 2002.

El Consejero de Presidencia,  
MANUEL COBO

### RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Puesto adjudicado

Dirección General Cooperación con Estado y Asuntos Europeos. Servicio Fondos Europeos y Política Regional.

Puesto de trabajo: 35682.

Denominación: Técnico Responsable Unidad de Evaluación.

Grupo: A.

NCD: 27.

C. Específico: 14.185,80.

#### Adjudicatario

Cód. Identificación: 35117737-A.

Apellidos y Nombre: Gómez de Enterría García, M. Belén.

#### Puesto liberado

Secretaría General Técnica. Servicio Gestión Personal Funcionario y Contratación.

Puesto de trabajo: 29919.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A.

NCD: 27.

C. Específico: 12.250,08.

(03/21.922/02)

### Consejería de Hacienda

**3553** *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 24 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de agosto), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.*

Aprobada mediante Orden de 24 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de agosto), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, Base Quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas,

**RESUELVO**

**Primero**

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

**Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

**Tercero**

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 17 de septiembre de 2002.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>DIRECCION GENERAL JUSTICIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 50932 Denominación : SERV. GESTION MEDIOS ECONOMICOS Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 20.333,76</p>	<p>D.N.I. : 51.332.026 Apellidos y Nombre: MARNOL MARTIN,MILAGROS</p>	<p>SERVICIO CONTRATACION</p> <p>Puesto de Trabajo: 4604 Denominación : SERV. CONTRATACION Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 20.333,76</p>
<p>DIRECCION GENERAL JUSTICIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 50933 Denominación : SERV. GESTION DE INMUEBLES Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 20.333,76</p>	<p>D.N.I. : 50.279.023 Apellidos y Nombre: ERENAS GODIN,CARLOS</p>	<p>SERVICIO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</p> <p>Puesto de Trabajo: 25424 Denominación : SERV. PLANIFIC. Y GEST. INFRAESTRUCTURAS Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 20.333,76</p>
<p>DIRECCION GENERAL JUSTICIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 50928 Denominación : SERV. MEDIOS PERSONALES Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 20.333,76</p>	<p>D.N.I. : 13.700.671 Apellidos y Nombre: UGARTE OTERINO,FRANCISCO JAVIER</p>	

(03/21.857/02)

**Consejería de Hacienda**

**ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**3554** RESOLUCIÓN 397/2002, de 17 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los funcionarios públicos del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Orden de 18 de febrero de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo) de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de ayudas de estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso 2000-2001, sujetos al Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos,

**RESUELVO**

**Primero**

Hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los funcionarios públicos del Organismo Autónomo

Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, curso 2000-2001, sujetos al Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que figura como Anexo de la presente Resolución y en función de la propuesta definitiva de adjudicatarios elevada por la Comisión Paritaria Mixta de valoración.

**Segundo**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Así como interponer recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, conforme a lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 8/1999, de 9 de abril. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 17 de septiembre de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Ricardo Domínguez Bautista.

## ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE AYUDAS DE ESTUDIOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2000-2001, SUJETOS AL ACUERDO SECTORIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
4.144.935	García Rodríguez, Carmen .....	8
5.201.383	Jiménez Gómez, Margarita .....	4
1.919.654	Sánchez Gómez, María Rosario ...	5
50.946.995	Soria Sobrino, Concepción .....	9
		26

(03/21.858/02)

**Consejería de Hacienda**

**ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**3555** *RESOLUCIÓN 399/2002, de 17 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid por la que se designa Presidentes y Vocales Titulares y Suplentes de la Comisión de Selección de Personal del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de obra y servicio determinado.*

De conformidad con lo que se establece en el artículo 24 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138, de 2001), así como lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartado primero, párrafo tercero del proceso selectivo convocado por Resolución 352/2002, de 12 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 14 de agosto), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de obra y servicio determinado,

## RESUELVO

**Primero**

Designar Presidentes y Vocales Titulares y Suplentes de la Comisión de Selección de Personal del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal mediante contrato de obra y servicio determinado.

Identificación para instancias de solicitud: AN-FUN CAL.

Dirección y unidad de primera adscripción: Dirección de Recursos Humanos y Calidad. Área de Calidad y Organización.

Presidente Titular: Don José Luis Miguel Gallego.

Presidenta Suplente: Doña Olga de Nicolás Lado.

Vocal Titular por Dir. de destino: Don Juan Antonio Blanco Vega.

Vocal Suplente por Dir. de destino: Don José Antonio Llanas Vázquez.

Vocal Titular por RR.HH.: Doña Olga de Nicolás Lado.

Vocal Suplente por RR.HH.: Don Fernando Ledrado Gómez.

Vocal Titular por el Comité de Empresa: Don Jesús Ruiz Guerra.

Vocal Suplente por el Comité de Empresa: Don Juan José Prieto Cabezas.

**Segundo**

Hacer pública la composición de la Comisión de Selección de Personal del antedicho proceso selectivo, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Tercero**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 17 de septiembre de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Por Delegación (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

(03/21.863/02)

**Consejería de Hacienda**

**ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**3556** *RESOLUCIÓN 400/2002, de 17 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la rectificación de la Resolución 388/2002, de 2 de septiembre, por la que se aprueba y declara la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado mediante Resolución 518/2001, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, de 19 de diciembre de 2001, identificación BLS-AN).*

Advertido error material en el texto de la Resolución 388/2002, de 2 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 210, de 4 de septiembre) por la que se aprueba y declara la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado mediante Resolución 518/2001, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, de 19 de diciembre de 2001, identificación BLS-AN).

## RESUELVO

**Primero**

Proceder a la rectificación del Anexo I y II de la citada Resolución a propuesta de la Mesa de la Comisión de Selección de Personal, detectado error material en la composición de ambas listas.

**Segundo**

Ordenar las correcciones así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Tercero**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid;

ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 17 de septiembre de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Ricardo Domínguez Bautista.

**ANEXO I**

**LISTADO DE PUNTUACIONES DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y QUE CONFORMAN LA LISTA DE ESPERA**

**Convocatoria: Resolución 518/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 19 de diciembre de 2001.**

**Código de categoría para solicitud de admisión: BLS-AN**

**Función: Analista de Aplicaciones**

Orden Obtenido	Número	Apellidos y nombre	Puntuación Obtenida
1	0002000228	GONZÁLEZ PINEDO, M <sup>a</sup> ANGELES	73,75
2	0002001729	SÁNCHEZ ALONSO, JESÚS MARÍA	66,25
3	0002000806	VILLANUEVA ARRANZ, JOAQUÍN LUIS	56,25
4	0002000101	ABREU HERNÁNDEZ, ELENA	55,00
5	M000000380	PINAR RUBIO, M <sup>a</sup> ANGELES	55,00
6	0002001486	DE RIVAS PASCUAL, M <sup>a</sup> JOSEFA	55,00
7	0002000152	DE LA PLAZA MARTÍN, GUSTAVO	53,75
8	0002000011	GÓMEZ ADRADOS, CARMEN	52,50
9	0002000127	FERNÁNDEZ ALAÑÓN, JOSE LUIS	52,50
10	0002000693	VILLA MUÑOZ, ESTHER	50,00
11	0002000111	AFUERA FLOREZ, M <sup>a</sup> LUISA	50,00
12	0002001032	MARTÍN TESORO, GREGORIO FÉLIX	48,75
13	M000000393	MERINO CANTERA, JOSÉ LUIS	47,50
14	0002000949	PORTAS MORENO, AMELIA	47,25
15	0002000456	RIOCEREZO SANZ, CARLOS	47,00
16	0002000795	MARÍN CUEVA, JUAN ANTONIO	46,25
17	0002001496	MUÑOZ GILARTE, M <sup>a</sup> ESMERALDA	45,00
18	0002000392	GARCÍA ROMERA, DANIEL	45,00
19	0002000939	MARTÍN SEGURA, MARIA VICTORIA	45,00
20	M000000360	DEL ÁGUILA BONILLA, JUAN MANUEL	45,00
21	M000000447	MEDINA PEÑUELA, JOSÉ VICENTE	43,75
22	0002000130	OLMEDILLA ALMARZA, MARTA	43,75
23	0002000832	JIMÉNEZ RUBIA, LUIS	42,50
24	0002000034	BEA CLEMENTE, JOAQUIN	42,50
25	0002000868	GONZÁLEZ MOYA, JULIÁN JESÚS	42,00
26	M000000365	GARCÍA GARCÍA, RAÚL	42,00
27	0002000633	ALCÁZAR SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> PILAR	40,00
28	0002000992	GARCÍA DIETES, MARTA ISABEL	40,00
29	0002000527	ROIG GÓMEZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	40,00
30	M000000419	LARRAURI CÁMARA, JAVIER CARLOS	40,00
31	0002001064	BERMEJO SÁNCHEZ, GUADALUPE	38,75
32	0002000157	MENÉNDEZ GONZALO, ELISA	38,75
33	M000000432	LAMEIRO TAMOS, ESTHER	37,50
34	0002000808	MARTÍN-ORTEGA BAEZA, FELIPE	36,25
35	0002001494	HERNANZ MARTINEZ, DAVID	35,00

**ANEXO II**

**LISTADO DE PUNTUACIONES DEL RESTO DE CANDIDATOS DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO Y QUE NO HAN SUPERADO EL MISMO**

**Convocatoria: Resolución 518/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 19 de diciembre de 2001.**

**Código de categoría para solicitud de admisión: BLS-AN**

**Función: Analista de Aplicaciones**

Orden Obtenido	Número	Apellidos y nombre	Puntuación Obtenida
36	0002000379	FÚNEZ HERRERO, PILAR	32,50
37	0002000469	NAVARRO RÓDENAS, FELIPE	32,50
38	0002000231	CRESPO DÍAZ-ALEJO, HONORIO ENRIQUE	32,25
39	0002000669	MÉNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL JESÚS	31,25
40	0002000370	PÁRRAGA UBEDA, JULIO	31,25
41	M000000431	CAÑADA BELDA, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN	31,25
42	0002000736	ROCHE LAGARES, M <sup>a</sup> CARMEN	27,50
43	0002001493	VÁZQUEZ NUÑEZ, ANA MARIA	27,25
44	0002000713	MOYA RODRIGUEZ, ROBERTO	26,25
45	0002000467	MAYO SÁNCHEZ, NATALIA	26,25
46	M000000391	LLINARES GÓMEZ, VICENTE	26,25
47	0002000723	TORRES SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> ASCENSIÓN	25,00
48	0002000145	LINDE SCHUPBACH, BRUNO	25,00

Orden Obtenido	Número	Apellidos y nombre	Puntuación Obtenida
49	0002000155	GUEVARA SANZ, ANTONIO	25,00
50	0002000605	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, SERGIO	24,50
51	0002000617	PASTILLA LOZANO, JUAN ANTONIO	23,75
52	0002000536	GLEZ. DE MENDIGUCHIA BARRERA, M <sup>a</sup> JESÚS	23,50
53	0002001228	OVIDE DE LA ASUNCIÓN, GERARDO	23,00
54	0002000828	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, IRENE	22,50
55	0002000626	RODRIGUEZ DE LA FUENTE, MIGUEL ÁNGEL	22,50
56	0002001487	CEDILLO NEVADO, CONCEPCIÓN	21,75
57	0002000194	BELTRÁN POVEDA, ANA MARÍA	21,25
58	0002000691	CASTILLO REQUENA, M <sup>a</sup> JOSÉ	20,75
59	0002000637	BASANTA ANTÓN, GERARDO	20,75
60	0002000381	LÓPEZ DIEZ, FRANCISCO JAVIER	20,50
61	0002000924	MARTÍNEZ VALVERDE, CRISTINA	20,50
62	0002000535	BARRENA DEL OLMO, M <sup>a</sup> BELÉN	20,00
63	0002000466	MONTEMAYOR MONFORT, BEGOÑA	20,00
64	0002000972	DÍEZ ORTEGA, IGNACIO	19,25
65	0002000549	CARMONA JIMÉNEZ, RAÚL	18,75
66	0002000066	RAMIRO VILLEGAS, PILAR	17,50
67	0002000380	CABAÑAS MANZANO, ROCÍO	17,50
68	M000000381	MONDEJAR LEÓN, ÁNGEL	15,25
69	0002001038	LÓPEZ DE LA VIEJA RUIZ, FRANCISCA	13,75
70	0002000296	GARCÍA AGUADO, JUAN ANDRÉS	12,75
71	0002000850	RICO PEÑA, IRENE	11,50
72	0002000776	AFUERA FLOREZ, JORGE	8,75
73	0002000176	ARANDA FUENTES, FCO. JAVIER	5,50

(03/21.860/02)

**Consejería de Hacienda**

**ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**3557 RESOLUCIÓN 404/2002, de 20 de septiembre, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba y declara la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área de "Contratación", identificación 1473-CO, puestos 36030, 48026 y 48027.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la base sexta, apartado primero y segundo, del proceso selectivo convocado por Resolución 282/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba e inicia el procedimiento para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Contratación", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II convenio colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

**RESUELVO**

**Primero**

Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de conformidad con el apartado 8.1 de las bases de la convocatoria. De acuerdo con los apartados séptimo, octavo y undécimo de las bases de la convocatoria, dicha relación definitiva de aspirantes estará conformada por tantos candidatos como plazas convocadas, habiendo obtenido al menos 35 puntos.

**Segundo**

Aprobar la relación de candidatos que, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, han de conformar la lista de espera que, por orden de prelación según puntuaciones obtenidas, se recoge como Anexo II-A a la presente Resolución.

**Tercero**

Aprobar la lista de aquellos aspirantes que, realizando la entrevista, podrían integrarse en la lista de espera conforme al Anexo II-B.

**Cuarto**

Ordenar la publicación de los candidatos que han superado el proceso selectivo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos, así como la relación de puntuaciones obtenidas por el resto de aspirantes no seleccionados y excluidos de la lista de espera.

**Quinto**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que

establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 20 de septiembre de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, PD (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

**ANEXO I**

**LISTADO DE PUNTUACIONES DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO  
Convocatoria 282/2002. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.  
Código de categoría para solicitud de admisión: 1473-CO. Función: Técnico Administrativo y de Gestión**

Orden obtenido	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Total concurso	Total entrevista	Puntuación final
1	50074881-V	MARCOS	ARANDA	M. <sup>a</sup> MERCEDES	75,89	9	84,89
2	52101310-P	BERMEJO	FERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA	71,36	9	80,36
3	51661866-W	LÓPEZ	CAMACHO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	63	9	72

**ANEXO II-A**

**LISTADO DE ASPIRANTES EN LISTA DE ESPERA Y QUE HAN REALIZADO, O REALIZARÁN, ENTREVISTA  
Convocatoria 282/2002. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.  
Código de categoría para solicitud de admisión: 1473-CO. Función: Técnico Administrativo y de Gestión**

Orden obtenido	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Total concurso	Total entrevista	Puntuación final
4	819.903	YEBRA	MARÍN	ESTHER	54	9	63
5	2230449-R	GAMO	SANZ	LUIS	49,50		
6	2079551-Y	GUTIÉRREZ	SACRISTÁN	ROSA MARÍA	42,50		
7	269.243	FERNÁNDEZ	HERRERO	CARMEN	40,50		
8	52113782-Z	CONCEJERO	ADRADA	JUAN MANUEL	39,89		

**ANEXO II-B**

**LISTADO DE ASPIRANTES QUE PODRÁN INTEGRARSE EN LISTA ESPERA Y, EN SU CASO, REALIZANDO ENTREVISTA  
Convocatoria 282/2002. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.  
Código de categoría para solicitud de admisión: 1473-CO. Función: Técnico Administrativo y de Gestión**

Orden Obtenido	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Total concurso
9	818467-N	DE CASTRO	APARICIO	NATALIA	28,80
10	6562666-F	RODRÍGUEZ	MONTERO	SARA	27

**ANEXO III**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS DE LISTA DE ESPERA  
Convocatoria 282/2002. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.  
Código de categoría para solicitud de admisión: 1473-CO. Función: Técnico Administrativo y de Gestión**

Orden Obtenido	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Total concurso
11	5278567-K	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA	19,80
12	2215380-C	GONZÁLEZ	VILLAR	HERMINIA JULIA	19,46
13	2634823-N	JIMÉNEZ	ARIAS	ENRIQUE	18,45
14	12763112-K	REVILLA	REVILLA	BEGOÑA	16,83
15	50167438-E	BALLESTEROS	PLAZA	M. <sup>a</sup> SOLEDAD	16,28
16	8932150-P	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA	13,50

Orden Obtenido	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Total concurso
17	7488070-Y	DÍAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA	13,50
18	2230173-R	CASTILLEJO	ESPADA	JOSÉ ANTONIO	13,50
19	33532821-V	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA	13,50
20	32646733-G	CORRAL	FERNÁNDEZ-PEÑAFLO	MARÍA VICTORIA	13,50
21	50178204-R	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER	13,50
22	52478986-R	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA	13,50
23	50451085-X	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO	13,50
24	7219114-N	GARCÍA	GONZÁLEZ	TOMASA	11,78
25	50429864-H	ORTEGA	MARTÍN	M. <sup>a</sup> NIEVES	11,78
26	51391022-Y	GARCÍA-NIETO	FERNÁNDEZ	CARMEN	9
27	50756421-K	LOZANO	ÁVALOS	AMILIA MARGARITA	9
28	1829308-A	GARCÍA	OLIVAR	SONIA	9
29	26485452-D	BLANCA	QUESADA	GABRIELA	9
30	79258186-W	RODRÍGUEZ	ARGUETA	INÉS MARÍA	9
31	26211432-B	PEÑAFIEL	TRUEBA	JOSÉ MANUEL	9
32	818473-H	RIVAS	MARTÍN	OLGA	4,50
33	50454097-D	PÉREZ	VERGARA	MARÍA ISABEL	4,50
34	50834546-S	CEBRIÁN	CEBRIÁN	YOLANDA	4,29
35	50458717-Y	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA	0,00
36	6577945-Z	MARTÍN	RODRÍGUEZ	ANA BELÉN	0,00
37	50188139-T	CERDÁ	ENCABO	ANA	0,00
38	9015586-T	SÁNCHEZ	MÉNDEZ	YOLANDA	0,00
39	51664724-P	TOLEDO	HERNÁNDEZ	MILAGROS	0,00
40	12733811-E	ALCUBILLA	DE LAS NAVAS	ANA LAURA	0,00
41	52877561-D	TORREGROSA	CAMÍN	MARTA	0,00

(03/21.927/02)

## Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3558** *ORDEN de 2 de septiembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación aprobada por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).*

Aprobada mediante Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002), la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo convocado al funcionario que se expresa en el Anexo.

### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso

de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, PD (Orden de 23 de enero de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2002), la Secretaria General Técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

ANEXO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Puesto adjudicado

Órgano de Gestión Agencia para el Desarrollo del Corredor del Henares.

Puesto de trabajo: 280.

Denominación: Secretaria/o de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 17.

C. específico: 7.594,68.

#### Adjudicatario

Cód. Identificación: 50448118-X.

Apellidos y nombre: Morillas Delgado, María del Carmen.

#### Puesto liberado

Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro.

Puesto de trabajo: 30456.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. específico: 4.455,60.

(03/21.582/02)

## Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3559** ORDEN de 11 de septiembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan puestos para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Admi-

nistración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

#### Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (Gran Vía, número 18) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas a la ilustrísima señora Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
  - Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—La Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, PD (Orden de 23 de enero de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2002), la Secretaria General Técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

### ANEXO

#### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50931 COORD. AREA PROGRAM. Y ANALISIS GESTION	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	A 30 22.942,20	TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES		PERFIL			
Licenciado en Derecho.					
Experiencia en coordinación y dirección de grupos de trabajo					
Experiencia en planificación, organización y gestión de recursos humanos.					
Experiencia en gestión económico-administrativa y presupuestaria.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46627 SERV. GEST. ECON.ADMVA. Y REG. INTERIOR	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y REGIMEN INTERI.	A 29	20.500,08 TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES		PERFIL			
Experiencia en gestión económica y presupuestaria.					
Experiencia y/o conocimientos en el manejo del sistema económico-financiero de la Comunidad de Madrid, SIEF (ingresos, gastos y operaciones extrapresupuestarias) y SUEP.					
Experiencia en régimen interior y coordinación y dirección de equipos de trabajo.					

(03/21.453/02)

## Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3560** *ORDEN de 12 de septiembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convoca un puesto para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

### Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esa convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

### Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (Gran Vía, número 18) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas a la ilustrísima señora Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquéllas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- El Historial Académico y Profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se harán constar:
  - Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y en la Oficina de Atención al Ciudadano la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obte-

nida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios.

#### Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

#### Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, PD (Orden de 23 de enero de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2002), la Secretaria General Técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

### ANEXO

#### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
282 NEG. FORMACION	DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION LOCAL SERVICIO ADMINISTRACION Y HACIENDAS LOCALES SECCION FORMACION NEGOCIADO FORMACION	C/D 18 6.127,08	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA		MÉRITOS NO PREFERENTES			
Experiencia en gestión administrativa relativa a programación, organización y desarrollo de cursos de formación de funcionarios y cargos electos de Corporaciones Locales.				: 3.00 Puntos	
Experiencia en gestión administrativa relativa a elaboración, edición y publicación de libros, folletos y revistas dirigidos a las Corporaciones Locales.				: 2.00 Puntos	
Conocimientos en materia de organización administrativa y funcionamiento de las Corporaciones Locales.				: 2.00 Puntos	
Conocimientos y experiencia en manejo de las aplicaciones informáticas: Word Perfect, Quattro Pro, Paradox y SIEF.				: 1.00 Puntos	

(03/21.454/02)

### Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3561** RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de las Bolsas de Trabajo, a efectos de contratación temporal, en las categorías de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A), y Auxiliar Administrativo (Grupo IV, Nivel 3, Área A), de la Comunidad de Madrid.

La Orden 2100/1999, de 6 de julio, de la Consejería de Hacienda, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de julio), por la que se convocaban plazas de carácter laboral para el acceso a las categorías de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A) y Auxiliar Administrativo (Grupo IV, Nivel 3, Área A), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 1999), resueltas por Resolución de 12 de febrero de 2002, de esta Dirección General de la Función Pública, establecía en su Base Duodécima, la formación de Bolsa de Trabajo con aquellos aspirantes de los turnos de discapacidad y libre que no hayan superado el proceso selectivo, ordenados de forma decreciente según la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación, éstos serán dirimidos atendiendo al orden alfabético a partir de la letra "W" vigésimo para la Oferta de Empleo Público para 1997.

Una vez finalizado el proceso selectivo y llevadas a cabo las actuaciones previstas en la Orden 2100/1999, de la Consejería de Hacienda, sobre el procedimiento a seguir para la formación de Bolsas de Trabajo de las mencionadas categorías profesionales, esta Dirección General adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

#### Primero

Aprobar y ordenar publicar la lista definitiva, quedando constituida la Bolsa de Trabajo, a efectos de contratación temporal,

en las categorías de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A) y Auxiliar Administrativo (Grupo IV, Nivel 3, Área A), derivada del proceso selectivo correspondiente a la Orden 2100/1999, de 6 de julio, de la Consejería de Hacienda.

Esta relación figura como Anexo I a la presente Resolución.

#### Segundo

Declarar definitivamente excluidos de esta Bolsa a todos los solicitantes que no hayan alcanzado, al menos, una calificación de 10 puntos, en el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo de las categorías de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A) y Auxiliar Administrativo (Grupo IV, Nivel 3, Área A).

#### Tercero

La Bolsa de Trabajo entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución, fecha en la que quedarán sin efecto todas las Bolsas de Trabajo existentes con anterioridad para las categorías de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A) y Auxiliar Administrativo (Grupo IV, Nivel 3, Área A), en cualquiera de los Órganos y Centros de Trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

Con carácter excepcional y únicamente en el supuesto de que la Bolsa de Auxiliar Administrativo (Grupo IV, Nivel 3, Área A) aprobada por esta Resolución se agotase, podrán actuar en su mismo orden, como supletorias a la presente las Bolsas generadas mediante Resolución de 28 de septiembre de 1999, del Director General de la Función Pública; Resolución de 23 de julio de 1997, del Director General de la Función Pública; Resolución de 9 de junio de 1998, del Director General de la Función Pública y Resolución de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de la Gestión de Recursos Humanos.

**Cuarto**

Las contrataciones se realizarán según las necesidades del servicio y respetando el orden de puntuación obtenido en la relación definitiva, orden que no se modificará durante el período de vigencia de la misma.

Si un integrante de la Bolsa de Trabajo que fuere notificado en tiempo y forma para su contratación, rehusara la misma o no se presentara en el tiempo que se le hubiere indicado sin mediar justificación, será eliminado de la Bolsa, si no da respuesta en el plazo de tres días desde la notificación de la oferta de contratación.

Se entenderá que existe justificación para rehusar dicha oferta cuando se acredite, a través del medio de prueba adecuado a cada supuesto, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en situación de enfermedad, acreditado por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de seis años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- d) Encontrarse contratado temporalmente o con nombramiento de funcionario interino, debiendo aportarse, una vez finalizada la prestación, copia de la extinción contractual o del cese.
- e) Causa de fuerza mayor, apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este punto cuarto, se comunicará en el plazo máximo de tres días, al órgano gestor de la Bolsa, en caso contrario supondrá la exclusión de la lista.

**Quinto**

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos de naturaleza temporal.

Los contratos suscritos tendrán en todo caso naturaleza temporal, por lo que no se derivarán de los mismos derechos de fijeza a favor de los trabajadores contratados.

Antes de proceder a la contratación, el Servicio de Prevención, UPAM, podrá verificar si el candidato padece enfermedad o afectación psíquica o física incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, no suponiendo (en caso de no efectuarse la contratación) la exclusión de la Bolsa.

Si una vez celebrado el contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente de la Bolsa, salvo que se acredite que han sobrevenido con posterioridad las circunstancias establecidas en los apartados b) y e) del punto cuarto.

La extinción del contrato por no superación del período de prueba se comunicará al Comité de Empresa e implicará en todo caso la exclusión de la Bolsa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.8 del vigente Convenio Colectivo para personal laboral de la Comunidad de Madrid, los trabajadores con contrato laboral temporal que hubiesen sido sancionados con despido disciplinario, no podrán ser sujetos a nuevos contratos.

**Sexto**

El órgano gestor de esta Bolsa será La Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, plaza del Conde del Valle de Suchill, número 20, primera planta, 28015 Madrid, al que se dirigirán las Secretarías Generales Técnicas o los Departamentos de Personal de los Organismos Autónomos para solicitar el personal disponible a los efectos de su contratación.

**Séptimo**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

## ANEXO I

**BOLSA DE TRABAJO A EFECTOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL**

Relación ordenada con arreglo a la base 12.2 de la Orden 2100/1999, de 6 de julio

<b>OFICIAL ADMINISTRATIVO (Grupo III, Nivel 5, Área A)</b>					
<i>Bloque Primero: Aspirantes que no superaron el segundo ejercicio de la Fase de Oposición</i>					
<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
1	CAMBA	MARTIN	LOURDES	50.709.463	18,07
2	CURTO	MALDONADO	IRENE	1.925.769	17,60
3	HERNANDEZ	PEREZ	DAVID	51.932.272	16,68
4	ROBLEDO	DIAZ	MARIO	52.118.089	15,82
5	TORRES	AGUILAR	MA VICTORIA	50.178.469	11,17
<i>Bloque Segundo: Aspirantes que no superaron el primer ejercicio de la Fase de Oposición, pero han alcanzado al menos en dicho ejercicio una calificación superior a 10 puntos.</i>					
6	SUAREZ	SAN MARTIN	SUSANA	50.724.538	7,93
7	CABELLO	MARTIN	EVA	1.173.557	7,62
8	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	9.759.893	7,62
9	CID FUENTES	GOMEZ	DAVID	33.518.778	7,54
10	RUBIO	ABAD	MARIA CARMEN	13.126.645	7,54
11	VAZQUEZ	DELGADO	ROSA MA	50.087.120	7,54
12	LORENTE	FERNANDEZ	PEDRO	26.471.802	7,51
13	TOLEDANO	SOLANO	ARANZAZU	50.453.783	7,51
14	LOPEZ DAVILA	AGUEROS	MA FELICIDAD	2.612.283	7,46
15	LOPEZ	LOPEZ	MARIA EUGENIA	50.080.371	7,44
16	RUBIO	SALTO	JOAQUIN	2.875.242	7,44
17	AGUDO	MARTIN	HORTENSIA	50.049.833	7,40
18	HUERTA	DIAZ REGAÑON	MARIA ESTHER	2.626.063	7,37
19	PEREZ	MARTINEZ	MARIA JOSE	12.364.083	7,37
20	BODALO	MORALES	MARIA ANTONIA	50.948.780	7,26
21	PEREZ	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	1.177.532	7,22
22	PEREZ	LLORENS	ANA ISABEL	3.087.790	7,19
23	SAEZ	CENTENO	ALFREDO	51.915.335	7,19
24	GARCIA	MUÑOZ	GERARDO	51.384.200	7,16
25	COLLADOS	PEREZ	PALOMA PILAR	50.173.453	7,12
26	MEDELA	DE MINGO SANCHO	MARIA ANGELES	2.853.218	7,12
27	RODRIGUEZ	DIAZ REGAÑON	ANA MARIA	7.240.168	7,05
28	ANTORANZ	DEL CAZ	JUAN CARLOS	2.616.937	7,02
29	HERMOSO	GONZALEZ	ALICIA	52.188.236	6,98
30	MARCOS	MARTIN	JUAN PEDRO	381.900	6,98
31	ORTIZ	BARBA	ENCARNA	8.033.060	6,98
32	SANCHEZ	GARCIA	MANUEL	50.154.705	6,98
33	CORTES	BUSTOS	MARIA VICTORIA	7.222.312	6,94
34	HERNANDEZ	VELASCO	MA DE LOS ANGELES	50.952.743	6,94
35	HERRERO	VALLEJO	MARIA TERESA	50.176.052	6,94
36	MONTOYA	NUÑO	ELENA	11.794.284	6,94
37	PARDO	BELLANATO	JUAN JOSE	50.814.148	6,94

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
38	VEGAS	POZO	MARIA LUISA	50.026.624	6,94
39	VALDESOGO	BANDRES	SILVIA	5.422.568	6,91
40	FUENTE	LUCAS	MARIA VICTORIA DE LA	20.254.032	6,80
41	LOPEZ	GARCIA	MARIA TERESA	16.800.227	6,80
42	NUÑEZ	IZQUIERDO	MARIA JOSEFA	50.063.576	6,80
43	REGUEIRA	MARTIN	MARIA DEL CARMEN	50.195.937	6,74
44	GARCIA	GARCIA	ALICIA	50.156.776	6,70
45	NIETO	GARCIA	MARIA ESTRELLA	52.508.450	6,70
46	RODRIGUEZ	CARVAJAL	MARIA LUISA	2.854.585	6,70
47	SANCHEZ	GARCIA	MA JESUS	6.543.343	6,70
48	ANDRES	ARAOZ	MA SONSOLES	50.819.867	6,66
49	MORRO	CAMACHO	ROSALIA	2.888.763	6,66
50	CARVAJAL	CALDERON	JORGE JUAN	51.631.906	6,63
51	CUELLAR	GOZALO	MARIA MONTSERRAT	5.373.607	6,63
52	LOPEZ	FERRANDIZ	IGNACIO	11.825.744	6,60
53	CANO	MENDEZ	ANDRES	50.182.166	6,56
54	GONZALEZ ROMAN	MOLINA	ANA	50.423.312	6,56
55	RODRIGUEZ	MARTIN	MARIA ELENA	50.177.669	6,56
56	NIETO	MORALES	JULIAN	50.305.785	6,52
57	VICENTE	POLO	MARIA ELENA	836.675	6,52
58	BALLESTEROS	LEAL	SILVIA	2.883.225	6,49
59	MARTIN	MURILLO	MARIA ANGELES	2.530.674	6,49
60	VACAS	JIMENEZ	JOSE MANUEL	51.625.922	6,49
61	ROJO	VEGARA	ANTONIO	50.425.889	6,45
62	RUIZ	BALDOMINOS	MARIA PIEDAD	2.878.682	6,42
63	GALVAN	SAYAGO	ANTONIA	7.214.013	6,35
64	GONZALO	MORENO	PABLO	1.818.728	6,35
65	ESTEVEZ	GUTIERREZ	MARIA LUISA	28.682.024	6,32
66	BRAVO	VICARIO	MARIA JESUS	2.621.468	6,28
67	CORRAL	GARCIA	PILAR EUGENIA	50.183.593	6,21
68	ORTIZ DE MENDIVIL	BRABANT	ESTEBAN	50.808.279	6,21
69	ROBLEDO	DIAZ	ALMUDENA	53.016.577	6,21
70	BONILLA	PINTO	MARIA PAZ	4.176.575	6,10
71	GARRIDO	BUSTOS	BALBINA	4.548.210	6,10
72	REAL	CABRERA	ROSA MARIA	51.939.343	6,10
73	RODRIGUEZ	MONTOYA	FERNANDO	5.205.288	6,07
74	GONZALEZ	DUEÑAS	ALVARO	33.523.873	6,03
75	CUARTERO	GONZALEZ	MARIANO	411.165	6,00
76	HERNANDEZ	PRIETO	FE	6.537.462	6,00
77	CABALLERO	PEREZ	YOLANDA	50.174.770	5,93
78	CRUZ	GUERRA	MARGARITA DE LA	50.055.396	5,82
79	CORRAL	GARCIA	ANA MARIA	50.183.860	5,79
80	PEREZ	GALAN	ESTHER	2.235.679	5,75
81	BUENDIA	MUÑOZ	CAROLINA	4.531.881	5,61
82	DIAZ	MARTIN	ANA BELEN	20.256.774	5,58
83	MUÑOZ	GARCIA	MARIA TERESA	50.709.242	5,40
84	PAHISA	GUAYARON	MARIA CARMEN	51.372.662	5,37
85	DOMINGUEZ	BLANCO	JUSTA	11.770.685	5,33
86	NIETO	RUIZ	CONSTANTINA CARLOTA	1.179.420	5,26

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACION TOTAL
87	CASTRO	NUÑEZ	MARIA MERCEDES	15.988.881	5,08
88	SANTOS	LOZANO	MARIA VICTORIA	70.040.112	5,05
89	BARROSO	FERNANDEZ	YOLANDA LUCIA	11.820.484	4,98
90	PRIETO	GARCIA	ALBERTO	36.087.123	4,98
91	SANCHEZ	AGUDO	MA NIEVES	50.043.402	4,98
92	HERRERO	GARCIA	MARIA ROSA	2.493.516	4,91
93	SANTANA	CARMONA	GUADALUPE	51.662.528	4,88
94	TENA	CHAVERO	MANUELA	685.688	4,88
95	BRIASCO	CUARTERO	MARIA ISABEL	24.825.006	4,84
96	MORATO	LARA	MARIA DEL PILAR DORA	3.785.687	4,74
97	IGLESIAS	RAMIREZ	MARIA JESUS	2.618.854	4,63
98	LOPEZ	LOPEZ	CRISTINA	2.205.374	4,56
99	GARCIA	CEREZO	JESUS	51.602.247	4,49
100	MORENO	JIMENEZ	NIEVES	46.893.059	4,46
101	MOLINA	SANCHEZ	MARIA DOLORES	51.040.157	4,24
102	ESPINA	BORJA	MARIA JOSE	2.621.944	4,06
103	LOPEZ	LOPEZ	MARIA PILAR	2.208.032	4,03

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
(Grupo IV, Nivel 3, Área A)**

*Bloque Primero: Aspirantes que habiendo accedido a la Fase de Concurso no superaron el proceso selectivo.*

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACION TOTAL
1	ORY	NANTES	LUIS RUBEN DE	36.062.442	16,07
2	DIAZ	PASTRANA	CESAR VENTURA	33.509.883	16,02
3	GARCIA	SANCHEZ	RUBEN	4.842.696	15,87
4	LOBO	MARTIN	MARIA DEL DULCE NOMBRE	7.225.024	14,90

*Bloque Segundo: Aspirantes que no superaron el segundo ejercicio de la Fase de Oposición.*

5	LOPEZ	UTRILLA	MARIA DEL CARMEN	2.216.485	26,90
6	SANCHEZ	GOMEZ APARICI	ESTHER	2.630.528	24,64
7	GARCIA	CHAPARRO	MONICA	50.850.046	23,09
8	MORENO	MIGUELEZ	TERESA	51.687.668	22,99
9	HERNANDEZ	MORENO	MANUEL	11.804.131	22,93
10	LACALLE	RUBIA	JOSE MIGUEL	11.805.473	22,79
11	MARTINEZ	MORAN	ESTHER	50.736.121	22,60
12	LOPEZ	LOPEZ	RODOLFO	5.264.403	21,86
13	ANTORANZ	DEL CAZ	JUAN CARLOS	2.616.937	21,85
14	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LUCIA	50.716.468	21,64
15	LOPEZ	APARCICIO	MARIA ROSA	50.961.256	21,61
16	NEBREDAS	MUÑOZ	ALBERTO JOSE	5.273.069	21,51
17	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	9.759.893	21,27
18	JUAREZ	SERRANO	MARIA DE LAS MERCEDES	51.876.771	21,20
19	ORTIZ	LARRIBA	JUAN JOSE	50.080.506	21,01
20	SUAREZ	MONTERO	MARIA SOLEDAD	2.047.950	20,78
21	HERRADON	FERNANDEZ	ARACELI	683.090	20,76
22	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	1.917.487	20,67
23	HERNANDEZ	MARTIN	VICTORIA	668.543	20,63
24	MENASANCH	PEREZ	BERTA	7.239.382	20,61
25	ARROYO	LORENZO	JULIO ANTONIO	13.107.975	20,52

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACION TOTAL
26	SANZ	PARRA	INES	50.107.516	20,45
27	LORENTE	FERNANDEZ	PEDRO	26.471.802	20,43
28	SANCHEZ	MATEO	MARIA JESUS	2.235.969	20,38
29	CERCADILLO	CERRADA	MARIA TERESA	3.098.935	20,23
30	MARTINEZ	CANTERO	SONIA	11.828.954	20,18
31	GARRIDO	BUSTOS	BALBINA	4.548.210	19,82
32	ESPEJO	GARCIA	ANA MARIA	11.815.709	19,69
33	LOPEZ	GUTIERREZ	MARIA SOFIA	6.571.932	19,51
34	PARRAS	POYATOS	MARIA DEL PILAR	50.171.783	19,37
35	DIAZ	CORRAL	MANUEL	2.202.392	19,01
36	MARTINEZ	MORAN	YOLANDA	50.726.272	18,96
37	BARRIENTOS	LOPEZ	PATRICIA	48.808.377	18,31
38	LUQUE	SANCHEZ	PALOMA ALMUDENA	51.379.961	18,14
39	MOLANO	FERNANDEZ	ANGEL	52.099.773	18,07
40	MORON	CHERNICHERO	JUANA	75.401.758	18,03
41	MORENO	PEREZ	ANGELES	51.857.165	17,86
42	HERNANDEZ	VELASCO	M DE LOS ANGELES	50.952.743	17,82
43	RUBIO	SALTO	JOAQUIN	2.875.242	17,67
44	CURTO	MALDONADO	IRENE	1.925.769	17,16
45	ISIDRO	BERMEJO	MA TERESA	2.226.751	17,05
46	SANCHEZ	GARCIA	MA JESUS	6.543.343	16,95
47	LOPEZ	LAZARO	ROSA MARIA	50.687.998	16,93
48	PEREZ	CACHON	BEATRIZ	50.195.157	16,83
49	AGUDO	MARTIN	HORTENSIA	50.049.833	16,05
50	BLANCO	SAMPASCUAL	MARIA DEL PILAR	16.038.501	15,83
51	MARQUEZ	PEREZ	MARIA DOLORES	2.084.717	15,59
52	CONSUEGRA	GARCIA	ARANTZAZU	3.115.282	15,48
53	AGUEDA	MOLINA	EDUARDO	804.765	15,19
54	COLORADO	CRESPO	BEGONIA	4.190.136	15,07
55	MARTIN	PICO	ROCIO	11.772.930	15,06
56	LOPEZ	BERZAL	LUIS MARIANO	50.447.934	14,83
57	NUÑEZ	PEÑA	JOSE ANTONIO	665.133	14,67
58	MARTIN	DELGADO	MA AZUCENA	50.958.243	14,67
59	BLAZQUEZ	MARTIN	JOSE MANUEL	8.107.392	14,61
60	CANTERO	BLANCO	NATIVIDAD	1.101.151	14,28
61	FERNANDEZ	SANCHEZ	JUANA	50.046.295	14,03
62	PAMPLONA	COLAS	ANGEL MANUEL	2.525.109	13,77
63	SANCHEZ	GARCIA	MANUEL	50.154.705	13,58
64	DALISME	PIACENTINI	OLGA	51.606.107	13,38
65	LLORENTE	RUBIO	MARIA ELENA	3.466.989	8,86
66	APONTE	POCIÑA	CARMEN INES	17.443.515	8,25

**Bloque Tercero: Aspirantes que no superaron el primer ejercicio de la Fase de Oposición, pero han alcanzado al menos en dicho ejercicio una calificación superior a 10 puntos.**

67	BODALO	MORALES	MARIA ANTONIA	50.948.780	7,96
68	CARVAJAL	CALDERON	JORGE JUAN	51.631.906	7,96
69	GALLEGO	MAESTRE	MARIA ISABEL	33.506.597	7,96
70	LLORENTE	DIAZ	MARIA ESTHER	50.848.844	7,96
71	LOPEZ DAVILA	AGUEROS	MA FELICIDAD	2.612.283	7,96
72	PARDO	BELLANATO	JUAN JOSE	50.814.148	7,96
73	TORRES	AGUILAR	MA VICTORIA	50.178.469	7,96
74	LUDEÑA	GONZALEZ	PILAR	1.810.219	7,94
75	ABARCA	ESTEBAN	ALMUDENA	4.586.312	7,92
76	ALMENA	AGUIRRE	MARIA JESUS	50.185.902	7,92
77	BALLESTER	FERNANDEZ	FERNANDO ENRIQUE	11.786.875	7,92
78	FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA BELEN	414.729	7,92
79	GARCIA	FERNANDEZ	PATRICIA	50.096.316	7,92

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACION TOTAL
80	GRANDE	VIÑEGLA	JUANA MARIA	51.383.100	7,92
81	MARTIN	LOPEZ	OLGA	50.442.014	7,92
82	PEREZ	TEVAR	FRANCISCA	50.184.816	7,92
83	ESTEFANIA	SANZ	ROSARIO	50.816.164	7,88
84	GUTIERREZ	GONZALEZ	ANTONIO	9.755.363	7,88
85	SANCHEZ VIZCAINO	RODRIGUEZ	RAQUEL	51.670.158	7,88
86	VAZQUEZ	YAÑEZ	FERNANDO	34.977.272	7,88
87	MARTIN	AYUSO	ISAAC	5.403.593	7,84
88	MARTINEZ	GONZALEZ	JUAN	1.818.794	7,84
89	PACIN	FERNANDEZ	ROSA MILAGROS	11.812.695	7,84
90	PEREZ	ORTEGA	ANTONIO	8.991.529	7,84
91	QUINTAS	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	33.509.862	7,84
92	ARAGON	SANCHEZ	ANA ELISA	6.570.844	7,80
93	AYUSO	AYUSO	MARIA BEGOÑA	5.271.240	7,80
94	BENITEZ	TENA	JUAN ANTONIO	8.946.846	7,80
95	FERNANDEZ DE TERAN	RUIZ	CARMEN	8.978.301	7,80
96	FUENTE	FERNANDEZ	M. MAR DE LA	50.101.209	7,80
97	GARCIA	PEREZ	CRISTINA	5.277.408	7,80
98	LOPEZ	GONZALEZ	ANA MARIA	5.238.746	7,80
99	SANTOS	PEREA	MARIA DEL CARMEN	51.678.383	7,80
100	VALIENTE	QUESADA	MARIA DEL PILAR	51.868.446	7,80
101	COLLADO	JIMENEZ	MARIA TERESA	51.638.421	7,76
102	JIMENEZ	GARCIA	JAVIER GONZALO	50.836.082	7,76
103	MUÑOZ	DE MINGO	ANA ISABEL	50.969.434	7,76
104	ALTOZANO	GARCIA	JAVIER	70.036.814	7,72
105	CABRERA	CASADO	IGNACIO	2.878.912	7,72
106	GOMEZ	LOZANO	ISABEL	70.407.840	7,72
107	JIMENEZ	CALLEJA	ROSA	51.612.249	7,72
108	MEDRANO	RODRIGUEZ	LUIS MIGUEL	2.533.453	7,72
109	RUIZ	GUTIERREZ	INMACULADA	13.093.028	7,72
110	RUIZ	BALDOMINOS	MARIA PIEDAD	2.878.682	7,72
111	VACAS	JIMENEZ	JOSE MANUEL	51.625.922	7,72
112	ALONSO	CERVERO	MARIA DEL PILAR	52.371.765	7,68
113	COLLADOS	PEREZ	PALOMA PILAR	50.173.453	7,68
114	CONDE	PALOMARES	JUAN ANTONIO	52.091.253	7,68
115	CUELLAR	GOZALO	MARIA MONTSERRAT	5.373.607	7,68
116	FERNANDEZ	MUÑOZ	ANA MARIA	7.240.639	7,68
117	GIL	SAN FELIPE	BLANCA	3.440.272	7,68
118	MACIA	SANAHUJA	SERGIO LUIS	1.171.129	7,68
119	RUIZ	FERNANDEZ	JUAN PABLO	2.523.945	7,68
120	VELAZQUEZ	GARZON	BEGOÑA	50.203.711	7,68
121	AGUILERA	FERNANDEZ	OCTAVIO	11.804.753	7,64
122	DELGADO	TORRES	MARIA AURORA	50.816.328	7,64
123	DOMINGUEZ	QUEIJA	BEATRIZ	76.712.278	7,64
124	FERNANDEZ	DIAZ	SILVIA	11.811.479	7,64
125	HERRERA	SENOVILLA	PILAR	51.358.825	7,64
126	JIMENEZ	JIMENEZ	MARIA ASUNCION	72.875.330	7,64
127	MARTIN	CARRO	ESTHER	7.499.824	7,64
128	NAVAS	ARRIBAS	MARIA DEL PILAR	50.096.739	7,64
129	VALVERDE	GARCIA	OLGA SOLEDAD	2.611.787	7,64
130	GONZALEZ	NIEVES	BLANCA	50.165.476	7,60
131	MAGDALENA	CONTRERAS	MARIBEL	34.776.512	7,60
132	MARIN	GARCIA	MARIA VICTORIA	50.049.792	7,60
133	RUBIO	GARCIA	MA DEL CARMEN	50.075.672	7,60
134	SANCHEZ	JIMENEZ	MARIA ISABEL	52.123.506	7,60
135	AMBROS	MENDIOROZ	AMAYA	8.034.619	7,56

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
136	BERNAL	TALAVERA	MARIA ISABEL	2.612.032	7,56
137	CATEDRA	LOPEZ	PALOMA	51.892.717	7,56
138	BLANCO	HERNANDEZ	ROSA ANA	823.959	7,52
139	LLORENTE	MARUGAN	BEATRIZ	1.175.470	7,52
140	RODRIGUEZ	MARTIN	MARIA ISABEL	50.431.930	7,52
141	ROMEO	PEREZ	DIANA	50.443.462	7,52
142	ROSALES	SANTAMARIA	ISABEL	51.886.554	7,52
143	SAIZ	ALFARO	ANA MARIA	8.029.331	7,52
144	TORRES	JAREÑO	ROBERTO	6.247.867	7,52
145	VALCARCEL	GARCIA	MIGUEL	50.182.927	7,52
146	VICENTE	POLO	MARIA ELENA	836.675	7,52
147	BARROSO	LORENZO	ROCIO	52.085.541	7,48
148	CARABALLO	MERINO	CRISTINA	2.606.276	7,48
149	FERNANDEZ	SERRANO	MARIA ISABEL	52.084.465	7,48
150	GARCIA	CANO	MIRIAM	2.228.364	7,48
151	GARCIA	TELLO	INES	2.879.370	7,48
152	GIL	MARAZUELA	MARIA CARMEN	33.517.022	7,48
153	MERCADO	PASCUAL	JUAN PEDRO	50.439.843	7,48
154	PENIN	PENA	MARIA FRANCISCA	34.949.697	7,48
155	PRIETO	MUÑIZ	JOSE LUIS	11.732.447	7,48
156	BERRUGUETE	VILLARES	REGINA	12.221.367	7,44
157	CASTELLANOS	GOMEZ	ISABEL	51.964.709	7,44
158	GOMEZ	REMONDO	ROSA MARIA	2.240.372	7,44
159	LOPEZ	LOPEZ	MARIA EUGENIA	50.080.371	7,44
160	MUÑOZ	PEREZ	BEGOÑA	2.538.888	7,44
161	NUÑEZ	GONZALEZ	CRISTINA	11.812.580	7,44
162	ROMEO	PEREZ	MYRIAM	50.092.740	7,44
163	ANTELO	ANTELO	PURIFICACION	51.366.142	7,40
164	CAMARGO	ARRANZ	TOMAS ANTONIO	50.180.264	7,40
165	CORRALES	CORTES	MARIA INMACULADA	33.505.872	7,40
166	GARCIA	DEL HOYO	ROCIO	1.172.491	7,40
167	GONZALEZ	GOMEZ	SARA	36.096.637	7,40
168	LAMA NORIEGA	MINGO	LORENA DE LA	50.852.760	7,40
169	PEÑA	SANZ	LUCIA	51.412.041	7,40
170	ROBLEDO	DIAZ	MARIO	52.118.089	7,40
171	ROMERO	GONZALEZ	MARIA ROSA	11.829.393	7,40
172	CRESPO	PEÑA	MARIA JESUS	50.304.830	7,36
173	GARCIA	CUERVA	PILAR	5.236.931	7,36
174	GARCIMARTIN	CASADO	CONCEPCION	3.453.496	7,36
175	HERRERO	MOZO	GLORIA	11.819.176	7,36
176	MARTIN	GIL	MARIA TERESA	14.600.796	7,36
177	MATIAS	MARTIN	MARIA DOLORES	51.352.387	7,36
178	SANCHEZ	BERMEJO	MARIA BEGOÑA	51.386.049	7,36
179	VALERO	VILORIA	YANIRA	50.308.093	7,36
180	CABRERA	CARBONE	ANINES	827.492	7,32
181	HUERTA	DIAZ REGAÑON	MARIA ESTHER	2.626.063	7,32
182	LAMONEDA	HERRERIN	MARIA TERESA	1.914.982	7,32
183	MOREIRA	ROMERO	MARIA ESPERANZA	1.823.770	7,32
184	REGUEIRA	MARTIN	MARIA DEL CARMEN	50.195.937	7,32
185	RUBIO	ABAD	MARIA CARMEN	13.126.645	7,32
186	SANZ	DIAZ	MARIA LUISA	51.893.293	7,32
187	BLANCO	HERNANDEZ	MARIA TERESA	2.221.538	7,28
188	GARCIA	PAYO	FRANCISCO ANTONIO	50.820.653	7,28
189	RODRIGUEZ	VILLAMAÑE	MANUEL	51.938.687	7,28
190	TOLEDANO	SOLANO	ARANZAZU	50.453.783	7,28
191	BUSTOS	PALOMAR	MARIA TERESA	51.650.128	7,24

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
192	AGUADO	BUSTOS	MARIA CARMEN	1.103.080	7,24
193	ALONSO	RIVAS	SABINA	32.677.521	7,24
194	ALVAREZ	REBOLLO	ADELA	51.923.332	7,24
195	CHAMORRO	PRADO	CONCEPCION	2.629.171	7,24
196	CHIVO	CRUZ	PABLO	1.897.396	7,24
197	GARCIA NAVAS	GOMEZ CALCERRADA	PILAR	52.189.745	7,24
198	MARCOS	NAVARRO	MARINA	50.153.304	7,24
199	MEDELA	DE MINGO SANCHO	MARIA ANGELES	2.853.218	7,24
200	OÑATE	GONZALEZ	ROSA MARIA	13.108.110	7,24
201	PINEL	MADRANO	MARIA DEL MAR	50.174.763	7,24
202	PRIEGO	RAMIREZ	MARIA JESUS	50.802.152	7,24
203	ALTELARREA	SORIA	NATIVIDAD	16.800.969	7,20
204	HERMOSO	GONZALEZ	ALICIA	52.188.236	7,20
205	MARTIN	MURILLO	MARIA ANGELES	2.530.674	7,20
206	NUÑEZ	IZQUIERDO	MARIA JOSEFA	50.063.576	7,20
207	RAMOS	SANTAMARIA	MARIA INES	8.948.609	7,20
208	RODRIGUEZ	DIAZ REGAÑON	ANA MARIA	7.240.168	7,20
209	SARMIENTO	CARAZO	BLANCA	5.263.244	7,20
210	VALDIVIA	GARCIA	DAVID	2.532.228	7,19
211	CAÑO	FERNANDEZ	ANGELES	7.841.354	7,16
212	CID FUENTES	GOMEZ	DAVID	33.518.778	7,16
213	FRAGUAS	SANCHEZ	CONCEPCION	2.201.376	7,16
214	FRANCISCO	CASLA	RICARDO	2.609.859	7,16
215	GARCIA	CAMPOS	CARMEN	661.760	7,16
216	GOMEZ	CRESCO	FERNANDO	51.682.896	7,16
217	LUENGO	GOMEZ	MARIA JOSE	2.493.814	7,16
218	PEREZ	ROJO	PEDRO	45.422.389	7,16
219	REAL	CABRERA	ROSA MARIA	51.939.343	7,16
220	ALMENARA	GARCIA	MARIA ELENA	51.912.621	7,12
221	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	3.102.621	7,12
222	GIL	MOLINERO	MARIA LUISA	1.830.604	7,12
223	HORCAJUELO	HERRERO	PEDRO PABLO	50.954.721	7,12
224	LUENGO	JUAN	MILAGROS	51.353.326	7,12
225	MARCOS	MARTIN	JUAN PEDRO	381.900	7,12
226	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	3.100.301	7,12
227	MORENO	FERNANDEZ	CARMEN	2.220.423	7,12
228	MOYANO	HIDALGO	ANA	51.667.438	7,12
229	PEREZ	GONZALEZ	MARIA CARMEN	50.928.661	7,12
230	RODRIGUEZ	CANDIL	DANIEL	53.039.428	7,12
231	SOLLA	BLAZQUEZ	BELEN SONIA	5.274.999	7,09
232	ALVAREZ	GALLEGO	MARIA ELENA	9.724.050	7,08
233	CALVO	MUNGUIA	MARIA SOLEDAD	50.035.725	7,08
234	GIL	CASADO	MARIA ISABEL	51.402.453	7,08
235	IGLESIAS	LOPEZ	MARIA MERCEDES	50.949.651	7,08
236	OLMOS	GARATE	EMMA BEATRIZ	50.163.628	7,08
237	PASTOR	IBARRA	OSCAR	51.935.542	7,08
238	RIVERA	MORALES	CARMEN PILAR	7.528.150	7,08
239	VILLAVERDE	JIMENEZ	PALOMA	22.466.843	7,08
240	CARRASQUILLA	ZAPATA	ANA MARIA	50.155.150	7,04
241	DOMINGUEZ	QUEIJA	ANA ISABEL	34.997.983	7,04
242	GUTIERREZ	HERENA	MA ISABEL	8.959.968	7,04
243	HERRERA	SANCHEZ	CORAL	50.724.208	7,04
244	LARGO	LOPEZ	NURIA	2.235.678	7,04
245	PERRINO	ALVAREZ	MARIA JOSE	6.574.665	7,04
246	RONCERO	GALAN	MERCEDES	52.187.853	7,04
247	ANDRES	ARAOZ	MA SONSOLES	50.819.867	7,00

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
248	CONEJO	RAMIREZ	MERCEDES	1.106.361	7,00
249	CRESPO	MALLEN	JAVIER	8.987.328	7,00
250	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	2.616.184	7,00
251	LOPEZ	MIGUEL	MARIA ISABEL	3.100.579	7,00
252	O	MARTINEZ	ISABEL DE LA	2.892.606	7,00
253	RISCOS	VAZQUEZ	PABLO DE LOS	50.067.554	7,00
254	RODRIGUEZ	MARTIN	MARIA ELENA	50.177.669	7,00
255	VALERO	CARRASCO	JESUS	5.368.171	7,00
256	PEREZ	MAESTRO	MA BELEN	7.489.749	7,00
257	ALONSO	MARTINEZ	MANUELA	50.442.481	6,96
258	CECILIA	LOPEZ	ANGEL MARIA	1.118.381	6,96
259	CERVEL	CORDOBA	MARIA VICTORIA	2.871.652	6,96
260	CLEMENTE	PARIENTE	MARGARITA	2.869.118	6,96
261	CORTES	BUSTOS	MARIA VICTORIA	7.222.312	6,96
262	GARRIDO	GALINDO	ANA ISABEL	11.785.748	6,96
263	GONZALEZ	SAIZ	MARIA VICTORIA	51.371.903	6,96
264	LOSADA	GOMEZ	ROSA MARIA	34.244.899	6,96
265	MIRABET	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	52.376.713	6,96
266	RINCON	LOPEZ	BEATRIZ	3.451.134	6,96
267	BERNAL	MINGUEZ	RAQUEL	7.496.030	6,95
268	BORRAS	DE LA FUENTE	MERCEDES	8.035.034	6,92
269	GOMEZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL	825.683	6,92
270	MATIA	GONZALEZ	ISABEL	1.827.612	6,92
271	MORENO	MUÑOZ	SEGISMUNDO	11.813.474	6,92
272	PANIAGUA	MAZO	MARIA MERCEDES	5.259.010	6,92
273	PINEL	DEL VAL	JULIO	5.389.885	6,92
274	RIVERO	MARCOS	SAGRARIO	806.884	6,92
275	SALGUERO	SALGUERO	FRANCISCA	75.805.389	6,92
276	ALONSO	CHICO	SARA	4.167.496	6,91
277	ALVAREZ	MIGUEL	DIMAS ALEJANDRO	8.927.074	6,88
278	ESTEBAN	PAGE	RAUL	8.029.809	6,88
279	ESTEVEZ	GUTIERREZ	MARIA LUISA	28.682.024	6,88
280	LOPEZ	GARCIA	MARIA TERESA	16.800.227	6,88
281	TEJERA	LOPEZ	LAURA	50.876.632	6,88
282	TORRES	VARA	ROCIO	50.687.925	6,88
283	VALDESOGO	BANDRES	SILVIA	5.422.568	6,88
284	VAQUERO	BENITO	CONSUELO	11.809.804	6,88
285	ANGULO	FRUTOS	ASUNCION	658.994	6,84
286	MARTIN	MUÑOZ	MARIA JESUS	50.070.406	6,84
287	NAVAJAS	JIMENEZ	ANA ISABEL	6.238.711	6,84
288	ORTEGA	ARMANDO	NURIA	53.000.008	6,84
289	PEREZ	GARCIA	MARIA LUZ	101.951.936	6,84
290	CAÑIZARES	TORQUEMADA	FUENCISLA	7.214.637	6,80
291	MURILLO	MUÑOZ	SONIA	414.984	6,80
292	NUÑEZ	LOPEZ	YOLANDA	11.828.558	6,80
293	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARGARITA	52.187.523	6,80
294	VILLAR	ROLDAN	ROSARIO ISABEL	9.764.190	6,80
295	ESCOBAR	BURON	EMERITA	405.094	6,76
296	GONZALEZ	LOPEZ	ALBERTO	383.096	6,76
297	GUERRERO	LOPEZ	JOSEFA	7.217.343	6,76
298	LILLO	DE LA QUINTANA	MARIA TERESA	1.112.544	6,76
299	LOZANO	DELGADO	MIGUEL ANGEL	11.790.799	6,76
300	RUBIO	RUIZ DE GOPEGUI	SALVADOR	2.550.132	6,76
301	SANCHEZ	SERRANO	CRISTINA	46.924.835	6,76
302	CORRAL	GARCIA	ANA MARIA	50.183.860	6,72
303	ESCOBAR	CORTES	MARIA LOURDES	10.181.866	6,72

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
304	HERRANZ	CUERDO	JUAN CARLOS	3.453.876	6,72
305	JAREÑO	RUBIO	FRANCISCA	51.677.895	6,72
306	JODAR	LEON	YOLANDA	7.524.408	6,72
307	MERCHANT	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	11.817.290	6,72
308	MORALES	ZAPATA	ANTONIO JOSE	50.433.710	6,72
309	SANCHEZ	DEL SAZ	AZUCENA	3.092.963	6,72
310	SANCHEZ	AVILA	MARGARITA	53.106.580	6,72
311	VENCE	ARIAS	MARIA JOSE	35.315.084	6,72
312	TORRES	MALDONADO	JOSE RAMON	51.654.960	6,71
313	ALVARO	VILLAGRAN	MARIA YOLANDA	50.054.778	6,68
314	BAILON	GARCIA	ARACELI	2.637.996	6,68
315	HIDALGO	RAMIREZ	ISABEL	1.913.782	6,68
316	MARTIN	RIVERA	JUAN	788.813	6,68
317	MUÑOZ	HIDALGO	MARIA RAQUEL	50.097.133	6,68
318	PERONA	MARTIN	TERESA	411.680	6,68
319	ANTELO	CORRALES	MANUEL	5.272.235	6,64
320	ARGUDO	CAÑETE	ROSARIO	692.735	6,64
321	CORRAL	ZARAPUZ	MARIA ROSA	51.906.440	6,64
322	GADEA	AGUEDA	ALICIA	2.853.924	6,64
323	GANDARA	RODRIGUEZ	JOSE BENJAMIN	34.995.666	6,64
324	GARCIA	GARCIA	ALICIA	50.156.776	6,64
325	GARCIA	BUSTAMANTE	MARIA CRISTINA	5.249.984	6,64
326	SANCHEZ	ESTESO	MARIA PILAR	4.600.156	6,64
327	SORIANO	GARCIA	ROBERTO	7.213.750	6,64
328	DOMINGO	CARRETERO	YOLANDA	51.361.248	6,60
329	HORCAJO	DE FRUTOS	FELISA	3.442.365	6,60
330	LOPEZ	MARTIN	SONIA MARIA	2.247.453	6,60
331	MAESTRO	LOPEZ	MARIA DEL MAR	51.653.511	6,60
332	ORDUÑEZ	DE LA GALA	RUFINO	5.412.144	6,60
333	PEREZ	VEIGA	MARIA DEL CARMEN	50.447.753	6,60
334	RAMOS	CHAVERO	MARIA DOLORES	50.183.938	6,60
335	RODRIGUEZ	MORENO	ESTHER	51.663.431	6,60
336	RODRIGUEZ	CASTELL	LUIS	50.811.473	6,60
337	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANA	53.108.008	6,60
338	SANZ	PEREZ	VIRGINIA	52.123.774	6,60
339	CASTRO	VERDEJO	ESTHER	50.053.089	6,56
340	FIGUEIRA	MENDEZ	MARIA DEL ROSARIO	32.759.799	6,56
341	FREIRE	SANCHEZ	SILVIA MARIA	34.894.429	6,56
342	GALAN	BRAVO	BEGOÑA	405.363	6,56
343	GALVEZ	GONZALEZ	MONTSERRAT	8.034.961	6,56
344	GARCIA	ESTEBAN	JOSE CARLOS	7.241.608	6,56
345	MAYOR	VAZQUEZ	LUIS RAUL	70.048.149	6,56
346	MUÑOZ	BAQUERIZA	MARIA JOSE	50.098.503	6,56
347	REGALADO	JIMENEZ	GEMA	2.651.068	6,56
348	RODRIGUEZ	SANCHEZ	NURIA TERESA	9.017.030	6,56
349	SEBASTIAN	VAILLO	CLARIDAD ISABEL	2.097.708	6,56
350	AISA	CIFUENTES	CARMEN	7.231.867	6,52
351	ANTON	AREVALO	MONICA	2.261.235	6,52
352	BAUTISTA	CANTALEJO	MARIA DEL CARMEN	2.227.107	6,52
353	BRIS	CALVO	JESUS	3.101.382	6,52
354	ESCOBAR	CARRERO	JUSTINA	1.896.593	6,52
355	GARCIA	SANCHEZ	PATRICIA	52.342.023	6,52
356	GONZALEZ SANTELICES	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	16.042.019	6,52
357	MUÑOZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	50.162.738	6,52
358	TURRION	NESTARES	FREDESWINDA	51.361.224	6,52
359	ARTEAGA	FERNANDEZ	MERCEDES	50.151.112	6,48

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
360	GOMEZ	SAN MIGUEL	MARTA	2.650.199	6,48
361	LASTRAS	LASTRAS	MARI CARMEN	6.563.605	6,48
362	LOPEZ	CUEVAS	MARIA VIRGINIA	2.222.116	6,48
363	MARTIN	SAN JUAN	MARI CELI	3.437.400	6,48
364	MEDRANO	PICON	CRISTINA	20.252.089	6,48
365	MUÑOZ	GARCIA	MARIA TERESA	50.709.242	6,48
366	RAMIREZ	ALVAREZ	ANA ISABEL	11.937.056	6,48
367	RODRIGUEZ	BLAZQUEZ	MARIA DEL MAR	50.440.571	6,48
368	RUIZ	ROJO	JOSEFA	70.163.150	6,48
369	SANCHEZ	LEON	SILVIA	52.366.580	6,48
370	VILLEGAS	BERMEJO	JUAN ANTONIO	51.057.954	6,48
371	ALONSO	FREIRIA	MANUELA	76.707.533	6,44
372	CALVO	SEPULVEDA	MARIA DEL PILAR	51.673.961	6,44
373	CANTALAPIEDRA	SANTIAGO	MA DOLORES	2.839.297	6,44
374	GONZALEZ	MARTIN	MARIA JESUS	7.524.958	6,44
375	GUERRERO	DIAZ	MARIA MERCEDES	5.366.873	6,44
376	LOPEZ	MEGIA	MA DEL CARMEN	50.675.591	6,44
377	LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA BELEN	5.267.110	6,44
378	MOLINA	MARTINEZ	MARGARITA	50.953.918	6,44
379	MONTE	GARCIA	YOLANDA DEL	11.806.552	6,44
380	PANIAGUA	ALONSO	RAUL	4.170.168	6,44
381	PRIETO	MARTIN	MARIA DEL PILAR	50.059.303	6,44
382	REYERO	CABALLERO	MARIA PAZ	1.816.450	6,44
383	RIVERA	MARTINEZ	SONIA	5.420.606	6,44
384	SANZ	PRADA	MONICA	52.869.032	6,44
385	BARROSO	FERNANDEZ	YOLANDA LUCIA	11.820.484	6,40
386	BUENDIA	HERRERO	TOMAS JESUS	21.439.256	6,40
387	FERNANDEZ	HERRAIZ	GLORIA	663.373	6,40
388	FERNANDEZ	GARCIA	CELIA ANGELITA	1.089.324	6,40
389	GARCIA	LOPEZ	CARMEN	2.088.982	6,40
390	MIGUELEZ	MORAN	JULIANA	10.178.322	6,40
391	PRATS	RODRIGUEZ	JULIA	51.698.233	6,40
392	SANCHEZ	LLACA	MARIA PILAR	50.709.036	6,40
393	SANCHEZ	MARTIN	NORA	52.097.859	6,40
394	CORRAL	GARCIA	PILAR EUGENIA	50.183.593	6,36
395	GONZALEZ ROMAN	MOLINA	ANA	50.423.312	6,36
396	HERNANDEZ	PRIETO	FE	6.537.462	6,36
397	JUNQUERA	RODRIGUEZ	MARIA ANTONIA	2.250.429	6,36
398	NAVAS	SANZ	ROSARIO INMACULADA	691.586	6,36
399	ORDOÑEZ	CHAMORRO	MIGUEL ANGEL	51.683.355	6,36
400	PEREZ	GALAN	ESTHER	2.235.679	6,36
401	SANCHEZ	JIMENEZ	ROSA NIEVES	388.803	6,36
402	ALMENARA	GARCIA	PALOMA	51.939.458	6,32
403	CARO	RUIZ	LUIS MIGUEL	53.039.644	6,32
404	DELGADO	BARRACHINA	ANA MARIA	46.855.159	6,32
405	GONZALEZ	GARCIA	ESTHER	389.610	6,32
406	HERNANDEZ	MARIN	MARIA TERESA	1.111.312	6,32
407	LOPEZ	BAO	ROSA MARIA	51.900.203	6,32
408	LOPEZ	REINA	ENCARNACION	50.815.626	6,32
409	MOLINA	ARAUZO	RICARDO	50.447.861	6,32
410	ORDOÑO	ORDOÑO	ESPERANZA	52.503.351	6,32
411	PEREZ	LLORENS	ANA ISABEL	3.087.790	6,32
412	PICO	SANABRIA	GEMA	50.433.646	6,32
413	ULLOA	LARDIN	JOSE CARLOS	33.513.430	6,32
414	ALVARO	VILLAGRAN	ANA MARIA	50.046.754	6,28
415	CABAÑES	HIGUERO	SECUNDINA	13.108.189	6,28

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
416	GOMEZ	ALCHAPAR	MA FLOR	51.613.949	6,28
417	IBORRA	CUEVAS	SERGIO	33.530.216	6,28
418	LEYVA	MARTI	MARIA EVA	52.377.392	6,28
419	MADROÑAL	RESINO	MARIA ESTHER	7.232.659	6,28
420	MURUZABAL	MONREAL	VICTORIA EUGENIA	2.875.716	6,28
421	QUINDOS	BODERO	ANGELA	2.830.981	6,28
422	VISIEDO	ROMERO	GABRIEL ENRIQUE	51.914.936	6,28
423	BRIS	CALVO	INMACULADA	3.110.031	6,24
424	CHINARRO	PULIDO	MA DE LOS ANGELES	2.199.619	6,24
425	FERNANDEZ	GARCIA	DAVID	8.038.085	6,24
426	GARCIA	ALVAREZ	MARIA PAZ	51.618.186	6,24
427	LEYVA	MARTI	MARIA DEL MAR	52.377.393	6,24
428	LOPEZ	SERRANO	MARIA ANGELES	1.101.386	6,24
429	LOPEZ	SANTIAGO	MARIANA	2.223.308	6,24
430	MARTIN	LOPEZ	RAUL	51.914.906	6,24
431	MARTINEZ	NAVARRO	ANA ISABEL	823.401	6,24
432	RISQUEZ	SANCHEZ	MA DEL PILAR	1.828.184	6,24
433	ROBLEDO	DIAZ	ALMUDENA	53.016.577	6,24
434	RODRIGUEZ	CARVAJAL	MARIA LUISA	2.854.585	6,24
435	VALIENTE	PASCUAL	ROSA	51.372.208	6,24
436	VALIENTE	PASCUAL	ANGELES	382.707	6,24
437	AYUSO	AYUSO	ROSA MA	796.070	6,20
438	BONILLA	PINTO	MARIA PAZ	4.176.575	6,20
439	PANDO	MARCOS	CARMEN	50.706.233	6,20
440	DIAZ	SANCHEZ	ARANZAZU	52.117.325	6,16
441	ESCRIBANO	SILVESTRE	AMELIA	397.340	6,16
442	GARCIA	MATEOS	GEMMA AURORA	52.084.195	6,16
443	HERRAIZ	HERRAIZ	CONCEPCION	696.751	6,16
444	MOYA	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	7.522.895	6,16
445	PEÑA	SANCHO	MARIA PAZ	2.606.715	6,16
446	SANCHEZ CORRIENDO	JIMENEZ	EUGENIA	50.181.436	6,16
447	GONZALEZ	PEREZ	MARIA MAR	7.530.408	6,14
448	ASENSIO	BURGOS	MARIA ANGELES	50.802.542	6,12
449	CAMINO	PLAZA	ANA ISABEL	7.215.933	6,12
450	CRUZ	GUERRA	MARGARITA DE LA	50.055.396	6,12
451	GARCIA	AMADO	SUSANA	7.228.137	6,12
452	LOPEZ	GIL	MARGARITA	2.504.107	6,12
453	MARTIN	JIMENEZ	MARIA ANGELES	50.942.889	6,12
454	DIAZ	BELTRAN	MARIA ANGELES	51.898.870	6,08
455	DIAZ	MARTIN	ANA BELEN	20.256.774	6,08
456	GARCIA	SERRANO	CARMEN	5.372.213	6,08
457	JIMENEZ	TAPIA	PALOMA	50.094.970	6,08
458	MUÑOZ	DEL REINO	LUIS JAVIER	50.073.072	6,08
459	SANZ	DE FRUTOS	MARIA CARMEN	7.221.414	6,08
460	SERRANO	YEPES	MARIA DEL SOL	7.485.236	6,08
461	CANO	MENDEZ	ANDRES	50.182.166	6,04
462	CORNEJO	GRANADO	ADORACION REYES	51.349.675	6,04
463	GARZON	AYUSO	ALICIA	7.496.256	6,04
464	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA CONCEPCION	8.030.109	6,04
465	MARTIN	COBO	MIGUEL ANGEL	50.441.104	6,04
466	MAYORAL	CRISTOBAL	MA ANGELES	9.018.234	6,04
467	PARRILLA	DEL RIO	FRANCISCA	5.637.638	6,04
468	SANTANA	CARMONA	GUADALUPE	51.662.528	6,04
469	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	BEATRIZ	2.210.109	6,00
470	GOMEZ	DIEZ	MARIA ROCIO	51.913.613	6,00
471	HERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA ROSA	3.793.519	6,00

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
472	MARTINEZ	PARRA	MARIA DEL ROCIO	9.454.122	6,00
473	PEREZ	CASAS	MARIA ELENA	11.894.439	6,00
474	SANCHEZ	MARTINEZ	AMPARO	70.165.585	5,99
475	BLANCO	BRAVO	MARIA DEL PILAR	50.445.306	5,96
476	BUENDIA	MUÑOZ	CAROLINA	4.531.881	5,96
477	JIMENEZ	HERNANDEZ	ANGELA	70.637.142	5,96
478	LOPEZ	BARRIGA	MARIA ANGELES	50.419.804	5,96
479	MARGOLLES	TUREGANO	GUSTAVO	51.400.860	5,96
480	ORTIZ	BARBA	ENCARNA	8.033.060	5,96
481	PEREZ CHICHARRO	NOGUERALES	GEMA	2.222.819	5,96
482	RODRIGUEZ	PLANA	RAUL	11.817.722	5,96
483	ARRIBAS	MARTIN	ISABEL	12.359.262	5,92
484	BARROSO	JIMENEZ	CRISTINA	52.952.895	5,92
485	BARTOLOME	FARIÑAS	RAFAEL	34.977.800	5,92
486	BERNARDO	CARBALLO	FRANCISCA	51.891.286	5,92
487	CARO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	53.039.660	5,92
488	CUARTERO	GONZALEZ	MARIANO	411.165	5,92
489	LANGREO	MARTINEZ	EMILIA	417.552	5,92
490	LUENGO	VICENTE	MA CARMEN	50.408.552	5,92
491	MAILLO	LECHUGA	MERCEDES	5.246.517	5,92
492	MARTINEZ	VELA	CRISTINA	50.189.154	5,92
493	ROMERO	MARTIN	AGUEDA	6.561.979	5,92
494	SANCHEZ GARRIDO	ROMERO	JOSE ANTONIO	50.186.373	5,92
495	BARTOLOME	MARTIN	ENRIQUE	50.443.136	5,88
496	CHICHARRO	ARRIBAS	MARIA VICTORIA	50.399.731	5,88
497	GAYO	MORENO	ISABEL	7.468.887	5,88
498	GOMEZ	RUIZ	MARIA JESUS	7.473.413	5,88
499	GOMEZ	GOMEZ	JOSE LUIS	50.081.333	5,88
500	MEDINA	LAZARO	CONCEPCION	50.720.158	5,88
501	PAMIES	DIAZ	JUANA	50.173.724	5,88
502	RAFAEL	RAFAEL	ALMUDENA	11.818.579	5,88
503	RUBIO	DE LA HOZ	CONCEPCION	50.943.699	5,88
504	VELASCO	TOLEDANO	MARIA ROSARIO	2.835.790	5,88
505	VILLAR	ALDANA	VICTORIANA	5.375.464	5,88
506	LUENGO	MESA	MARIA ISABEL	2.062.128	5,86
507	ESPEJO	GARCIA	ISABEL	7.212.826	5,84
508	FERNANDEZ	MADRID	MARIA DE LOS MILAGROS	50.185.362	5,84
509	GONZALEZ	PEREZ	BLANCA	50.422.181	5,84
510	MONTOYA	NUÑO	ELENA	11.794.284	5,84
511	MUÑOZ	VALERO	RAQUEL	50.105.652	5,84
512	NUEVO	NIETO	ANGEL DEL	70.035.097	5,84
513	PEQUE	RUIZ	ANA ISABEL	2.885.971	5,84
514	PRIETO	GARCIA	ALBERTO	36.087.123	5,84
515	REYES	ROSANO	ALFONSO	0X077653	5,84
516	ROLLON	ALVAREZ	MARINA	50.404.803	5,84
517	SANCHEZ	ALVAREZ	ANA LUZ	51.396.617	5,84
518	ALONSO	FRAILE	MARIA DEL ROSARIO	52.970.480	5,80
519	HERNANDEZ	MORENO	MARIA ASUNCION	2.236.291	5,80
520	MARTIN	GONZALEZ	MARIA JOSE	52.113.015	5,80
521	MARTIN	JULIAN	MARIA DE LA PAZ	52.096.429	5,80
522	MARTIN	LOPEZ	ANA MARIA	50.444.058	5,80
523	MEJIAS	GOMEZ	PALOMA	50.155.729	5,80
524	NOGALES	IGNACIO	MARIA ANGELES	52.084.060	5,80
525	RIO	BLANCO	MARIA DEL PILAR DEL	11.736.971	5,80
526	RODRIGUEZ	MONTOYA	FERNANDO	5.205.288	5,80
527	SASTRON	DE ALVEAR	MARIA JESUS	50.722.724	5,80

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
528	TERRONES	GARCIA	MACARENA	50.954.098	5,80
529	ARRIBAS	TURIENZO	MA JESUS	52.183.905	5,76
530	ASENSIO	ASENSIO	REMEDIOS	11.826.228	5,76
531	GONZALEZ	HOLGUIN	CATALINA	6.988.843	5,76
532	LOPEZ	PEÑA	MONICA	1.078.795	5,76
533	MARTIN	RUIZ	MARIA TERESA	50.071.965	5,76
534	RUIZ	MARCOS	ANGELES	52.184.750	5,76
535	MONASTERIO	GARCIA	ANGEL MARIA DE	50.086.793	5,75
536	ESCAMILLA	PEREZ	CONCEPCION	51.884.341	5,72
537	FERNANDEZ	ALCOJOR	YOLANDA	9.001.872	5,72
538	JUAN	CEREZO	MARIA JOSE	386.967	5,72
539	MATA	GARCIA	MARIA PAZ	50.951.363	5,72
540	MOLERO	MENA	MARIA INMACULADA	50.976.450	5,72
541	RABANEDA	DIEZ	MILAGROS	51.942.709	5,72
542	RETANA	GONZALEZ	MARIA SOLEDAD	5.366.710	5,72
543	RODRIGUEZ	SANZ	FRANCISCO JOSE	5.423.362	5,72
544	RUBIO	BARBERO	SUSANA	7.244.091	5,72
545	TELLEZ	NIETO	MARIA ESTHER	51.897.122	5,72
546	ALONSO	GARCIA	MARIA BLANCA	50.158.040	5,68
547	ALVAREZ	SANTOS	MARIA JESUS	36.074.501	5,68
548	BARBOLLA	BARBOLLA	MARIA JESUS	3.454.729	5,68
549	CEMBORAIN	VILCHES	CONCEPCION	50.179.002	5,68
550	FRANCES	GONZALEZ	MARIA BEGOÑA	1.920.221	5,68
551	SERRANO	CIUDAD	CONCEPCION	11.804.324	5,68
552	ARRIETA	INSAUSTI	MILAGROS	15.926.314	5,64
553	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA CRISTINA	50.465.883	5,64
554	GARCIA	BRAZALES	GREGORIO	11.809.594	5,64
555	HERRERA	PUEBLA	MARGARITA	51.595.531	5,64
556	JIMENEZ	MENDEZ	MANUELA	52.112.825	5,64
557	PARRA	OLIAS	ROCIO	52.954.039	5,64
558	SARRO	VAZQUEZ	GEMA	8.031.915	5,64
559	SOTO	GARCIA	RAQUEL	50.976.846	5,64
560	GUERRERO	LOPEZ	FCO JAVIER	50.184.253	5,63
561	AGUILERA	ROGEL	RAQUEL	52.875.845	5,60
562	GALAN	MARTINEZ	MARIA ESTHER	7.522.187	5,60
563	MANZANO	CAMPOS	MARIA DEL PILAR	744.560	5,60
564	PEREZ	CARBALLO	SUSANA	51.911.145	5,60
565	TIMON	ARRIBAS	MA CONCEPCION	5.431.981	5,60
566	CABALLERO	PEREZ	YOLANDA	50.174.770	5,56
567	CASTILLA	DELGADO	JOSE ANTONIO	2.887.074	5,56
568	GOMEZ	ESCRIBANO	SILVIA	2.609.432	5,56
569	MAZARRO	CASTILLO	MARIA INMACULADA	51.405.139	5,56
570	MUÑOZ	MARTINEZ	ALBA	50.077.749	5,56
571	CORTES	DE LAS HERAS	MIRIAM	50.464.922	5,52
572	ESPINOSA	SOTO	FRANCISCA	50.938.605	5,52
573	GARCIA	CEREZO	JESUS	51.602.247	5,52
574	LAGARTO	FUENTE	EDUARDO MIGUEL ANGEL	51.873.098	5,52
575	MARTIN	PASTOR	VISITACION	51.391.230	5,52
576	MONTAGUT	ANGUITA	ROSA ANA	654.619	5,52
577	PERUCHA	GONZALEZ	GEMA LOURDES	53.048.872	5,52
578	SANCHA	ZARAGOZA	ANA ISABEL	50.299.103	5,52
579	SANTOS	LOZANO	MARIA VICTORIA	70.040.112	5,52
580	ALTOZANO	GARCIA	CESAR	51.398.392	5,48
581	DOMINGUEZ	BLANCO	JUSTA	11.770.685	5,48
582	ELVIRA	LOPEZ	NURIA	7.483.365	5,48
583	MANCHADO	OREJA	MARIA JESUS	7.940.691	5,48

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
584	PEON	RUIZ	MARIA PALOMA	50.438.609	5,47
585	ALMENA	AGUIRRE	MARIA ISABEL	50.169.191	5,44
586	GODOY	MENDOZA	ANTONIO MANUEL	51.933.634	5,44
587	GOMEZ	BARROETA	MARIA ELENA	50.308.757	5,44
588	MOYA	MARTINEZ	NATIVIDAD	51.870.164	5,44
589	REDONDO	CHICOTE	ALICIA	51.909.689	5,44
590	SANZ	SERRANO	JAVIER	50.175.100	5,44
591	SANZ	HERNANZ	MARIA DEL MAR	50.090.123	5,44
592	TRIGOSO	ALIA	ERNESTO	50.702.428	5,44
593	VICENTE	POLO	ANA MARIA	51.088.992	5,44
594	CORROTO	FERNANDEZ	EVA ESPERANZA	50.837.809	5,40
595	CUTIPA	TIZA	MERCEDES	52.888.646	5,40
596	GONJAR	MORA	ROSARIO	52.182.130	5,40
597	GONZALEZ	GOMEZ	RUBEN	53.402.367	5,40
598	MORA	POZO	PILAR	51.859.699	5,40
599	RANILLA	BADIA	CRISTINA	5.418.774	5,40
600	RUIZ	AGUDO	GEMA	2.635.419	5,40
601	SANCHEZ	GARCIA	MARIA CONCEPCION	1.117.651	5,40
602	SUAREZ	RUANES	EDUARDO	1.926.680	5,40
603	ALONSO	SAIZ	MARIA ROSA	13.087.823	5,36
604	BRAVO	FERNANDEZ	MARIA TERESA	1.112.961	5,36
605	CASTRO	NUÑEZ	MARIA MERCEDES	15.988.881	5,36
606	CUMBRERAS	PONCE	MARIA CAPILLA	2.240.804	5,36
607	GARCIA	MARTIN	ZORAIDA	50.200.917	5,36
608	MINGUEZ	BARRIO	PILAR	50.931.991	5,36
609	MOLINA	TORRES	NORBERTO	26.446.444	5,36
610	NOGAL	BRAVO	MA SAGRARIO	2.189.404	5,36
611	SAIZ	CALVO	JOSE MANUEL	51.886.443	5,36
612	UTRERA	MORA	MARIA DEL CARMEN	51.629.623	5,36
613	MARBAN	GONZALEZ	LUIS MIGUEL	50.167.504	5,32
614	CAMACHO	CARMONA	PILAR DE LA ASCENSION	676.003	5,32
615	FERNANDEZ	LOPEZ	ANTONIA DE LAS MERCEDES	11.803.349	5,32
616	GUZMAN	GARCIA	FRANCISCO	51.398.170	5,32
617	MARCOS	CALVO	MA ANGELES	50.837.327	5,28
618	MORENO	GALLEGO	ISABEL	52.085.063	5,28
619	OCHOA	HERRERO	GEMMA	51.947.222	5,28
620	OLMEDO	OLMEDO	ISABEL	7.472.332	5,28
621	OTERO	SALINAS	ANA MARIA	2.620.028	5,28
622	PEREZ	MUÑOZ	ASUNCION	2.882.895	5,28
623	SANCHO	CRUZ	VANESSA	46.938.139	5,28
624	YAÑEZ	CAMPOS	ANA ISABEL	2.909.175	5,24
625	CASADO	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	50.950.477	5,24
626	CORRAL	ZARAPUZ	AZUCENA	70.037.750	5,24
627	ESCOBAR	MORENO	ELENA	51.679.361	5,24
628	GARCIA	RAMIREZ	MARIA JESUS	1.113.091	5,24
629	GORDO	CAÑAS	JUANA JOSEFA	7.478.161	5,24
630	MELGAR	GUTIERREZ GALLON	MARIA LUISA	2.611.990	5,24
631	SERVAN	LOPEZ	JOSE LUIS	47.459.298	5,24
632	VAZQUEZ	ARRANZ	JUAN RICARDO	50.436.435	5,24
633	CAMPOS	LASTRA	MARIA DOLORES	653.428	5,20
634	CORRAL	LEGAZA	FERNANDO	1.811.314	5,20
635	GONZALEZ	RUIZ	LUIS	396.262	5,20
636	LOPEZ	ISAC	FRANCISCO	50.172.278	5,20
637	MARTA	MADRIGAL	FLORENCIO	678.848	5,20
638	CASTRO	LLORENTE	MARIA DEL CARMEN DE	33.528.707	5,16
639	CRESPO	OTERO	YOLANDA	1.825.398	5,16

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
640	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	8.034.142	5,16
641	GARZON	AYUSO	RAQUEL	7.496.255	5,16
642	MARTINEZ	MONTOYA	MARIA JESUS	4.592.124	5,16
643	MATEOS	RIVERO	MA SONIA	50.082.775	5,16
644	PEÑA	BLANQUE	JUANA	51.342.641	5,16
645	PINO	SANCHEZ	MARIA ANGELES	4.151.468	5,16
646	AGUILA	SANCHEZ	TRINIDAD	50.051.415	5,12
647	CASTRO	GARCIA DE VINUESA	MARIA DE LA LUZ	2.632.026	5,12
648	CRESPO	OTERO	GLORIA	1.831.065	5,12
649	GARCIA	GONZALEZ	MARIA MILAGROS	50.165.154	5,12
650	MARTIN	SANCHEZ	ROSA MARIA	51.980.544	5,12
651	MOYA	YAÑEZ	MARIA DEL ROSARIO	1.822.319	5,12
652	RAMOS	YAGUEZ	MERCEDES	2.511.895	5,12
653	BELTRAN	VAO	CAPILLA	2.855.972	5,08
654	BERNALDO	CAMPILLEJO	MARIA TERESA	2.893.950	5,08
655	CABALLERO	ALMODOVAR	INES	50.063.712	5,08
656	CORRALO	VILLALBA	INMACULADA	51.963.483	5,08
657	OLIVA	LOPEZ	ANA ROSA	8.929.045	5,08
658	RODRIGUEZ	SANZ	MARIA JESUS	2.244.712	5,08
659	ZURDO	BAZ	MARIA ROSA	12.316.503	5,04
660	BARRIOS	RENGIFO	MARGARITA	30.401.103	5,04
661	LOPEZ	TRIVIÑO	MARIA TERESA	2.226.286	5,04
662	MARTIN	PLAZA	ANA CARMEN	51.416.801	5,04
663	AGUADO	PEREZ	MARIA VICTORIA	7.482.675	5,00
664	ANGULO	FRUTOS	ROSA MARIA	50.289.742	5,00
665	CAMARA	DEL SOL	MARIA DEL ROSARIO	3.854.648	5,00
666	CAMPOS	SANCHEZ LUENGO	ANTONIA	70.312.705	5,00
667	DIAZ	ALONSO	MARIA EUGENIA	51.416.917	5,00
668	LOZANO	GONZALEZ	INMACULADA	829.929	5,00
669	SANCHEZ GARRIDO	ROMERO	GEMA	50.197.995	5,00
670	VILLA	CORTES	MARIA DEL MAR	24.180.530	5,00
671	ARRIBAS	CISNEROS	MA TERESA	50.081.921	4,99
672	BAYON	MEDINA	ANA	51.610.284	4,99
673	MARTINEZ	JABATO	OLGA	50.717.490	4,99
674	CUEVAS	MELERO	MANUELA	50.700.546	4,96
675	HERRERO	GARCIA	MARIA ROSA	2.493.516	4,96
676	IGLESIAS	RAMIREZ	MARIA JESUS	2.618.854	4,96
677	MARINA	ARROYO	MARIA ISABEL	2.879.077	4,96
678	MARTIN	SENDINO	MARIA JOSE	1.393.064	4,96
679	MENDEZ	GIL	ALICIA	50.719.678	4,96
680	SAN JOSE	HUERTA	MARIA GEMMA	51.678.659	4,96
681	SANCHEZ	CARDENAS	MARIA AURORA	50.101.428	4,96
682	BONILLA	ROMERO	MANUELA	51.445.758	4,92
683	GARCIA	AYUSO	JUDITH	2.877.398	4,92
684	HORTIGUELA	SAINZ	PALOMA	2.887.914	4,92
685	IZQUIERDO	MAESTRO	CARMEN	51.626.868	4,92
686	MORENO	JIMENEZ	NIEVES	46.893.059	4,92
687	PEREZ	FERNANDEZ	ANTONIA	803.274	4,92
688	PULIDO	CORREDOR	ESTHER	50.167.506	4,92
689	RODRIGUEZ	ROJAS	EVA	50.104.598	4,92
690	SOBRINO	NAVARRO	DANIELA	51.357.374	4,92
691	VENTAS	SANCHEZ	MA CONCEPCION	50.067.571	4,92
692	LOPEZ	LOPEZ	MARIA PILAR	2.208.032	4,88
693	MUÑOZ	DE MINGO	MARIA TERESA	50.955.824	4,88
694	PEDRAZA	JIMENEZ	CAROLINA	50.972.128	4,88
695	POZO	RINCON	ALICIA PILAR	3.469.912	4,88

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
696	SOTO	GARCIA	SONIA	50.976.845	4,88
697	MASO	SAMPERIO	CARMEN	1.808.846	4,84
698	ORTAS	BLAS	MARIA DE LOS ANGELES	7.507.714	4,84
699	ORTIZ DE ZARATE	REDONDO	MARIA ALEJANDRA	51.404.116	4,84
700	PARRONDO	PARRONDO	MARIA ELENA	5.270.395	4,84
701	SAN EMETERIO	BLANCO	GLORIA	257.691	4,84
702	ABAD	SANCHEZ	CONCEPCION	2.833.313	4,80
703	BRAVO	ARRIBAS	RAQUEL	413.385	4,80
704	GARCIA	CONDE	OLGA	71.414.483	4,80
705	MEJIAS	DIAZ	MARIA TERESA	802.538	4,80
706	TENA	HURTADO	ANTONIA	1.831.788	4,80
707	MORENO	RODRIGUEZ	MARIA PALOMA	50.036.272	4,80
708	ABAD	SANCHEZ	SAGRARIO	51.319.222	4,76
709	CALLEJO	GARCIA	MARIA LOURDES	3.430.764	4,76
710	DURAN	GONZALEZ	AMADOR	7.506.059	4,76
711	LOPEZ	LOPEZ	CRISTINA	2.205.374	4,76
712	MARTIN	RICO	MARIA DEL PILAR	50.718.678	4,76
713	RIVAS	GARCIA	MILAGROS	7.891.742	4,76
714	SERRANO	CIUDAD	CONSUELO	11.795.412	4,76
715	ZAMORA	MARTINEZ	CRISTINA	52.127.628	4,72
716	AGUIRRE	CONEJO	SUSANA	50.445.448	4,72
717	ARROYO	CABRIA	FREDESTINA	71.249.372	4,72
718	BAYONA	TAVIRA	JUANA	50.074.635	4,72
719	BLAZQUEZ	PARREÑO	MARIA DEL PRADO	50.167.028	4,72
720	CEMBELLIN	SANCHEZ	MARI CARMEN	2.650.642	4,72
721	HIDALGO	GOMEZ	MARIA ISABEL	51.363.039	4,72
722	LEBRERO	ROJAS	CELIA	9.456.736	4,72
723	NIETO	HERNANDEZ	ANA BELEN	5.416.324	4,72
724	TORRES	OLID	VIOLETA	2.230.524	4,72
725	GARCIA	TENORIO	ANTONIO	51.866.835	4,68
726	GARCIA	JIMENEZ	VANESA	52.878.951	4,68
727	MARTIN	PLAZA	MARI LUZ	51.385.019	4,68
728	PEREZ	PEÑASCO	MARIA DEL SEÑOR	53.415.138	4,68
729	PEREZ	GUTIERREZ	RAQUEL	50.165.485	4,68
730	SERREJON	ROMERO	FRANCISCO JAVIER	50.071.788	4,68
731	RONCERO	JERONIMO	ARACELI	50.091.516	4,64
732	ARANDA	RETANA	MARIA ANGELES	274.488	4,60
733	FLOR	FLOR	MARIA ROSARIO	50.709.871	4,60
734	GARRIDO	MEDRANO	EVA MARGARITA	9.004.910	4,60
735	HERNANDEZ	VICENTE	MARIA DOLORES	5.069.039	4,60
736	HURTADO	CABEZUELO	CONCEPCION	50.970.651	4,60
737	MORENO	ESPIN	MARIA ISABEL	51.391.936	4,60
738	NIETO	RUIZ	CONSTANTINA CARLOTA	1.179.420	4,60
739	PICAZO	GOMEZ	INES	50.024.704	4,60
740	OYONARTE	ARGUDO	CARMEN DEL MAR	51.930.195	4,56
741	ROBLEDO	CARRASCO	MARIA JOSE	53.016.700	4,56
742	ROBLEDO	CARRASCO	MARIA SILVIA	53.435.330	4,56
743	SEVILLA	GIMENO	ANTONIA	50.955.693	4,56
744	VELEZ	MARTIN	VICTORIA EUGENIA	50.714.974	4,56
745	ALFEREZ	ROJAS	ESPERANZA VICTORIA	2.612.832	4,52
746	CALDERON	BARBA	MARIA DEL PILAR	11.806.528	4,52
747	CUBERO	BORJABAD	MARIA MILAGROS	2.227.866	4,52
748	ELENA	GARCIA	JOSEFINA	11.801.454	4,52
749	GALLEGO	YUSTE	LAURA	33.518.898	4,52
750	LOPEZ	NAVAS	MA ANGELES	16.793.504	4,52
751	RELLAN	GONZALEZ	MARIA ELENA	11.802.233	4,52

<b>ORDEN</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACION TOTAL</b>
752	SASTRE	SORIA	MARIA ANGELES	1.917.229	4,52
753	BARGUEÑO	CUADROS	MARIA AZUCENA	3.824.113	4,48
754	SASTRE	CANDIL	MARIA	7.230.805	4,48
755	ABRIL	RODRIGUEZ	RAFAEL MARCOS	46.880.895	4,44
756	ESCUADERO	SANCHEZ	PURIFICACION	51.326.120	4,44
757	GOMEZ	SANCHEZ	MARIA ANGELES	52.185.744	4,44
758	HERNANDEZ	GISMERO	AZUCENA	70.031.989	4,44
759	MUÑIZ	GONZALEZ	ANA MARIA	11.726.148	4,44
760	SANSALONI	GARCIA	ESPERANZA	51.403.493	4,44
761	AGUILA	SANCHEZ	PALOMA	7.523.997	4,40
762	GONJAR	MORA	BEGOÑA	52.182.129	4,40
763	GUTIERREZ	AYLLON	MARIA DEL CARMEN	277.875	4,40
764	MAJUELO	TAMAYO	MARIA ANGELES	52.088.444	4,40
765	MATEOS	TAPIA	ANA	5.190.925	4,40
766	SANCHEZ	LOPEZ	AURORA DEL ROSARIO	52.122.660	4,40
767	TENA	CHAVERO	MANUELA	685.688	4,40
768	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA ASUNCION	50.041.748	4,36
769	FERRANDO	TORRES	BEATRIZ	820.569	4,36
770	MARDOMINGO	GALA	MA ISABEL	51.059.247	4,36
771	PUERTA	LACALLE	MARIA BERTA	386.298	4,36
772	AGUILAR	REGO	DOLORES	1.392.441	4,32
773	HERNANDEZ	ESPIÑO	ANA MARIA	5.360.771	4,32
774	NAVAZO	PEÑA	MARIA CARMEN	16.792.358	4,32
775	VIEJO	DE FRANCISCO	SUSANA	5.401.196	4,32
776	DURAN	GONZALEZ	MANUEL	7.506.060	4,28
777	LATORRE	DE LA CRUZ	ANA ISABEL	8.935.444	4,28
778	MORENO	RODRIGUEZ	INES	677.217	4,28
779	PLAZA	SANZ	MARIA TERESA	1.816.991	4,28
780	ZORZO	MANGLANO	MARIA DEL PILAR	796.366	4,24
781	LEPE	URDIALES	JUAN CARLOS	2.233.481	4,22
782	SANCHEZ	AGUDO	MA NIEVES	50.043.402	4,20
783	SANGUESA	ALBA	MARIA JESUS	50.848.004	4,20
784	AGUEROS	SOLANILLOS	MARIA DEL CARMEN	2.637.444	4,16
785	MONTILLA	SANCHEZ	LUISA	21.466.137	4,16
786	MUÑOZ	SOLANA	MARIA FRANCISCA	770.811	4,16
787	PINTO	ISAC	PILAR RAQUEL	50.934.368	4,16
788	RATES	PRIETO	MARIBEL	1.081.241	4,16
789	RODRIGUEZ	ALONSO	MARIA VICTORIA	3.459.705	4,16
790	MARTINEZ	MANZANO	NATIVIDAD	5.344.182	4,12
791	RIVERA	GALLEGO	PRESENTACION	50.150.260	4,12
792	MARGOLLES	TUREGANO	MARIA ISABEL	51.400.861	4,09
793	ESCRIBANO	LOPEZ	MARIA DEL MAR	51.686.788	4,08
794	MARTINEZ	BODEGA	SOLEDAD	51.938.310	4,08
795	MERIEL	TRAVANCO	MARIA DEL CARMEN	50.940.906	4,08
796	SANGUESA	ALBA	ELOISA	50.838.880	4,08
797	ANGUITA	RUIZ	ANTONIA	5.242.993	4,04
798	ASENSIO	ASENSIO	MANUEL	11.837.927	4,04
799	CANTERA	GONZALEZ	VIRGINIA	51.405.526	4,04
800	RAMOS	VENTURA	MARIA CARMEN	2.096.770	4,04
801	ALMENDROS	DOMINGUEZ	JUAN CLEMENTE	52.379.752	4,00

**Consejería de Justicia y Administraciones Públicas**

**3562** RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas de promoción profesional específica para acceso a plazas de personal laboral de las categorías profesionales de Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área F), Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área F) y Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área F), en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1999 y 2000.

Mediante Orden de 18 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 26), fueron convocadas pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de personal laboral de las categorías profesionales de Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área F), Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área F) y Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área F), en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid de 15 de febrero de 2002.

Una vez concluido el proceso selectivo en la forma establecida en la base sexta de la convocatoria, y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, así como las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria, esta Dirección General

**HA RESUELTO**

Declarar seleccionados, a propuesta del Tribunal calificador, a los aspirantes incluidos en la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aportar ante la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta) los siguientes documentos, referidos en la base novena de la convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto con el correspondiente Permiso de Trabajo. Los nacionales de países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, aportarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente, o bien del pasaporte.
- En su caso, fotocopia debidamente compulsada de la titulación exigida en el apartado c) de la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho Título.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

**ANEXO**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA I (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA F), TÉCNICO ESPECIALISTA II (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA F) Y TÉCNICO ESPECIALISTA III (GRUPO III, NIVEL 4, ÁREA F), EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Categoría: Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área F)****Especialidad: Teclista**

*Ningún aspirante ha superado el proceso selectivo para esta Especialidad*

**Especialidad: Corrector**

*Ningún aspirante ha superado el proceso selectivo para esta Especialidad*

**Especialidad: Montaje, ajuste BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de curso selectivo	FASE DE CONCURSO		Calificación final
				Experiencia profesional	Formación específica	
1	García Albite, Víctor Manuel	803.223	Apto	17,10	1,30	18,40

**Especialidad: Tratamiento color, integración texto e imagen, preparación, PC/MAC y filmación**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de curso selectivo	FASE DE CONCURSO		Calificación final
				Experiencia profesional	Formación específica	
1	Pérez Talavera, Antonio Ignacio	2.512.436	Apto	24,25	2,10	26,35
2	Castellanos Castellanos, Mateo	50.945.716	Apto	24,95	1,30	26,25
3	De la Mano Montero, Manuel Ramón	52.374.009	Apto	15,15	2,60	17,75

**Especialidad: Máquinas**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de curso selectivo	FASE DE CONCURSO		Calificación final
				Experiencia profesional	Formación específica	
1	Saguar Esteban, Juan Carlos	51.901.408	Apto	9,45	0,00	9,45

**Especialidad: Encuadernación**

*Ningún aspirante ha superado el proceso selectivo para esta Especialidad*

**Especialidad: Suministros gráficos**

*Ningún aspirante ha superado el proceso selectivo para esta Especialidad*

**Especialidad: Producción gráfica**

*Ningún aspirante ha superado el proceso selectivo para esta Especialidad*

**Categoría: Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área F)****Especialidad: Máquinas**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de curso selectivo	FASE DE CONCURSO		Calificación final
				Experiencia profesional	Formación específica	
1	Cáceres Ciriero, Juan Antonio	2.071.042	Apto	29,55	0,00	29,55

**Categoría: Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área F)****Especialidad: Máquinas**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de curso selectivo	FASE DE CONCURSO		Calificación final
				Experiencia profesional	Formación específica	
1	Montoro Valle, Marino	2.830.923	Apto	6,75	0,00	6,75

**Especialidad: Encuadernación**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de curso selectivo	FASE DE CONCURSO		Calificación final
				Experiencia profesional	Formación específica	
1	Medina Medina, Juan Francisco	51.915.836	Apto	9,90	0,00	9,90

(03/21.696/02)

**Consejería de Justicia y Administraciones Públicas**

**3563** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 208/2001, de 28 de febrero, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 9 de marzo), fueron convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue ampliado por la Orden 933/2001, de 4 de junio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 12 de junio).

Una vez concluido el proceso selectivo previsto en la convocatoria, y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, así como las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria, esta Dirección General

**HA RESUELTO**

Declarar, a propuesta del Tribunal calificador, que han superado el proceso selectivo indicado los aspirantes incluidos en la relación

que figura como Anexo de la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales para aportar la documentación descrita a continuación, y referida en la base décima de las de la convocatoria, al objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de Administración General, lo que deberá efectuarse ante la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Hacienda (plaza de Chamberí, número 8, primera planta):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en la base 2.1.b), o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

## ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, DE LA COMUNIDAD DE MADRID****Turno de promoción interna**

Nº ORDEN	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA 1 EJER.	NOTA 2 EJER.	NOTA 3 EJER.	PUNTUA. TOTAL
1	P	HERNÁNDEZ SANTIAGO, ISIDORO	50.171.378	6,67	14,23	10,01	30,91

**Turnos libre y de discapacidad**

Nº ORDEN	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA 1 EJER.	NOTA 2 EJER.	NOTA 3 EJER.	PUNTUA. TOTAL
1	L	ESTEBAN RUIZ, MARIO	2.642.939	8,31	17,53	20,00	45,84
2	L	BERNAL SEGURA, ENRIQUE JESUS	17.703.356	8,32	18,18	19,25	45,75
3	L	FERNANDEZ COSTUMERO, FRANCISCO JOSE	50.293.373	7,88	17,53	20,00	45,41
4	L	SANCHEZ BARDERA, JAVIER	5.415.738	8,12	17,53	19,25	44,90
5	L	SILVA REGOS, MARTA MARIA	50.430.304	6,66	18,18	20,00	44,84
6	L	RUBIO TRIGUERO, GUADALUPE	51.919.838	7,38	16,38	20,00	43,76
7	D	MORON CHERNICHERO, JUANA	75.401.758	7,38	16,17	20,00	43,55
8	L	PARRA SANCHEZ, Mª ENCARNACION	50.050.702	7,18	16,32	20,00	43,50
9	L	PEREZ FERNANDEZ, SANTIAGO	51.684.286	7,61	15,88	20,00	43,49
10	L	MARTIN SANCHEZ, ESTHER	50.087.519	8,00	15,45	20,00	43,45
11	L	GONZALEZ IZNAOLA, FAUSTO	815.564	7,16	16,10	20,00	43,26
12	L	MUÑOZ BUENO, SUSANA	7.482.491	7,64	16,10	19,25	42,99
13	L	CARMONA CALVO, MARIA ANGELES	5.404.258	7,96	14,80	20,00	42,76
14	L	MONTERO PINTO, PATRICIA RAQUEL	50.868.805	7,82	14,80	20,00	42,62
15	L	SERRANO RUIZ CALDERON, MARIA ASUNCION	50.737.111	7,53	14,74	20,00	42,27
16	L	MARTINEZ MORAN, ESTHER	50.736.121	8,21	13,92	20,00	42,13
17	L	MARTINEZ MORAN, YOLANDA	50.726.272	7,77	14,23	20,00	42,00
18	L	TEBAR INCHAUSPE, ARANCHA	2.629.763	8,12	14,80	18,88	41,80
19	L	SANCHEZ MATEOS, SALVADOR	50.442.386	6,96	14,49	20,00	41,45
20	L	SANCHEZ BRUNETE AGUADO, IGNACIO	11.793.192	7,07	14,27	20,00	41,34
21	L	CABALLERO SAN JAIME, VICTOR	7.499.986	5,82	14,80	20,00	40,62
22	L	HUERTA DORADO, DAVID	2.257.023	7,88	12,63	20,00	40,51
23	L	ROBLEDO DIAZ, MARIO	52.118.089	7,67	13,67	18,50	39,84
24	L	FERNANDEZ MONTECINO, MARIA GEMMA	52.093.698	6,68	13,03	20,00	39,71
25	L	ABARCA ESTEBAN, ALMUDENA	4.586.312	6,31	12,97	20,00	39,28
26	L	BACHILLER SANZ, MERCEDES	9.326.801	6,39	11,95	20,00	38,34
27	L	SANCHEZ GOMEZ, MARTA MARIA	50.848.973	6,12	12,16	20,00	38,28
28	L	IZQUIERDO DESVIAT, ROBERTO	6.238.364	7,25	11,71	19,25	38,21
29	L	INES HORCAJO, GEMA DE	11.817.326	6,17	11,92	20,00	38,09

Nº ORDEN	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA 1 EJER.	NOTA 2 EJER.	NOTA 3 EJER.	PUNTUA TOTAL
30	L	GONZALEZ NOVOA, ANA ISABEL	50.085.622	5,58	15,05	17,01	37,64
31	L	GARRIDO MARTIN TADEO, ALBERTO	2.216.064	5,63	11,84	20,00	37,47
32	L	IGLESIAS BONILLA, VICTOR MANUEL	50.092.414	6,75	14,92	15,51	37,18
33	L	GALCERAN SOLSONA, SONIA	51.392.011	6,13	10,71	20,00	36,84
34	L	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAFAEL	11.810.564	6,95	13,74	15,51	36,20
35	L	GONZALO LOZANO, JULIAN	2.638.779	7,96	13,07	14,76	35,79
36	L	GOMEZ CARRASCO, MARIA TERESA	50.074.223	5,98	10,78	18,50	35,26
37	L	VELASCO CARDENAL, BEATRIZ	11.821.720	6,27	12,87	15,51	34,65
38	L	JIMENEZ VARAS, OLGA	6.547.095	6,28	14,27	13,57	34,12
39	L	HERNAN GOMEZ MUÑOZ, JOSE MARIA	2.872.090	6,03	10,86	17,01	33,90
40	L	CORRALIZA SANCHEZ, JOSE	2.230.164	6,37	14,10	13,00	33,47
41	L	COGOLLOR CASTEJON, JOSE MARIA	50.169.724	7,09	11,87	14,50	33,46
42	L	BENITO MEDIATO, MARIA DEL MAR	51.403.399	6,50	13,40	13,38	33,28
43	L	HERGUETA BARBERO, MARIA TERESA	2.224.163	6,55	13,18	13,00	32,73
44	L	TOLEDANO SOLANO, MARIA ARANZAZU	50.453.783	5,56	12,87	13,38	31,81
45	L	PRIETO MUÑIZ, JOSE LUIS	11.732.447	6,98	13,82	10,01	30,81
46	L	BERNALDEZ MUÑOZ, MERCEDES	50.167.098	6,78	13,99	10,01	30,78
47	L	MARTIN GARCIA, JESUS	7.230.019	5,20	10,97	14,50	30,67
48	L	GARCIA MUÑOZ, GERARDO	51.384.200	5,09	10,32	14,76	30,17
49	L	MAZO PEREZ, ISABEL DEL	50.039.157	6,72	10,11	13,27	30,10
50	L	JARA CONTRERAS, MARIA JOSE	24.349.132	5,55	11,21	13,00	29,76
51	L	ARIAS TORIBIO, CARLOS	50.699.816	7,17	11,49	11,02	29,68
52	L	BARCONES MUÑOZ, FRANCISCO	2.612.928	6,84	10,88	11,88	29,60
53	L	SERRANO UREÑA, CONCEPCION	1.826.274	5,72	11,92	10,64	28,28
54	L	GALVAN SAYAGO, ANTONIA	7.214.013	5,85	10,92	10,01	26,78
55	L	MARTINEZ RAZOLA, BEGOÑA	52.189.704	5,25	10,64	10,39	26,28

(03/21.693/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**3564** ORDEN de 12 de septiembre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de

la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

**Séptimo**

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

**Octavo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, PD (Orden de 20 de marzo de 2002), el Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1691 NEG. CONTROL DE INVERSIONES	VICECONSEJERIA OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES OFICINA PRESUPUESTARIA SECCION GESTION PRESUPUESTARIA SUBSECCION SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO NEGOCIADO CONTROL DE INVERSIONES	C/D 18	6.127,08	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES				
<p>Exp. en control de los gastos relativos a ayudas y subvenciones en materia de adquisición y rehabilitación vivienda, así como control y seguimiento de la ejecución de los respectivos proy.inversión, incluida su modificación. : 2.00 Puntos</p> <p>Exp. en asociación de documentos contables al registro de subvenciones y control y seguimiento de listados sobre ejecución de gastos de subvenciones personales de adquisición de viviendas, así como de rehabilitación. : 2.00 Puntos</p> <p>Exp.supervisión y control de relaciones valoradas y carátulas de certificaciones r/contratos arquitectura,vivienda,urbanismo y suelo,mediante comprobación,a través Quattro Pro,de la medición de cada unidad de obra con respecto a la hecha en el proy. : 2.00 Puntos</p> <p>Experiencia sobre procedencia, cálculo y tramitación exptes. reclamaciones de intereses de demora, así como tramitación del pago de los mismos cuando proceda. : 1.00 Puntos</p> <p>Exp. segto.y actualiz.de los índices mensuales de precios publicados en BOE para revisión precios ctos. de la Adm., aplicándolos a las fórmulas de carácter oficial,contenidas en hoja cálculo específica de revisión precios a través del Quattro Pro. : 1.00 Puntos</p>						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47633 NEG. ENTIDADES URBANISTICAS	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ACTUACION ADMTVA. Y DESARROLLO NORMATIVO SECCION DESARROLLO NORMATIVO NEGOCIADO ENTIDADES URBANISTICAS	C/D 18	6.127,08 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en la realización y control de anotaciones e inscripciones en registros públicos.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en elaboración y emisión de certificados y notas informativas en relación a las inscripciones y anotaciones efectuadas respecto a las Entidades Urbanísticas.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en la gestión y tramitación de tasas.					
: 1.00 Puntos					
Experiencia en la tramitación de las inscripciones registrales.					
: 1.00 Puntos					
Conocimientos de información y atención al público.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47636 AUXILIAR INFORMADOR	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL	C/D 16	5.664,36 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en archivo histórico de expedientes de personal.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en control y seguimiento de convocatorias de ingreso, provisión y promoción a las diferentes Categorías, Cuerpos y Escalas del personal de la Comunidad de Madrid.					
: 1.00 Puntos					
Experiencia, comprobación y seguimiento de las publicaciones del BOE y BOCM en materia de personal responsabilizándose de su archivo y control.					
: 2.00 Puntos					
Información de los cursos del Plan de Formación de la Comunidad de Madrid.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
36954 NEG. EVALUACION Y EXPLOTAC. INFORMATICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL SECCION PLANIFICACION DE PERSONAL SUBSECCION PERSONAL III NEGOCIADO EVALUACION Y EXPLOTACION INFORMATICA	C/D 18	6.127,08 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en el manejo del sistema del control horario Evalos Win.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en conversión y transferencia de datos del programa Evalos Win, para su utilización en aplicaciones informáticas compatibles.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en elaboración de estadísticas y de análisis de costes económicos derivados del absentismo.					
: 3.00 Puntos					
Conocimientos acreditados sobre aplicaciones de hojas de cálculo.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30108 NEG. SEGUIMIENTO DE RECURSOS	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RECURSOS Y ASUNTOS CONTENCIOSOS SUBSECCION I RECURSOS Y ASUNTOS CONTENCIOSOS NEGOCIADO SEGUIMIENTO DE RECURSOS	C/D 18 6.127,08	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	G	G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en el alta, seguimiento y tratamiento informático de expedientes de recursos contencioso-administrativos en entorno DELPHI-ORACLE.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en la utilización del programa informático de archivo en entorno UNIX-WINDOWS.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en la tramitación y archivo de expedientes de recursos contencioso administrativos.					
: 1.00 Puntos					
Experiencia en la preparación de resoluciones de ejecución de sentencias.					
: 1.00 Puntos					
Conocimientos en gestión y ordenación de archivos.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1657 ORDENANZA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES SECCION REGIMEN INTERIOR	E 12 3.994,80	ESCALA ADMON.GENERAL A EXTINGUIR (GRUPO E)	G	G
Turno/Jornada: TARDE					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en control de accesos e identificación de visitas.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en porteo de paquetería y objetos de pequeñas dimensiones.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en depósito, recogida y entrega de correspondencia y documentación.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en realización de copias, manejando máquinas sencillas de reprografía.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3083 NEG. MATERIAL INVENTARIABLE	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES SECCION REGIMEN INTERIOR SUBSECCION REGIMEN INTERIOR NEGOCIADO MATERIAL INVENTARIABLE	C/D 18 6.127,08	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	G	G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en Comisiones Técnicas para la valoración de ofertas en concursos de la Junta Central de Compras.					
: 3.00 Puntos					
Exp.gestión y tramitación exptes.gastos relativos adquisición material inventariable, fungible y de imprenta, incluso en casos de colaboración con Junta Central de compras y Dirección Gral. de Patrimonio del Estado.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en elaboración y tramitación de documentos contables de gastos a través del SIEF, junto con tramitación de justificantes y altas de terceros.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47637 SUBSEC. REGIMEN INTERIOR	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES SECCION REGIMEN INTERIOR SUBSECCION REGIMEN INTERIOR	C 22 6.530,64	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en Comisiones Técnicas para la valoración de ofertas en concursos de la Junta Central de Compras.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en organización de trabajos de mantenimiento de edificios protegidos.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en realización e interpretación de planos de edificios.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en gestión y tramitación de expedientes de adquisición de material.					
					: 1.00 Puntos
Experiencia en seguimiento y control de contratos de mantenimiento de edificios.					
					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1632 NEG. ARCHIVO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES SECCION ACTUACION INSTITUCIONAL NEGOCIADO ARCHIVO	C/D 18 6.127,08	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en supervisión de documentación transferida al Archivo Central por los distintos centros usuarios, así como en tratamientos de series documentales y realización de expurgos de documentación.					
					: 3.00 Puntos
Conocimiento en sistemas informáticos de Archivo, en especial SIAR.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en la utilización del Programa de Gestión del Archivo Central informatizado como gestor de préstamos de solicitudes a usuarios del Archivo.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en formación a usuarios de sistemas informáticos de Archivo central, en especial SIAR.					
					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1490 SEC. SECT. VIV. EQUIP. SOC. Y ACT. PROD.	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANIFICACION SECTORIAL SECCION SECTOR VIVIENDA, EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y ACTV.PRO	A/B 25 10.281,36	NO VINCULACION CUERPO/ESCALA		A
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
MERITOS NO PREFERENTES					
Licenciado en Geografía o Geología, Ingeniero Técnico en Topografía o Ingeniero Superior en Geodesia y Cartografía.					
					: 2.00 Puntos
Conocimientos acreditados en Sistemas de Información Geográfica.					
					: 1.00 Puntos
Experiencia acreditada en la formación de Cartografía Temática.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en manejo de Programa Microstation.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia acreditada en Sistemas de Información Geográfica.					
					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1446 SUBSEC. GRAFICA	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANIFICACION SECTORIAL SUBSECCION GRAFICA	B/C 22 6.530,64	INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)	E	E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en análisis y actualización del estado de Planeamiento municipal con utilización de prog ramas de gestión de bases de datos.					
: 3.00 Puntos					
Conocimiento en digitalización, diseño y explotación de datos con los programas de CAD (Microstation), GIS (ARCVIEW).					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en digitalización, diseño y explotación de datos con los programas de CAD (Microstation), GIS (ARCVIEW)					
: 3.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1310 NEG. DELINEACION I	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANIFICACION SECTORIAL SUBSECCION GRAFICA NEGOCIADO DELINEACION I	C 16 5.664,36	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)	E	E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en realización de cartografía temática relativa a planeamiento regional en programa Microstation y elaboración de estructuras de datos cartográficos.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en la utilización de sistemas de información geográfica.					
: 3.00 Puntos					
Conocimientos acreditados en el programa Microstation para la formación de cartografía temática.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24202 SEC. NOROESTE, CENTRO, SUR Y ESTE	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANIFICACION TERRITORIAL SECCION NOROESTE, CENTRO, SUR Y ESTE	A 25 10.281,36	ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR)	E	E
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.tratamiento datos territoriales y su coord.con sistemas de referencias geográficas de otros ámbitos advos.,municipales, con utilización demostrada programas informáticos r/ base de datos.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de ámbitos supramunicipales para sistemas de infraestructuras, equipamientos, o sectoriales.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en el seguimiento y/o control de grupos profesionales interdisciplinares para la planificación urbanística de desarrollo municipal o territorial.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1269 SUBSEC. GRAFICA	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANIFICACION TERRITORIAL SUBSECCION GRAFICA	B/C 22 6.530,64	INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)	E E	
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en coordinación de personal de delineación en temas relacionados con cartografía temática a aplicadas a la ordenación del territorio.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia preparación de paneles y documentación, para exposiciones, conferencias, seminarios, mesas redondas, reuniones y cursos, relativas a planeamiento gral., sectorial y regional.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en montaje y distribución de documentos gráficos relativos a planeamiento general, sectorial y regional.					
: 1.00 Puntos					
Experiencia en clasificación, archivo y control de vuelos fotogramétricos y de cartografía relativa a planeamiento general, sectorial y regional.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1277 NEG. DELINEACION	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANIFICACION TERRITORIAL SUBSECCION GRAFICA NEGOCIADO DELINEACION	C 18 6.127,08	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)	E	
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.realización cartografía temática relativa a planeamiento regional en programa Microstation y elaboración de estructuras de datos cartográficos y edición con Iplot.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en maquetación de documentos relativos a planeamiento general, sectorial y regional, con utilización de programas de maquetación.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en tratamiento de datos urbanísticos para su archivo, transformación y aplicación, por medio de sistemas informáticos.					
: 2.00 Puntos					
Conocimientos acreditados en programas de maquetación y MICROSTATION.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1443 SUBSEC. SECRETARIA SUELO NO URBANIZABLE	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO NORMATIVA Y REGIMEN JURIDICO SECCION INFORMES JURIDICOS Y PROPUESTAS SUBSECCION SECRETARIA DE SUELO NO URBANIZABLE	A/B 23 7.819,92	ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (ARQUITECTURA TECNICA)	E E	
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en diagnóstico y redacción de los instrumentos planeamiento urbanístico.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en análisis, tratamiento y control de cuestiones urbanísticas, medioambientales y de los valores histórico-artístico del medio rural.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en elaboración de informes técnicos para la aplicación concreta de la normativa del Suelo No Urbanizable.					
: 2.00 Puntos					
Conocimientos sobre la problemática arquitectónica.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24178 NEG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO NORMATIVA Y REGIMEN JURIDICO SECCION DISCIPLINA URBANISTICA SUBSECCION DISCIPLINA URBANISTICA NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA	C/D 18 6.127,08	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	G	G
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Experiencia en tramitación exptes.urbanísticos,con utilización de aplicaciones informáticas específicas y experiencia en gestión de ingresos procedentes de infracciones urbanísticas.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en atención a consultas de información urbanística, con utilización del SIUR.					
: 1.00 Puntos					
Experiencia en los trámites de vista y audiencia y presentación de alegaciones en expedientes en materia de urbanismo.					
: 3.00 Puntos					
Conocimientos en atención al público.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1270 SUBSEC. INFORMACION URBANISTICA	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO NORMATIVA Y REGIMEN JURIDICO SUBSECCION INFORMACION URBANISTICA	B/C 22 6.530,64	INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)	E	E
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Experiencia en el manejo de la base de datos y del Gestor Documental del sistema de información de urbanismo de la Comunidad de Madrid.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en manejo de documentos urbanísticos.					
: 2.00 Puntos					
Conocimiento en el programa AUTOCAD.					
: 1.00 Puntos					
Conocimientos de atención al público.					
: 1.00 Puntos					
Experiencia en atención al público.					
: 1.00 Puntos					
Conocimiento del paquete ofimático de la Comunidad de Madrid.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1273 NEG. VUELOS FOTOGRAMETRICOS	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO CARTOGRAFICO REGIONAL SECCION FOTOGRAMETRIA Y TELEDETECCION NEGOCIADO VUELOS FOTOGRAMETRICOS	B 20 6.816,24	ING. Y ARQ. TECNICOS (INGENIERIA TECNICA)	E	
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Experiencia acreditada en actualización de líneas límite municipales.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en control de calidad de vuelos fotogramétricos para restitución a escala grandes (1:1.000;1:5.000).					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en control de calidad de cartografía en formación y actualización del mapa 1:25.000.					
: 2.00 Puntos					
Conocimientos de generalización para cartografía derivada.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1345 NEG. DELINEACION	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO CARTOGRAFICO REGIONAL SECCION CARTOGRAFIA NUMERICA SUBSECCION GRAFICA NEGOCIADO DELINEACION	C 16	5.664,36 TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Experiencia acreditada en sistemas para delimitación informatizada para cartografía topográfica.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia acreditada en delimitación informatizada de cartografía derivada a escala 1:25.000 y 1:50.000, a partir de la escala 1:5.000					
: 3.00 Puntos					
Conocimiento de Sistemas de Información Geográfica.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30113 SUBSEC. GRAFICA	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO CARTOGRAFICO REGIONAL SECCION CARTOGRAFIA NUMERICA SUBSECCION GRAFICA	B/C 22	6.530,64 INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E E
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Experiencia acreditada del sistema operativo Windows NT y de Sistemas de Información Geográfica.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en sistemas para delimitación informatizada aplicados a cartografía topográfica.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en generalización de cartografía 1:5.000 para obtención de la serie 1:25.000					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en delimitación informatizada de cartografía temática para urbanismo y planificación regional.					
: 1.00 Puntos					
Conocimientos de generalización y de sistemas de información geográfica.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
36992 SUBSEC. TRAZADO AUTOMATICO	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO CARTOGRAFICO REGIONAL SECCION PROCESO DE IMAGENES SUBSECCION TRAZADO AUTOMATICO	B/C 22	6.530,64 INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E E
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Experiencia acreditada en la elaboración de tablas de trazado de cartografía informatizada, mediante ficheros vectoriales y raster.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada del sistema operativo Windows NT y de Sistemas de Información Geográfica.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en la elaboración de Modelos Digitales del Terreno y en el manejo de programas de explotación para la elaboración de cartografía topográfica.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en la definición de modelos de datos de cartografía informatizada.					
: 1.00 Puntos					
Conocimientos de generalización y de sistemas de información geográfica.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1647 SECRETARIA/O J.S.	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA ZONA NORTE Y OESTE	C/D 15 5.400,00	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	G	G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en recogida, preparación y elaboración de datos urbanísticos para su archivo, transformación y aplicación por medio de sistemas informáticos.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en tareas administrativas relativas a la preparación de asuntos urbanísticos para órganos colegiados.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en atención al público, control de agenda, envío y recepción de correspondencia.					
: 1.00 Puntos					
Conocimientos de Ofimática, Word Perfect, Quattro-Pro y Paradox.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1306 SECRETARIA/O J.S.	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANEAMIENTO Y CONTROL MADRID CAPITAL	C/D 15 5.400,00	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	G	G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en recogida, preparación y elaboración de datos urbanísticos para su archivo, transformación y aplicación por medio de sistemas informáticos.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en tareas administrativas relativas a la preparación de asuntos urbanísticos para órganos colegiados.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en atención al público, control de agenda, envío y recepción de correspondencia.					
: 1.00 Puntos					
Conocimientos de Ofimática, Word Perfect, Quattro Pro y Paradox.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1313 SEC. MADRID CAPITAL	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANEAMIENTO Y CONTROL MADRID CAPITAL SECCION MADRID CAPITAL	A/B 25 10.281,36	ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (ARQUITECTURA TECNICA)	E	E
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en redacción de informes sobre planeamiento urbanístico de grandes municipios.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en base de datos, sistemas de información geográfica.					
: 1.50 Puntos					
Conocimientos a nivel especializado en planeamiento general, gestión y ordenación urbanística.					
: 2.00 Puntos					
Conocimientos en base de datos, sistemas de información geográfica.					
: 1.50 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30111 ASESOR APOYO TECNICO-JURIDICO	DIRECCION GENERAL SUELO SERVICIO EXPROPIACIONES SECCION II DE EXPROPIACIONES	A 25	8.885,40 TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Licenciado en Derecho.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia acreditada en tareas de apoyo técnico jurídico y de gestión de expedientes administrativos en materia expropiatoria.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia acreditada en legislación civil (familia, sucesiones, hipotecario y registral, etc.) y legislación mercantil (inscripción de sociedades, constitución, etc.).					
: 3.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
5078 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL SUELO SERVICIO EXPROPIACIONES NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D 18	6.127,08 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en el manejo del programa informático de cálculo de intereses expropiatorios.					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en tramitación de expedientes de expropiación.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en levantamiento de actas previas a la ocupación.					
: 3.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1486 SECRETARIA/O J.S.	DIRECCION GENERAL SUELO SERVICIO VALORACIONES Y PATRIMONIO	C/D 15	5.400,00 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.cumplimentación y presentación en C. Hacienda de liquidaciones Imp. transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y en la Agencia Tributaria de liquidaciones de tributos(IVA),obtención de CIF, etc.					
: 3.00 Puntos					
Exp.gestiones inscripción y cancelación en Registros de la Propiedad de toda clase operaciones de suelo (adquisiciones, enajenaciones, permutas, compraventas, reversiones, etc), obtención certificaciones y notas simples.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en manejo y archivo de documentos referentes a patrimonio y expropiaciones.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1239 SEC. OBRAS Y CONSERVACION I	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO EDIFICACION SECCION OBRAS Y CONSERVACION I	A/B 25	8.885,40 ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (ARQUITECTURA TECNICA)	E E	
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.Redac. y Coord. estudios Seguridad y Salud, aprobación y análisis de Planes de Seguridad y Salud, trabajos Dirección Facultativa y coord.de seguridad en obras, edificios y espacios públicos urbanos para distintas instituciones. : 3.00 Puntos					
Exp.Dir. facultativa de Obras Nueva Pta.Rehab. y Restauración Edificios Institucionales, Dotacionales y Espacios Urbanos Públicos de las C.Locales.Elaboración,sgto y verificación certificaciones obra desde su origen hasta recepción única de las obras. : 2.00 Puntos					
Exp.redac.documentos específicos para Proyect.Básicos y de Ejecución, de cronogramas y plan de trabajos, documentación económica, gestión del expte.para obras de las distintas Consejerías e instituciones de la CM. : 2.00 Puntos					
Experiencia en la aplicación concreta como usuario de las Bases de Datos de la Construcción de la CM : 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1228 NEG. DELINEACION I	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO EDIFICACION NEGOCIADO DELINEACION I	C 16	5.664,36 TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)	E	
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.elaboración gráfica, dibujos técnicos, de Proyectos Básicos y de Ejecución y Estudio de Seguridad de Edificios Singulares de carácter institucional, dotacional y asistencial, con programas informáticos. : 3.00 Puntos					
Exp.toma de datos y medición "in situ" y elab.gráfica estado actual y proy.rest.,rehab. y adecuación interiores edificios caract. institucional, dotacional y asist. de Espacios Públicos. : 3.00 Puntos					
Exp. elaboración gráfica de Documentos del Proyecto: Planning de Obra, Diseño de Portadas, Maquetación y Encuadernación para proyectos de carácter institucional, dotacional y asistencial. : 1.00 Puntos					
Conocimientos del programa de diseño gráfico Autocad 14, de Tratamiento de Textos WordPerfect y de diseño 3D-Studio. : 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1379 NEG. DELINEACION III	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO EDIFICACION NEGOCIADO DELINEACION III	C 16	5.664,36 TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)	E	
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp. elaboración gráfica, dibujos técnicos, de Proyectos Básicos y de Ejecución y Estudio de Seguridad de Edificios Singulares de carácter institucional, dotacional y asistencial, con programas informáticos. : 3.00 Puntos					
Exp.toma de datos y medición "in situ" y elab.gráfica estado actual y proy.rest.,rehab. y adecuación interiores edificios caract. instit.,dotacional y asistencial;de Espacios Públicos. : 3.00 Puntos					
Exp.elaboración gráfica de Documentos del Proyecto: Planning de Obra, Diseño de Portadas, Maquetación y Encuadernación para proyectos de carácter institucional, dotacional y asistencial. : 1.00 Puntos					
Conocimientos del programa de diseño gráfico Autocad 14, de Tratamiento de Textos WordPerfect y de diseño 3D-Studio. : 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
1382 NEG. DELINEACION IV	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO EDIFICACION NEGOCIADO DELINEACION IV	C 16 5.664,36	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.elaboración gráfica, dibujos técnicos, de Proyectos Básicos y de Ejecución y Estudio de Seguridad de Edificios Singulares de carácter institucional, dotacional y asistencial, con programas informáticos.					
					: 3.00 Puntos
Exp. toma de datos y medición "in situ"y elaboración gráfica estado actual y proyecto rest.,rehab.,y adecuación interiores edificios carácter instituc.,dotacional y asistencial de Espacios Públicos.					
					: 3.00 Puntos
Exp. en elaboración gráfica de Documentos del Proyecto: Planning de Obra, Diseño de Portadas, Maquetación y Encuadernación para proyectos de carácter institucional, dotacional y asistencial.					
					: 1.00 Puntos
Conocimientos del programa de diseño gráfico Autocad 14, de Tratamiento de Textos WordPerfect y de diseño 3D-Studio.					
					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
24182 SEC. OBRAS Y CONSERVACION I	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO REHABILITACION Y AREAS URBANAS SECCION OBRAS Y CONSERVACION I	A/B 25 8.885,40	ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (ARQUITECTURA TECNICA)		E E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.control de ejecución de obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, así como de apoyo a la redacción de Proyectos y de Estudios de Seguridad y Salud.					
					: 3.00 Puntos
Exp. en gestión administrativa de expedientes de contratación de obras, relativa a control de ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, Proyectos y Estudios de Seguridad y Salud.					
					: 1.00 Puntos
Exp. en la aplicación de la Base de Precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid, así como gestión de creación de precios unitarios y de precios simples y auxiliares.					
					: 1.00 Puntos
Experiencia en obras de conservación y rehabilitación de espacios urbanos, edificios o elementos de interés histórico, arquitectónico o popular.					
					: 1.00 Puntos
Titulación en Arquitectura Técnica o Aparejador.					
					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
1324 SEC. OBRAS Y CONSERVACION III	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO REHABILITACION Y AREAS URBANAS SECCION OBRAS Y CONSERVACION III	A/B 25 7.455,36	ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (ARQUITECTURA TECNICA)		E E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp. en control de ejecución de obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, así como de apoyo a la redacción de Proyectos y de Estudios de Seguridad y Salud.					
					: 3.00 Puntos
Exp. gestión administrativa de expedientes de contratación de obras, relativa a control de ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, Proyectos y Estudios de Seguridad y Salud.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en la aplicación de la Base de Precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid, así como gestión de creación de precios unitarios y de precios simples y auxiliares.					
					: 1.00 Puntos
Titulación en Arquitectura Técnica o Aparejador.					
					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1376 NEG. DELINEACION I	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO REHABILITACION Y AREAS URBANAS NEGOCIADO DELINEACION I	C 18 6.127,08	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en coordinación equipos humanos para levantamiento planos, delineación proyectos, organización archivos y seguimiento obras.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia levantamiento planos y delineación proyectos rehab.o restauración espacios urbanos, edificios o elementos,de tit.pública,protegidos o de interés arquitect.o popular,mediante apl.informáticas.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia scto. y control obras,mediciones y certif.,rehab.o restauración espacios urbanos,edificios o elementos,tit.pública,protegidos o de interés arquitect. o popular, mediante aplicaciones informáticas.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en organización de archivos de proyectos, documentos y datos, mediante aplicaciones informáticas.					
					: 1.00 Puntos
Experiencia relativa a equipos informáticos y medios materiales para optimizar el rendimiento del equipo.					
					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4246 NEG. DELINEACION II	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO REHABILITACION Y AREAS URBANAS NEGOCIADO DELINEACION II	C 16 5.664,36	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.levantamiento planos y delineación proyectos rehab.o rest.espacios urbanos,edificios o elementos tit.pública,protegidos o de interés arquitectónico o popular, mediante aplicaciones informáticas.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en scto.y control obras,mediciones y certif.,de rehab.o rest.espacios urbanos, edificios o elementos,de tit.pública,protegidos o de interés arquitect.o popular, mediante aplicaciones informáticas.					
					: 3.00 Puntos
Experiencia en la utilización de la Base de Datos de la Construcción de la Comunidad de Madrid.					
					: 1.00 Puntos
Experiencia en organización de archivos de proyectos, documentos y datos, mediante aplicaciones informáticas.					
					: 1.00 Puntos
Conocimientos de aplicaciones informáticas: Dibujo asistido por ordenador, Hoja de cálculo y base de datos.					
					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1378 NEG. DELINEACION III	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO REHABILITACION Y AREAS URBANAS NEGOCIADO DELINEACION III	C 16 5.664,36	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.levantamiento planos y delineación proyectos de rehab.o rest.espacios urbanos,edificios o elementos,de tit.pública,protegidos o interés arquitectónico o popular, mediante aplicaciones informáticas.					
					: 3.00 Puntos
Experiencia en trabajos relativos a la divulgación de proyectos y obras de la Comunidad de Madrid.					
					: 2.00 Puntos
Experiencia en trabajos relativos a la normativa tecnológica de la edificación.					
					: 1.00 Puntos
Experiencia en otros trabajos de delineación.					
					: 1.00 Puntos
Conocimiento de aplicaciones informáticas de Dibujo asistido por ordenador.					
					: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1381 NEG. DELINEACION IV	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO REHABILITACION Y AREAS URBANAS NEGOCIADO DELINEACION IV	C 16 5.664,36	TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.levantamiento planos y delineación proyectos rehab.o rest.espacios urbanos, edificios o elementos, tit.pública, protegidos o interés arquitectónico o popular, mediante aplicaciones informáticas.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en delineación de planos relativos a la catalogación, protección y divulgación del patrimonio arquitectónico					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en interpretación de fotografía aérea para delineación de planos de cascos antiguos.					
: 1.00 Puntos					
Experiencia en organización de archivos de proyectos y documentos.					
: 1.00 Puntos					
Conocimiento de aplicaciones informáticas de Dibujo asistido por ordenador.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24179 SEC. ESTUDIOS Y PROGRAMAS I	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO ARQUITECTURA Y PATRIMONIO SECCION ESTUDIOS Y PROGRAMAS I	A 25 10.281,36	ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR)		E
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
MERITOS NO PREFERENTES					
Experiencia en redacción, coordinación y gestión del proceso de revisión del planeamiento municipal.					
: 2.50 Puntos					
Exp. en estudios sobre patrimonio arquitectónico en lo relativo a cascos antiguos y elementos y conjuntos de interés.					
: 2.50 Puntos					
Experiencia en procesos de rehabilitación e intervención en edificios de patrimonio arquitectónico y espacios públicos.					
: 2.00 Puntos					
Conocimientos en informática aplicada a planeamiento y arquitectura.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
36977 NEG. REHABILITACION DISPERSA	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO REHABILITACION DE LA VIVIENDA SECCION GESTION ADMINISTRATIVA SUBSECCION REHABILITACION DISPERSA NEGOCIADO REHABILITACION DISPERSA	C/D 18 6.127,08	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Exp.acreditada tramitación y revisión exptes.rehab.dispersa de las Oficinas Comarcales en orden a su Calificación Provisional y Definitiva.					
: 2.00 Puntos					
Exp.acreditada en seguimiento de las 5 Oficinas Comarcales de Rehabilitación.					
: 1.50 Puntos					
Experiencia en relación con Entidades Financieras que tienen Convenio con Mº Fomento y CM en cuestiones derivadas con aplicaciones individuales de subvenciones y préstamos a interesados en expedientes rehabilitación dispersa.					
: 1.50 Puntos					
Experiencia en resolución de ayudas económicas relativas a la rehabilitación de vivienda.					
: 2.00 Puntos					
Conocimientos en herramientas ofimáticas.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3058 NEG. INFORMACION	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SERVICIO INFORMACION Y DEMANDA SECCION INFORMACION NEGOCIADO INFORMACION	C/D 16 5.664,36	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	G	G
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Experiencia en atención al público.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en información sobre vivienda pública.					
: 3.00 Puntos					
Experiencia en control de acceso de visitantes.					
: 1.00 Puntos					
Conocimiento en herramientas ofimáticas: Word Perfect, Quattro Pro, Paradox, Groupwise y Presentatio ns.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3311 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL CARRETERAS SERVICIO PLANIFICACION Y PROYECTOS SECCION PROYECTOS	D 12 4.455,60	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	G	G
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Conocimientos acreditados en ofimática (Word Perfect:0,5 ptos, Quatro Pro: 0,5 ptos, Paradox: 0,5 pt os, Sief gastos y Sief Ingresos: 0,5 ptos).					
: 2.00 Puntos					
Experiencia en tareas auxiliares en la elaboración y tramitación de contratos de Coordinadores de Se guridad y Salud para obras de carreteras.					
: 2.00 Puntos					
Utilización de programa informático de Gestión y Certificaciones de Obra.					
: 1.50 Puntos					
Experiencia demostrada en la Utilización del programa SICA: Procesos de expedientes de contratación. Gestión de proyectos. Seguimiento de inversiones.					
: 1.50 Puntos					
Tareas auxiliares en la gestión administrativa: Tramitación de documentos contables; creación y actu alización de listados relacionales de obras, precios y personal.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37007 NEG. I DE TOPOGRAFIA	DIRECCION GENERAL CARRETERAS SERVICIO CONSTRUCCION SECCION I DE OBRAS NEGOCIADO I DE TOPOGRAFIA	B 20 6.816,24	ING. Y ARO. TECNICOS (INGENIERIA TECNICA)	E	E
Turno/Jornada: MAÑANA		MERITOS NO PREFERENTES			
Ingeniero Técnico en Topografía					
: 3.00 Puntos					
Exp. profesional en colaboración control topográfico obras carreteras CM:> 5 millones e.(0,30ptos/ob ra),< 5 millones e.(0,15ptos/obra)					
: 3.00 Puntos					
Conocimientos de Autocad Universal(0,25 ptos), Autocad Arquitectura (0,25 ptos),Curso Topografía CM (0,5 ptos).					
: 1.00 Puntos					
Experiencia en impartición de cursos de Topografía.					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3404 SUBSEC. CONSTRUCCION	DIRECCION GENERAL CARRETERAS SERVICIO CONSTRUCCION SECCION II DE OBRAS SUBSECCION CONSTRUCCION	A/B 23 7.819,92	ING. Y ARQUIT. SUP. (INGENIERIA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (INGENIERIA TECNICA)	E E	
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
Ingeniero Técnico de Obras Públicas (1,5 puntos)					
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2 puntos),					
: 2.00 Puntos					
Exp.Dir.Obras Carreteras CM últimos 5 años presupuesto > 1,5 millones euros . (0,5/obra). En caso de ser experiencia como miembro del Equipo de Dirección de Obra las puntuaciones se reducirán a la mitad.					
: 2.00 Puntos					
Exp.Dir.Obras Carreteras CM últimos 5 años presupuesto < 1,5 millones euros (0,20/obra). En caso de ser experiencia como miembro del Equipo de Dirección de Obra las puntuaciones se reducirán a la mitad.					
: 2.00 Puntos					
Exp.Dir.Obras Carreteras CM últimos 5 años R/ desdobl.y/o autov.,enl.,est.hor.armado,post./pret.,est.metal.,est.mixtas,ob.mez.dren.,gra.emulsión,gra.cemento,suelo cemento(0,5/obra).Si miembro Equipo Dirección de Obra puntuaciones reducid. a la mitad.					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3297 SEC. PROYECTOS	DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE SERVICIO AMPLIACION DEL METRO SECCION PROYECTOS	A/B 25 10.281,36	ING. Y ARQUIT. SUP. (INGENIERIA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (INGENIERIA TECNICA)	E E	
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
MERITOS NO PREFERENTES					
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.					
: 2.00 Puntos					
Exp.acreditada durante mas de 5 años en dirección de proyectos de construcción de infraestructuras de transporte, preferentemente relacionadas con obras ferroviarias subterráneas urbanas					
: 3.00 Puntos					
Exp.acreditada durante mas de 5 años en dirección de obras de infraestructuras de transporte, preferentemente en obras ferroviarias subterráneas urbanas en grandes ciudades.					
: 3.00 Puntos					

(03/21.455/02)

## Consejería de Educación

**3565** RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se declara concluso el procedimiento de reintegro a favor de la Consejería de Educación por el trabajador interino don Juan Cruz Rincón Razola.

Esta Secretaría General Técnica ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara concluso el procedimiento de reintegro a favor de la Consejería de Educación por el trabajador interino don Juan Cruz Rincón Razola. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 19 de julio de 2002, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 19 de septiembre de 2002.—La Secretaría General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

### ANEXO

Don Juan Cruz Rincón Razola, personal laboral interino adscrito al TIVE, causó baja en nómina con fecha 19 de junio de 2002 por baja voluntaria. No obstante, se tuvo conocimiento de esta circunstancia por parte de la Habilitación de Personal de la Secretaría General Técnica después del cierre de la nómina del mes de junio de 2002, por lo que el trabajador percibió indebidamente de forma parcial la nómina de ese mes, ascendiendo a la cuantía total de 399,60 euros líquidos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Orden de 23 de mayo del 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, se dictó Resolución por esta Secretaría General Técnica de fecha 4 de julio de 2002, iniciando el procedimiento de reintegro y, habida cuenta que el trabajador ha extinguido la deuda dentro del plazo de audiencia,

### RESUELVO

Declarar concluso el expediente de reintegro de la cuantía de 399,60 euros a favor de la Consejería de Educación por el trabajador interino don Juan Cruz Rincón Razola.

Madrid, a 19 de julio de 2002.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

(03/21.869/02)

## Consejería de Educación

**3566** *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2002, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario de su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

Durante el curso 2001-2002, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se regula por primera vez en la Comunidad de Madrid el cese voluntario en su destino definitivo del profesor que teniendo destino definitivo se ve desplazado año tras año por falta de horario en su especialidad.

Entre las causas que originaron esta iniciativa de la Consejería de Educación se encontraban el descenso demográfico y el traslado de la población hacia la periferia. Ambas causas, como es lógico, provocan un desajuste de las plantillas de los centros, al descender el número de alumnos en ciertos centros.

Como quiera que los centros han de ubicarse allí donde estén los alumnos, se establece este procedimiento con el fin de flexibilizar la asignación de destinos definitivos y permitir su adecuación a las realidades poblacionales de la Comunidad de Madrid.

La experiencia del pasado curso permite repetir el proceso, tanto en aplicación de lo recogido en el artículo 8 del Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente de Cuerpos LOGSE al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2001, como por la significativa participación del profesorado en la convocatoria anterior.

En definitiva, se trata de reconocer a los profesores que voluntariamente se acojan al cese en su destino definitivo una serie de derechos que les facilite la obtención de otro destino definitivo. Estos derechos vienen materializados en el derecho preferente a volver a su centro con ocasión de la primera vacante, derecho preferente a localidad o distrito y acumulación de puntos por antigüedad correspondientes a su destino anterior.

Por todo lo anterior,

### RESUELVO

#### Primero

Pueden participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional con destino definitivo en centros de Enseñanza Secundaria en departamentos en los que se hayan producido desplazamientos efectivos por falta de horario en el curso 2002-2003.

#### Segundo

Los participantes que voluntariamente se acojan a esta convocatoria obtendrán el cese en su actual destino y podrán disfrutar de los derechos que esta Resolución les reconoce.

#### Tercero

En cada uno de los citados departamentos podrán obtener el cese hasta un total de tantos profesores como desplazamientos efectivos se hayan producido en el curso 2002-2003. En cualquier caso, el número de profesores que queden con destino definitivo en cada departamento en el que se produzcan ceses no podrá ser inferior a la plantilla del citado departamento.

#### Cuarto

A la mayor brevedad posible, y en todo caso antes del día 11 de octubre, los Directores de los centros convocarán reunión de los departamentos afectados. A dicha reunión deberán ser con-

vocados todos los profesores con destino definitivo en el departamento, incluyendo los que por cualquier motivo no estén ocupando puesto docente en dicho centro en el presente curso 2002-2003.

#### Quinto

Celebradas las reuniones de los departamentos de los Directores de los centros recabarán los resultados que en las mismas se hayan producido y cumplimentarán el modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, indicando quiénes son los profesores que han solicitado el cese voluntario, y ordenándolos dentro de cada departamento según los siguientes criterios:

5.1. En primer lugar, los profesores que hubieran resultado efectivamente desplazados durante al menos los dos cursos inmediatamente anteriores al proceso, 2001-2002 y 2002-2003.

5.2. A continuación, el resto de los profesores del departamento, ordenados atendiendo sucesivamente a mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza, año más antiguo de ingreso en el Cuerpo, posesión de la condición de Catedrático, mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

El Anexo citado deberá ser remitido al Director del Área Territorial correspondiente antes del 18 de octubre. En el caso de que en algún departamento no hubiese solicitudes se hará constar igualmente en el Anexo I.

#### Sexto

Una vez recibido y estudiado el Anexo I, los Directores de Área Territorial ordenarán la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial de resolución provisional por la que se publica la relación de los profesores que obtienen el cese voluntario.

#### Séptimo

A la relación provisional se podrá presentar reclamación o renuncia en el plazo de cinco días hábiles. Pasado este plazo y resueltas las reclamaciones se elevará a definitiva la relación de profesores que obtienen el cese voluntario en su destino efectivo y se formalizarán por el Director de Área los correspondientes ceses en los destinos definitivos. Los ceses se harán llegar a los interesados.

#### Octavo

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

#### Noveno

Los profesores que voluntariamente hayan perdido el destino definitivo están obligados a participar en todos los Concursos de Traslados que se convoquen hasta obtener un nuevo destino definitivo. En ningún momento se le podrá adjudicar destino forzoso.

#### Décimo

En los Concursos de Traslados gozarán de los siguientes derechos:

- La antigüedad ininterrumpida en el centro se contabilizará desde el destino inmediatamente anterior a aquel en el que se ha cesado voluntariamente.
- Derecho preferente a volver a su centro, vía Concurso de Traslados, con ocasión de la primera vacante de su especialidad o del ámbito al que corresponda la especialidad. Para ello deberán solicitarlo en todos los sucesivos Concursos de Traslados, según lo dispuesto en las convocatorias.
- Derecho preferente a localidad o a distrito en las condiciones que en las convocatorias de Concurso de Traslado se derterminen.

**Undécimo**

Todos los profesores que obtengan el cese voluntario en esta convocatoria están obligados a participar en el Concurso de Traslados convocado en 2002.

Esta Dirección General de Recursos Humanos dictará las instrucciones necesarias si este proceso no hubiera finalizado al término del plazo de presentación de solicitudes del concurso citado.

**Duodécimo**

Todos los profesores que hubieran obtenido el cese y no obtuvieran nuevo destino definitivo en el Concurso de Traslados quedarán pendientes de destino. Para el proceso de asignación de destinos para el curso 2002-2003 y sucesivos, hasta la obtención

de nuevo destino definitivo, participarán en el bloque de profesores desplazados.

**Decimotercero**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 19 de septiembre de 2002.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.



## Consejería de Medio Ambiente

**3567** *ORDEN 2206/2002, de 10 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria para cobertura interina de un puesto de trabajo adscrito a esta Consejería, efectuada mediante Orden 1754/2002, de 16 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2002).*

Convocado por Orden 1754/2002, de 16 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2002), se convocó el puesto de trabajo 22465 adscrito a esta Consejería.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases contenidas en las bases de convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid.

Se declara seleccionado para el puesto de trabajo convocado el aspirante que se expresa en el Anexo.

El interesado recibirá la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2002.—El Consejero de Medio Ambiente, PD (Orden 1387/2001, de 7 de mayo), la Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

### ANEXO

#### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### Puesto adjudicado

Dirección General Promoción y Disciplina Ambiental. Servicio Educación Ambiental.

Puesto de trabajo: 22465.

Denominación: Técnico Grado Medio.

Grupo: B.

NCD: 18.

C. específico: 5.284,08.

##### Adjudicatario

Cód. Identificación: 18406788-A.

Apellidos y nombre: García García, Miguel Ángel.

(03/21.549/02)

## Consejería de Medio Ambiente

**3568** *RESOLUCIÓN 6490/2002, de 10 de septiembre, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, en turno de acceso libre, el puesto de naturaleza laboral y carácter funcional NPT 40728, denominado "Coordinador del Área de Educación Física" (Orden 631/2002, de 8 de abril).*

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002 la Resolución 4483/2002, de 21 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, en turno libre, el puesto de naturaleza laboral y carácter funcional, denominado "Coordinador de Área de Educación Física", NPT 40728, convocado por Orden 631/2002, de 8 de abril, y una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos

### RESUELVO

#### Primero

##### Relación definitiva

Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas selectivas que figuran como Anexo I en la presente Resolución.

#### Segundo

##### Tribunal

En virtud de la Base 7.1 de la convocatoria para proveer, en turno libre, el puesto funcional, clasificado como de selección objetiva, convocado por Orden 631/2002, de 8 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2002), se designa el Tribunal de Selección, que a continuación se relaciona:

Presidente titular: Don Pedro Plans Portabella.

Presidente suplente: Don Javier Sanz Asenjo.

Secretario titular: Don Sebastián Cartón Gutiérrez.

Secretario suplente: Don Vicente Moreno Mellado.

Vocales titulares: Don Raúl García González, don Ignacio Núñez Valverde, don Ángel Porres Lope, don J. Ramón Peribáñez Recio y don Juan Carlos Pérez Culebras.

Vocales suplentes: Don José Andrés Viéitez Martín, don Luis Villarroel Cortés, don Luis Rincón Plaza, doña Ana Karin Coll Eriksson y don Faustino Calle García.

La representación de los trabajadores podrá designar alguna persona especializada que asistirá al Tribunal, con voz pero sin voto, para asesoramiento de los vocales presentes en el mismo (artículo 17.8 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid).

#### Tercero

##### Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA PROVEER EL PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 40728, "COORDINADOR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA", CONVOCADO POR ORDEN 531/2002, DE 8 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### Admitidos

NIF. — Apellidos y nombre

50803058-Z. — Madrid Espinosa, Luis José.

##### Excluidos

NIF. — Apellidos y nombre. — Causas de exclusión

11815077-T. — Celedón Martínez, Alberto. — G.

(03/21.816/02)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3569** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2002, del Director General de Administración Local, sobre reclasificación de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Colmenarejo.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Colmenarejo para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento de la Clase Tercera a la Clase Segunda, y la creación de la plaza de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, Clase Segunda, teniendo en cuenta las razones objetivas y demás condiciones especiales que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Administración y Haciendas Locales de esta Dirección General de fecha 16 de septiembre de 2002.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y con el artículo 9.1.d) del Decreto 68/2002, de 25 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye a la Dirección General de Administración Local las competencias en materia de Funcionarios de Habilitación Nacional, incluyendo la competencia para aprobar la modificación de la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

HE DISPUESTO

#### Primero

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, del Ayuntamiento de Colmenarejo, de Clase Tercera a Clase Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

#### Segundo

Crear el puesto de trabajo de Intervención-Tesorería de Clase Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

#### Tercero

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Colmenarejo y al funcionario que ocupa actualmente el puesto de Secretaría-Intervención.

#### Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Quinto

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente al Subdirector General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

#### Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Justicia y Administraciones Públicas o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente noti-

ficación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 16 de septiembre de 2002.—El Director General de Administración Local, Alberto Aramburu Gisbert.

(03/21.915/02)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**3570** *ORDEN 7335/2002, de 12 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se nombra a los Vocales del Jurado calificador de la Quinta Edición de Premios sobre Estudios de Economía Regional de la Comunidad de Madrid.*

La Quinta Edición de Premios sobre Estudios de Economía Regional de la Comunidad de Madrid, convocada mediante Orden 1092/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, establece en su Base Sexta la composición del Jurado calificador de los Premios.

Con arreglo a dicha base, los Vocales integrantes del Jurado serán seis miembros de reconocido prestigio en la investigación económica, pertenecientes a las Universidades de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

#### Artículo único

Nombrar como Vocales del Jurado calificador de la Quinta Edición de Premios sobre Estudios de Economía Regional de la Comunidad de Madrid a:

Don Mikel Buesa Blanco, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan José Dolado Lobregad, Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don José Ramón Espínola Salazar, Profesor Propio Ordinario de la Asignatura Economía Española y Mundial de la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid.

Don Santos Ruesga Benito, Catedrático de Estructura Económica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Daniel Sotelsek Salem, Profesor Titular del Departamento de Fundamentos de Economía e Historia Económica de la Universidad de Alcalá.

Don Victorio Valle Sánchez, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2002.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
LUIS BLÁZQUEZ

(03/21.563/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**3571** *ORDEN de 26 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declara Zona de Rehabilitación Integrada el Polígono "Puerta de Madrid", del término municipal de Alcalá de Henares.*

El Decreto 11/2001, de 25 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 45/2002, de 14 de marzo, de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación cualificada a actividades protegidas en materia de vivienda y su régimen jurídico para el período 2001-2004, establece el sistema de financiación cualificada en materia de vivienda para el mencionado período.

Uno de los objetivos fundamentales que se plantean en este marco, es el fomento de las actuaciones integradas de rehabilitación

mediante ayudas especiales en forma de subvención a fondo perdido en aquellas Zonas que constituyan un área concreta o conjunto urbano deteriorado arquitectónica, urbanística o socialmente y sean declaradas como Zonas de Rehabilitación Integrada por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a instancia de los propietarios de las viviendas afectados o de la Corporación Local respectiva.

Es propósito de esta Orden, por tanto, la declaración de esta Zona como Zona de Rehabilitación Integrada al objeto de fomentar la iniciativa privada y dirigir la rehabilitación de forma integrada.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 11/2001, de 25 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 45/2002, de 14 de marzo,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.º

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 11/2001, de 25 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 45/2002, de 14 de marzo, a solicitud expresa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de fecha 26 de junio de 2002, se declara el Polígono "Puerta de Madrid", del término municipal de Alcalá de Henares, como Zona de Rehabilitación Integrada.

##### Artículo 2.º

La Zona de Rehabilitación Integrada a delimitar, Polígono "Puerta de Madrid", está formada por 26 bloques distribuidos en 137 portales que agrupan a un total de 750 viviendas.

##### *Descripción perimetral*

El Polígono "Puerta de Madrid" de Alcalá de Henares, está situado al Oeste del Casco Histórico de Alcalá de Henares, limita al Norte por la avenida del Ejército, al Sur por la calle Núñez de Guzmán, al Este por la calle Demetrio Ducar y al Oeste por la calle Alfonso de Alcalá.

##### Artículo 3.º

Esta declaración supone los siguientes efectos:

- Promoción a la rehabilitación de edificios y viviendas.
- Apoyo y asesoramiento técnico, jurídico y administrativo, por parte de la Administración Autonómica, para las actuaciones de rehabilitación.
- Aportaciones económicas para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación por parte de la Administración Autonómica consistentes en:
  - Subvenciones a fondo perdido hasta un 20 por 100 del presupuesto protegible de la operación, tramitadas por la Comunidad de Madrid y con cargo a sus presupuestos generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 11/2001, modificado parcialmente por el Decreto 45/2002, de 14 de marzo, y con las siguientes limitaciones:
    - En el caso de adecuación funcional de edificios, el importe máximo a percibir por vivienda será de 300.000 pesetas (1.803,04 euros).
    - En el caso de adecuación estructural, funcional y estructural o integral de edificios, el importe máximo a percibir por vivienda será de 600.000 pesetas (3.606,07 euros).
  - Subvenciones a la creación o rehabilitación del equipamiento comunitario dotacional de hasta el 25 por 100 del presupuesto protegible de la actuación, con el límite máximo del 25 por 100 de las ayudas destinadas a las viviendas.
- Las referidas aportaciones económicas podrán ser complementadas, en su caso, por las previstas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en sus artículos 31 a 37, en relación con el apartado 5 del artículo 30, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de suelo del Plan 2002-2005, en el particular referido a la rehabilitación de edificios y/o viviendas, siempre que la actuación y los

promotores cumplan con los requisitos y condiciones previstos en el referido Real Decreto.

##### Artículo 4.º

Para la tramitación de las ayudas con cargo a la Comunidad de Madrid se estará a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden de 13 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 4 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, reguladora de las bases para la concesión de financiación cualificada a la vivienda con protección pública y a la rehabilitación con protección pública, prevista en el Decreto 11/2001, de 25 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 45/2002, de 14 de marzo, de la Comunidad de Madrid.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 26 de julio de 2002.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
LUIS EDUARDO CORTÉS

(01/2.312/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**3572** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de la normativa urbanística contenida en el documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Escorial, en el ámbito del Sector 1, Ensanche (Ac. 228/02).*

Por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, se adoptó acuerdo por el que se aprobó provisional y definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Escorial, en el ámbito del Sector 1, Ensanche.

Dicho acuerdo ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 19 de agosto de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a los efectos previstos en el punto 2 del citado artículo, se procede a la publicación de la normativa urbanística contenida en el citado documento de Modificación Puntual, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

#### ANEXO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL ESCORIAL, SECTOR 1, ENSANCHE

#### 1. Introducción

Las actuales Normas Subsidiarias remiten el desarrollo, gestión y ejecución del Sector 1, Ensanche, a un Consorcio Urbanístico, figura hoy materializada en el Consorcio Urbanístico Escorial. Así pues se realiza esta modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 11 de febrero de 1997 a iniciativa del Consorcio Urbanístico "Escorial" constituido el 26 de septiembre de 2000, siendo los entes consorciados la Comunidad de Madrid (60 por 100) y Ayuntamiento de El Escorial (40 por 100) y estando las competencias urbanísticas del Ayuntamiento, en lo

que se refiere a la actuación en el Ensanche, delegadas en la Comunidad de Madrid.

## 2. Conveniencia y justificación de la modificación

Las razones para la redacción y tramitación de la presente modificación puntual son las siguientes:

- a) Redefinir, a la vista de la estructura actual, tanto urbana como natural de los suelos incluidos en el ámbito y sus proximidades, los límites con mayor precisión y adecuación al territorio.

El artículo 37 de la vigente Ley del Suelo 9/2001, en su apartado 2, indica que la delimitación de los sectores se hará sobre la totalidad del suelo urbanizable sectorizado con la excepción opcional de los elementos calificados como elementos de redes supramunicipales o municipales (sistemas generales en la anterior denominación). En este caso ha parecido más adecuado no incluir en la delimitación del Sector 1, Ensanche, un pequeño espacio situado al Sur de la glorieta de conexión con la M-505, perteneciente al sistema general de espacios libres de protección, un suelo de propiedad municipal situado al Norte del cementerio actual que es un elemento integrante de la red general de equipamientos y servicios públicos, y el espacio ocupado por la mitad de la estación de servicio situado en el lado Este de la avenida de Felipe II y que forma con la otra mitad situada al lado Oeste y frente a la citada una única explotación comercial al servicio de la red viaria.

Las pequeñas modificaciones adicionales de los límites son únicamente adaptaciones a los caminos existentes y demás accidentes naturales del terreno.

- b) Obtener una vez redefinidos los límites y en base a la cartografía y topografía realizadas una superficie lo más ajustada posible a la realidad.

Esta medición obtenida digitalmente sobre la cartografía realizada al efecto da una superficie para el Sector 1, Ensanche, de 563.370 m<sup>2</sup> (56,337 hectáreas), algo mayor de la enunciada en las Normas Subsidiarias vigentes, que era de 55,70 hectáreas.

- c) Disminuir la edificabilidad prevista en las Normas Subsidiarias vigentes (0,583 m<sup>2</sup>e/m<sup>2</sup>s) sobre superficie total, claramente excesiva para un ámbito fuertemente condicionado por la presencia de espacios de valor paisajístico, atravesado por un arroyo, redes de caminos, vías pecuarias, etcétera, que restringen notablemente las zonas aptas para la edificación. La edificabilidad se fija en la presente modificación puntual en 0,3672 m<sup>2</sup>e/m<sup>2</sup>s como máximo, considerados sobre la totalidad del Sector.

- d) Redistribuir cuantitativamente los diversos usos a implantar en el ámbito de manera acorde con las necesidades expresadas por el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid y con las tendencias reales de la demanda a medio-largo plazo.

- e) Adecuar las cesiones de redes públicas (supramunicipales, generales y locales), a las determinaciones de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- f) Adecuar el número y características de las viviendas protegidas a las determinaciones de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- g) Variar alguna de las determinaciones vinculantes para el desarrollo del Sector 1, Ensanche, contenidas en las Normas Subsidiarias vigentes, por otras que de manera más eficaz, a la vista de la realidad existente, consigan los mismos objetivos. Así por ejemplo reducir la altura en número de plantas de la edificación, incidir sobre las alineaciones y disposición de viario como procedimiento para garantizar vistas sobre el Monasterio y San Bernabé, evitar duplicaciones de viario estructurante que no contribuyen a un mejor funcionamiento del mismo, etcétera.

- h) Eliminar sobredeterminaciones innecesarias en la ficha de desarrollo del Sector.

- i) Suprimir la doble glorieta de la red general viaria en las inmediaciones de la glorieta que conecta la M-505 con la avenida de Felipe II, confiando el enlace de la calle límite a esta última.

## 3. Memoria

La presente memoria recoge la propuesta que la modificación puntual de Normas Subsidiarias hace para el Sector 1, Ensanche. Mantiene con las matizaciones y modificaciones hechas en el apartado 2 "Conveniencia y justificación de la modificación" del presente documento, muchos de los criterios expresados en las Normas Subsidiarias vigentes y para mayor claridad se estructura de la misma manera.

### a) *Conveniencia y criterios*

El análisis urbanístico de El Escorial enseña que este núcleo ha crecido prácticamente desde siempre sin un esquema urbanístico planificado y global. En todo caso, a lo largo de los últimos veinte-treinta años, su crecimiento ha sido muy importante, tanto en superficie como en número de viviendas, sin un soporte suficiente de planeamiento general.

La propuesta de ensanche que se contempla se hace, por tanto, con la intención de superar una dinámica de crecimiento a trozos sin un ensamblaje general. Se propone aprobar un esquema de crecimiento urbano que sea útil a largo plazo, de forma que durante un período entre diez y veinte años, El Escorial pueda estructurar un crecimiento dentro de un esquema ordenado y consolidar unas características urbanas de gran calidad.

En consecuencia debe destacarse que la propuesta de Ensanche persigue dos objetivos básicos:

- Crear una malla urbana de capacidad para albergar racionalmente todos aquellos usos demandados por la estructura poblacional actual y previsible, satisfaciendo en lo posible las carencias detectadas.
- Regenerar la imagen y la calidad urbana de El Escorial permitiendo que su crecimiento futuro le dote de una infraestructura y un medio urbano de primera calidad a tono con la imagen de calidad y prestigio que tiene el entorno del Monasterio.

Por tanto, esta propuesta no debe considerarse sólo con una óptica de mera calificación de suelo en función de necesidades inmediatas de vivienda u otros usos, sino como la satisfacción de una necesidad histórica que ha tenido El Escorial de dotarse de unos criterios racionales de ordenación que ennoblecerán su condición urbana, evitando ser sólo objeto de operaciones fragmentarias para vivienda secundaria.

El dimensionamiento del ensanche se ha realizado partiendo de la perspectiva histórica antes referida, y obedece básicamente a criterios de coherencia global y racionalidad del conjunto. En efecto la oportunidad de desarrollar una estructura de estas características debe aprovecharse para abordar cuestiones cualitativas que en una escala más pequeña de actuación no tendrían cabida.

Como elementos condicionantes o referencias consideradas para el desarrollo de esta estructura de ensanche están los siguientes:

- La conveniencia de una vía límite apoyada en el paso existente sobre el ferrocarril y el arco sur de conexión con la avenida de la Fresneda.
- La creación de espacios urbanos con perspectivas suficientes sobre el Monasterio de forma que éste sea visible desde el pueblo, lo que actualmente no sucede, en gran parte a causa de los edificios construidos en los años sesenta al Norte del ferrocarril.
- La necesidad de contar con parcelas para usos culturales y de servicios actualmente inviables por la falta de suelo calificado.
- La necesidad del Ayuntamiento de El Escorial de disponer de suelo para implantar pequeños usos, productivos, industria limpia, talleres, almacenes, compatibles con usos residenciales, que en parte pueden tener cabida en el Sector 1.
- La necesidad de crear una oferta importante de viviendas con protección pública para residentes de la zona, lo que exige contar con una masa de suelo urbanizado suficiente para tener repercusiones de costo apropiadas a ese régimen de viviendas.
- La posibilidad de obtener suelo para equipamiento urbano a gran escala, además de cuidar muy especialmente las visuales hacia el Monasterio, la iglesia de San Bernabé y el propio paisaje del SE del término.

- La necesidad de regular las actuaciones existentes en el ensanche realizadas al margen de la normativa urbanística vigente.

Partiendo de estos criterios y analizando los condicionantes físicos de la situación se ha diseñado la estructura de la propuesta cuyas características se comentan a continuación.

#### b) Características

Con el trazado de la vía límite se delimita un ámbito de suelo calificado como SAU por las vigentes Normas Subsidiarias que está parcialmente ocupado por usos y actividades diversas con algunas edificaciones construidas sin licencia municipal y sobre el que se propone la realización futura de un auténtico ensanche que con un buen trazado urbano y una tipología adecuada configure una zona de crecimiento de El Escorial, resuelva los muchos problemas de suelo que actualmente existen, aporte una identidad ordenada integradora de la vida comunitaria del núcleo central y rompa con la tendencia pasada de crecimiento mediante unidades residenciales segregadas.

El área que abarca, limitada al Este por dicha vía límite, al Norte por el ferrocarril y al Oeste y Sur por la M-505, calle de Felipe II, tiene una superficie de 56,337 hectáreas.

La zona del SE del ámbito junto a la M-505 y a la rotonda de la vía límite posee un relieve especial que, aunque ocupado por elementos diversos (Butano, vivienda unifamiliar, cementerio, etcétera) tiene personalidad propia como para crear un área no ocupada de edificación, con la consideración de parque público y posible implantación de un camino peatonal, que recorriendo la línea de cumbres se abra en miradores sobre el Monasterio.

Reservado este espacio, el resto del ámbito tiene unas proporciones básicamente rectangulares del cual la zona comprendida entre el camino de las Cebadillas, el arroyo y el límite NO del parque público aludido anteriormente constituye una unidad territorial homogénea y el resto en la zona NO del ámbito se encuentra más fragmentado por el arroyo, carreteras, caminos, vías pecuarias, etcétera. Se propone desarrollar en la zona central homogénea un ensanche urbano en el que las tipologías edificatorias a implantar y la estructura viaria elegida por el planeamiento de desarrollo sirvan para definir calles y espacios ordenados.

La propuesta concreta de trazado la efectuará el oportuno Plan, el cual deberá respetar las siguientes condiciones vinculantes:

- La delimitación del Parque de Cesión, definida por el área tramada correspondiente y con una superficie mínima para este uso de 120.000 m<sup>2</sup>.
- Una estructura orgánica que garantice por una parte la adecuada división del territorio en unidades de barrio con distancias accesibles para el desplazamiento peatonal y por otra mediante la limitación de alturas y la organización del viario el mantenimiento de vistas sobre el Monasterio y la Iglesia de San Bernabé.
- Un tratamiento del viario rodado netamente urbano, huyendo de la existencia de vías rápidas, suplementado por un sistema viario peatonal o de coexistencia.
- La adecuada conexión del ámbito con el suelo urbano y con el Sector 2, "El Tomillar", evitando la creación de un gueto segregado.
- Una organización del viario y de las manzanas, a determinar por el Plan Parcial, en la que, utilizando las diversas tipologías de edificación, se garantice la vida urbana y la presencia de las dotaciones comunitarias al alcance inmediato de los habitantes.

#### c) Criterios de aprovechamiento

Los parámetros de este Ensanche son los siguientes:

	Superficie
Superficie total ordenada .....	56,337 ha
<i>Superficie mínima del suelo de cesión para redes públicas</i>	
Red de espacios libres, parques y jardines .....	180.000 m <sup>2</sup> s

	Superficie
Red de equipamientos públicos .....	65.000 m <sup>2</sup> s
Red de infraestructuras y servicios públicos .....	76.000 m <sup>2</sup> s
Total .....	321.000 m <sup>2</sup> s*
<i>Edificabilidad lucrativa máxima</i>	
Residencial .....	152.979 m <sup>2</sup> e
Comercial .....	9.036 m <sup>2</sup> e
Otros usos lucrativos .....	44.854 m <sup>2</sup> e
Total .....	206.869 m <sup>2</sup> e

\* En esta superficie se contemplan 41.373,80 m<sup>2</sup> de suelo destinado a Redes supra-municipales en cumplimiento de los artículos 36 y 91 de la Ley 9/2001, que en su transformación cuantificada se localizarán en el Plan Parcial que desarrolle la presente Modificación Puntual y se tramita conjuntamente.

Esta edificabilidad equivale a 1.430 viviendas (VPP y libres), y 53.855 m<sup>2</sup>e para usos industriales, terciarios y dotacionales.

#### d) Tipologías

Las tipologías edificatorias a implantar serán definidas por el Plan Parcial. Se recomienda la tipología en manzana cerrada para el uso residencial, con alineaciones a viario. Las alineaciones de viario garantizarán las vistas sobre el Monasterio y la Iglesia de San Bernabé. Para los no residenciales (comercial, dotacional, industrial, etcétera) se adoptarán las tipologías y ordenaciones más adecuadas a cada uso.

En cualquier caso se trata de crear espacios urbanos y no urbanizaciones dispersas especialmente en el uso residencial.

#### e) Gestión urbanística

Se estima que el costo de urbanización del conjunto de la operación y redes generales exteriores puede estar entre 3.000 y 3.500 millones de pesetas dependiendo de distintas soluciones de calidad y diseño en algunos aspectos.

La ordenación se realizará mediante un único Plan Parcial en el que podrán establecerse diferentes unidades de ejecución, autónomas a efectos de gestión y un único programa de actuación. La gestión de este planeamiento será de iniciativa pública, siguiendo el sistema de Expropiación, gestionado por el Consorcio constituido al efecto establecido entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid.

La ejecución de la urbanización podrá realizarse mediante el programa que defina el Plan Parcial y dependiendo del desarrollo de la gestión urbanística para la ocupación del suelo. Ello significa que el planeamiento se realizará como un solo conjunto y que la gestión puede realizarse por unidades de ejecución en distintos plazos.

En todo caso se considera recomendable que en un plazo de un año pueda estar aprobada la ordenación urbanística y la definición de parcelas de reemplazo en, al menos, una primera fase.

En cuanto a los usos actualmente existentes, la ordenación puede incluir los que se consideren convenientes, de manera que puede no ser necesaria la completa desaparición de los mismos. Probablemente algunas edificaciones o instalaciones industriales actualmente en funcionamiento puedan permanecer adaptando sus parcelas al nuevo viario, si bien deberá estudiarse específicamente. Se considera conveniente en concreto mantener las industrias lácteas "Reny Picot". Debe conservarse la calle de las Cebadillas y todo el conjunto de caminos, arroyo y vías pecuarias que atraviesan el Ensanche que deberán integrarse en el nuevo viario, con el respeto histórico-ambiental necesario, integrándolo en el conjunto al lado de los nuevos espacios abiertos que han de enmarcar las perspectivas lineales hacia el Monasterio y San Bernabé, tal y como se ha dicho antes.

#### 4. Ordenanzas

Estas ordenanzas regulan exclusivamente los espacios incluidos en las redes generales de municipio por la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias:

- Parcela 1. Red general de equipamientos y servicios públicos, situada al Noreste del actual cementerio.

Superficie: 9.195 m<sup>2</sup>.

Usos: Servicio público. Equipamientos y servicios públicos.  
Ordenanza: Se aplicará la ordenanza 9 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Escorial en su grado 1.º: Equipamientos y servicios en general.

Condición específica: El tratamiento del borde de la parcela en colindancia con el espacio libre público del interior del ensanche, deberá conseguir la continuidad de ambas zonas mediante la adecuada plantación de especies arbóreas similares a las existentes (fresno, encina, melojo) y el ajardinamiento de la misma. Las edificaciones deberá adoptar intensidades y tipologías adecuadas para su integración en el parque. Se ajardinará al menos un 50 por 100 de la superficie total de la parcela.

- Parcela 2. Red general de espacios libres, situada al Sur de la avenida de Felipe II, en las inmediaciones de la glorieta de la M-505.

Superficie: 3.617 m<sup>2</sup>.

Usos: Red general de Espacios Libres, clase protección, categoría 5.ª de las vigentes Normas Subsidiarias.

Ordenanza: Se aplicará la ordenanza 11 de las vigentes Normas Subsidiarias en su grado 2.º: Protección de vías de comunicación.

- Parcela 3. Estación de servicio.

Superficie: 1.023,45 m<sup>2</sup>.

Usos: Estación de servicio.

Ordenanza: Se regulará con la misma ordenanza que la otra mitad de la estación de servicio situada en el lado Oeste de la avenida de Felipe II, frente a ella.

#### 5. Documentación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento modificada por la presente modificación puntual

La presente modificación puntual anula o sustituye la siguiente documentación de las Normas Subsidiarias vigentes.

##### Memoria

Capítulo 3. Propuesta de Ensanche: Queda sustituida por los puntos 2 y 3 de la modificación puntual.

Capítulo 10. Síntesis de previsiones: 1. La capacidad residencial de las Normas Subsidiarias; epígrafe: Las previsiones de la actual revisión de Normas:

- Se modifica la capacidad del sector Ensanche fijándola en 1.450 viviendas y su superficie fijándola en 56,883 hectáreas.

##### Normas urbanísticas

Se añade la condición específica para la ordenanza 9 recogida en el punto 4 de la modificación puntual: Ordenanzas.

##### Planos

Plano número 16.2 y plano número 16.3: Suelo urbano (SU), ordenación y gestión. Quedan sustituidos los límites del Sector 1, Ensanche, y, por lo tanto, la delimitación del SAU; quedan sustituidas las determinaciones de ordenación del Sector 1, Ensanche. Quedan sustituidas las alineaciones de la avenida de Felipe II (glorieta que desaparece y lado Norte de la misma).

Las determinaciones que las sustituyen están recogidas en el plano número 1: Directrices de ordenación del Sector 1, Ensanche, de la presente Modificación Puntual.

Plano número 17: Plano de ordenación SAU, ordenación de ensanches. Quedan sustituidos los límites y determinaciones de ordenación del Sector 1, Ensanche. Los límites y determinaciones que los sustituyen están recogidos en el plano número 2: SAU, ordenación Ensanche, de la presente Modificación Puntual.

#### 6. Informes sectoriales referentes al documento para aprobación inicial de la presente modificación

Las indicaciones contenidas en los informes sectoriales al documento de Aprobación Inicial de la presente Modificación Puntual quedan recogidos en el presente documento para aprobación definitiva, en las observaciones de la ficha de desarrollo del sector o, en su caso, remitidas al Plan Parcial que la desarrolle.

#### Ficha de desarrollo de Sector de Suelo apto para urbanizar

##### Sector 1

Nombre: Ensanche.

Superficie total: 56,337 hectáreas.

Usos globales: Residencial, productivo, terciario y dotacional.

Edificabilidad: 0,3672 m<sup>2</sup>e/m<sup>2</sup>s sobre superficie total.

Aprovechamiento: Se establecen los siguientes coeficientes de ponderación:

- Vivienda de protección oficial o similar: 1,00.
- Vivienda libre: 1,82.
- Terciario comercial: 2,02.
- Dotacional: 0,80.
- Terciario Hotelero: 1,82.
- Industrial: 0,62.

El Plan Parcial fijará la distribución de usos y edificabilidades según la ordenación final.

Número máximo de viviendas: 1.430, de las que el 60 por 100, como mínimo, estarán acogidas a algún tipo de protección pública.

Condiciones de ordenación: Según los criterios contenidos en la memoria y en los planos de ordenación.

Equipamiento y cesiones: Las superficies de suelo para Redes Públicas alcanzarán un mínimo de 321.000 m<sup>2</sup>s, distribuidos aproximadamente en: 180.000 m<sup>2</sup>s para Zonas verdes y espacios libres, 65.000 m<sup>2</sup>s, para equipamientos 76.000 m<sup>2</sup>s, y servicios públicos para infraestructuras.

Sistema de actuación: Sistema de expropiación, gestionado por el Consorcio Urbanístico Escorial establecido entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid.

Iniciativa de planeamiento: Público.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Plazos de ejecución: Los que fije el Plan Parcial.

Observaciones:

- La ordenación de este Sector deberá hacerse a través de un planeamiento unitario en el cual se establezca un programa de actuación para el desarrollo autónomo, a efectos solamente de gestión, de las unidades de ejecución previstas para diferentes características y usos.
- Deberá resolver todas las cargas de servicios urbanísticos que le correspondan.
- Se adoptarán los criterios de ordenación previstos en la Memoria.
- Los sistemas o redes supramunicipales y generales ya obtenidos (Vías Pecuarías, Dominio Público Hidráulico, Dominio Público Ferroviario, etcétera) no generarán aprovechamiento.
- El Plan Parcial que desarrolle esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias deberá recoger las indicaciones contenidas en los informes sectoriales recibidos al documento para aprobación inicial de la presente modificación que le sean de aplicación.
- El Plan Parcial que desarrolle esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias deberá ser remitido a los organismos afectados para que realicen los perceptivos informes sectoriales previos a su aprobación definitiva.

(03/21.441/02)

#### Consejería de Educación

**3573** ACUERDO de 12 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía el número máximo de unidades a concertar para el curso escolar 2002-2003.

La Consejería de Educación ha aprobado por Órdenes 2133/2002, de 13 de mayo, y 3606/2002, de 25 de julio, las modificaciones de los conciertos educativos de los centros docentes privados y los nuevos accesos al régimen de conciertos para el curso 2002-2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 13/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2002, el número máximo de unidades

a concertar en el citado curso fue limitado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante Acuerdo de 28 de febrero de 2002.

Dicho Acuerdo autorizó la concertación de un total de 9.548 unidades, incluyéndose en esta cifra tanto las financiadas por concierto educativo como las que lo son, en su caso, por convenio; e incluía también los profesores de apoyo para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, o pertenecientes a minorías étnicas, culturales o a otros colectivos socialmente desfavorecidos.

No obstante, del desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2002-2003 en centros sostenidos con fondos públicos se concluye la necesidad de incrementar el límite establecido por dicho Acuerdo. Con ello se posibilita atender adecuadamente la demanda de escolarización y garantizar así un puesto escolar a todos los niños con derecho a la enseñanza.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación en su reunión del día 12 de septiembre de 2002,

#### ACUERDA

##### Primero

Autorizar el incremento de 210 unidades escolares sobre el número máximo de unidades a concertar en el curso 2002-2003 autorizado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2002 y que ascendía a 9.548. El total máximo resultante de dicho incremento, 9.758 unidades escolares, serán distribuidas del siguiente modo:

Con cargo a las partidas 48510 y 48520 del programa 504, y parcialmente a la partida 48590 del programa 501 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2002 se sufragará un máximo de:

- Ciento sesenta unidades de Educación Infantil.
- Quince unidades de Educación Primaria que incluyen una dotación de cinco profesores de apoyo para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones especiales de discapacidad o pertenecientes a minorías étnicas, culturales y a otros colectivos socialmente desfavorecidos.

Con cargo a las partidas 48570 y 48550 del programa 505, y parcialmente a la partida 48590 del programa 501 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2002 se sufragará un máximo de:

- Treinta unidades de Educación Secundaria Obligatoria que incluyen una dotación de 25 profesores de apoyo para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones especiales de discapacidad o pertenecientes a minorías étnicas, culturales y a otros colectivos socialmente desfavorecidos.
- Cinco unidades de Formación Profesional.

##### Segundo

En función de las necesidades de escolarización, el número total de unidades concertadas en un determinado nivel educativo podrá superar los límites establecidos en el apartado primero del presente Acuerdo, siempre que exista una disminución en el número de unidades concertadas en otro/s nivel/es que implique que no se incremente el presupuesto previsto para la financiación de la totalidad de las unidades autorizadas, y siempre dentro de los límites presupuestarios, conforme a la vinculación jurídica de los créditos y en desarrollo de los objetivos de los programas 501, 504 y 505, establecidos todos ellos en la Ley 13/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2002.

##### Tercero

El número máximo de unidades, cuya concertación se aprueba por el presente Acuerdo, incluye, tanto las financiadas por concierto educativo, como las que lo sean, en su caso, mediante convenio.

Madrid, a 12 de septiembre de 2002.

El Consejero de Educación,  
CARLOS MAYOR

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN  
(03/21.576/02)

## Consejería de Educación

**3574** ORDEN 4045/2002, de 29 de agosto, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Bambinos", de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Adela María Ballester de Gregorio, solicitando autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil denominado "Bambinos", con domicilio en la calle Concejal Francisco José Jiménez Martín, número 142, de Madrid, para tres unidades de primer ciclo.

La Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

##### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil "Bambinos", de Madrid, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Bambinos".

Número de código: ...

Persona o entidad titular: Doña Adela María Ballester de Gregorio.

Domicilio: Calle Concejal Francisco José Jiménez Martín, número 142.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: Tres unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos, según la edad de los niños escolarizados, que se determinan en los artículos 10 y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

##### Segundo

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro.

##### Tercero

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2002-2003 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

##### Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que haya de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

##### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de agosto de 2002.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes, Pedro Irastorza Vaca.

(03/2.314/02)

## Consejería de Educación

**3575** *ORDEN 4046/2002, de 29 de agosto, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto "Yaki", de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Diana Hernández Calzada, solicitando autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil incompleto, denominado "Yaki", con domicilio en la calle Afueras de Valverde, número 19, de Madrid, para dos unidades de primer ciclo.

La Consejería de Educación

### HA DISPUESTO

#### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil incompleto "Yaki" de Madrid, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil incompleto.

Denominación específica: "Yaki".

Número de código: 28035721.

Persona o entidad titular: Doña María Diana Hernández Calzada.

Domicilio: Calle Afueras de Valverde, número 19.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: Dos unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en las disposiciones tercera, decimocuarta y decimoquinta de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1994, por la que se desarrolla la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

#### Segundo

Antes del inicio de la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil, la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

#### Tercero

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2002-2003 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que haya de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone a fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de agosto de 2002.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), El Director General de Centros Docentes, Pedro Irastorza Vaca.

(01/2.315/02)

## Consejería de Medio Ambiente

**3576** *ORDEN 2173/2002, de 10 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se declara la iniciación del procedimiento de tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 27 establece que corresponden a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución, entre otras, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, las normas adicionales de protección sobre el medio ambiente para evitar el deterioro de los equilibrios biológicos, especialmente en lo relativo al aire, aguas, espacios naturales y conservación de flora y fauna, dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

El Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza, dicha Comunidad asume, entre otras, las funciones de estudio de los recursos renovables, protección, conservación, fomento de la fauna y flora silvestre, el establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción, mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente tiene atribuidas tales funciones por el Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la Estructura de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

En el espacio constituido por la Sierra de Guadarrama, concurren una serie de singularidades por sus características paisajísticas, geológicas, geomorfológicas, hidrográficas, botánicas y faunísticas, que merecen una protección especial.

Por ello la Consejería de Medio Ambiente ha considerado necesario iniciar la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Primero

Iniciar el procedimiento de tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama.

#### Segundo

Durante la tramitación de este Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que sea aprobado, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, sin informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

Este informe, que será emitido en el plazo máximo de noventa días, sólo será negativo cuando el acto pretendido suponga una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del Plan, que serán los definidos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y Fauna Silvestre.

#### Tercero

El ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, cuyo procedimiento de tramitación se inicia con esta Orden, será el incluido dentro del perímetro cuyos límites se definen en los Anexos a esta Orden.

Madrid, a 10 de septiembre de 2002.

## ANEXO

## ÁMBITO DE ORDENACIÓN

Partiendo del punto kilométrico 95,250 de la Autopista A-I (Madrid-Burgos), y justo en la divisoria administrativa Madrid-Segovia, el límite de la zona de estudio discurre en dirección Sur a lo largo de la mencionada autopista hasta llegar al punto kilométrico 57, pasado el caso urbano de La Cabrera. Toma entonces la carretera M-610 en dirección Oeste hasta unos metros antes del núcleo urbano de Valdemanco. A partir del punto kilométrico 5,500 de la M-610, el límite de la zona a estudiar discurre a lo largo de la línea férrea Madrid-Aranda de Duero en dirección Madrid.

Llega entonces hasta el paraje denominado "Matarrubias", en Miraflores de la Sierra, siguiendo en dirección suroeste por varios caminos vecinales, hasta alcanzar el punto en que la línea del término municipal Soto del Real-Miraflores de la Sierra cruza la carretera M-611, bordea el casco urbano de Soto del Real por el Norte siguiendo para ello diversos caminos vecinales, vías pecuarias y la Cañada Real Segoviana. Después, el límite toma un tramo de un kilómetro del Arroyo Mediano hasta salir a la carretera M-608, la cual sigue hasta llegar a Manzanares el Real. Bordea a su casco urbano por el Norte, dejándolo fuera de la zona de estudio, y retoma nuevamente la carretera M-608 en el punto kilométrico 26.

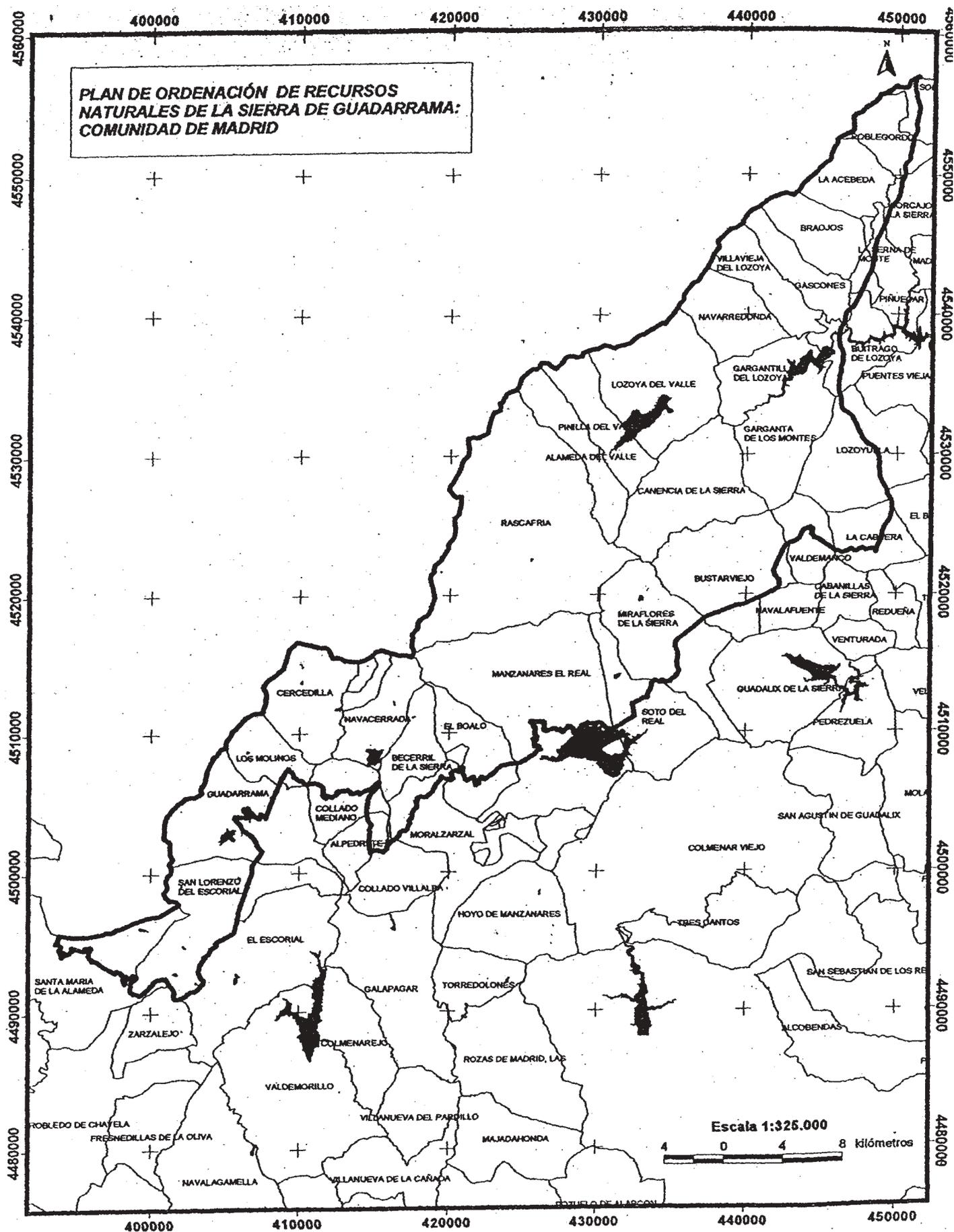
Continúa por ella hasta Cerceda, que rodea por el Norte dejando fuera del ámbito de estudio las urbanizaciones de "San Muriel Bomán", "Montes Claros" y "Las Praderas", hasta llegar a la carretera M-607. Continúa por ella a lo largo de 700 metros para tomar posteriormente la carretera M-615 en su cruce. Por esta carretera, el límite discurre aproximadamente 1.800 metros, y en la cercanía del paraje "Cercas del Rubio", en Moralarzal, la abandona para

continuar por caminos vecinales al Oeste del casco urbano. Paralelamente a la carretera M-608, el límite se desplaza en sentido Suroeste hasta cruzarse con la carretera M-601, a la altura de la antigua Estación de Transferencia de Basuras. El límite discurre por la M-601 en dirección Norte hasta la entrada al núcleo urbano de Becerril de la Sierra.

Toma en este momento la M-623 en dirección Oeste hasta Collado Mediano, cuyo casco urbano bordea por el Norte. El límite, una vez pasado Collado Mediano, sigue la línea férrea Madrid-Cercedilla, en dirección a este último, hasta llegar a la altura de la carretera M-621, la cual toma hasta la urbanización "Los Almen-dros". En Los Molinos el límite desciende por la carretera M-622 hasta el punto kilométrico 0,500. Rodea el casco urbano de Guadarrama por Noroeste, para llegar a la autopista A-VI (Madrid-La Coruña) a la altura del punto kilométrico 50,650.

Siguiendo entonces la A-VI en sentido Madrid hasta su intersección con la carretera M-600, la cual ocupa en sentido El Escorial. En el punto kilométrico 7,100 de esta carretera, sigue el límite municipal de El Escorial-San Lorenzo de El Escorial rodeando por el Norte el casco urbano de El Escorial y dejando dentro de la zona de estudio a San Lorenzo de El Escorial y el monte de La Herrería. El límite de la zona de estudio continúa por el límite administrativo antes mencionado hasta llegar a Robledondo. Toma el límite la carretera M-535 en sentido Santa María de la Alameda, evitando el casco urbano de Robledondo.

En Santa María de la Alameda, el límite discurre en dirección Norte, dejando fuera su casco urbano y siguiendo para ello la carretera de Santa María de la Alameda-Peguerinos (Ávila). Por esta carretera continúa hasta llegar a la divisoria Madrid-Ávila. En este punto, el límite asciende hacia arriba por dicha divisoria primero y por la divisoria Madrid-Segovia, hasta llegar al punto de origen.



## Consejería de Sanidad

**3577** *ORDEN 675/2002, de 11 de septiembre, del Consejero de Sanidad, por la que se delegan en el Director Gerente de la Agencia Antidroga determinadas competencias en materia de imposición de sanciones.*

Con fecha 27 de junio de 2002 se aprobó la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, cuyo objeto es la regulación de las actuaciones e iniciativas en dicho campo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, englobando las áreas de prevención, asistencia, integración social, formación y evaluación, así como actuaciones tendentes a la protección de datos de terceras personas, ajenas al consumo de drogas y que, por esta causa, pudieran verse afectadas.

Dicha Ley establece un régimen sancionador para las infracciones tipificadas en su articulado, disponiendo en su artículo 61.2.b) que la competencia para la incoación, instrucción y resolución de determinados expedientes sancionadores previstos en el artículo 146 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM), corresponde a la Consejería de Sanidad.

El artículo 146.1 de la mencionada Ley atribuye a los Directores Gerentes de los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus competencias, la imposición de sanciones de hasta 15.025,30 euros, estableciendo el mismo apartado la competencia del Consejero de Sanidad para la imposición de sanciones cuya cuantía esté comprendida entre 15.025,30 y 120.202,42 euros.

Por razones de agilidad y eficacia administrativa se considera necesario delegar en el Director Gerente de la Agencia Antidroga la competencia para la imposición de sanciones de hasta 120.202,42 euros en el ámbito de aplicación de la Ley de Drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, y en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

### DISPONGO

Delegar en el Director Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid la competencia relativa a la imposición de sanciones en el ámbito de aplicación de la Ley de Drogodependencias y otros trastornos adictivos por cuantías de 15.025,30 euros a 120.202,42 euros, establecida en el artículo 146.1.b) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM).

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 2002.

El Consejero de Sanidad,  
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ

(03/21.472/02)

## Consejería de Sanidad

**3578** *RESOLUCIÓN 379/2002, de 4 de septiembre, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace delegación de la competencia para autentificar documentos del Servicio Madrileño de Salud.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero

Delegar la competencia para autentificar documentos pertenecientes al Servicio de Madrileño de Salud de la Comunidad de

Madrid, hasta su revocación, en don Carlos J. Gasca Ferré, Jefe del Servicio de Patrimonio y Asuntos Generales del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

Queda revocada la Resolución 24/1999, de 4 de febrero, del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, sobre delegación de competencias para autentificar documentos.

#### Tercero

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—La Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Carmen Navarro Fernández Rodríguez.

(03/21.535/02)

## Consejería de Servicios Sociales

**3579** *ORDEN 994/2002, de 17 de septiembre, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 691/2002, de 12 de julio, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se nombra a los Vocales que conformarán el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid y se designa a la Secretaria del Consejo.*

Habiéndose producido modificación en la designación del representante de la ONCE, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se crea el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 12 de enero de 2001),

### DISPONGO

#### Artículo único

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento de don Ángel Luis Gómez Blázquez, como Vocal en representación de la ONCE.

Segundo.—Nombrar a don Miguel Paraíso Sobral, en representación de la ONCE.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de septiembre de 2002.

La Consejera de Servicios Sociales,  
PILAR MARTÍNEZ

(03/21.866/02)

## D) Anuncios

### Consejería de Presidencia

Notificaciones de 21 de agosto de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por las que se acuerdan se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios, de las notificaciones por las que se acuerda iniciar el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas, que se relacionan en el Anexo Único,

### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de agosto de 2002.—El Director General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios, Ginés López Rodríguez.

#### ANEXO ÚNICO

Empresa operadora número 2.189-MA.

Fecha de la notificación: 10 de junio de 2002.

Denominación de la empresa: EO "Manuel del Cura Luis".

Domicilio de la empresa: Calle Bravo Murillo, número 95, de Madrid.

Hechos: Por la empresa número 2.189-MA, denominada EO "Manuel del Cura Luis" no se ha procedido a adecuar las fianzas a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2001. Por ello se inicia procedimiento de revocación de la inscripción de la empresa en el Registro del Juego, Sección de Empresas, en base a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid.

(03/21.424/02)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 30 de agosto de 2002, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal, para la construcción de una helisuperficie sanitaria, en terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda de la Ermita" en el término municipal de Braojos de la Sierra (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y de los artículos 37 y 38 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente relativo a la autorización para la ocupación temporal de terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda de la Ermita" en el término municipal de Braojos de la Sierra (Madrid), para la construcción de una helisuperficie sanitaria.

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Servicio de Desarrollo Rural de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 30 de agosto de 2002.—El Director General de Agricultura, Juan José de Gracia Gonzalo.

(03/21.560/02)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de expedientes administrativos por supuestas infracciones de normativa turística.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de actuaciones formuladas por esta Dirección General de Turismo en expedientes administrativos en tramitación por supuestas infracciones administrativas observadas en relación con la normativa turística, por la presente se ponen en conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal.

*Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto de requerimiento*

Mulinazzo, Sociedad Limitada, como titular de restaurante "Mulinazzo". — Carretera Canillas, 144, 28043 Madrid. — NS-177.4/02. — Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y solicitar, en su caso, la práctica de prueba.

Hostal Relax Internacional Resortes, Sociedad Limitada, como titular de hostel "Relax Internacional Resortes". — Calle Alemania, 55, 28650 Navalcarnero (Madrid). — NS-322.4/02. — Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y solicitar, en su caso, la práctica de prueba.

El Olivo, Sociedad Limitada, como titular de "La Vaquita Argentina". — Calle Caños del Peral, 2, 28013 Madrid. — NS-881.6/01. — Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Viajes MTL, Sociedad Limitada. — Gran Vía, 86, grupo 3, 3.º, 12, 28013 Madrid. — NS-71.4/02. — Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Tiempo Libre, Sociedad Anónima. — Calle Sor Ángela de la Cruz, 6, 10, 28020 Madrid. — NS-401.2/02. — Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Los plazos arriba indicados contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en el Servicio de Inspección y Control de Calidad de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 132, Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de ese servicio.

Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Inspección, Nicolás Batalla Guillén.

(03/21.331/02)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Innovación Tecnológica a don Julián Jesús Mora Fernández-Montes.

Por medio de la presente publicación se notifica a don Julián Jesús Mora Fernández-Montes, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Muela de San Juan, número 36, tercero, letra D, que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 6 de junio de 2002, con número de registro de salida 1758 de 10 de junio de 2002, por el que se comunica el requerimiento para presentación de la documentación en relación con la solicitud al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—El Director General de Innovación Tecnológica.

#### ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de salida de referencia: 1758 de 10 de junio de 2002.

Destino: Don Julián Jesús Mora Fernández-Montes, calle Muela de San Juan, número 36, tercero, letra D, 28001 Madrid.

Expediente: 1444/2002 Incorporación de Tecnologías de la Información

Requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas

para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Vista la solicitud de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes presentada por don Julián Jesús Mora Fernández-Montes, con número de expediente 1444/2002, y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, deberán presentarse los documentos que se indican en el Anexo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento en la Dirección General de Innovación Tecnológica, Servicio de Promoción y Fomento de Tecnologías de las Empresas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992.

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 anteriormente citado.

Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—El Jefe de Promoción y Fomento de Tecnologías de las Empresas.

(03/21.553/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 9 de septiembre de 2002, de designación de Colegio Arbitral y citación a audiencia.

Intentada sin efecto en el domicilio del reclamado la notificación de designación de Colegio Arbitral y de citación a audiencia pública en el procedimiento arbitral de consumo que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación en los términos y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, que el reclamado podría consultar el expediente en la sede del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, calle Ventura Rodríguez, número 7, quinta planta, 28008 Madrid, y formular alegaciones en cualquier momento anterior al acto de audiencia pública; que podrá comparecer en dicho acto por sí mismo o debidamente representado y que la incomparecencia al acto no impedirá que se dicte laudo ni le privará de eficacia.

### ANEXO

*Interesado y último domicilio. — Expedientes. — Objeto del requerimiento*

Acferclima, Sociedad Limitada, calle Antonio Leyva, 15, Madrid. — JAC 011652. — Notificación Colegio Arbitral y Citación a Audiencia. Día 14 de noviembre de 2002, a las diez y treinta horas.

Por último se comunica que en los términos previstos en el artículo 11.6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y el artículo 17 de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje, el reclamado podrá recusar a los árbitros que forman parte del Colegio Arbitral designado.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El Presidente de la Junta Arbitral Regional de Consumo, Francisco J. Muñoz Regueira.

(03/21.341/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 9 de septiembre de 2002, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora General de Turismo, por la que se pone fin al expediente sancionador número 02T/014, en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Resolución de 23 de julio de 2002, que pone fin al expediente sancionador número 02T/014 por infracción en materia de espectáculos taurinos, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de Edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Turismo se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Don Francisco Rivera Ordóñez, con domicilio en calle Iris, número 3, 41001 Sevilla. — Expediente número 02T/014. — Resolución Sancionadora.

Lo que se comunica al interesado a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Turismo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Turismo, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, sexta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Espectáculos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.

(03/21.422/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Innovación Tecnológica a “Agroiberdist, Sociedad Limitada”.

Por medio de la presente publicación se notifica a “Agroiberdist, Sociedad Limitada”, que tuvo su último domicilio conocido en la calle C, nave 18 B, polígono industrial “Európolis”, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid), que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 24 de mayo de 2002, con número de registro de salida 1408 de 4 de junio de 2002, por el que se comunica el requerimiento para presentación de la documentación en relación con la solicitud al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El Director General de Innovación Tecnológica.

#### ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de salida de referencia: 1408 de 4 de junio de 2002.

Destino: "Agroiberdist, Sociedad Limitada", calle C, nave 10 B, polígono industrial "Európolis", 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid).

Expediente: 1188/2002 Incorporación de Tecnologías de la Información.

Requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Vista la solicitud de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes presentada por "Agroiberdist, Sociedad Limitada", número de expediente 1188/2002, y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, deberán presentarse los documentos que se indican en el Anexo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento en la Dirección General de Innovación Tecnológica, Servicio de Promoción y Fomento de Tecnologías de las Empresas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992.

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 anteriormente citado.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El Jefe de Promoción y Fomento de Tecnologías de las Empresas.

(03/21.551/02)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Innovación Tecnológica a "Detergentes Madrid, Sociedad Limitada".

Por medio de la presente publicación se notifica a "Detergentes Madrid, Sociedad Limitada", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Enrique Borrás, número 8, SM, 28011 Madrid, que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 21 de mayo de 2002, con número de registro de salida 1458 de 4 de junio de 2002, por el que se comunica el requerimiento para presentación de la documentación en relación con la solicitud al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El Director General de Innovación Tecnológica.

#### ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de salida de referencia: 1458 de 4 de junio de 2002.

Destino: "Detergentes Madrid, Sociedad Limitada", calle Enrique Borrás, número 8, SM, 28011 Madrid.

Expediente: 1112/2002 Incorporación de Tecnologías de la Información.

Requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Vista la solicitud de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes presentada por "Detergentes Madrid, Sociedad Limitada", número de expediente 1112/2002, y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, deberán presentarse los documentos que se indican en el Anexo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento en la Dirección General de Innovación Tecnológica, Servicio de Promoción y Fomento de Tecnologías de las Empresas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992.

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 anteriormente citado.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El Jefe de Promoción y Fomento de Tecnologías de las Empresas.

(03/21.552/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado Proyecto de "Mejora de la intersección del punto kilométrico 40,500 en la carretera M-501 de acceso a Navas del Rey. Clave: 1-SV-276", en el término municipal de Navas del Rey, promovido por esta Consejería.

Con fecha 29 de agosto de 2002, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Mejora de la intersección del punto kilométrico 40,500 en la carretera M-501 de acceso a Navas del Rey. Clave: 1-SV-276".

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Navas del Rey.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de perito y notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Rey y a los

interesados, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navas del Rey servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información puede examinarse el Plano Parcelario del Proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Navas del Rey.

Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—El Director General de Suelo, José María Erenas Godin.

## ANEXO ÚNICO

## TÉRMINO MUNICIPAL: NAVAS DEL REY

Finca n.º	DATOS CATASTRALES			Naturaleza de la finca	Expropiación m <sup>2</sup>	CONVOCATORIA			
	Polígono	Parcela	Titular			Día	Mes	Año	Hora
1	12	37a	Ayuntamiento de Navas del Rey	Labor secano	2.742	3	octubre	02	10,00
2	12	38c	Ayuntamiento de Navas del Rey	Labor secano	7.357	3	octubre	02	10,00
3	ZU	43-12-119	Hernández Panadero, Elena Nieves y Serrano Panadero, Félix, Primitivo y Everilda	Urbanizable	1.136	3	octubre	02	11,00

(03/21.697/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Corrección de erratas de la Resolución de 9 de septiembre de 2002, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Ejecución de 13 viviendas y garaje en la parcela CM 15 de Ventilla, Tetuán (Madrid).

Apreciado error en la publicación de la citada Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, correspondiente al día 18 de septiembre de 2002, página 35, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 35, en la primera columna, en el punto 1, apartado c: Donde dice: "Número de expediente: 50-AT-00017.4/2002", Debe decir: "Número de expediente: 50-CO-00017.4/2002",

(03/21.928/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de 6 de septiembre de 2002 de Resolución número 390/SG/02, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de recuperación posesoria de inmueble, se dispone la tramitación de urgencia y la apertura del trámite de audiencia de la vivienda sita en la avenida de Rafael Alberti, 12, 9.º A, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don García Heredia, de Resolución número 390/SG/02 del Director Gerente del IVIMA, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de recuperación posesoria de inmueble, se dispone la tramitación de urgencia y la apertura del trámite de audiencia de la vivienda sita en la avenida de Rafael Alberti, 12, 9.º A, de Madrid; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto

de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—El Director Gerente, Juan J. Franch.

(03/21.465/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Madrid, a 18 de septiembre de 2002, Plan Parcial del SAU 13 "Parque Industrial de Meco".

Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S. A., como propietaria de suelo, titular de más del 50 por 100 de la superficie del ámbito, ha asumido la iniciativa para la ejecución directa por los propietarios mediante sistema de compensación del planeamiento urbanístico y la gestión del sector correspondiente al Plan Parcial de Ordenación del SAU 13 "Parque Industrial de Meco" y va a presentar en el Ayuntamiento de Meco (Madrid) la documentación a que se refiere el artículo 106 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo que se comunica a los efectos del artículo 106.1.e) de dicha Ley.

Los restantes propietarios de terrenos dentro de la actuación que estén interesados en su incorporación a la ejecución se podrán dirigir al domicilio de Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S. A., calle María de Molina, número 4, segundo, 28006 Madrid.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El Secretario General (firmado).

(01/2.376/02)

### Consejería de Educación

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por doña Daniela Gutu.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, una vez

instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial número RP/90/2002, se ha procedido a la iniciación del correspondiente trámite de audiencia. La notificación al interesado de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59, apartados 2 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, se procede a su publicación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

#### ANEXO

Número de expediente: RP/90/2002. Reclamante: Doña Daniela Gutu. Alumno: Teodor Daniel Gutu. Centro Docente: Colegio Público "Ciudad de Zaragoza" de Madrid.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid al que se hace referencia, y en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos.

Asimismo se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Orden número 2114/2002, de 13 de mayo, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación del accidente escolar.
- Fotocopias compulsadas del certificado de matrimonio y certificado de nacimiento.
- Factura de los gastos ocasionados por el accidente.

(03/21.338/02)

#### Consejería de Educación

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Limpieza del Colegio Público de Educación Especial de Sordos, aulas cedidas al IES "Carlos III" y la Escuela de Educación Infantil "Piruetas", ubicados en la carretera de Canillejas a Vicálvaro, número 82, 28022 Madrid (Código 15).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (SGT).
  - c) Número de expediente: 09-AT-00040.2/2002.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza del Colegio Público de Educación Especial de Sordos, aulas cedidas al IES "Carlos III" y la Escuela de Educación Infantil "Piruetas", ubicados en la carretera de Canillejas a Vicálvaro, número 82, 28022 Madrid (Código 15).
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 112.442,40 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de agosto de 2002.
- b) Contratista: "Fundación Latep Afanias".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 108.500 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 14 de febrero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lunbreras.

(03/21.440/02)

#### Consejería de Educación

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Hotel Escuela", de Madrid (Código 13).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (SGT).
- c) Número de expediente: 09-AT-00038.8/2002.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza en el Instituto de Educación Secundaria "Hotel Escuela", de Madrid (Código 13).
- c) Lote: ...
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 67.737,65 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 9 de agosto de 2002.
- b) Contratista: "Indulisa, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.382,90 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 14 de febrero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lunbreras.

(03/21.439/02)

#### Consejería de Educación

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza del Instituto de Educación Secundaria "Ciudad de los Ángeles", de Madrid (código 12).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
- c) Número de expediente: 09-AT-00033.3/2002.

2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza del Instituto de Educación Secundaria "Ciudad de los Angeles", de Madrid (código 12).
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 97.625 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 2 de agosto de 2002.
  - b) Contratista: "Soldene, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 81.463,85 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 14 de febrero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2001), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lumbreras.

(03/21.503/02)

### Consejería de Educación

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de realización de actividades educativas en la Granja Escuela Infantil.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 09-AT-00012.7/2002.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Realización de actividades educativas en la Granja Escuela Infantil.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 81.437,20 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 2 de agosto de 2002.
  - b) Contratista: "Zaragotona, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 81.136,63 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 14 de febrero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2001), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lumbreras.

(03/21.504/02)

### Consejería de Educación

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de realización de actividades educativas en albergues juveniles.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 09-AT-00035.5/2002.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Realización de actividades educativas en albergues juveniles.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 120.562,23 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 2 de agosto de 2002.
  - b) Contratista: "Reforesta Educación y Tiempo Libre, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 119.085,27 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 14 de febrero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2001), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lumbreras.

(03/21.505/02)

### Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Regeneración de la cubierta vegetal en el monte 1013 "Perímetro de Lozoya", término municipal de Lozoya (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 10-CO-00035.7/2002 (15-C/02).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: Regeneración de la cubierta vegetal en el monte 1013 "Perímetro de Lozoya", término municipal de Lozoya (Madrid).
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 132.113,08 euros.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de agosto de 2002.
- b) Contratista: "Viveros Retamar, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 81.910,00 euros.  
Las actuaciones comprendidas en el marco de este contrato están cofinanciadas por el Fondo FEOGA Garantía, a través del programa operativo PDR, con una tasa de cofinanciación del 40 por 100.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

(03/21.545/02)

### Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consjería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Tratamientos selvícolas en el Monte CUP 182 del término municipal de Valdelaguna, Comarca VII-Este de la Comunidad de Madrid. Años 2002-2003.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 10-CO-00017.5/2002 (7-B/02).

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el Monte CUP 182 del término municipal de Valdelaguna, Comarca VII-Este de la Comunidad de Madrid. Años 2002-2003.
- c) Lote: ...
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 239.837,10 euros.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 7 de agosto de 2002.
- b) Contratista: "Ceifra, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 148.800 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, María Pascual Medrano.

(03/21.506/02)

### Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de mangueras con destino a la campaña de extinción de incendios forestales del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-SU-00005.1/2002 (12-B/02. Bis 2).

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de mangueras con destino a la campaña de extinción de incendios forestales del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 120.120,00 euros.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 20 de agosto de 2002.
- b) Contratista: "Iturri, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.048,33 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

(03/21.564/02)

### Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: Arrendamiento de módulos prefabricados para el alojamiento del personal contratado durante la campaña contra incendios forestales del año 2002 en la Comunidad de Madrid.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-SU-00002.7/2002 (12-B/02. Bis 3).

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de módulos prefabricados para el alojamiento del personal contratado durante la campaña contra incendios forestales del año 2002 en la Comunidad de Madrid.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 72.885,12 euros.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de agosto de 2002.
- b) Contratista: "Touax España, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.623,79 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

(03/21.566/02)

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se anuncian los siguientes concursos por procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "La Paz".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: CA 27/02.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Mesa quirúrgica para cirugía mayor y de la obesidad.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: Un único lote.
  - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".
  - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 39.065,79 euros.
5. Garantía provisional: Ver punto 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz", Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras", de lunes a viernes, en horario de ocho a doce.
  - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
  - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
  - d) Teléfono: 917 277 311 y 917 277 312.
  - e) Telefax: 917 277 047.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 8 de octubre de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
  - c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la adjudicación del concurso.
  - e) Admisión de variantes (concurso): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de Juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
  - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: El día 16 de octubre de 2002, a las nueve y cincuenta horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": No procede.

Madrid, a 19 de septiembre de 2002.—El Director-Gerente, Ignacio Martínez González.

## Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: "Organización técnica y desarrollo de un aula de intermediación laboral para personas con discapacidad".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 87/2002.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: La organización técnica y desarrollo de un aula de intermediación laboral para personas con discapacidad, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3. Eje.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - c) Plazo de ejecución: Catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 90.695,52 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional, 2 por 100 del presupuesto de licitación: 1.813,91 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.
  - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.
  - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
  - d) Teléfono: 914 207 111.
  - e) Telefax: 914 207 118.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de octubre de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo con el artículo 16.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Art. 16.1.a) "Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales".
  - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 19.a) o b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Art. 19.a) "Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato". Art. 19.b) "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos", concretándose en una relación de los principales servicios o trabajos de organización técnica y desarrollo de actuaciones, relacionados con el apoyo a la integración laboral de personas con discapacidad, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 9 de octubre de 2002.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre I: "Documentación administrativa". Sobre II: "Proposición económica", integrado por:
    - Sobre II.A: Contendrá la proposición económica.
    - Sobre II.B: Contendrá la documentación técnica.
9. Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, de nueve a catorce horas.

- 2.º Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.  
 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.  
 b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, salón de actos, primera planta.  
 c) Localidad: 28014 Madrid.  
 d) Fecha: 17 de octubre de 2002.  
 e) Hora: A las trece.
10. Gastos del anuncio: El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.
11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.org/012>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de septiembre de 2002.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero, PD (Resolución de 21 de noviembre de 2001), la responsable del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/2.316/02)

### Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: “Organización técnica y desarrollo de un estudio sobre el mercado laboral en el ámbito de teletrabajo y personas con discapacidad”.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).  
 c) Número de expediente: 86/2002.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: La realización de un estudio sobre el mercado laboral en el ámbito de teletrabajo y personas con discapacidad, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3.Eje 7.  
 b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.  
 c) Plazo de ejecución: Siete meses y medio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 119.448,03 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional, 2 por 100 del presupuesto de licitación: 2.388,96 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.  
 b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.  
 c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.  
 d) Teléfono: 914 207 111.  
 e) Telefax: 914 207 118.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de octubre de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo con el artículo 16.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 Art. 16.1.a) “Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales”.
- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 19.a) o b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Art. 19.a) “Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato”.

Art. 19.b) “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos”, concretándose en una relación de los principales servicios o trabajos de organización técnica y desarrollo de actuaciones, relacionados con el apoyo a la integración laboral de personas con discapacidad, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 9 de octubre de 2002.  
 b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Sobre I: “Documentación administrativa”.  
 Sobre II: “Proposición económica”, integrado por:  
 — Sobre II.A: Contendrá la proposición económica.  
 — Sobre II.B: Contendrá la documentación técnica.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, de nueve a catorce horas.  
 2.º Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.  
 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.  
 b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, salón de actos, primera planta.  
 c) Localidad: 28014 Madrid.  
 d) Fecha: 17 de octubre de 2002.  
 e) Hora: A las trece.
10. Gastos del anuncio: El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.
11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.org/012>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de septiembre de 2002.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero, PD (Resolución de 21 de noviembre de 2001), la responsable del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/2.317/02)

### Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: “Organización técnica y desarrollo de un proyecto de empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con retraso mental”.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).  
 c) Número de expediente: 85/2002.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: La organización técnica y desarrollo de un proyecto de empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con retraso mental, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3.Eje 7.  
 b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.  
 c) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total 117.046,48 euros (IVA incluido).
  5. Garantía provisional, 2 por 100 del presupuesto de licitación: 3.540,93 euros.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.
    - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.
    - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
    - d) Teléfono: 914 207 111.
    - e) Telefax: 914 207 118.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de octubre de 2002.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo con el artículo 16.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
Art. 16.1.a) "Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales".
    - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 19.a) o b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
Art. 19.a) "Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato".  
Art. 19.b) "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos", concretándose en una relación de los principales servicios o trabajos de organización técnica y desarrollo de actuaciones, relacionados con el apoyo a la integración laboral de personas con discapacidad, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 9 de octubre de 2002.
    - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Sobre I: "Documentación administrativa".  
Sobre II: "Proposición económica", integrado por:  
— Sobre II.A: Contendrá la proposición económica.  
— Sobre II.B: Contendrá la documentación técnica.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, de nueve a catorce horas.
    - 2.º Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.
    - 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.
    - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, salón de actos, primera planta.
    - c) Localidad: 28014 Madrid.
    - d) Fecha: 17 de octubre de 2002.
    - e) Hora: A las trece.
  10. Gastos del anuncio: El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.
  11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.org/012>
- Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de septiembre de 2002.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero, PD (Resolución de 21 de noviembre de 2001), la responsable del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/2.318/02)

## Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria para el contrato de consultoría y asistencia titulado: "Organización técnica y desarrollo de un proyecto de empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con enfermedad mental grave y crónica".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 83/2002.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: La organización técnica y desarrollo de un proyecto de empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con enfermedad mental grave y crónica, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3. Eje 7.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - c) Plazo de ejecución: Catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 177.046,48 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional, 2 por 100 del presupuesto de licitación: 3.540,93 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.
  - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.
  - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
  - d) Teléfono: 914 207 111.
  - e) Telefax: 914 207 118.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de octubre de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo con el artículo 16.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
Art. 16.1.a) "Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales".
  - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 19.a) o b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
Art. 19.a) "Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato".  
Art. 19.b) "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos", concretándose en una relación de los principales servicios o trabajos de organización técnica y desarrollo de actuaciones, relacionados con el apoyo a la integración laboral de personas con discapacidad, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 9 de octubre de 2002.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre I: "Documentación administrativa".

Sobre II: "Proposición económica", integrado por:

- Sobre II.A: Contendrá la proposición económica.
- Sobre II.B: Contendrá la documentación técnica.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, de nueve a catorce horas.
- 2.º Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.
- 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.
- b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, salón de actos, primera planta.
- c) Localidad: 28014 Madrid.
- d) Fecha: 17 de octubre de 2002.
- e) Hora: A las trece.

10. Gastos del anuncio: El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.org/012>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de septiembre de 2002.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero, PD (Resolución de 21 de noviembre de 2001), la responsable del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/2.319/02)

## Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 18 de septiembre de 2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública convocatoria del concurso por procedimiento abierto para el contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión, titulado: "Atención a personas mayores en los pisos tutelados de la plaza de Vázquez de Mella, número 3, y calle Hortaleza, número 24, de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
- c) Número de expediente: 90/2002.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "La gestión de los pisos tutelados situados en la plaza de Vázquez de Mella, número 3, y calle Hortaleza, número 24, de Madrid".
- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- c) Plazo de ejecución: Cinco años.
- d) El contrato no comprende la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 400.520 euros (IVA incluido).

5. Garantías: Provisional, el 2 por 100 del presupuesto de licitación, 8.010,40 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.
- b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.
- c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Teléfono: 914 207 111.
- e) Telefax: 914 207 118.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de octubre de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo con el artículo 16.1, apartados a) y c), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Artículo 16.1.a): "Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales".

— Artículo 16.1.c): "Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios".

b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 19, apartados a), b) y f), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Artículo 19.a): "Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato".

— Artículo 19.b): "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos".

— Artículo 19.f): "Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan".

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 2002.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Sobre I: "Documentación administrativa".

— Sobre II: "Proposición económica", integrado por:

- Sobre II.A: Contendrá la proposición económica.
- Sobre II.B: Contendrá la documentación técnica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, de nueve a catorce horas.
2. Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.
3. Localidad y código postal: 28014 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Servicios Sociales.
- b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, Salón de Actos, primera planta.
- c) Localidad: 28014 Madrid.
- d) Fecha: 18 de octubre de 2002.
- e) Hora: A las trece.

10. Gastos del anuncio: El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.org/012>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de septiembre de 2002.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero, PD (Resolución de 21 de noviembre de 2001), la responsable del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/2.360/02)

## Consejería de Servicios Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificación de 10 de septiembre de 2002, de Resoluciones de Vocal Comisionado y Acuerdos de la Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas.

A fin de notificar los Acuerdos tomados en sesiones de Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres/madres de los menores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación de dicho Acuerdo de la Comisión, poniendo de manifiesto a los citados que tienen a su disposición el texto íntegro del mismo en la sede de la Comisión, Gran Vía, número 14, de Madrid.

*Expediente. — Nombre. — Fecha*

CT 234/02. — Concepción González Novas. — 11/7/02.  
 G 526/01. — Bouchra Serroukh. — 4/7/02.  
 CT 430/02. — José Luis Salceda Díaz. — 27/6/02.  
 CT 418-9/98. — Vicente Andrés Linares García. — 25/7/02.  
 CT 725/01. — Gloria Limón Liñán. — 18/7/02.  
 CT 630/01. — Francisca García Martos. — 11/7/02.  
 CT 243/02. — Ahmed Errouhi. — 11/7/02.  
 G 68/01. — José Luis Saceda Díaz. — 25/7/02.  
 CT 44-5/00. — Pedro Herráez Delgado. — 5/9/02.  
 G 433/02. — Francisco Javier Atienza de Lucas y Alicia Agudo Rodríguez. — 5/9/02.  
 G 307/01. — Zulia Crisoles David. — 5/9/02.

Madrid, a 10 de septiembre de 2002.—La Secretaria de la Comisión de Tutela del Menor, María Ángeles García Llorente.

(03/21.530/02)

## Consejería de Trabajo

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima", y el comité de empresa (PCM-196/2002).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de junio de 2002.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-196/2002.

En Madrid, a las diez horas del martes 14 de mayo de 2002.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: don Javier Ferreras Rodríguez, con número de identificación fiscal 9676624-H.

Vocal: Don Javier Arenillas de los Ríos, con número de identificación fiscal 7810296-W.

Vocal: Don Carlos González López, con número de identificación fiscal 10041964-A.

Vocal: Don José Manuel Nogales Barroso, con número de identificación fiscal 51315829-T.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en la sede del Instituto con fecha martes 7 de mayo de 2002:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Jorge Vega-Penichet López, con número de identificación fiscal 2195235-T, en calidad de vicepresidente.

Don Alfonso Jordán García, con número de identificación fiscal 40499700-N, en calidad de director general.

Don José Antonio Charro Calvo, con número de identificación fiscal 10449872-Y, en calidad de director de recursos humanos.

Empresa: "Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima", domiciliada en la plaza de la Lealtad, número 5, 28014 Madrid (Madrid-Ciudad).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Segundo Casado Rojo, con número de identificación fiscal 9688314-R, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Juan Alonso Andrés, con número de identificación fiscal 51591467-Y, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Enrique Zafra Igualada, con número de identificación fiscal 24147922-S, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Ana María Calvo Martín, con número de identificación fiscal 8108512-T, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Ramón Alonso González, con número de identificación fiscal 50397778-V, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Santiago Glodosindo Mariblanca, con número de identificación fiscal 3809475-P, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Daniel Gordo Barco, con número de identificación fiscal 2908119-E, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Melina S. Perugini Kasanetz, con número de identificación fiscal 51451021-K, en calidad de asesora de UGT.

### Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

#### ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en las manifestaciones contenidas en el escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

#### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes alcanzan un acuerdo de mejora de las condiciones económicas y laborales de los trabajadores de "Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima", en adelante "HRM, Sociedad Anónima", lo que manifiestan expresamente y ratifican con la firma del documento que se adjunta a la presente acta como Anexo II.

2. El comité de empresa de "HRM, Sociedad Anónima", desconvoca la huelga prevista para el próximo día 15 de mayo de 2002.

3. Ambas partes acuerdan adjuntar a la presente acta como documento Anexo I acuerdo de garantías adicionales para la escisión de "HRM, Sociedad Anónima", y cuya validez y aplicación queda condicionada a la firma efectiva del referido documento por las partes que en el mismo se comprometen antes del próximo día 30 de mayo de 2002.

4. El comité de empresa condiciona la desconvocatoria de la huelga prevista para los próximos días 6 y 7 de junio de 2002 al cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior así como los compromisos previstos en el Anexo II.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley ritualaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece y cuarenta horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

#### ANEXO I

En Madrid, a 14 de mayo de 2002.

De una parte, "Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima", con código de identificación fiscal A-28011286 y domicilio social en

la plaza de la Lealtad, número 5, de Madrid (en adelante "HRM"), constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 27 de junio de 1908 ante el notario de Madrid don Antonio Turón y Rosa; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 297 general del Libro de Sociedades, folio 196, hoja número 2.345 (en adelante "HRM"), representada en este acto por don Alfonso Jordán García, con documento nacional de identidad número 40499700-N, en su condición de director general.

De otra parte, "Meridien Hoteles España, Sociedad Limitada", con código de identificación fiscal número B-60368404 y domicilio social en la calle Pintor Fortuny, números 2-6, de Barcelona (en adelante "MHE"), representada en este acto por don Malcolm Ross.

De otra parte, el comité de empresa de "Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima" (en adelante el comité de empresa), integrado por: don Juan Alonso Andrés, don Santiago Godosindo Mariblanca, don Enrique Zafrá Igualada, don Daniel Gordo Barco, don Ramón Alonso González, doña Alodia de Miguel Donadieu, doña Ana María Calvo Martín y don Segundo Casado Rojo.

### EXPONEN

I. Que "HRM" está llevando a cabo un proceso de reestructuración corporativa a través del cual escindirá la actividad de explotación/gestión del "Hotel Ritz" de Madrid a favor de "MHE", en virtud de los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de "HRM" celebrada el 22 de marzo de 2002, de lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartados 6 y 8 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el comité de empresa ha sido informado debidamente.

Dicho proceso de escisión implicará la transmisión a título universal del activo y pasivo adscrito a dicha actividad de explotación/gestión hotelera (1), con inclusión de las marcas "Hotel Ritz" (y derivadas), "Vermillon", "Savoy", etcétera, con efectividad al 1 de julio de 2002, fecha esta en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la totalidad de la plantilla de "HRM" pasará a integrarse en la plantilla de "MHE", sin que ello suponga la extinción de las relaciones laborales, al quedar el nuevo empresario, "MHE", subrogado en todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del anterior.

II. Que como, asimismo, ha sido debidamente informado por la empresa al comité de empresa, este proceso de escisión responde a la necesidad de situar al grupo hotelero "Meridien" en las mejores condiciones posibles de competitividad dadas las actuales tendencias del sector, tanto en el ámbito mundial como español, previéndose en este último la incorporación de nuevos establecimientos hoteleros en régimen de explotación, franquicia o similares, lo que, sin duda, redundará en beneficio de la actividad comercial y económica de "MHE".

III. Que la dirección de "HRM" entregó el pasado 15 de febrero de 2002 a su comité de empresa toda la documentación preceptiva relacionada con la citada escisión y con posterioridad ha mantenido varias reuniones informativas con el comité de empresa y sus asesores con el fin de mantenerles informados en todo momento del desarrollo del proceso.

IV. Que aun cuando ni la empresa cedente ni la cesionaria prevén como consecuencia directa de esta escisión la adopción de medidas a que se refiere el apartado 9 del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al empresa "HRM" y su comité de empresa, a fin de disipar las posibles inquietudes o incertidumbres que el proceso de escisión pudiera haber suscitado en la plantilla, consideran conveniente manifestar el expreso acuerdo de garantías adicionales, con los siguientes compromisos:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el proceso de escisión

no extinguirá por sí mismo el mandato de los representantes legales de los trabajadores, que seguirán ejerciendo sus funciones en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que regían con anterioridad.

Asimismo, una vez consumado el proceso de escisión, la empresa cesionaria, siempre que se den las condiciones para ello previstas en el artículo 63.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aceptará la constitución de un comité intercentros.

Segundo.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y una vez consumado el proceso de escisión, "MHE" se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de "HRM", garantizando así su cumplimiento.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por el proceso de escisión se seguirán rigiendo por el Convenio Colectivo de Hospedaje de la Comunidad de Madrid hasta la fecha de la expiración de éste o hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo que resulte aplicable.

Una vez consumada la escisión, "MHE" garantiza a la totalidad de la plantilla de "HRM" el mantenimiento íntegro de sus condiciones laborales, tanto las fijadas colectivamente o por acuerdos de empresa, como individualmente en contrato de trabajo, y sobre todo, las condiciones laborales "ad personam" y condiciones más beneficiosas de que vinieran disfrutando los trabajadores con anterioridad al momento de producirse el proceso de escisión. Estas condiciones y derechos continuarán siendo susceptibles de absorción y compensación en los mismos términos en que lo fueran con anterioridad al momento de producirse el proceso de escisión.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, "HRM" y "MHE" responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas. Se hace constar expresamente que ambas partes están de acuerdo en que "HRM", una vez consumada la escisión, no asumirá responsabilidad solidaria alguna frente a sus antiguos trabajadores respecto de las obligaciones laborales nacidas con posterioridad a la consumación de la escisión.

Tercero.—"Meridien Catalunya, Sociedad Limitada" (que cambiará su denominación adoptando la de "Meridien Hoteles España, Sociedad Limitada"), continuará formando parte del grupo "Le Meridien Hotels & Resorts Ltd."

Cuarto.—Ni "HRM" ni "MHE" prevén, como consecuencia directa de esta escisión, la necesidad de adopción de las medidas laborales a que se refiere el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por causas económicas. No obstante, y como garantía adicional, "MHE" garantiza por un período de tres años a contar desde el 1 de julio de 2002 a los trabajadores de "HRM" que si inesperadamente y con posterioridad a la escisión y como consecuencia directa y exclusiva de ésta sobrevinieran circunstancias económicas que hicieran necesaria la adopción de las referidas medidas y de resulta de las mismas hubieran de producirse despidos colectivos, las indemnizaciones a que se refiere el apartado 8 del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores serán las legalmente establecidas incrementadas a veinticinco días.

Asimismo, se acuerda que para el caso de que una vez consumado el proceso de escisión fuese necesario iniciar un expediente de regulación de empleo conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la empresa y la representación legal de los trabajadores se comprometen a negociar durante un plazo no inferior a treinta días naturales la adopción de las medidas previas necesarias para una posible recolocación, incluidos cursos de formación y reciclaje.

Respecto del alcance del expediente de regulación de empleo, la dirección de "MHE" designará los departamentos afectados y el número de excedentes de cada uno de ellos; las personas

(1) Según balance de escisión aprobado y del cual ha sido entregada copia al comité de empresa de "Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima".

concretas deberán escogerse de entre aquellos que voluntariamente lo soliciten, o si fuera necesario, consensuarse entre la dirección y la representación legal de los trabajadores o, en su defecto, se someterá dicha designación concreta a la mediación del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, cuya resolución será definitiva y vinculante para ambas partes.

En el caso de que con relación a lo anterior el expediente de regulación de empleo se iniciase con ocasión de circunstancias coyunturales y no definitivas, el alcance de las medidas a adoptar será de carácter temporal y por el tiempo indispensable hasta la superación de las referidas circunstancias.

Quinto.—Asimismo, no existen razones que hagan prever el traslado de trabajadores a otros centros de “MHE” fuera del municipio de Madrid por necesidades de reorganización sobrevenidas por la cesión. No obstante, se garantiza a los trabajadores de “HRM” que la empresa cesionaria no dispondrá unilateralmente el traslado de los trabajadores que actualmente presten servicios en “HRM” a otros centros de trabajo de “MHE” fuera del municipio de Madrid, sino que dichos traslados deberán convenirse voluntariamente con el/los trabajador/es afectado/s. En otro caso, el traslado deberá negociarse con la representación de los trabajadores. En este sentido, la empresa no podrá proceder a efectuar dichos traslados sin contar con la voluntad del/los trabajador/es afectado/s o, en su defecto, sin el acuerdo previo con la representación de los trabajadores, incluidas las comisiones de servicio.

En los contratos de trabajo por tiempo indefinido del personal contratado para prestar servicios en el “Hotel Ritz” de Madrid, se hará constar expresamente dicha circunstancia.

Sexto.—Las garantías pactadas en el presente acuerdo alcanzarán también a los trabajadores de “HRM” que al tiempo de producirse la escisión se encuentren en situación de excedencia con derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Séptimo.—Consumada la escisión, “MHE” facilitará a los representantes de los trabajadores toda la información a que se refiere el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la relativa al centro de trabajo del “Hotel Ritz” de Madrid en lo que se refiere al punto 1.3.º del citado precepto.

Octavo.—El domicilio social de “MHE” estará a todos los efectos radicado en la Comunidad de Madrid.

Noveno.—Las condiciones pactadas en este acuerdo sólo serán de aplicación a todos aquellos trabajadores que a la fecha de la firma del mismo o en un futuro, sean contratados para prestar servicios en el centro de trabajo “Hotel Ritz” de Madrid.

## ANEXO II

De una parte, en nombre y representación de la empresa “Hotel Ritz Madrid, Sociedad Anónima”, don Alfonso Jordán García, director general de la misma.

De otra parte, los miembros del comité de empresa de “Hotel Ritz, Sociedad Anónima”, don Juan Alonso Andrés, don Santiago Godosino Mariblanca, don Enrique Zafra Igualada, don Daniel Gordo Barco, don Ramón Alonso González, doña Alodia de Miguel Donadieu, doña Ana María Calvo Martín y don Segundo Casado Rojo.

## ACUERDAN

Primero.—Pendiente de su validez y eficacia legal, ambas partes se comprometen a estudiar y, en su caso, negociar la aplicación del fondo procedente de las llamadas “indemnizaciones por jubilación”, actual “premio de vinculación”, que establece el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Hospedaje de la Comunidad de Madrid, a la constitución de un plan de pensiones que vendría a sustituir el mencionado “premio de vinculación”. El acuerdo que, en su caso, se obtuviera, habría de considerar las particulares situaciones de aquellos trabajadores que a la fecha de su firma estuvieran próximos a la jubilación, a fin de evitar la pérdida del referido “premio de vinculación” que en tales casos vendría a sustituir sus posibles derechos sobre el plan de pensiones que se hubiera constituido.

En este sentido, ambas partes se comprometen a mantener reuniones periódicas hasta el próximo día 20 de mayo, a fin de estudiar su viabilidad y, en tal caso, suscribir el correspondiente acuerdo.

Segundo.—A fin de compensar los desequilibrios retributivos existentes entre trabajadores de una misma categoría profesional producidos por la supresión en el año 1996 por el Convenio Colectivo de Hospedaje de la Comunidad de Madrid, de la llamada “participación en el porcentaje de servicio”, por la “garantía personal compensatoria del porcentaje”, en adelante GPCP, desequilibrios estos agravados por los ascensos producidos desde entonces, ambas partes acuerdan:

1. Establecer un “plus de categoría compensatorio de porcentaje”, que percibirán todos aquellos trabajadores que integren la plantilla de la empresa a la fecha de la firma del presente acuerdo, así como los que desde esa fecha se incorporen a la misma y que no perciban la GPCP.

2. Dicho plus empezará a percibirse a partir de la fecha en la que el trabajador cumpla cinco años de servicios efectivamente prestados en la empresa, a contar desde la fecha de inicio del primer contrato de trabajo y en un porcentaje inicial del 35 por 100 de la GPCP correspondiente a su categoría profesional.

3. El restante 65 por 100 de la GPCP comenzará a percibirse a partir del sexto año, en un porcentaje del 13 por 100 anual, hasta alcanzar en el décimo año el 100 por 100 de la GPCP.

4. Los trabajadores que a la fecha de la firma del presente acuerdo hayan alcanzado más de cinco años de servicios efectivos en la empresa, comenzarán a percibir el plus en la cuantía que corresponda según los años de servicios efectivamente prestados en la empresa, de acuerdo con lo establecido en los dos párrafos anteriores.

5. Los trabajadores que en su día quedaron excluidos de la percepción de la GPCP, percibirán el referido plus a partir de la firma del presente acuerdo, por el mismo sistema a que se refieren los párrafos precedentes y en la misma cuantía que la que corresponda a las categorías profesionales del nivel V del convenio colectivo.

6. Aquellos trabajadores a los que de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero corresponda percibir el referido plus y también de categoría profesional como consecuencia de ascenso, pasarán a percibirlo en la cuantía correspondiente a la nueva categoría y en el porcentaje que corresponda según lo establecido en los párrafos segundo y tercero.

Esto será aplicable incluso cuando el cambio de categoría por ascenso conlleve un plus de cuantía inferior a la de la categoría de origen.

Tercero.—La empresa se compromete a presentar al consejo de administración para su aprobación el establecimiento de una gratificación extraordinaria anual con carácter lineal para todos los trabajadores, proporcional a los meses trabajados en el año. Dicha gratificación consistirá en un porcentaje sobre el excedente de los beneficios del ejercicio antes de impuestos, alquileres e intereses. No percibirán la citada gratificación aquellos trabajadores que perciban de la compañía cualquier tipo de bonos basados en los resultados de la explotación y que sean superiores a esta gratificación.

Ambas partes se comprometen a negociar antes del 30 de mayo de 1992 el sistema de cálculo de la referida gratificación, pudiendo prorrogarse dicha fecha.

Cuarto.—La empresa creará un fondo social con un aporte de 6.000 euros anuales hasta un límite acumulado de 30.000 euros, que se destinará a los fines y necesidades sociales que, en cada caso, determinará una comisión de vigilancia que estará compuesta por cuatro miembros: dos por la representación de la empresa y dos por la representación legal de los trabajadores. Esta comisión elaborará un reglamento de funcionamiento.

Quinto.—La empresa complementará hasta el 100 por 100 del salario, complementos salariales y extrasalariales, desde el primer día de la baja por incapacidad temporal. Aquellos trabajadores que, como consecuencia de un accidente o enfermedad, sea o no laboral, vean su capacidad física o psíquica disminuida, serán adaptados a una nueva ocupación más acorde con sus nuevas posibilidades.

Todas las trabajadoras en estado de gestación tendrán derecho a una licencia remunerada durante los últimos treinta días anteriores a la fecha prevista para el parto, excepto que ya se encontraran en situación de baja por incapacidad temporal.

Sexto.—La empresa incrementará la cantidad asignada a la póliza de seguros hasta alcanzar los 18.000 euros.

Octavo.—A fin de hacer posible el establecimiento de turnos a jornada continua en la cocina, ambas partes acuerdan:

1. Mantener la brigada de cocina en 32 personas.
2. Transformar en indefinidos los contratos temporales actuales que tengan, al menos, un año de prestación efectiva de servicios.
3. No realización de horas extraordinarias en la cocina.
3. Fijar un calendario de reuniones entre la empresa y el comité de empresa, a fin de negociar un sistema de jornada continuada, con acuerdo unánime de la empresa, la representación legal de los trabajadores y los jefes de cocina, que sea compatible con los niveles de calidad requeridos en el hotel, en el bien entendido de que si una vez puesto en marcha este sistema se viera afectada la calidad y productividad del servicio, la empresa podrá reestablecer el sistema de jornadas partidas existente con anterioridad al nuevo sistema.
5. Este sistema tratará de favorecer la rotatividad de la brigada a fin de hacer posible el ejercitamiento profesional en todas sus variantes.

6. Ambas partes se comprometen a finalizar la negociación del referido sistema para su aplicación a partir del mes de octubre.

Noveno.—Potenciar la realización de prácticas a aquellos alumnos que procedan de escuelas públicas.

La empresa y el comité de empresa redactarán conjuntamente, antes del 30 de junio de 2002, un compromiso de realización de prácticas, el cual contemplará una ayuda por igual importe al establecido en el convenio colectivo como plus de transporte.

Décimo.—Los alumnos procedentes del último curso de camareros realizado en el hotel serán propuestos para contratación indefinida al término de la temporada de jardín, dejando a la elección de sus jefes la decisión de los nombres de los trabajadores concretos. También serán considerados aquellos otros trabajadores que, sin haber sido alumnos del referido curso, hayan trabajado durante la temporada de jardín.

Undécimo.—La empresa se compromete a facilitar el comienzo de las obras de los placares y de la pastelería, así como entregar al comité de empresa antes del 30 de mayo de 2002, copia de los presupuestos de obra aceptados.

Duodécimo.—La empresa estudiará la posibilidad de reubicar los departamentos de administración y comercial en un edificio cercano al hotel lo antes posible.

Decimotercero.—Respecto al calendario laboral del restaurante, se probará la rotación de los diferentes turnos y días libres entre la brigada de camareros y ayudantes de camarero, en el mismo sentido que se desprende del punto octavo, párrafos 4 y 5.

Decimocuarto.—La empresa consensuará todo lo referente a la formación en la empresa con el comité de empresa, de conformidad con lo acordado con el comité de empresa.

Asimismo, la empresa se compromete a mantener un reciclaje de formación permanente para sus cuadros de mando.

Decimoquinto.—Con independencia de lo que el convenio establece, la empresa mantendrá los premios que por matrimonio o por nacimiento venía abonando, al tiempo de la firma del presente acuerdo.

Decimosexto.—El presente acuerdo entrará en vigor, una vez firmado por ambas partes, el día 1 de junio de 2002.

En Madrid, a 14 de mayo de 2002.—Por el comité de empresa (firmado).—Por la empresa, el director general, Alfonso Jordán.  
(03/16.617/02)

## Consejería de Trabajo

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Club de Tenis Chamartín" (código número 2805972).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Club de Tenis Chamartín", suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 15 de abril de 2002, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.2.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, esta Dirección General

## RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de junio de 2002.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

## CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CLUB DE TENIS CHAMARTÍN"

Artículo preliminar. *Determinación de las partes que lo conciertan.*—Las partes negociadoras del presente convenio colectivo tienen la representación que determina el artículo 87.1, en relación con el artículo 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, y son:

- a) Los representantes legales del "Club de Tenis Chamartín".
- b) Los miembros que conforman la representación de los trabajadores del centro de trabajo de dicho club, situado en la calle Federico Salmón, número 2, de Madrid.

Art. 1. *Ámbito personal.*—Comprende todos aquellos trabajadores que prestan sus servicios por cuenta de la empresa "Club de Tenis Chamartín", con la excepción del director general.

Art. 2. *Ámbito funcional.*—La eficacia y obligatoriedad de este convenio afecta a todas las actividades pertenecientes al único centro de trabajo de la citada empresa, con la excepción señalada en el artículo 1.

Art. 3. *Ámbito territorial.*—La aplicación del presente convenio se concreta al complejo deportivo del "Club de Tenis Chamartín", situado en el número 2 de la calle Federico Salmón de Madrid.

Art. 4. *Ámbito temporal.*—El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2002, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 5. *Denuncia del convenio.*—La denuncia proponiendo la revisión o rescisión del convenio deberá presentarse ante el organismo laboral competente, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Una vez efectuada la denuncia de acuerdo con el apartado anterior, se establecerán las negociaciones en un plazo máximo de dos meses después de la presentación de la denuncia.

Denunciado el convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Art. 6. *Comisión paritaria.*—1. Las partes negociadoras, conscientes de la necesidad de seguir desarrollando un clima de buenas relaciones entre trabajadores y empresarios, acuerdan la creación de una comisión paritaria compuesta por tres representantes del personal e igual número de representantes de la empresa, y con el régimen de funcionamiento que se especifica a continuación:

- a) Dicha comisión se reunirá una vez cada seis meses, salvo convocatoria de cualquiera de las partes, por causa seria y grave que afecte a los interesados generales en el ámbito del convenio.
  - b) La reunión será convocada por escrito, al menos con cuatro días hábiles de antelación y deberá incluir el orden del día.
2. Las funciones de la comisión serán las siguientes:
- a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas del convenio.
  - b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Las funciones o actividades de esta comisión no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de la jurisdicción competente, de acuerdo con la normativa vigente.

3. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria del convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación del

convenio, para que dicha comisión emita dictamen a las partes discrepantes. Todos los trámites conciliatorios no podrán rebasar en su conjunto el plazo de quince días hábiles.

Art. 7. *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del convenio, manteniéndose estrictamente “ad personam” las que vengan implantadas por disposiciones legales o derechos adquiridos cuando, examinadas en su conjunto, resulten más beneficiosas para el trabajador. En todo caso, serán respetadas, con carácter personal, la jornada más favorable, la intensiva, las vacaciones de mayor duración, así como las mejoras económicas.

Art. 8. *Retribuciones.*—El salario convenio anual para 2002 de todo el personal estará constituido por las cantidades que figuran a continuación:

	Salario convenio (euros)
<i>Grupo profesional 1</i>	
1.A. Jefe de administración general .....	26.885,64
1.B. Encargado de actividades deportivas .....	24.422,69
1.C. Encargado de mantenimiento y servicios .....	24.422,69
1.D. Encargado de pistas .....	18.880,67
<i>Grupo profesional 2</i>	
2.A. Oficiales administrativos y facultativos de botiquín .....	18.089,41
2.B. Oficiales de mantenimiento .....	15.978,31
2.C. Operarios de servicios generales y mantenimiento .....	13.867,21
— Porteros.	
— Conserjes.	
— Recepcionistas-telefonistas.	
— Operarios de vestuarios.	
— Socorristas.	
— Operarios de pistas.	
— Jardineros.	
— Administrativos.	
— Guardas-vigilantes.	
— Operarios polivalentes.	
<i>Grupo profesional 3</i>	
3.A. Operarios no cualificados .....	10.348,62
— Limpieza.	
— Otros.	

El complemento personal experimentará para el año 2002 un incremento del 2 por 100 sobre el importe del mismo durante el año anterior.

Además, e independientemente de lo anterior, el complemento personal tendrá un incremento lineal de seis euros mensuales quince veces al año para todos los empleados.

Art. 9. *Incremento salarial 2002.*—Todos los conceptos económicos tendrán, para el año 2002, un incremento equivalente al 2 por 100, quedando así establecidos en las cuantías que se reflejan en el artículo anterior y en el resto de los artículos del convenio con contenido económico.

Al finalizar el año, si el índice de precios al consumo nacional de enero-diciembre 2002, superase dicho 2 por 100, todos los conceptos económicos se revisarán en lo que hubiere excedido el índice de precios al consumo real sobre el 2 por 100, con el tope máximo del 0,8 por 100.

Art. 10. *Plus especial operarios pistas.*—El “plus especial operarios pistas”, que se abonará al personal que preste servicios efectivos de pistas y tan sólo durante el tiempo que los preste, se revisará en el porcentaje previsto en el artículo 9.

Art. 11. *Plus domingos.*—Se abonará, durante el año 2002, a razón de 11,12 euros por cada domingo trabajado.

El personal que doble su jornada los domingos percibirá, durante el año 2002, por cada domingo en que haya doblado su jornada, la cantidad de 22,24 euros.

Art. 12. *Plus de antigüedad.*—Consistirá en trienios de la siguiente cuantía anual:

Grupo profesional 1.A:	625,29 euros.
Grupo profesional 1.B:	500,24 euros.
Grupo profesional 1.C:	500,24 euros.
Grupo profesional 1.D:	437,70 euros.
Grupo profesional 2.A:	406,44 euros.
Grupo profesional 2.B:	375,18 euros.
Grupo profesional 2.C:	337,66 euros.
Grupo profesional 3.A:	312,65 euros.

Art. 13. *Plus de transporte.*—Se abonarán 2,52 euros por cada día de asistencia al trabajo, para gastos de locomoción, y doble a quienes, realizando jornada partida, se desplacen dos veces al día al trabajo.

Art. 14. *Plus de nocturnidad.*—Todos los trabajadores que terminen su jornada de trabajo después de las 22,00 horas percibirán un plus de nocturnidad correspondiente a las horas trabajadas entre dicho momento y las 6,00 horas de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a esta circunstancia.

El mencionado plus será de un 25 por 100 sobre el salario correspondiente a las horas trabajadas en nocturnidad.

Cuando el trabajo ocasional sobrepase las 23,00 horas se abonará el 1,75 por 100 sobre la hora normal.

Art. 15. *Incremento salarial 2003, 2004 y 2005.*—Todos los conceptos económicos tendrán, para los años 2003, 2004 y 2005, un incremento equivalente al índice de precios al consumo nacional estimado para cada uno de dichos años.

Al finalizar cada año, si el índice de precios al consumo nacional de enero-diciembre de cada año superase al estimado, todos los conceptos se revisarán, con el tope máximo del 0,8 por 100 sobre el índice de precios al consumo nacional previsto, en lo que hubiere excedido el índice de precios al consumo real sobre el estimado.

Además, y con independencia de lo anterior, el complemento personal tendrá un incremento lineal, cada año, de seis euros mensuales quince veces al año, para todos los empleados.

Art. 16. *Jornada.*—La jornada normal de trabajo será de:

- 1.820 horas de trabajo efectivo en 2002.
- 1.813 hora y 20 minutos de trabajo efectivo en 2003.
- 1.806 horas y 40 minutos de trabajo efectivo en 2004.
- 1.800 horas de trabajo efectivo en 2005.

La jornada de trabajo podrá ser partida o continuada. En la jornada partida, el trabajador tendrá, al menos, una hora de interrupción en su trabajo para comida; en la continuada se concederá un descanso de veinte minutos para bocadillo, en aquellos puestos de trabajo en que aquello sea posible, considerándose dichas interrupciones como tiempo de trabajo efectivo.

La entrada y salida se controlará por medio de reloj. El retraso superior a diez minutos será estimado como falta de puntualidad si éste se produce tres veces al mes, sin perjuicio de la deducción de haberes a que haya lugar.

Art. 17. *Ascensos.*—Los ascensos para cubrir vacantes o ampliaciones de plantilla se cubrirán preferentemente con personal propio de la empresa, teniendo en cuenta la formación, méritos y antigüedad del trabajador.

De las vacantes y necesidad de ampliaciones de plantilla que surjan se dará cuenta a los delegados de personal lo antes posible y, además, se pondrá el oportuno anuncio en el tablón de portería, a fin de que todo el personal pueda optar a las plazas vacantes.

Art. 18. *Vacaciones.*—Serán de treinta y un días naturales a disfrutar en los meses de julio, agosto y septiembre, de forma rotatoria por departamento, pudiéndose solicitar también en cualquier otro mes del año, siendo éstos negociados entre el trabajador y la dirección, llevando éstos una bonificación máxima de cinco días. En el tablón de anuncios se expondrá el calendario de vacaciones, para conocimiento del personal, con, al menos, tres meses de antelación al inicio de las mismas.

Art. 19. *Permisos y licencias.*—El empleado, avisando con la debida antelación, podrá disfrutar de permiso retribuido por alguno de los siguientes casos y por el tiempo que en cada uno se establece:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes de hasta segundo grado

de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

- c) Dos días por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Si el cumplimiento del deber antes referido supone la imposibilidad de la prestación del trabajo efectivo en más del 20 por 100 de las horas laborales en un período de tres meses, el club podrá pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia. En el supuesto de que el trabajador perciba una indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en el club.
- e) Un día por matrimonio de parientes de primero y segundo grado por consanguinidad.
- f) Un día por asuntos personales en 2003, dos días por asuntos personales en 2004 y tres días por asuntos personales en 2005; estos días se disfrutarán en las fechas que se convengan con la dirección.

Art. 20. *Atención social.*—Se establece una bolsa de Navidad para todos los empleados del club de 75,10 euros para el año 2002.

Se crea una ayuda económica para libros para los trabajadores con hijos escolarizados, que será de 61,30 euros al año por cada hijo de edad comprendida entre tres y dieciséis años, haciéndose efectiva en la nómina de agosto.

Se establece una subvención de 122,60 euros mensuales para los padres de hijos disminuidos físicos o psíquicos que figuren como tales en la relación pertinente de la Seguridad Social.

Art. 21. *Comida.*—Cuando por necesidad del servicio la dirección del club así lo disponga, al trabajador que deba efectuar la comida o cena fuera de su domicilio habitual el club le abonará el importe del servicio correspondiente al plato del día en el restaurante del club.

Art. 22. *Clasificación en grupos y categorías profesionales.*—Todo el personal del “Club de Tenis Chamartín” se clasificará, según su trabajo y funciones, en uno de los grupos que figuran a continuación:

### I. Grupo profesional 1

Funciones consistentes en la ordenación, coordinación, supervisión y control de los distintos servicios, así como del personal integrado en los mismos y en las secciones correspondientes, de acuerdo con instrucciones recibidas de la dirección, con responsabilidad para el cumplimiento de tareas y objetivos.

#### *Servicios administrativos*

Jefe administrativo

Comprende esta categoría el personal que, con los conocimientos generalmente exigidos para este puesto, asume bajo la dependencia directa de la dirección, el mando y responsabilidad de las actividades de tipo general administrativo de la empresa.

#### *Actividades deportivas*

Encargado de actividades deportivas

Es aquel que asume la responsabilidad de la dirección técnica y de la organización de los deportes que se practiquen en el club.

#### *Mantenimiento*

Encargado de mantenimiento y servicios

Es el que, con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, asume la responsabilidad del mantenimiento de las instalaciones de todo tipo del club, así como el funcionamiento de los servicios generales.

Encargado de pistas

Es aquel que asume la responsabilidad del mantenimiento, reparación y puesta a punto de las pistas deportivas.

### II. Grupo profesional 2

Tareas que exigen especialización y formación teórico-práctica.

#### *Servicios administrativos*

Oficial administrativo

Es el que, con los conocimientos teóricos y prácticos precisos, desarrolla normalmente, con la debida perfección, aquellos trabajos que requieren un cierto grado de responsabilidad y propia iniciativa. Tiene a su cargo un servicio determinado con o sin empleados a sus órdenes, llevando a cabo especialmente las siguientes funciones: cajero de cobro y pago sin firma ni fianza, redacción de documentos, contratos, proyectos, correspondencia, etcétera, que requieran especial conocimiento de las actividades de la empresa, llevar los libros oficiales de contabilidad o de cuentas corrientes y cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Auxiliar administrativo

Se considera como tales a los empleados que sin iniciativa ni responsabilidad se dedican a operaciones administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo administrativo. Son funciones específicas de esta categoría los trabajos simples de escritura y copia; auxiliares de archivo y clasificación, bajo las instrucciones del empleado correspondiente; transcripción o copia en limpio de libros de contabilidad de asientos ya redactados; confección mecanizada o no de fichas, direcciones, recibos, vales, etcétera.

Servicios generales

Portero

Comprobará y cumplirá las normas que se establezcan para el acceso a las instalaciones.

Conserje

Estará a su cuidado la conservación del inmueble, velando por el perfecto estado de las instalaciones, procurando que a la hora de comenzar las actividades esté todo en orden.

Recepcionista-telefonista

Será el responsable del manejo de la centralita o, en su defecto, de los teléfonos que existan en la instalación, así como de la megafonía del recinto. Será también misión de este trabajador la recepción e información de cuantas personas accedan a las instalaciones del club, así como la reserva de pistas.

Operario vestuarios

Es aquel trabajador que vigila estas instalaciones, atendido al público y responsabilizándose del buen uso, decoro y funcionamiento de los mismos. Se cuidará de facilitar toallas previo abono de las mismas, reponer los elementos de higiene personal, custodia de llaves de las cabinas y atención de su funcionalidad, etcétera.

Guarda-vigilante

Tiene a su cargo la custodia y vigilancia de las instalaciones de todo tipo del club.

Operarios polivalentes

Son los que, sin cometido específico permanente, realizan aquellos trabajos incluidos dentro del grupo profesional 2 que en cada momento les son encomendados.

#### *Mantenimiento*

Oficial de mantenimiento

Es aquel que, habiendo recibido la formación técnica y práctica necesaria, ejecuta trabajos de índole manual, relacionados con los oficios de electricista, pintor, albañil, fontanero, carpintero, jardinero u otros análogos, con alto grado de perfección, independencia y profesionalidad.

Operario pistas

Es aquel que, con la especialización práctica necesaria, se ocupa de las tareas de mantenimiento, reparación y puesta a punto de las pistas deportivas.

Operario jardinero

Es aquel trabajador que realiza trabajos propios de jardinería, sin alcanzar su especialización al nivel de oficial de jardinería.

*Servicios técnicos*

## Socorrista

Es el especialista en posesión del correspondiente título federativo debidamente autorizado que le acredita como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño; es, asimismo, el responsable de las tareas de salvamento que fueran precisas, colaborando con el personal sanitario de la instalación en los casos de socorrismo en que pudiera ser necesario. Se ocupa también de la vigilancia, asesoramiento e información al usuario dentro del recinto del baño.

## Facultativo de botiquín

Provisto de la correspondiente titulación, se ocupa de los primeros auxilios y atención de urgencia en el ámbito de la empresa, aplicación de los tratamientos que se deriven de la atención médica de urgencia, vigilancia de la conservación y buen estado del material sanitario, instrumental y, en general, cuantos aparatos clínicos se utilicen, garantizando su limpieza, orden y las condiciones de perfecta utilización, dando cuenta de las anomalías observadas, informando de las patologías observadas en el desempeño de sus funciones, con el debido respeto a su deber de secreto y confidencialidad profesional, controlando la dotación de farmacia según las necesidades y colaborando en la elaboración de los registros y documentos oficiales que le sean requeridos en el desarrollo de sus actividades.

**III. Grupo profesional 3**

Tareas de fácil ejecución, que no precisan formación específica.

*Servicios generales*

## Operario de limpieza

Estos trabajadores realizan las funciones de limpieza de las áreas interiores de uso público para recreo y esparcimiento, incluso el vaciado de papeleras o ceniceros dentro de dicho recinto de recreo, así como la limpieza de unidades, tales como oficinas, accesos, vestuarios, botiquín y demás departamentos en que pueda estar dividida la instalación.

Todos los trabajadores del club vendrán obligados a desarrollar todos aquellos trabajos que les sean encomendados y que correspondan al grupo profesional de servicio en que se hallen encuadrados. Si se les encomendaran trabajos correspondientes a grupos profesionales superiores al suyo, tendrán derecho a que se les abone la diferencia entre su retribución y la que corresponda al grupo profesional superior.

Art. 23. *Trabajo en días festivos.*—El trabajo en días festivos será recompensado con 1,75 días de descanso y, en el supuesto de que el trabajador prefiera percibir contraprestación económica, le será abonado el salario de la jornada como si se tratara de horas extras.

Si el trabajador optase por disfrutar los festivos, podrá proponer la fecha de disfrute a la dirección con una antelación de tres meses. En el supuesto de coincidencia de peticiones de disfrute, la dirección decidirá, concediendo prioridad a los más antiguos entre los solicitantes, si bien dicha prioridad no podrá operar más de cuatro veces al año.

Los días de Navidad y Año Nuevo se suspenderá la actividad del club, disfrutando todos los empleados de jornada libre. Los días 24 y 31 de diciembre se cerrará el club a las diecinueve horas.

Art. 24. *Horas extraordinarias.*—En cuanto a su realización y abono, se estará a lo previsto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, abonándose las que se compensen en metálico, con un recargo del 75 por 100 sobre el valor de la hora normal.

Art. 25. *Descanso semanal.*—Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, como mínimo. En el calendario laboral que se establezca al efecto, se fijará el régimen a que ha de ajustarse su disfrute, respetándose los derechos adquiridos.

En 2003, el descanso semanal se disfrutará de forma que se libren un día en fin de semana al año, salvo en los meses de julio, agosto y septiembre.

En 2004, el descanso semanal se disfrutará de forma que se libren dos días en fin de semana al año, salvo en los meses de julio, agosto y septiembre.

En 2005, el descanso semanal se disfrutará de forma que se libren tres días en fin de semana al año, salvo en los meses de julio, agosto y septiembre.

Art. 26. *Pagas extraordinarias.*—Se establecen tres pagas extraordinarias con carácter anual, equivalente cada una de ellas al importe de una mensualidad de salario de convenio, complemento personal y antigüedad, en proporción al tiempo efectivamente trabajado. Estas pagas se harán efectivas en las siguientes fechas:

- Paga de marzo: 15 de marzo.
- Paga de julio: 15 de julio.
- Paga de Navidad: 15 de diciembre.

Además, se abonará una paga extraordinaria a cada empleado que alcance los veinticinco años de antigüedad y dos pagas al jubilarse a quien cuente con un mínimo de quince años de antigüedad en el club.

Art. 27. *Excedencias.*—La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en el club, la dirección sólo podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Asimismo, podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Art. 28. *Ropa de trabajo.*—El personal que trabaja habitualmente a la intemperie recibirá cada año un mono o prenda similar y un par de zapatillas deportivas; cada dos años le será entregada una prenda de abrigo o chubasquero, y cada cinco años o antes, si existe motivo justificado, un par de botas de agua.

Como uniforme de verano se facilitará anualmente un pantalón y dos camisas de manga corta y un par de zapatillas. Estas prendas serán de utilización exclusiva dentro del club. A aquel otro personal del club que preste sus servicios la empresa le proveerá de la ropa que considere adecuada a su cometido.

La ropa de verano será facilitada antes del 30 de abril, y la de invierno, antes del 31 de octubre de cada año.

Art. 29. *Contratación de personal y cese.*—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información a los representantes de los trabajadores en materia de contratación, la dirección del club entregará a dichos representantes la copia que suscribe de los contratos a los que la mencionada Ley se

refiere, notificando, en su caso, las prórrogas y demás documentos relativos a la terminación de la relación laboral, en los términos y plazos previstos en la citada Ley.

Cuando quede un puesto vacante, se dará la opción de ocuparlo a los miembros de la plantilla, accediendo a dicho puesto con preferencia sobre nuevos contratos, siempre y cuando reúnan los requisitos para el trabajo a desempeñar.

Art. 30. *Trabajo especial.*—El trabajo en día libre es voluntario por parte del trabajador, que podrá pactar con la dirección del club las condiciones para su prestación.

Se exceptúan las situaciones extraordinarias o de fuerza mayor para prevenir o reparar daños extraordinarios y urgentes.

Art. 31. *Incapacidad temporal.*—Los empleados que se encuentren de baja como consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional, accidente no laboral o enfermedad común percibirán el 100 por 100 del salario convenio, complemento personal y antigüedad desde el primer día de la baja.

Si la incapacidad temporal derivare de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se les completará, asimismo, el 100 por 100 del plus de pistas, a quienes lo cobraren.

Art. 32. *Derechos sindicales y de representación colectiva de los trabajadores.*—El ejercicio del derecho de huelga se ajustará a la legislación vigente en cada momento. Las partes se comprometen a solucionar los conflictos que puedan dar origen a la huelga mediante la negociación directa y puntual, renunciando a su ejercicio durante la vigencia de este convenio para cualquier modificación del mismo.

El crédito horario reconocido por el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores en favor de la representación de los trabajadores no incluirá el tiempo necesario para la celebración de las reuniones de la comisión negociadora de los convenios y de la futura comisión paritaria, que será computado como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos.

La dirección informará a la representación de los trabajadores de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves, y en especial, las de despido.

Art. 33.—*Peligrosidad y toxicidad.*—Considerando la posibilidad de que existan trabajadores que realicen habitual u ocasionalmente trabajos que pudieran ser considerados peligrosos o tóxicos, la empresa se compromete a encargar los estudios oportunos que definan la existencia o inexistencia de dichas contingencias.

Art. 34. *Régimen interior.*—Cada empleado será responsable del área que tenga encomendada. Procurará solucionar todas las deficiencias que surjan, por sí, avisando al servicio de mantenimiento del club o poniéndolo en conocimiento de la dirección o la administración. Dentro de estas deficiencias se encuentra la limpieza y conservación de todos los elementos, averías, etcétera, así como el mal comportamiento de quienes frecuenten la zona. Se dirigirán a éstos con la máxima cortesía, empleando el trato de “usted” hacia los mayores de edad al menos, anotando nombres y circunstancias (incluyendo testigos) cuando la situación lo requiera, principalmente en caso de resistencia a acatar las normas en vigor, daños causados, reincidencia, etcétera.

La dirección entregará a cada departamento o sección un “memorándum” con las instrucciones de tipo general o particular que regirán en cada momento.

Art. 35. *Régimen disciplinario.*—Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección del club según la graduación de la falta, que se clasificará como leve, grave o muy grave, atendiendo a su importancia, trascendencia, intención o reincidencia.

a) Se considerarán faltas leves:

- La falta de puntualidad injustificada, hasta tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso superior a diez minutos e inferiores a treinta.
- Abandono injustificado del servicio, aunque sea por breve tiempo, considerándose como grave, o muy grave, si como consecuencia del mismo se originase algún perjuicio de consideración al club, socios o compañeros de trabajo.
- Falta de respeto o consideración hacia socios o compañeros, como la falta de aseo y limpieza personal.
- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente por faltas al trabajo por enfermedad o accidente, ni la comunicación puntual de inasistencia por éste o cual-

quier otro motivo justificado que, en todo caso, deberá ponerse en conocimiento del club con la menor demora posible.

- El empleo habitual de lenguaje grosero.
- Pequeños descuidos en la conservación del material, así como la inhibición ante el mal uso del mismo por terceras personas.
- Cualquier tipo de lectura o entretenimiento ajeno al trabajo durante el horario laboral.
- No comunicar a la administración del club los cambios de domicilio o teléfono.
- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro del horario laboral, pudiéndose considerar como faltas graves o muy graves si tales discusiones degeneran en escándalo notorio.

b) Se consideran faltas graves:

- La falta de puntualidad injustificada (de cuatro a nueve en un mes) en la asistencia al trabajo, con retraso superior a diez minutos o inferior a treinta. De sobrepasar los treinta minutos sería considerada leve la primera vez y grave la reincidencia cometida dentro de los treinta días.
- Ausencia injustificada de dos días durante el período de un mes.
- Entregarse a juegos y distracciones en las horas de trabajo, así como realizar, dentro del club, actividades comerciales o lucrativas sin el oportuno permiso escrito de la dirección o persona delegada, así como realizar trabajos particulares o empleo de herramientas del club para usos propios.
- No comunicar con la puntualidad debida los cambios familiares que afecten a la Seguridad Social, considerándose como falta muy grave la falta maliciosa en estos datos.
- La simulación de enfermedad o accidentes y la simulación de la entrada o salida de otro trabajador, fichando por él.
- Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la marcha del servicio, así como imprudencia que implique el riesgo de accidente para cualquier persona, o peligro de avería para las instalaciones, que, según su importancia o consecuencia, podría ser considerada como muy grave.
- La embriaguez dentro del recinto del club, blasfemia o palabras malsonantes o insultos graves a otras personas, desobediencia a sus superiores en materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina, o de ella se derivase perjuicio notorio para el club, podrá ser considerada como falta muy grave.
- La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad, aunque sea distinta naturaleza) dentro de un semestre y habiendo mediado comunicación escrita.

c) Se considerarán faltas muy graves:

- Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, superiores a diez minutos, cometidas en un período de seis meses o de veinte durante un año.
- La habitual falta de aseo y limpieza que produzca quejas justificadas de compañeros y socios.
- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, hurto o robo, tanto al club como a los compañeros de trabajo, socios o cualquier otra persona, dentro del recinto del club.
- Hacer desaparecer, inutilizar o dañar intencionadamente cualquier elemento perteneciente al club o revelar a elementos extraños al mismo datos de reserva obligatoria.
- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo siempre que no esté motivada por el ejercicio del derecho reconocido por las leyes.
- Los malos tratos de palabra o de obra graves, abuso de autoridad y la falta grave de respeto y consideración, hacia las demás personas que frecuenten el club (compañeros, socios, invitados, etcétera).
- La embriaguez habitual y originar frecuentes riñas con los compañeros de trabajo, socios, etcétera.

— La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haber producido la primera.

Art. 36. *Jubilación a los sesenta y cinco años.*—A partir de la fecha en que un trabajador cumpla los sesenta y cinco años, podrá optar por la jubilación o ser ésta decidida por la empresa, siempre que el trabajador tenga derecho a prestación por jubilación de la Seguridad Social.

Art. 37. *Cuotas de renovación de los carnés profesionales.*—El club abonará las cuotas de renovación de los carnés profesionales de los empleados del club que precisen dichos carnés para el desarrollo de su actividad profesional en el club (socorristas, etcétera).

Art. 38. *Solución extrajudicial de conflictos.*—Las partes firman se obligan, para la solución de sus conflictos, a acudir, con carácter previo, al recurso a la jurisdicción social, a la mediación y/o arbitraje de la ASEC de la Comunidad de Madrid.

Art. 39. En todo lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

(03/16.584/02)

## Consejería de Trabajo

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “BP Solar España” y el comité de empresa (PCM-122/2002).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de julio de 2002.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-122/2002.

En Madrid, a las once horas del martes, día 2 de julio de 2002.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José María Roncero G. de Bonilla, con número de identificación fiscal 12369944-S.

Vocal: Don Carlos González López, con número de identificación fiscal 10041964-A.

Vocal: Don Juan M. Aranda Osoijo, con documento nacional de identidad número 1.473.977.

Vocal: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha viernes, 22 de marzo de 2002:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Ángel Ozaeta Moya, con número de identificación fiscal 10073541-R, en calidad de director de Recursos Humanos.

Don Constantine Zis, con número de identificación fiscal 2973063-Z, en calidad de jefe de planta.

Empresa: “BP Solar España, Sociedad Anónima”, domiciliada en la calle Valportillo primera, número 5, 28108 Alcobendas (Norte).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña Matilde Pérez Caparroz, con número de identificación fiscal 51390162-C, en calidad de presidente del comité.

Doña Cristina Díez Pulido, con número de identificación fiscal 7500912-Z, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Rosa Moreno Coca, con número de identificación fiscal 413668-J, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Yolanda Guedán Rodríguez, con número de identificación fiscal 53000178-J, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Teresa Barahona Sanz, con número de identificación fiscal 51872133-A, en calidad de miembro del comité de empresa.

### Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

#### ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en las manifestaciones contenidas en el escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

#### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. En base a las negociaciones mantenidas en el seno de la empresa se alcanza el acuerdo que se adjunta.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley Rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

### ACUERDO COLECTIVO PARA EL PERSONAL OBRERO DE “BP SOLAR ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL”

“BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, representada por las personas que a continuación se relacionan y sus trabajadores representados por los miembros del comité de empresa, que igualmente figuran relacionados a continuación, han acordado la firma del presente acuerdo colectivo para el personal obrero. A estos efectos, el personal de mantenimiento, a pesar de tener categorías laborales correspondientes a “personal obrero”, no se encuentra incluido dentro del presente acuerdo.

Representación de la empresa: Don Ángel Ozaeta, don Enrique Sánchez, don Constantine Zis y doña Lourdes Ferrer.

Representación de los trabajadores/as: Doña Teresa Barahona, doña Cristina Díez, doña Yolanda Guedán, doña Rosa Moreno y doña Matilde Pérez.

#### TEMAS ACORDADOS

##### I. Categorias profesionales

###### 1. Almacenero:

Con fecha efectiva de 1 de junio de 2002 y sin perjuicio de seguir considerándose personal obrero según la clasificación del Convenio de la Industria Siderometalúrgica para la Comunidad de Madrid, la categoría profesional de los actuales mozos especialistas de almacén pasará a ser la de almacenero.

En la descripción del puesto de trabajo de almacenero se incluirá el carácter de responsable de almacén, en el sentido de que, en consecuencia, podrá realizar otras funciones de igual o mayor responsabilidad a las actuales, siempre que estén referenciadas al trabajo del almacén. Asimismo, y en especial, dentro de las tareas se incluye la de conducción.

Una vez reconocida la categoría de almacenero, se les abonará la cantidad de 90,15 euros brutos/mes. Esta cantidad se distribuirá en conceptos salariales fijos, quedando la retribución anual bruta total será la establecida en el Anexo II del presente acuerdo.

### 3. Complemento clasificación profesional:

Con fecha efectiva de 1 de enero de 2003, cada año y en base a los criterios de ponderación establecidos por la comisión paritaria que se establecerá para ello, se elegirá un 20 por 100 del colectivo de los especialistas (sin incluir jefes de equipo).

Cada una de las personas elegidas percibirá 30,05 euros brutos/mes. Esta cantidad se consolidará como salario fijo en concepto de complemento personal, en el caso de que la misma persona sea elegida consecutivamente dos años dentro del 20 por 100.

## II. Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

### 1. Mutua de accidentes de trabajo:

No se procederá al cambio de mutua de accidentes de trabajo. Se establecen los siguientes puntos en relación con la misma:

- La mutua enviará semanalmente la relación de empleados/as que acudan a la misma. Esta información se recibirá a través del correo electrónico, por lo que se dotará al comité de empresa de un ordenador, que estará situado en San Sebastián de los Reyes. El acceso de cada miembro del comité será de manera individualizada y de acuerdo con las normas establecidas por la compañía para todo el personal.
- En todos los casos de asistencia en la mutua, a cualquier trabajador se le proporcionará un informe médico.
- Cuando el empleado/a que haya acudido a la mutua no pueda desempeñar el puesto que estaba realizando, HSS comunicará al jefe de turno esta situación. En el supuesto de que no existiera ninguna restricción para la realización del trabajo, no será necesario comunicación alguna.
- Se elaborará por parte de HSS una relación de los puestos que cada especialista puede ocupar. Esta relación se podrá consultar "on line"; los casos que no aparezcan en la misma no tendrán ninguna restricción para la realización del trabajo.
- Durante el horario de asistencia de la mutua, los jefes de turno deberán consultar con HSS la conveniencia o no de enviar a un empleado/a a la mutua.
- Para los casos en que la asistencia la efectúa la clínica concertada por la mutua (turno de noche, sábados, domingos y festivos), la decisión de enviar a un empleado/a a la clínica la tomará el jefe de turno. Excepcionalmente, se podrá consultar telefónica con HSS.
- El informe extendido por la clínica concertada es asistencial. Con el fin de que la información (con respecto al trabajo que puede realizar o no un empleado/a que acude a dicha clínica) sea clara para el jefe de turno correspondiente, HSS elaborará un formulario para que sea cumplimentado por el facultativo de "El Rosario". Una vez elaborado dicho formulario, las delegadas de prevención lo revisarán y aportarán las sugerencias que estimen oportunas.
- En las reuniones trimestrales del CSS, previa petición (incluyendo los asuntos que quieran tratar referidos a la mutua) de las delegadas de prevención, se invitará a un técnico de la mutua para que asista en la última media hora. En los casos de las reuniones mensuales no está previsto que asista el técnico de la mutua, salvo previa petición de las delegadas de prevención.

## DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no establecido en el presente acuerdo colectivo y en referencia a los temas incluidos en el mismo, se estará a lo dispuesto en el acuerdo colectivo firmado entre "BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal", y el comité de empresa en fecha 13 de julio de 1999 y en el Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica para la Comunidad de Madrid vigente para el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2004.

En Alcobendas, a 24 de junio de 2002.—Por la empresa: don Ángel Ozaeta Moya, don Enrique Sánchez Langeber, don Constantine Zis y doña Lourdes Ferrer Marín-Blázquez.—Por el comité

de empresa: doña Matilde Pérez Caparroz, doña Rosa Moreno Coca, doña Teresa Barahona Sanz, doña Cristina Díez Pulido y doña Yolanda Guedán Rodríguez.

## ANEXO II

### DISTRIBUCIÓN SALARIAL JEFE DE EQUIPO

Porcentaje sobre retribución convenio año, salario base bruto/año: 75 por 100.

Porcentaje sobre retribución convenio año, plus convenio bruto/año: 25 por 100.

Retribución convenio bruto/año: 11.600 euros.

Complemento personal bruto/año: 1.696,70 euros.

Total bruto/año: 13.296,70.

(03/18.924/02)

## Consejería de Trabajo

Notificación de 9 de septiembre de 2002, de orden de desestimiento en relación con la solicitud de ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años.

Por medio de la presente se notifica que la Consejería de Trabajo ha dictado orden de desestimiento en relación con la solicitud de ayuda al fomento de la estabilidad en el empleo de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años, presentada al amparo de la Orden 10757/2001, de 19 de septiembre, de la Consejería de Economía y Empleo, de la empresa relacionada en el Anexo.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dicha orden se encuentra en las dependencias de la Consejería de Trabajo, Dirección General de Empleo, calle Santa Hortensia, número 30, cuarta planta, 28002 Madrid.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—La Directora General de Empleo, María Luisa García López.

## ANEXO

Expediente: 451/01 MM.

Empresa: Doña María Tomasa Fernández Torrecilla.

NIF: 4163554-W.

Tipo de documento: Orden de desestimiento.

Último domicilio: Carretera del Escorial, número 75, 28260 Galapagar (Madrid).

(03/21.473/02)

## Consejería de Trabajo

Notificación de 9 de septiembre de 2002, de orden sin efecto en relación con la solicitud de ayudas de subvención al programa de ayudas a nuevos yacimientos de empleo.

Por medio de la presente se notifica que la Consejería de Trabajo ha dictado orden sin efecto en relación con la solicitud de ayudas a nuevos yacimientos de empleo, presentada al amparo de la Orden 13180/2000, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo, de la empresa relacionada en el Anexo.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dicha orden se encuentra en las dependencias de la Consejería de Trabajo, Dirección General de Empleo, calle Santa Hortensia, número 30, cuarta planta, 28002 Madrid.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—La Directora General de Empleo, María Luisa García López.

## ANEXO

Expediente: 144/01 YAC.

Empresa: "Tau Digital, Sociedad Limitada".

NIF: B-82495433.

Tipo de documento: Orden sin efecto.

Último domicilio: Calle Darro, número 15, 28002 Madrid.

(03/21.474/02)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Madrid

##### Gerencia Territorial del Catastro de Madrid-Provincia

###### EDICTO

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una ponencia de valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2002 (1)	Valor catastral medio nueva ponencia (2)	Cociente (1)/(2)
Campo Real ..	18.808,67	56.409,44	0,33
Robregordo ..	8.514,54	25.448,30	0,33

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Madrid-Provincia, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139, desde el día 24 de septiembre hasta el día 14 de octubre de 2002, en horario de nueve a catorce.

Madrid, a 19 de septiembre de 2002.—La gerente territorial de Madrid-Provincia, María José Fúster Lorán.

(02/13.121/02)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Madrid

###### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### **ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

28622 - DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ GUZMÁN EL BUENO, 139 28003- MADRID

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>ÓRGANO(1) Y LUGAR</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>Adm. Dom.</u>
PONCELAS FERREIRO SANTIAGO	46.316.750 V	B80987910	APREMIO - REQUERIMIENTO ART. 133.1 L.G.T.	28622	28732 - 2	08015

Madrid, a 18 de septiembre de 2002.—El jefe adjunto Área Provincial de Recaudación, Manuel J. Rufas Vallés.

(02/13.085/02)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Madrid

###### Inspección de los Tributos de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos,

obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia en los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### ANEXO I: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28633- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL.SALAMANCA, 4, 28020 MADRID

28621- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL.GUZMAN EL BUENO, 139, 28003 MADRID

SUJETO PASIVO	NIF/CIF N° EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO Y LUGAR	UNIDAD	Admon.Dom.
COSLADA VITAL SL	B82115593 12391	NOT.RESOLUCION SANCION	28633	D-204 U-87	28148
VICENJO SL EN CONSTITUCION	B81828907 12390	INCOACION DE ACTAS	28621	D-826 U-53	28005
VICENJO SL EN CONSTITUCION	B81828907 12390	INFORME AMPLIATORIO	28621	D-826 U-53	28005
CORPORACION DE GESTION INMOBILIARIA	B82042284 12389	CONTINUACION DE ACTUACIONES	28621	D-649 U-19	28616
SANZ IZQUIERDO ANGEL	50032902J 12402	INICIO DE ACTUACIONES	28621	D-924 U-58	28602
MELGAREJO GONZALEZ JOSE MARIA	218452K 12401	INICIO DE ACTUACIONES	28621	D-924 U-58	28115
DUMASA DUPLICACIONES MAGNETICAS SA	A80674161 12408	PETICION MOVIMIENTOS BANCARIOS	28633	D-212 U-74	28605
INMOBILIARIA CLINICA LOS OLIVOS	A80172547 12409	SUBSANACIO ERROR BOCM 5-6-02	28621	D-641 U-19	28603
PPP NEGOCIOS SA	A81404287 12432	INCOACION DE ACTAS	28633	D-212 U-74	28606
PPP NEGOCIOS SA	A81404287 12432	INFORME AMPLIATORIO	28633	D-212 U-74	28606
COMPANIA EXPORTADORA MOBILIARIO	B81525305 12433	INCOACION DE ACTAS	28633	D-212 U-74	28606
COMPANIA EXPORTADORA MOBILIARIO	B81525305 12433	INFORME AMPLIATORIO	28633	D-212 U-74	28606

Madrid, a 18 de septiembre de 2002.—El Jefe del Área Provincial, Andrés Jiménez García.

(02/13.084/02)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Toledo

##### NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de la empresa abajo reseñada, que al intentar la notificación de la Resolución adoptada en el expediente de incapacidad permanente del trabajador don Diego Jiménez Manzano, con documento nacional de identidad número 51.826.148, ésta ha sido devuelta por el servicio de Correos con la indicación de “se ausentó”, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación se remite la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento de la localidad para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Empresa: “Construt, Sociedad Anónima”.

Domicilio: Calle Albacete, número 2.

Localidad: Madrid.

Cuenta cotización: 28/036840071.

Por el que fuera trabajador de esa empresa, don Diego Jiménez Manzano, se solicitó incremento del 20 por 100 de la base reguladora para pensionistas de incapacidad permanente total mayores de cincuenta y cinco años, dictándose resolución con fecha 14 de marzo de 2001, por la que se reconoce el derecho al citado incremento con efectos de 27 de enero de 2001, siendo su pensión el 75 por 100 de su base reguladora 47.550 pesetas, más las mejoras que pudieran corresponderle.

Asimismo, se declara a dicha empresa responsable del pago de la suma de 297 pesetas mensuales, diferencia entre la base reguladora inicialmente reconocida y la determinada por las actuaciones de la Inspección Provincial de Trabajo contra la citada empresa.

Se advierte a dicha empresa que contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del siguiente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Toledo, a 3 de julio de 2001.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Toledo, Ángel Vara del Moral.

(D. G.—1.093)

(02/12.427/01)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Toledo

##### NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de la empresa abajo reseñada, que al intentar la notificación de la resolución adoptada en el expediente de incapacidad permanente del trabajador don Diego Jiménez Manzano, con documento nacional de identidad número 51.826.148, ésta ha sido devuelta por el servicio de Correos con la indicación de “desconocido”, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación se remite la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento de la localidad para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Empresa: “Mah, Sociedad Anónima”.

Domicilio: Calle Lope de Vega, número 19.

Localidad: Alcalá de Henares.

Cuenta cotización: 28/028415017.

Por el que fuera trabajador de esa empresa, don Diego Jiménez Manzano, se solicitó incremento del 20 por 100 de la base reguladora para pensionistas de incapacidad permanente total mayores de cincuenta y cinco años, dictándose resolución con fecha 14 de marzo de 2001, por la que se reconoce el derecho al citado incremento con efectos de 27 de enero de 2001, siendo su pensión el 75 por 100 de su base reguladora 47.550 pesetas, más las mejoras que pudieran corresponderle.

Asimismo, se declara a dicha empresa responsable del pago de la suma de 766 pesetas mensuales, diferencia entre la base reguladora inicialmente reconocida por esta resolución y la de 46.784 pesetas, de la que resultan responsables el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa “Construt, Sociedad Anónima”, según acta de liquidación de cuotas practicada contra dicha empresa por la Inspección Provincial de Trabajo.

Se advierte a dicha empresa que contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del siguiente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Toledo, a 3 de julio de 2001.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Toledo, Ángel Vara del Moral.

(02/12.428/01)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

###### URBANISMO

###### Gerencia Municipal de Urbanismo

###### Dirección Servicios Plan General

###### Sección Jurídica

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el Avance del Plan de Sectorización correspondiente al ámbito de suelo urbanizable no sectorizado 4.01 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, al amparo del artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter la documentación del Avance, en la que figura incorporado el correspondiente Convenio Urbanístico de Gestión, al trámite de información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Hortaleza, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de septiembre de 2002.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(03/21.871/02)

##### MADRID

###### URBANISMO

###### Gerencia Municipal de Urbanismo

###### Dirección Servicios Plan General

###### Sección Jurídica

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a los ámbitos AOE 00.02 “Sistema Aeroportuario de Barajas”, UNP 4.01 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, UNP 4.02 “La Muñoz-Jarama”, UNP 4.12 “Remate Sur de Barajas” y APE 20.10 “Colonia Fin de Semana”, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Establecer el sistema de ejecución por compensación para el ámbito “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”.

Tercero.—Someter el presente expediente, en el que figura incorporado como parte integrante del mismo, el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al área definida

como UNP 4.01 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas” del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Cuarto.—Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para la emisión de informe de análisis ambiental, una vez superado el trámite de información pública y siempre que no fuera necesaria la incorporación de correcciones que alteren sustancialmente la ordenación, conforme establece el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de las Juntas Municipales de los Distritos de Barajas, Hortaleza y San Blas, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de septiembre de 2002.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(03/21.872/02)

##### MADRID

###### URBANISMO

###### Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Iniciativa Privada II Sección de Gestión de Sistemas 1

###### EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares desconocidos y a las personas que a continuación se relacionan y por las causas que asimismo se indican, el presente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, por delegación del alcalde-presidente, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2002, que a continuación se transcribe:

«Aprobar las operaciones jurídicas complementarias al proyecto de compensación del PAU II-3 “Las Tablas”, al amparo de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística con objeto de rectificar el expediente de indemnización por elementos distintos del suelo existentes sobre la finca aportada al proyecto de referencia con el número 470, valorando éstos en el importe de 39.427,78 euros, pagando o consignando su importe, según proceda a favor de quien acredite su derecho, conforme al informe emitido por la Unidad Técnica de Estudios-1 del Departamento de Iniciativa Privada II de fecha 1 de julio de 2002.»

- A don Pedro Díaz Gómez, a quien se le comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos por resultar desconocido en el domicilio a que fue enviada.
- A doña Amelia Díaz Durán, a quien se le comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al haber sido avisada y no haber comparecido a su retirada en el plazo establecido al efecto.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se opte por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.361/02)

## ALCALÁ DE HENARES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía número 116, de fecha 13 de septiembre de 2002, el padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2002.

Se establece como plazo de pago en período voluntario el señalado en el calendario fiscal, a saber, del 16 de septiembre de 2002 al 20 de noviembre de 2002 o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil. Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados en cualquier oficina bancaria de las que figuran en los recibos en horario normal de atención al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo advierten, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la vigente Ley General Tributaria y Disposición Transitoria Décima, 2, de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 13 de septiembre de 2002.—El alcalde, Manuel Peinado Lorca.

(02/13.070/02)

## ALCALÁ DE HENARES

### OFERTAS DE EMPLEO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases generales que han de regir los procesos de selección de personal de este Ayuntamiento para la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002 y siguientes Ofertas de Empleo Público.

Todos los procesos selectivos de personal funcionario se regirán por las mismas bases generales que las aprobadas para la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2001, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de fecha 14 de diciembre de 2001, y rectificación de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2002, con la siguiente modificación: apartado 3.1.b) recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen en el Banco Popular número de cuenta 0075 0273 53 0660002254, calle Libreros, número 11, de esta ciudad.

Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/13.071/02)

## ALCALÁ DE HENARES

### OFERTAS DE EMPLEO

El ilustrísimo señor alcalde, por resolución de Alcaldía número 680, de 16 de septiembre de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la relación de admitidos y excluidos, señalamiento de fecha y nombramiento del tribunal calificador para formar parte en el proceso selectivo de tres plazas turno libre y una plaza turno minusválido, de personal funcionario de este Ayuntamiento denominación Auxiliares de Archivos y Bibliotecas.

Segundo.—Turno libre: se aprueba la relación provisional de admitidos que comprende 278 aspirantes. Excluidos: 21.

#### Causas de exclusión

- A) Por no abonar los derechos de examen y no ser parado alcaláino: Díaz Corroto, David, documento nacional de identidad número 54416835-W; García Reyes, Luis Octavio, documento nacional de identidad número 9.010.333; Onandia Olea, Idoya Susana, documento nacional de identidad número 30623324-C, y Sánchez Martínez, Ana Isabel, documento nacional de identidad número 51948904-T.
- B) Por no abonar los derechos de examen y no presentar fotocopia del documento nacional de identidad: Hernanz Martín, Eva, documento nacional de identidad número 50443526-H, y Vicente Santayana, Gemma, documento nacional de identidad número 51387704-T.
- C) Por no abonar los derechos de examen correctamente, no constar la firma y no presentar fotocopia del documento nacional de identidad: Rodríguez Macho, Ruth, documento nacional de identidad número 44712223-Q.
- D) Por no constar la firma del solicitante en la instancia: Prieto Álamo, David, documento nacional de identidad número 50730687-R.
- E) Por no haber presentado fotocopia del documento nacional de identidad: Algora Díaz, Beatriz, documento nacional de identidad número 3.116.448; Arnaiz de la Rosa, Paloma, documento nacional de identidad número 8.980.933; Espliego López, Jesús, documento nacional de identidad número 3100868-P; Esteban Ballesteros, Sonia, documento nacional de identidad número 9003657-P; Galán Cantero, Jorge, documento nacional de identidad número 28953495-Z; García Pérez, María del Pilar, documento nacional de identidad número 53001853-D; Grañeda Miñón, Paula, documento nacional de identidad número 51.679.696; Morante Díaz, Eva María, documento nacional de identidad número 9028378-G; Plaza Navarro, José Julián, documento nacional de identidad número 7556186-L; Ramos Grados, Ana Cristina, documento nacional de identidad número 8980097-T; Sánchez Herrera, María Josefa, documento nacional de identidad número 7016173-T; Solera Martínez, Pilar, documento nacional de identidad número 8973969-J, y Villar Sellés, Belén E, documento nacional de identidad número 8.989.106.

Turno minusválido: se aprueba la relación provisional de admitidos que comprende 12 aspirantes.

Se señala como fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 26 de octubre de 2002, a las once y treinta horas, en las instalaciones del Instituto Antonio Machado (antigua Universidad Laboral), calle Alalpardo, sin número, de esta ciudad.

Tercero.—La composición del tribunal calificador queda expuesta al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo de diez días, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, si procediera.

Igualmente, dentro del plazo expresado, podrán recusar los miembros del tribunal cuando a su juicio, concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que no abonar los derechos de examen no es requisito subsanable.

Estas reclamaciones se presentarán ante la Corporación a través de su Registro General.

Quinto.—Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados.

Alcalá de Henares, a 16 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/13.072/02)

## ALCALÁ DE HENARES

### LICENCIAS

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación tipo prefabricado, alimentación M.T. y distribución B.T., sita en parcela 14 D, junto a calle Jadraque.

Doña Josefa Rocío Cobos Cuenca solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar sita en carretera N-II, kilómetro 34, centro comercial “La Dehesa”, locales 37 y 38.

“Wilo Ibérica, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de distribución y venta al por mayor de bombas para circulación de líquidos sita en polígono industrial “Mapfre”, calle C.

“Esteban Múgica Bernardo y Esteban Aguado Marco Antonio y Estrella, Comunidad de Bienes”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje sita en avenida de La Alcarria, números 12 y 14.

“Borembal, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de artes gráficas sita en avenida Buenos Aires, número 2, nave 19.

“Sec Visuhi, Sociedad Limitada Laboral”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de limpieza en seco, recogida y planchado de ropa sita en paseo de Pastrana, número 38.

“Eurocanapé, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de mobiliario de madera sita en La Garena, sector 42 B, naves 33, 34, 35 y 36.

Don Julio Romero Castillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar (con cocina) sita en calle Mayor, número 70.

“Alcaclick, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicios informáticos (cibercentro) sita en calle Luis de Medina, número 1.

“Padapisol, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de bronceado y estética sita en calle Era Honda, número 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 2 de septiembre de 2002.—El concejal-delegado de Urbanismo, Javier Ocaña Rodríguez.

(02/12.578/02)

## ALCALÁ DE HENARES

### LICENCIAS

“Urbacentro del Henares, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje sita en calle Encomienda, números 14, 16 y 18.

“Urbacentro del Henares, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje sita en calle Encomienda, números 19 y 21.

“Game Over de Alcalá Cisneros 1, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y alquiler de películas y videojuegos con sala de ocio sita en calle Álvaro de Bazán, número 2, esquina a avenida Plaza de Toros, número 10.

“Centro Médico Navarro y Ledesma, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro médico sita en calle Navarro y Ledesma, número 9.

Don José Antonaya Muelas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho profesional de pediatría sita en calle Cabrera, número 1.

“Automáticos Crespo, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos con cafetería sita en avenida de Guadalajara, número 4.

“Tecpresa, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecanizado auxiliar sita en Sector 30, parcela 5.

Doña Ana María Calatayud Villaoslada solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras sita en calle Era Honda, número 25.

Don Jamal Vagase Sallam solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar sita en plaza Rodrigo de Triana, sin número, locales 4 y 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 30 de agosto de 2002.—El alcalde, Manuel Peinado Lorca.

(02/12.579/02)

## ALGETE

### LICENCIAS

Por doña María José Berlanas González se ha solicitado licencia para acondicionamiento, apertura y funcionamiento en la calle Río Nalón, número 6, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 12 de julio de 2002.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/12.679/02)

## ARANJUEZ

### URBANISMO

Habiéndose realizado convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2002, sobre urbanización en el área urbana denominado de la plaza de toros y de la calle Valeras, en Aranjuez, promovido por “Obarinsa, Sociedad Limitada”, se somete a información pública dicho expediente por plazo de veinte días, durante el cual puede ser examinado el mismo en los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, a los efectos de poder presentar las alegaciones procedentes.

Aranjuez, a 19 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, José María Cepeda Barros.

(02/13.151/02)

**ARROYOMOLINOS**

## PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento como funcionaria de carrera de doña Mónica Rodríguez Castañeda, con número de identificación fiscal 46831388-F; escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo B.

En Arroyomolinos, a 3 de septiembre de 2002.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/12.559/02)

**ARROYOMOLINOS**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 899/2001.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contratación: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: servicios de recogida de residuos urbanos, recogida selectiva, recogida de restos de poda, colocación y retirada diaria de contenedores en el municipio de Arroyomolinos.
  - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 11 de enero de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 135.227,72 euros anuales, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002.
  - b) Contratista: "Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 132.025,78 euros anuales, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Arroyomolinos, a 5 de septiembre de 2002.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/12.678/02)

**BRUNETE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, por el que se remite al artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones presupuestarias números 9, 10 y 12/2002, que fueron aprobadas inicialmente por acuerdos de Pleno de fecha de 5 de septiembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: veinte días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Brunete.

Brunete, a 6 de septiembre de 2002.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/12.656/02)

**GALAPAGAR**

## OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria para la provisión, en régimen laboral, de una plaza de animador/a juvenil, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento y acumulada a la Oferta de Empleo Público 2001, mediante concurso-oposición, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 11 de julio de 2002, vistas las solicitudes presentadas, el señor alcalde, por Decreto 672/2002, de 5 de septiembre,

## HA RESUELTO

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria.

Segundo.—Ordenar la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo que figura como anexo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Designar a los miembros del tribunal que han de juzgar dichas pruebas selectivas de conformidad con la composición establecida en la base 8 de las específicas de la convocatoria, que son los siguientes:

Presidente: don José Ponce Ruiz, concejal-delegado de Personal; suplente, don Victoriano Martínez Greciano, concejal-delegado de Seguridad Ciudadana.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales con voz y voto:

— Titular: doña Isabel Andrés Greciano, concejala-delegada de Educación; suplente, don Luis Lapuente Montoro, concejal-delegado de Cultura.

— Titular: doña Susana Sanjuán Calle, técnico de Juventud de este Ayuntamiento; suplente, doña Nieves Crespo Elvira, técnico de Juventud de este Ayuntamiento.

— Titular: doña Concepción Guadaño Andrés, técnico de Educación de este Ayuntamiento; suplente, doña Teresa Cubero Alberquilla, directora del Centro de Servicios Sociales.

— Titular: don Eduardo Cañaveras Barco, en representación de la Comunidad de Madrid; suplente, doña Marta Dueñas Alonso, en representación de la Comunidad de Madrid.

Vocales con voz y sin voto:

— Titular: don Javier Álvarez Sánchez, por el comité de empresa; suplente, don Jesús Perdiguero García, por el comité de empresa.

Podrán formar parte del tribunal un representante de cada partido político con representación municipal, con voz pero sin voto.

## ANEXO

Listado de aspirantes excluidos: ninguno.

Se informa que la lista certificada completa de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será el día 10 de octubre de 2002, a las diez horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Galapagar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, a 5 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, Manuel Cabrera Padilla.

(02/12.626/02)

**HOYO DE MANZANARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Resolución del concejal-delegado del Área de Hacienda de fecha 4 de septiembre de 2002, según atribución delegada por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 1999, han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio de 2002 del impuesto bienes inmuebles, urbana y rústica, e impuesto actividades económicas del año 2002.

Exposición pública: en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Recursos

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición ante el concejal-delegado de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública. Y, en su caso, posteriormente, recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la normativa específica.

#### Lugar de ingreso

El ingreso se realizará a través de las entidades colaboradoras.

#### Plazos de ingreso

Período voluntario: de 16 de septiembre de 2002 al 29 de noviembre de 2002.

Período previo a la vía de apremio: del 30 de noviembre de 2002 al 27 de diciembre de 2002, en ambas con el 10 por 100 de recargo.

Período de apremio: a partir de la notificación de la providencia de apremio, con el 20 por 100 de recargo de apremio, intereses de demora y demás gastos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley General Tributaria y preceptos concordantes del Reglamento General de Recaudación.

En Hoyo de Manzanares, a 4 de septiembre de 2002.—El concejal-delegado de Hacienda, Rafael Ferrer Cogorro.

(02/12.557/02)

## HOYO DE MANZANARES

### OTROS ANUNCIOS

Don José Luis Gervás Lorente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Hago saber: Que por Decreto 78/2002 de esta Alcaldía, de 14 de agosto de 2002, se adopta la resolución de aprobar inicialmente la expropiación forzosa de parte de la finca situada en la avenida de La Paloma, número 19, de Hoyo de Manzanares, que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la expropiación forzosa de la superficie afectada para ejecutar un retranqueo de la acera, por razones urbanísticas, que se tramitará por el procedimiento de urgencia, según proyecto técnico, y en su anexo la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y la valoración de la finca y derechos, que afecta a una parte de la finca registral de la vigente inscripción novena, en folios 122 y 123 del tomo 3 del archivo, libro 1 de Hoyo de Manzanares, finca identificada con el número 61, libro 107, tomo 834, que procede del tomo 3, libro 7, folio 1.231, en la avenida de La Paloma, número 19, de Hoyo de Manzanares, propiedad de don Ángel Luis Sánchez García.

Segundo.—Tramitar por el procedimiento de urgencia la expropiación de los bienes y derechos incluidos en la superficie afectada por el retranqueo de la acera que se realiza por razones urbanísticas, cumpliendo el planeamiento vigente del municipio.

Tercero.—Someter a información pública durante veinte días la presente expropiación forzosa por razones urbanísticas mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que todos aquellos que puedan resultar afectados por esta expropiación forzosa por razones urbanísticas para ejecutar el retranqueo de acera a realizar en la avenida de La Paloma, número 19, de Hoyo de Manzanares, puedan presentar alegaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Realizar su notificación individual a don Ángel Luis Sánchez García, como único propietario afectado, según la certificación del Registro de la Propiedad, para que durante veinte días a contar desde el siguiente día a la última publicación del anuncio pueda presentar alegaciones en el Registro General de este Ayuntamiento por resultar afectado por esta expropiación forzosa por razones urbanísticas para ejecutar el retranqueo de la acera a realizar frente a la finca de su titularidad sita en la avenida de La Paloma, número 19, de Hoyo de Manzanares.

Así lo dispongo y firmo en Hoyo de Manzanares, a 14 de agosto de 2002.—El alcalde, José Luis Gervás Lorente.—La secretaria-interventora en funciones, María Eugenia Barril Vicente.

(02/12.558/02)

## LEGANÉS

### LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (“Boletín-Gaceta” número 292, de 7 de diciembre de 1961), y 4-4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que se ha solicitado la licencia de instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Expediente número 007971/2002-019AIC.

Titular: “Talleres de Chapa y Pintura Los Castillos, Sociedad Limitada”.

Actividad: taller de reparación de vehículos (mecánica y electricidad).

Emplazamiento: calle Electricidad, número 15.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

En Leganés, a 29 de agosto de 2002.—El alcalde accidental, Florentino Izquierdo Izquierdo.

(02/12.673/02)

## MAJADAHONDA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en las relaciones que se insertan a continuación, y una vez intentada la notificación por dos veces sin que haya sido posible, para que se personen en este Ayuntamiento los interesados o personas debidamente autorizadas para recibir la notificación dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Rentas, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Transcurrido dicho plazo y para los que no atiendan dicho requerimiento sin que se hagan sucesivas gestiones en su busca, se incoarán los expedientes oportunos con recargo de apremio e intereses de demora, de conformidad con la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación vigentes, declarando a los sujetos pasivos en rebeldía y practicando el resto de notificaciones mediante diligencia del recaudador en el expediente.

Contra las liquidaciones notificadas en este edicto los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, previo al contencioso. Contra la denegación expresa puede interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la notificación, o seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que haya de entenderse desestimado el recurso de reposición, si la resolución no es expresa, según el artículo 14 de la Ley 39/1988.

*Nombre. — Año. — Número liquidación. — Importe*

#### Impuesto sobre actividades económicas

Asoc. Psicol. Prev. Tratam. Estres. — 2001. — 2/2001/5010. — 202,22 euros.

Dentalwhite, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2001/5060. — 705,76 euros.

Baltasar González Carrillo y hermanos. — 2001. — 2/2001/5260. — 33,59 euros.

Alonso Oreiro, Ángel. — 2001. — 2/2001/354. — 80,24 euros.

Cayman Import, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/44. — 108,24 euros.

Complementos Fiocco, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/56. — 136,70 euros.

Covarrubias Burguillo, José L. — 2001. — 2/2002/60. — 210,77 euros.

González Garlerán, Alejandro. — 2001. — 2/2002/94. — 30,41 euros.

Martínez de Ubaco Arias, Juan I. — 2001. — 2/2002/130. — 75,30 euros.

Pgl. Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/162. — 74,47 euros.  
 Romasán Europa, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/177. — 33,44 euros.  
 Salamanca Ibáñez, Ángeles. — 2001. — 2/2002/181. — 83,98 euros.  
 Salnicoláu, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/182. — 117,18 euros.  
 Villanueva Manrique, Paloma. — 2001. — 2/2002/209. — 78,87 euros.  
 Abad López, Berta. — 2001. — 2/2002/539. — 46,05 euros.  
 Allende Domínguez, Tany. — 2001. — 2/2002/547. — 123,44 euros.  
 Argenpol Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/551. — 60,74 euros.  
 Culebras Vaquero, María José. — 2001. — 2/2002/604. — 37,01 euros.  
 Damianiuk Guillermo, Daniel. — 2001. — 2/2002/610. — 31,35 euros.  
 Deschimmel, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/611. — 64,90 euros.  
 Díaz de Ávila Díaz, Juan Pablo. — 2001. — 2/2002/613. — 19,30 euros.  
 González Nieto, Ana María. — 2001. — 2/2002/650. — 19,78 euros.  
 Iglesias Sánchez, Óscar. — 2001. — 2/2002/663. — 31,35 euros.  
 Núñez Salazar Alonso, Marta. — 2001. — 2/2002/717. — 44,86 euros.  
 Procedimientos de Aseo Urbano PAU, Sociedad Anónima. — 2001. — 2/2002/734. — 53,75 euros.  
 R y M Gabinete Consultoría y Ase. Emp., Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/740. — 80,16 euros.  
 Restrepo Raúl, Humberto. — 2001. — 2/2002/748. — 46,60 euros.  
 Rico Santiago, Pilar. — 2001. — 2/2002/749. — 69,66 euros.  
 Rodríguez Rosendo, José M. — 2001. — 2/2002/754. — 20,37 euros.  
 Role Mode, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/755. — 13,72 euros.  
 Servicios Cardiacos y Vasculares, Sociedad Cooperativa. — 2001. — 2/2002/777. — 73,30 euros.  
 Urcasa Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/813. — 130,87 euros.  
 Zeta Gold, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/827. — 64,33 euros.  
 Tetrodo, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/698. — 22,39 euros.  
 Arcenegui Linares, Javier Emilio. — 2001. — 2/2001/360. — 168,13 euros.  
 Eddoghmi, Mohamed. — 2001. — 2/2002/439. — 134,70 euros.  
 Eddoghmi, Mohamed. — 2001. — 2/2001/440. — 60,74 euros.  
 Calavera Vaya, José. — 2001. — 2/2001/393. — 183,39 euros.  
 Martínez Polaina, Alejandro. — 2001. — 2/2001/132. — 52,48 euros.  
 Flores Delgado, Clementina. — 2001. — 2/2002/631. — 83,04 euros.  
 GNS Estycont, Sociedad Limitada. — 2001. — 2/2002/635. — 318,19 euros.  
 Pro Macho de Quevedo, David. — 2001. — 2/2002/733. — 18,03 euros.  
 Castillo Ramos, Patricia. — 2001. — 2/2001/5039. — 58,78 euros.  
 Quevedo Bengoechea, Fernando. — 2001. — 2/2001/5199. — 229,54 euros.  
 Catálogo de Servicios e Inversiones, Sociedad Limitada. — 2002. — 2/2002/590. — 70,52 euros.

#### Impuesto sobre bienes inmuebles

Comunidad de Propietarios Buenavista, 6. — 2001. — 115/2002/251. — 148,69 euros.  
 Caledonia House, Sociedad Limitada. — 2001. — 115/2002/395. — 451,13 euros.  
 Gómez García, Ricardo José. — 2001. — 110/2002/182. — 136,48 euros.

*Nombre. — Año. — Número liquidación. — Importe. — Matrícula*

#### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Castillo Lizarra, María Rosario. — 2001. — 120/2002/55. — 40,89 euros. — 4271-BBC.  
 Cru Gutiérrez, David. — 2001. — 120/2002/65. — 86,33 euros. — 4228-BBK.  
 Boamonpri, Sociedad Anónima. — 2001. — 120/2002/69. — 134,40 euros. — 0508-BCM.  
 Polimar Sáenz, Sociedad Limitada. — 2001. — 120/2002/70. — 134,40 euros. — M-1331-ZU.  
 Inversiones Kendall, Sociedad Limitada. — 2001. — 120/2002/71. — 107,53 euros. — M-2012-ZT.  
 Inversiones Kendall, Sociedad Limitada. — 2001. — 120/2002/72. — 86,33 euros. — M-2238-YS.  
 Casina Aurelio. — 2001. — 120/2002/75. — 86,33 euros. — 0242-BBS.

*Nombre. — Año. — Número liquidación. — Importe*

#### Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Barbed Burguete, Raúl. — 2001. — 2228/Exp. 1378/1. — 445,49 euros.  
 Barbed Burguete, Raúl. — 2001. — 2229/Exp. 1378/2. — 445,49 euros.  
 Barbed Burguete, Raúl. — 2001. — 2230/Exp. 1378/3. — 445,49 euros.  
 Serrano Fernández, Alberto. — 2002. — 79/Exp. 56/1. — 1.008,60 euros.  
 Serrano Fernández, Alberto. — 2002. — 80/Exp. 56/2. — 21,07 euros.  
 Quiroga Picos, Jorge. — 2002. — 339/Exp. 174/6. — 132,93 euros.  
 Quiroga Picos, Jorge. — 2002. — 346/Exp. 175/5. — 14,77 euros.  
 Quiroga Picos, José María. — 2002. — 341/Exp. 174/8. — 132,93 euros.  
 Quiroga Picos, José María. — 2002. — 348/Exp. 175/7. — 14,77 euros.  
 Martínez Vidal, Javier María. — 2002. — 367/Exp. 229/1. — 36,51 euros.  
 Gómez Barredo, Myriam Manuela. — 2002. — 773/Exp. 422/1. — 181,57 euros.  
 González Clemente, Antonio. — 2002. — 918/Exp. 439/1. — 2.310,44 euros.  
 Bello Carrera, Antonio. — 2002. — 953/Exp. 456/1. — 254,38 euros.  
 Peccavi, Sociedad Limitada. — 2002. — 1012/Exp. 466/1. — 139,26 euros.  
 Peccavi, Sociedad Limitada. — 2002. — 1013/Exp. 466/2. — 268,58 euros.  
 Durbán Carmona, Francisco. — 2002. — 1062/Exp. 476/1. — 1.865,16 euros.  
 Moreno Pinedo, Manuel. — 2002. — 1.081/Exp. 479/1. — 1.228,25 euros.  
 Moreno Pinedo, Manuel. — 2002. — 1.082/Exp. 479/2. — 1.228,25 euros.  
 Albácar Rodríguez, José Luis. — 2002. — 1288/Exp. 735/1. — 69,72 euros.  
 Sánchez Martín, Antonio. — 2002. — 920/Exp. 441/1. — 169,83 euros.  
 Sánchez Martín, Antonio. — 2002. — 921/Exp. 441/2. — 169,83 euros.  
 Cortés Rubio, Sociedad Limitada. — 2002. — 1506/Exp. 773/1. — 790,24 euros.  
 Calo Castaño, María Pilar. — 2002. — 1086/Exp. 482/1. — 1.876,10 euros.  
 Ruiz Peris, Victoriano. — 2002. — 2124/Exp. 1148/1. — 398,58 euros.  
 Ruiz Peris, Victoriano. — 2002. — 2125/Exp. 1148/2. — 5,24 euros.  
 Bañuelos Ramírez, Roberto. — 2002. — 2181/Exp. 1254/1. — 445,04 euros.  
 Villegas Mendoza, Sofía Margarita. — 2002. — 1868/Exp. 1113/1. — 931,39 euros.

**Impuesto sobre construcciones y obras**

Moda en Casa, Sociedad Anónima. — 2002. — 007/2002/131. — 1-832,21 euros.

Petitus, Sociedad Limitada. — 2002. — 007/2002/132. — 579,28 euros.

Daniel Fajardo Berdel, Sociedad Limitada. — 2002. — 007/2002/23. — 43,27 euros.

Restauraciones Fachadas y Cubiertas, Sociedad Limitada. — 2002. — 007/2002/97. — 229,83 euros.

Promostock Promociones, Sociedad Limitada. — 2002. — 007/2002/168. — 82,51 euros.

Serrano Villamanta, Jesús. — 2000. — 007/2000/373. — 242,33 euros.

**Tasa por prestación de servicios urbanísticos**

Titto Bluni Española, Sociedad Limitada. — 2002. — 100/2002/147. — 30,05 euros.

**Tasa por ocupación de la vía pública**

López Sánchez, Antonio Simón. — 2002. — 901/2002/1. — 12,60 euros.

Serrano Villamanta, Jesús. — 2000. — 901/2000/105. — 21,64 euros.

Virseda García, Alfonso. — 2001. — 100/2001/18. — 30,05 euros.

Majadahonda, a 22 de julio de 2002.—El alcalde-presidente, Guillermo Ortega Alonso.

(02/11.106/02)

**MÓSTOLES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesta al público la aprobación de la ordenanza municipal de protección de los bienes públicos y elementos urbanísticos y arquitectónicos del municipio de Móstoles.

Esta ordenanza fue aprobada inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 17 de junio de 2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Móstoles, a 18 de septiembre de 2002.—La concejala de Seguridad, Tráfico y Transporte.

(03/21.854/02)

**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de julio de 2002, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 12 de concesión de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal .....	41.770
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	35.290
Total créditos extraordinarios .....		77.060

El anterior importe queda financiado por anulaciones de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a anular (euros)
I	Gastos de personal .....	41.770
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	35.290
Total anulaciones .....		77.060

En Móstoles, a 19 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/21.945/02)

**NAVALCARNERO****PERSONAL**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2002, modificar la plantilla de personal correspondiente al presupuesto de 2002, incrementado el complemento de destino a un nivel 22, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edictos, y considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase reclamación alguna.

Navalcarnero, a 17 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/13.065/02)

**NAVALCARNERO****OTROS ANUNCIOS**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de agosto de 2002, en virtud de lo establecido en los artículos 108 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 3288/1978), y artículos 6, 7, 8, 9 y 19 del Real Decreto 1093/1997, y en relación con el Proyecto de Compensación del Sector 3/2 "El Pijorro", se subsanaron errores materiales, de hecho y aritméticos, referentes tanto a la superficie de determinadas parcelas aportadas como al porcentaje de participación de los propietarios y a la calidad en que lo hacen, y se incluye en el Proyecto de Compensación al propietario cuyos derechos de aprovechamiento provienen de otro sector.

Asimismo, se acordó someter el expediente a información pública y audiencia a los propietarios directamente afectados, para que puedan formular por escrito cuantas alegaciones entiendan oportunas, durante el plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de máxima difusión de la comunidad.

Transcurrido el plazo señalado sin que se presenten alegaciones, el acuerdo de subsanación se entenderá como definitivo, expidiéndose la correspondiente certificación a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Compensación con la subsanación de errores producida.

Navalcarnero, a 16 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/13.064/02)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por la que se anuncia licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: alcalde del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 33/02.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: suministro y colocación de membrana tensada en pista deportiva en avenida Bellas Artes.
  - b) Lugar de entrega: Pozuelo de Alarcón.
  - c) Plazo de entrega: cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 60.000 euros, IVA incluido.
5. Garantías: provisional, no se exige; definitiva, el 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Negociado de Contratación. Plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid. Teléfonos 914 522 700 y 914 522 709. Fax 913 513 931 y 913 522 034. Página web: www.ayto-pozuelo.es
  - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: ver cláusula decimosexta.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
  - e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad, domicilio, localidad: el indicado en el punto 6.
  - b) Fecha: el sexto día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.
  - c) Hora: a las doce.
10. Otras informaciones: sin contenido.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de septiembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/12.723/02)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## OTROS ANUNCIOS

Advertido error material en el anuncio de licitación del expediente 42/02, relativo a la concesión de locales para explotación de bar-restaurante y bar en los complejos deportivos municipales "Carlos Ruiz", "Valle de las Cañas" y "El Torreón", publicado

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de fecha 23 de agosto de 2002, donde dice:

«5. Garantías:

(...)

— Definitivas:

- "Carlos Ruiz": 2.387,44 euros.
- "Valle de las Cañas": 12.200 euros.
- "Torreón": 1.047,64 euros».

Debe decir:

«5. Garantías:

(...)

— Definitivas:

- "Carlos Ruiz": 3.581,16 euros.
- "Valle de las Cañas": 12.200,76 euros.
- "Torreón": 1.571,46 euros».

El plazo de presentación de las ofertas será de un mes contado a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a trece horas. Se excluyen los sábados.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de septiembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/12.719/02)

**REDUEÑA**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la licitación del siguiente contrato:

I. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Redueña.

II. Objeto del contrato: conservación y consolidación de parámetros exteriores de la iglesia parroquial de San Pedro Ad-Víncula de Redueña.

III. Contratación: procedimiento abierto, concurso, trámite urgente.

IV. Plazo de ejecución: el determinado en el proyecto.

V. Presupuesto del contrato: 37.408,84 euros, IVA incluido.

VI. Garantía provisional: el 2 por 100.

VII. Obtención de documentación e información y presentación de ofertas: en el Ayuntamiento de Redueña, en el plazo de trece días hábiles.

VIII. Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las diez horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. Gastos del anuncio: serán por cuenta del adjudicatario.

X. Los pliegos económicos, técnicos y administrativos se exponen al público en unidad de acto por plazo de ocho días hábiles.

Redueña, a 5 de septiembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/12.742/02)

**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 10 de julio de 2002, el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales de tasas municipales, y sin que durante el plazo de exposición pública del acuerdo de la modificación se haya presentado reclamación alguna contra las mismas, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor el día 1 de enero de 2003.

El texto íntegro de la modificación efectuada es el siguiente:

**«I. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Se modifica el apartado 2 del artículo 5.º, quedando redactado de la siguiente forma:

“2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	Importe en euros
<i>Epígrafe 1.º Alojamientos</i>	
A) Hoteles, residencias, pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza. Se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de cinco plazas.	18,58
<i>Epígrafe 2.º Establecimientos comerciales</i>	
A) Autoservicios, supermercados, economatos y grandes superficies	
a) Hasta 120 m <sup>2</sup> .....	165,84
b) A partir de 120 m <sup>2</sup> , por cada m <sup>2</sup> adicional.	1,06
B) Pescaderías, carnicerías y similares .....	83,00
C) Quioscos de prensa y golosinas en dominio público .....	24,29
D) Resto de locales:	
a) Hasta 120 m <sup>2</sup> .....	55,41
b) A partir de 120 m <sup>2</sup> , por cada m <sup>2</sup> adicional.	0,08
<i>Epígrafe 3.º Establecimientos de restauración</i>	
A) Restaurantes, cafeterías, wiskerías y pubs .....	92,19
B) Bares .....	83,00
<i>Epígrafe 4.º Establecimientos de espectáculos</i>	
A) Salas de fiestas y discotecas .....	128,96
<i>Epígrafe 5.º Otros locales mercantiles</i>	
A) Por despacho (bancos, bufetes, gestorías, etcétera) .....	83,00
B) Guarderías .....	34,70
C) Resto .....	55,41
<i>Epígrafe 6.º Locales industriales, fabriles (talleres, etcétera), no situados en el polígono industrial</i>	
A) Hasta 5 trabajadores .....	46,19
B) Hasta 15 trabajadores .....	138,05
C) Hasta 25 trabajadores .....	230,23
D) Más de 25 trabajadores, por cada trabajador más .....	4,87
<i>Epígrafe 7.º Locales industriales, fabriles (talleres, etcétera), situados en el polígono industrial 'Aimayr'</i>	
A) La comunidad de propietarios del polígono industrial 'Aimayr' .....	7.846,61
<i>Epígrafe 8.º Locales situados en el término municipal separados del núcleo urbano donde se residencia la capitalidad del municipio, siendo indiferente su naturaleza urbana o no, por cada hora de servicio de un vehículo de recogida de basuras, incluyendo dentro del servicio el tiempo para su desplazamiento.</i>	
	63,16
<i>Epígrafe 9.º Trabajos de recogida de basuras y limpieza bien a solicitud de terceros, bien por ejecución forzosa</i>	
A) Por hora de vehículo de recogida de basuras incluido personal .....	63,16
B) Por hora de peón de basuras o limpieza .....	13,56
C) Por hora de oficial de basuras o limpieza .....	15,92”

**II. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS**

A) Se modifican las letras d), e), f), h) e i) del apartado 1 del artículo 6.º, quedando redactados como sigue:

- “d) 9,22 euros por m<sup>2</sup> de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.
- e) 43,48 euros en el supuesto de licencia de cala (no da derecho a reposición de pavimento).
- f) 0,0070 euros por m<sup>2</sup> de finca segregada o reparcelada en el supuesto del artículo 5.1.f), con un máximo de 1.925,63 euros.
- h) 0,90 euros por árbol objeto de tala o abatimiento, con un máximo de 320,42 euros.
- i) 36,09 euros por cada consulta previa, informe o certificado; en el caso de cédula urbanística el importe será de 43,30 euros.”

B) Se modifica el apartado 2 del artículo 6.º, quedando redactados de la siguiente forma:

- “2. La cuota tributaria tendrá un importe mínimo de 6,42 euros en todos aquellos casos del apartado anterior donde no se les hubiere establecido uno específico.”

**III. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES**

Se modifica el precio de referencia establecido en el apartado 1.c) del artículo 6.º y se fija en 5,78 euros.

**IV. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4 REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Se modifica el apartado 1 del artículo 6.º, quedando redactado como sigue:

“1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa, cuyos importes aparecen en euros:

	Importe en euros
<i>Epígrafe 1.º Asignación de sepulturas, nichos y columbarios</i>	
A) Sepulturas temporales (50 años):	
Cementerio nuevo (3 cuerpos) .....	554,32
Cementerio viejo (3 cuerpos) .....	659,10
B) Tapa en sepultura sin ocupar .....	60,89
C) Sepulturas temporales (10 años):	
Por cada cuerpo .....	272,56
<i>Epígrafe 2.º Revestimiento de sepulturas que estén en tierra</i>	
A) En el cementerio nuevo (3 cuerpos) .....	486,28
B) En el cementerio viejo (3 cuerpos) .....	591,13
<i>Epígrafe 3.º Registro de permutas y transmisiones</i>	
A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta y transmisión que se conceda de sepultura .....	103,41
<i>Epígrafe 4.º Inhumaciones:</i>	
A) En mausoleo o panteón .....	151,43
B) En sepultura (una sola tapa de obra, sepultura que tiene lápida) .....	121,78
C) En sepultura (dos tapas de obra, sepultura sin lápida) .....	182,67
<i>Epígrafe 5.º Exhumaciones</i>	
A) De mausoleo y de panteón .....	151,45
B) De sepultura .....	121,78
<i>Epígrafe 6.º Utilización del tanatorio</i>	
A) Cámaras depósito, por día o fracción .....	17,68
B) Sala de autopsias, por cada una .....	63,18
C) Velatorios, por día o fracción .....	73,58
D) Depósito sin velatorio, por día o fracción .....	11,13”

**V. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA TRAMITACIÓN DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS**

Se modifica el apartado 5 del artículo 5.º, quedando redactado como sigue:

“5. Precio del módulo: 0,00660 euros.”

**VI. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**

Se modifica el apartado 2 del artículo 7.º, quedando redactado como sigue:

“2. Precio del módulo: 0,00660 euros.”

**VII. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO**

Se modifican los puntos 2.1 y 2.3 del artículo 5.º, quedando redactados como sigue:

“2.1. Tasa por servicios de alcantarillado: 0,00708 euros por metro cúbico suministrado.”

“2.3. Tasa por conexión con la red de alcantarillado: 135,56 euros.”

**VIII. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Se modifica el apartado 3 del artículo 4.º, quedando redactado como sigue:

“3. Precio del módulo: 6,94 euros.”

**IX. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS EN FINCA COMUNAL ‘SOTO DEL TAMARIZO’ Y DEMÁS FINCAS COMUNALES**

Se modifica el artículo 3.º 2.b), quedando redactado como sigue:

“b) Precio del módulo: 6,83 euros.”

**X. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

A) Se modifica el artículo 3.º, introduciendo las modificaciones que se señalan en las tarifas de los epígrafes que se indican: “Epígrafe B) Asistencia a ‘Casa de Niños’: importe fijo al mes de 13,68 euros.”

“Epígrafe D) Utilización de piscinas e instalaciones deportivas:

	IMPORTE EN EUROS	
	Laborables	Sábados y festivos
1. Piscinas:		
1.1. Mayores de 16 años (inclusive), día .....	2,82	3,85
1.2. Niños hasta 16 años, día .....	1,54	2,05
1.3. Bono 20 baños adulto (excepto domingos y festivos) .....	42,36	
1.4. Bono 20 baños niños (excepto domingos y festivos) .....	22,85	
1.5. Cursillos de natación, adultos, al mes para socios Patronato .....	19,82	
1.6. Cursillos de natación, adultos, al mes para no socios Patronato ...	26,19	
1.7. Cursillos de natación, niños, al mes para socios Patronato .....	13,70	
1.8. Cursillos de natación, niños, al mes para no socios Patronato ...	16,90	

	IMPORTE EN EUROS	
	Laborables	Sábados y festivos
2. Patronato Deportivo Municipal:		
2.1. Cuota de socio, al año .....	14,92	

	IMPORTE EN EUROS	
	No socios	Socios
3. Pabellón cubierto:		
3.1. Pista grande (una hora) .....	35,95	27,22
3.2. Pista grande (partido) .....	40,05	35,43
3.3. Pista transversal (una hora) ....	25,42	10,53
3.4. Suplemento iluminación (hora).	2,57	2,05
4. Campo de fútbol:		
4.1. Una hora .....	21,31	12,84
4.2. Partido .....	29,78	21,31
4.3. Partido con taquilla .....	76,00	21,31
4.4. Suplemento iluminación .....	8,22	5,65
5. Pistas exteriores (por horas):		
5.1. Pista polideportiva .....	13,86	8,47
5.2. Pista de tenis .....	4,62	3,34
5.3. Frontón .....	3,08	2,05
5.4. Suplemento iluminación (tenis).	2,31	2,05
5.5. Suplemento iluminación (poli-deportiva) .....	3,08	2,31
6. Actividades deportivas:		
6.1. Escuela de deporte infantil (mes) .....		9,41
6.2. Escuela de deporte infantil avanzada (mes) .....		13,96
6.3. Escuela de deporte adultos (mes) .....		17,01
6.4. Escuela de deportes adultos avanzada (mes) .....		24,81
7. Sala de musculación (mes) .....		25,52”

B) Se modifica el precio base establecido en el apartado 1 del epígrafe C), del artículo 3.º, que queda establecido en 0,10 euros.»

Contra este acuerdo definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

San Martín de la Vega, a 9 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

(03/21.056/02)

**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 2 de septiembre de 2002 por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes convocando subasta pública para adjudicar el contrato de obras del “Proyecto de remodelación de una zona comercial abierta en la plaza de la Fuente, de San Sebastián de los Reyes”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: CON 43/02.

2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: obras del proyecto de remodelación de la zona comercial abierta en la plaza de la Fuente, de San Sebastián de los Reyes.
  - b) Lugar de ejecución: plaza de la Fuente, de San Sebastián de los Reyes.
  - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 349.062,15 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Garantías: provisional, 6.981,24 euros; definitiva, 13.962,49 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, y plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).
  - d) Teléfono: 916 597 140.
  - e) Telefax: 916 591 281.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
  - g) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.
7. Requisitos específicos del contratista: estar clasificado en grupo G, subgrupos 3 y 6, categoría e.
8. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:
  - a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan veintiséis días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: consistirá en dos sobres cerrados señalados con las letras A y B, en cada uno de los cuales figurará su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador, de la siguiente forma "Proposición que presenta don ..... (en nombre propio o en representación de .....) para tomar parte en la subasta convocado para adjudicar el contrato de obras del proyecto de remodelación de la zona comercial abierta en la plaza de la Fuente". Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Ayuntamiento, Registro General, planta baja, de ocho y treinta a catorce y treinta horas.
    - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
    - 3.º Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento (Salón de actos).
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
  - d) Fecha: el tercer día hábil siguiente, exceptuando el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.
11. Modelo de proposición: D. .... (en nombre propio o en representación de .....), con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ..... en la calle ....., código postal ....., teléfono ....., declara conocer y aceptar íntegramente los pliegos de condiciones que han de regir mediante procedimiento abierto y subasta pública, la adjudicación de las obras del "Proyecto de remodelación de la zona comercial abierta en la plaza de la Fuente, de San Sebastián de los Reyes", ofertando

ejecutar las obras en el precio de ..... euros, que supone la baja del ..... 100 por 100 sobre el presupuesto de las obras de 349.062,15 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

San Sebastián de los Reyes, a 3 de septiembre de 2002.—El teniente de alcalde, delegado del Área de Administración, Alberto Gamu Ballesteros.

(02/12.634/02)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación que se relaciona en el anexo único, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

Contra dicho acto de iniciación, que tiene carácter de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que se pueda interponer el que estime procedente.

### ANEXO ÚNICO

Número de expediente: URB 169/01.

Titular: doña Alicia García Torrico.

Último domicilio conocido: calle Carlos Ruiz, número 24, puerta B.

Acto notificado: iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por obras ejecutadas en la calle Carlos Ruiz, número 24, puerta B, con infracción del artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de julio de 2001), otorgándose vista y audiencia en las actuaciones por un plazo de diez días.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de septiembre de 2002.—El concejal-delegado del Área de Ordenación del Territorio, José Luis Fernández Merino.

(02/12.728/02)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### OTROS ANUNCIOS

Notificación de 5 de julio de 2002 de la resolución recaída en procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por infracción urbanística.

Intentada sin efecto la práctica de notificación en el domicilio de su destinatario de la resolución recaída en procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por infracción urbanística a la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

He resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

### ANEXO ÚNICO

Infractor: don José Chicharro López.

Último domicilio conocido: avenida de La Rioja, número 41, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Procedimiento: URB 139/01.

Hechos: instalación de unidad exterior para aire acondicionado que da al patio interior sin licencia que ampare dicha instalación.

Infracción: artículo 16 de la Ley 4/1984.

Resolución:

- Desmontaje de la instalación exterior para aire acondicionado, dejando la fachada en su estado primitivo.
- Plazo de un mes que se otorga al titular.
- Incoación procedimiento sancionador.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de agosto de 2002.—El concejal-delegado del Área de Ordenación del Territorio, José Luis Fernández Merino.

(02/12.727/02)

## TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 18 de junio de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, conexiones exteriores y sistemas generales del Sector SUNP-R1 "Soto del Henares" del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Lo que se pone en conocimiento de la siguiente propietaria:

- Doña María Teresa Tabarnero Bueno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocido su domicilio actual para esta Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 2002.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/13.125/02)

## TORRELODONES

URBANISMO

Con fecha 9 de septiembre de 2002, por el alcalde-presidente, se ha adoptado la siguiente resolución:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos de naturaleza urbanística, se dispone someter el Proyecto de Compensación de propietario único de la Unidad de Ejecución número 23-A de las Normas Subsidiarias de Torreldones, a información pública durante el plazo de un mes para la presentación de alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente".

Este Proyecto de Compensación se trata a instancia de Urbanizaciones Mundiales, Sociedad Anónima", representada por don Antonio Gallego Gómez.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría General del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Torreldones, a 9 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, Enrique Muñoz López.

(02/12.883/02)

## VILLALBILLA

URBANISMO

Aprobado por el alcalde-presidente, mediante Decreto de fecha 3 de septiembre de 2002, inicialmente, el Proyecto de Urbanización Sector Industrial SI-2, "Los Bordales", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Villalbilla, presentado por Grupo Promotor del Sector I-2, "Los Bordales", se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera persona física y jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En Villalbilla, a 4 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/12.730/02)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2002 han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2002 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlos.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 6 de septiembre de 2002.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/12.582/02)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo se hace saber que por don Mohamed El Bahloul se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consulado General España en Rabat de 23 de octubre de 2001 que deniega la solicitud de visado de residencia al recurrente; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 4.429 de 2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como code demandados en indicado recurso en el plazo de quince días.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—El secretario (firmado).

(01/2.290/02)

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 1.213 de 2002-M, Sección Segunda, seguido ante esta Sala, dimanante de los autos número 268 de 2001 del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, a instancia de don Tomás Sánchez Aguirre, contra las empresas “Mutualidad de Previsión Social de Trabajo”, “Gestión de Mutualidad, Sociedad Anónima”, y otros, sobre despido, con fecha 9 de julio de 2002 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallamos

Que estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por “Televisión Española, Sociedad Anónima”, en procedimiento por cesión ilegal seguido a instancias de don Tomás Sánchez Aguirre, frente a “Autos Gran Vía, Sociedad Limi-

tada”, don Francisco Moya García, “Mutualidad de Previsión Social de Trabajo RTVE”, “Gestión de Mutualidad, Sociedad Anónima”, y Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), y la demandada ahora recurrente, y en consecuencia revocamos parcialmente la sentencia número 344 de 2001, de fecha 15 de octubre de 2001, dictada por el Juzgado de lo social número 37 en autos número 268 de 2001, suprimiendo de su fallo la declaración de firmeza que en el mismo se contiene, y manteniendo el resto de sus pronunciamientos. Devuélvase a la recurrente los depósitos y consignaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que cuando el recurrente no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita ni ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, o causahabiente de alguno de ellos, ni se trate del ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, deberá acreditar ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 2827000000121302, que esta Sección Segunda tiene abierta en el “Banco Bilbao Vizcaya”, sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y además deberá depositar 300 euros, ingresándolos en la cuenta número 2410 del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, sucursal de la calle Génova, número 17 (oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala al tiempo de personarse en ella.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Mutualidad de Previsión

Social Trabajo RTVE” y “Gestión de Mutualidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/21.261/02)

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 1.449 de 2002-CF, seguido ante esta Sala (Sección Quinta) a instancia del Fondo de Garantía Salarial, frente a la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 2001 por el Juzgado de lo social número 23 de Madrid en sus autos número 788 de 2001, sobre cantidad, con fecha 11 de junio de 2002 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 2001 por el Juzgado de lo social número 23 de Madrid en su autos número 788 de 2001, seguidos a instancia de don Antonio Pecharromán Casado, frente a “Zapex, Sociedad Anónima”, y al anterior mencionado, en reclamación de cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pesetas) deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en su cuenta número 2410 del “Banco Bilbao Vizcaya”, de la calle Génova, número 13, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando pro-

ceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 287600000144902 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente sentencia para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Zapex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—El secretario (firmado).

(03/21.126/02)

## Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

### SALA DE LO SOCIAL

#### EDICTO

La Sala de lo social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 4.347 de 2001-CL, dimanante de autos número 689 de 2000, tramitados por el Juzgado de lo social número 1 de los de Jerez de la Frontera, seguidos entre partes que luego se dirá, se ha dictado por esta Sala la resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Vallejo Pérez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 1 de los de Jerez de la Frontera de fecha 31 de julio de 2001, recaída en los autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por el recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Ibermutuamur" y "Chatarras Bravo, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al excelentísimo señor fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado sin prepararse recurso la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Chatarras Bravo, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Sevilla, a 28 de junio de 2002.—El secretario (firmado).

(03/21.125/02)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Décima

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en rollo 936 de 1996, dimanante de autos número 39 de 1993, del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don Joaquín Navarro Esteban.—Don José González Olleros.—Don Ángel Vicente Illescas Rus.—En Madrid, a 9 de marzo de 2002.

La Sección Décima de la Audiencia provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad número 39 de 1993, procedentes del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Carlos Andréu Socías y asistida por el letrado don José Luis Serrano Merinero, y de otra, como demandado-apelante, don César García Carballedo, con DNI número 50.307.593, representado por la procuradora doña Dolores Tejero García Tejero, y asistido por el letrado don José Luis Hernández Ramos, no habiendo comparecido la code mandada doña Angelina Dalisay Enríquez, seguidos por el trámite de juicio de menor cuantía.

Visto, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Ángel Vicente Illescas Rus.

#### Fallamos

En méritos de lo expuesto y con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don César García Carballedo frente a la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid, en fecha 30 de septiembre de 1993, en los autos de juicio declarativo ordinario de

menor cuantía seguidos ante dicho órgano al número 29 de 1993.

Primero: confirmar íntegramente la referida solución; segundo: imponer a la parte recurrente vencida las costas procesales ocasionadas en la sustanciación de esta alzada. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, número 936 de 1996, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Angelina Dalisay Enríquez, que tuvo su último domicilio en paseo de la Estación, número 1, 7.º E, de Alcalá de Henares (Madrid), expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/21.346/02)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Duodécima

#### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 1.242 de 1999, por esta Sección se ha dictado Sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 258

Ilustrísimos señores magistrados: don José Vicente Zapater-Ferrer.—Don César Uriarte López.—Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—En Madrid, a 26 de marzo de 2002.—Visto por la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, integrada por los señores magistrados, el presente rollo de apelación número 1.242 de 1999, dimanante de los autos de juicio verbal número 1.096 de 1997, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, a instancias de "Athena Compañía Ibérica de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", y "Mondo Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Eduardo González Redondo, "Pelayo Mutua de Seguros", don Manuel Germán Palmerín, don Mariano Martínez Rodríguez y "Mutua Madrileña Automovilista", y sobre reclamación de cantidad; habiendo sido partes en este recurso los mencionados demandantes, como apelados, representados por el procurador don Manuel Ledo Rodríguez, y los referidos demandados, don Eduardo González Redondo y "Pelayo Mutua de Seguros" como apelados, bajo la representación del procurador don Julio Tinaquero Herrero, como apelante "Mutua Madrileña Automovilista" representada por el procurador don Jorge Deleito García y como apelados don Manuel Germán Palmerín y don Mariano Martínez Rodríguez, encontrándose en estrados sin representación ni defensa en esta alzada por su incomparecencia.

*Fallamos*

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la codemandada "Mutua Madrileña Automovilista" contra la sentencia dictada el 30 de septiembre de 1998 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 57 de Madrid en el juicio verbal número 1.096 de 1997, del que este rollo dimana y promovido por las mercantiles "Athena Compañía Ibérica de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", y "Mundo Ibérica, Sociedad Anónima", contra la referida mutua apelante y su asegurado don Mariano Martínez Rodríguez, así como contra don Manuel Germán Palmerín, don Eduardo González Redondo y "Pelayo Mutua de Seguros", en reclamación de cantidad nacida de accidente de circulación, debemos revocar y revocamos parcialmente la mencionada sentencia apelada, pero sólo en el sentido de determinar que, si bien la condena al pago de las cantidades es solidaria de todos los demandados frente a las demandantes, en la relación interna entre las dos partes condenadas al mismo lo es de un 75 por 100 por parte de don Manuel Germán Palmerín, don Eduardo González Redondo y "Pelayo Mutua de Seguros" y del 25 por 100 restante por la de don Mariano Martínez Rodríguez y la apelante Mutua Madrileña Automovilista, en los términos que se recogen en el anterior fundamento séptimo y confirmando los demás pronunciamientos la sentencia apelada y que, en su caso, los intereses del artículo 921 antigua Ley de Enjuiciamiento Civil lo serán desde la fecha de la sentencia de instancia; y no hacemos especial declaración en las costas de este recurso.

Asimismo se dictó auto aclaratorio de la sentencia número 258, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilustrísimos señores magistrados: don César Uriarte López.—Don Frenando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—Doña María José Alfaro Hoyos.—En Madrid, a 24 de junio de 2002. Dada cuenta del anterior escrito del procurador don Julio Tinaquero Herrero, en nombre y representación de la demandada apelada "Pelayo Mutua de Seguros", únase al rollo de su razón y entréguese sus copias a las respectivas contrapartes, y,

La Sala acuerda: aclarar y rectificar, tanto en su fundamento de derecho séptimo como en su parte dispositiva, que la cantidad a pagar por la demandada "Pelayo Mutua de Seguros" a la codemandante "Mundo Ibérico, Sociedad Anónima", es la de 253.835 pesetas, y no la que consta por error, de 283.321 pesetas, por lo que en este sentido procede la aclaración y rectificación de la sentencia dictada por esta Sala el pasado 26 de marzo del año en curso en el presente rollo, confirmándola en todos los restantes pronunciamientos.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a don Manuel Germán Palmerín, cuyo

domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de julio de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/12.628/02)

**Audiencia Provincial de Madrid****Sección Decimoquinta**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado sentencia en el rollo de apelación de juicio de faltas número 217 de 2002, dimanante del juicio de faltas número 1.466 de 2000, procedente del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

*Sentencia número 241*

En Madrid, a 18 de junio de 2002. Este Tribunal, constituido en órgano unipersonal y actuando en tal concepto el magistrado don José María Celemín Porrero, ha visto en grado de paleación el juicio de faltas número 1.466 de 2000, procedente del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, seguido por falta de hurto, en el que figura como apelante don Alfredo Benito García.

*Fallo*

Desestimo el recurso de apelación interpuesto por don Alfredo Benito García, en interés de doña María del Pilar Martínez Fernández, contra la sentencia dictada en 23 de noviembre de 2001, por el Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, en el juicio de faltas número 1.466 de 2000, y, en consecuencia, la confirmo, sin hacer imposición de las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación al apelado don Alfredo Benito García, que tuvo su último domicilio en calle Atocha, número 113, 2.º derecha, de Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2002.

(03/21.295/02)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID**

## EDICTO

Doña Carmen Salgado Suárez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 44 de 2001, instados por "Uniplay, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Antonio García Martínez, contra don José Luis García Cerrada, en reclamación de 129.800 pesetas (780,11 euros) de principal, más otras 44.370 pesetas (266,67 euros) de intereses, costas y gastos, en los que se ha dictado en el día de la fecha resolución por la que se acuerda citar de remate al deman-

dado, en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Se declaran embargados los bienes siguientes:

Vehículo "Citroën", C15, matrícula M-8211-MH.

Saldos o depósitos en cuentas en la entidad "La Caixa", sita en la calle Alberto Palacios, de Madrid.

Respecto al bien inmueble que se indica, una vez se acredite la titularidad del mismo a favor del demandado, se acordará lo demás que proceda.

Y para que sirva de notificación, citación y embargo en legal forma al demandado don José Luis García Cerrada, al encontrarse en paradero desconocido, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 6 de julio de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/12.763/02)

**JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de cognición número 783 de 2000, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 9*

En Madrid, a 23 de enero de 2002.—El ilustrísimo señor don Joaquín Ebile Nsefum, magistrado-juez de primera instancia del número 4 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 783 de 2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Banque PSA Finance Holding", con procurador don Fernando Aragón Martín y letrado don Jesús Martínez Martínez, y de otra, como demandado, don Lucas Fruto García, sobre cognición; y...

*Fallo*

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por "Banque PSA Finance Holding", debo condenar y condeno a la parte demandada don Lucas Fruto García a que abone la cantidad de 649.272 pesetas (3.902,20 euros) a la parte demandante, más los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la presente, cantidades que devengarán los intereses establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas originadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Lucas Fruto García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 21 de junio de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.722/02)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Sagrario Díaz Cuevas, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 222 de 2000, por el fallecimiento sin testar de don Alejandro Rodríguez Fernández, ocurrido en la residencia "Virgen del Valle", de Guadarrama (Madrid), el día 2 de agosto de 1999, promovido por el abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 4 de junio de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/21.264/02)

### JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 821 de 1996, sección T1, seguidos a instancia de "Banco Santander Central Hispano", contra "Davicons, Sociedad Limitada", herencia yacente de don Fermín Martín Talaván, don Miguel Ángel Aguado Sánchez y doña María Gemma Martín del Campo García Navas, en los que se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Mar Crespo Yepes.—En Madrid, 11 de junio de 2002.

Por recibido el anterior escrito que presenta la procuradora doña Irene Aranda Varela, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado, notifíquese a la herencia yacente de don Fermín Martín Talaván la existencia del presente procedimiento por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de quince días se persone en las actuaciones con abogado y procurador de su elección, bajo apercibimientos de que si no lo verifica en tiempo y forma será declarada en rebeldía. Edictos que serán entregados a la parte actora para su publicación y diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia haciente de don Fermín Martín Talaván, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 11 de junio de 2002.—El secretario (firmado).

(02/10.632/02)

### JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 647 de 1991, seguidos a instancia de "Caja Postal de Ahorros", ahora "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", contra don César Amago García y doña Cristina González Menéndez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia, en la representación que ostenta de "Caja Postal de Ahorros", debo condenar y condeno a don César Amago García y doña Cristina González Menéndez a que paguen a la actora la cantidad de 99.591 pesetas e intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, más costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don César Amago García y doña Cristina González Menéndez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de julio de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.707/02)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña María José García Juanes, magistrada-juez de primera instancia del número 14 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en los autos de quiebra número 917 de 1993, instada por la comisión liquidadora de "Construcciones Bigar, Sociedad Anónima", sobre quiebra de la entidad "Corporación de Promotores Europeos, Sociedad Anónima", se ha señalado el día 16 de diciembre de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de juntas de los Juzgados de primera instancia de esta capital, en planta segunda

del edificio en calle Capitán Haya, para la celebración de junta general para graduación de pagos.

Y para hacer pública la convocatoria de junta general, expido y firmo el presente en Madrid, a 25 de julio de 2002.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/12.630/02)

### JUZGADO NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 892 de 1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", contra don Ricardo Carbajosa Peñate, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En la ciudad de Madrid, a 8 de abril de 1996.—La ilustrísima señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Caja Postal de Ahorros", representada por el procurador señor De Guinea y Gauna y dirigida por el letrado firmante, contra don Ricardo Carbajosa Peñate, declarado en rebeldía; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ricardo Carbajosa Peñate, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.350.242 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, se expide la presente.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/12.444/02)

### JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

En el juicio menor cuantía número 27 de 2000, sobre otras materias, a instancia

de don Eloy Parra Abellá, con procuradora doña Rosalía Rosique Samper, contra don José Maestro García, doña Saturnina Maestro García, doña Isabel Maestro García, doña Carmen Maestro García, doña Beatriz Agudo Cáceres, doña Consuelo Agudo Cáceres y don Rafael Arcón Maestro, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

*Providencia*

Magistrado-juez de primera instancia, don Antoni Frigola i Riera.—En Madrid, a 30 de mayo de 2002.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase y emplácese a los demandados don Julián Sanz Maestro, don Carlos Sanz Maestro y don Gonzalo Maestro Díaz por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Julián Sanz Maestro, don Carlos Sanz Maestro y don Gonzalo Maestro Díaz, a fin de que en el plazo de diez días comparecan en juicio, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados en rebeldía.

En Madrid, a 30 de mayo de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(02/12.752/02)

**JUZGADO NÚMERO 24  
DE MADRID**

EDICTO

En autos de familia-divorcio contencioso seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 654 de 2002, a instancia de doña Isabel Aboki Collins, contra don Opeyemi Taofiq Balogun, que se halla con domicilio desconocido, se ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Opeyemi Taofiq Balogun, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el pre-

sente en Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/21.127/02)

**JUZGADO NÚMERO 24  
DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Alberto Puertas Pedrosa, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre separación bajo el número 1.165 de 2000, a instancia de don Héctor Aníbal Moreno Rivera, contra doña Justiniana Segovia Hernández, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 22 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Alicia Hernández Villa, en nombre y representación de don Héctor Aníbal Moreno Rivera, contra doña Justiniana Segovia Hernández, debo declarar y declaro la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y en especial los siguientes:

1. La separación de los litigantes que a partir de este momento podrán fijar libremente sus domicilios.

2. La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.

3. La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

4. La atribución de la guarda y custodia de la hija menor habida en el matrimonio a doña Justiniana Segovia Hernández, pero ejerciendo conjuntamente ambos padres la patria potestad sobre aquella.

5. No se establece régimen de visitas para don Héctor Aníbal Moreno Rivero por las razones expuestas.

6. En concepto de pensión alimenticia don Héctor Aníbal Moreno Rivera deberá entregar a doña Justiniana Segovia Hernández, bajo cuya custodia queda la hija, la cantidad de 120,20 euros al mes, que serán pagados dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades al año. Esta pensión se devengará desde la fecha de esta resolución. Dicho pensión será actualizada a partir del 1 de enero de cada año, una vez se publique el índice de precios al consumo por el Instituto Nacional de Estadística.

Igualmente, deberá satisfacer la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de la hija menor, tales como intervenciones quirúrgicas, prótesis, largas enfermedades, etcétera, siempre que se acrediten suficientemente, sean consultados previamente con él (siempre que sea

posible) o sean autorizados por el Juzgado en caso de discrepancia entre los padres.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida demandada doña Justiniana Segovia Hernández, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/21.347/02)

**JUZGADO NÚMERO 24  
DE MADRID**

EDICTO

En autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 690 de 2001, a instancia de don Eduardo Morales Rilo, contra doña Shari Lynn Peterson, que se halla con domicilio desconocido, se ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicha demandada para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada doña Shari Lynn Peterson, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/12.771/02)

**JUZGADO NÚMERO 27  
DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de separación contenciosa número 355 de 1999-J, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 25 de julio de 2001.—La ilustrísima señora doña María del Carmen Rodilla Rodilla, magistrada-juez de primera instancia del número 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento número 355 de

1999, a instancia de doña Circuncisión Díaz-Naranjo García-Parrado, representada por la procuradora doña Ana Isabel Madrid Villa y defendida por letrado, siendo parte demandada don Yussef Belhadj Belhadj, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

#### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Isabel Madrid Villa, en nombre y representación de doña Circuncisión Díaz-Naranjo y García-Parrado, frente a su esposo don Yussef Belhadj, declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, suspendiéndose su vida en común y cesando la posibilidad de vincular uno bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial y la adopción de las siguientes medidas complementarias a aquella declaración:

Primera.—La hija menor de ambos, Hafsa Belhadj Díaz-Naranjo, cuya patria potestad ostentarán ambos progenitores, permanecerá bajo la guarda y custodia de su madre.

Segunda.—El régimen de visitas del progenitor no custodio con su hija menor y la pensión que el mismo haya de satisfacer para contribuir al mantenimiento de la citada hija se determinará en el proceso correspondiente, si se revelare causa para ello.

Tercera.—Se mantiene la prohibición de salida de la citada menor del territorio nacional sin autorización de este Juzgado, librándose a tal fin oficio a la Dirección General de la Policía.

No procede realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

De no pedirse en término legal la notificación personal, le será notificada al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Yussef Belhadj, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—El secretario (firmado).

(03/21.128/02)

### JUZGADO NÚMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Elena Comes Muñoz, magistrada-juez de primera instancia del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 4.543 de 2001, se sigue a instancia de doña María Lucinda Álvarez Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Eduardo Fernández Guerra, nacido en La Habana (Cuba) en el año 1892, hijo de José y de Leandra, quien desapareció en Madrid aproximadamente en el año 1933, ignorándose desde entonces su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 2002.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).  
(02/12.748/02)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Calvo Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-inmatriculación número 254 de 2001, a instancia de don José Rivera Ruiz, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Carabanchel Bajo, al sitio de Opañel, señalado hoy con el número 4 de la calle Miguel Mayor, 28019 Madrid, cuya referencia catastral actual es 9013516 VK3791C 0001 YK. Linda: por derecha y fondo, con las fincas de la calle Alejandro Sánchez, números 90 y 92, y con calle Miguel Mayor, número 2; por la izquierda, con calle Miguel Mayor, número 6, y por su frente, con la calle Miguel Mayor.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Se cita igualmente a don Tomás Caballero San Miguel y a don Mariano Caballero San Miguel y a sus posibles herederos o causahabientes, como persona de quien procede el bien y titular catastral, para que en el mismo término puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 21 de marzo de 2002.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 29 de julio de 2002.

Para hacer constar en el edicto de fecha 21 de marzo de 2002 que se adiciona en el sentido de que el mismo sirva de citación igualmente a la titular de la parcela colindante a la finca objeto de autos, "Sociedad Cooperativa de Viviendas Alfíl", para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan com-

recer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de julio de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/12.659/02)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 168 de 2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Luis Vilar Muñoz, en solicitud de liberación de los gravámenes consistentes en:

Condición resolutoria pactada a favor de "Rucomsa, Sociedad Anónima", en garantía del pago del precio aplazado de 209.819 pesetas (1.261,04 euros), pago mediante 42 letras de cambio, según consta en la inscripción número 3 de fecha 19 de enero de 1968, en la finca número 13.629, Sección Segunda, del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, calle Aguilón, número 3, noveno D, de Madrid.

Condición resolutoria pactada a favor de doña Concepción Carmona López y don Manuel Camargo Cruz en garantía del pago del precio aplazado de 100.000 pesetas (601,01 euros), pago en 20 plazos, según consta en la inscripción número 4 de fecha 24 de septiembre de 1971, en la finca número 13.627, Sección Segunda, del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, calle Aguilón, número 3, noveno E, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a "Rucomsa, Sociedad Anónima", doña Concepción Carmona López y don Manuel Camargo Cruz, como titulares de los gravámenes cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/12.684/02)

### JUZGADO NÚMERO 33 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Ana María Olalla Camarero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 46 de 1996, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

*Sentencia*

En nombre del Rey.—En Madrid, a 29 de febrero de 1996.

El ilustrísimo señor don Ángel Galgo Peco, magistrado-juez de primera instancia del número 33 de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo con el número 46 de 1996, entre partes: de una, como ejecutante, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Fernando Bermúdez de Castro Rosillo, contra “Excavaciones y Transportes Valle, Sociedad Anónima”, y “GRD Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, declaradas en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las ejecutadas “Excavaciones y Transportes Valle, Sociedad Anónima”, y “GRD Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, y con su producto, cumplido pago a la parte ejecutante de 2.433.578 pesetas (14.626,10 euros) de principal, más intereses legales, gastos y costas, a todo lo cual condeno expresamente a la parte ejecutada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Excavaciones y Transportes Valle, Sociedad Anónima”, y “GRD, Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.660/02)

**JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID**

## EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez de primera instancia del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 689 de 2001, sobre otras materias, a instancia de “Plena Gestión Formación, Sociedad Limitada”, con procurador don Argimiro Vázquez Guillén, he acordado convocar a junta general de acreedores para el día 9 de octubre de 2002, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la junta.

Y para que conste y dar publicidad, libro y firmo el presente para su fijación en el

tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 2002.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/12.554/02)

**JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 45 de 2001 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don Miguel Anaya del Olmo, secretario judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid, doy fe y testimonio que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 45 de 2001 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 1 de julio de 2002.—El ilustrísimo señor don José Antonio Fraile Merino, magistrado-juez de primera instancia de Madrid, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al número 45 de 2001, a instancia de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto y dirigida por el letrado don Rafael Sacristán de Miguel, contra “Macénter Manipulados Cénter, Sociedad Anónima”, y “Desarrollo de Inversiones Desinver, Sociedad Limitada”, que figuran declaradas en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra “Macénter Manipulados Cénter, Sociedad Anónima”, y “Desarrollo de Inversiones Desinver, Sociedad Limitada”, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, de la cantidad de 14.597.976 pesetas (87.735,6 euros) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichas demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día desde el siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Macénter Manipulados Cénter, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de julio de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.683/02)

**JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID**

## EDICTO

Doña Margarita Garrido Gómez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ordinario número 566 de 2001 seguido ante este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 3 de mayo de 2002.—La ilustrísima señora doña María Pilar de Frutos Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 39 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 566 de 2001, seguidos a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Perera, representante legal de los menores Isaac y Domingo García Gutiérrez, representada por la procuradora doña María Isabel Fernández-Criado Bedoya y asistida de la letrada doña Cristina Flórez Estrade, contra la sociedad “Embaladora Madrileña, Sociedad Limitada”, rebelde en los autos, y doña Consuelo Mateos Corbera, representada por el procurador don Luis Estrugo Muñoz y asistida del letrado don Jesús Jiménez Rico, sobre reclamación de cantidad y en reclamación de acción individual de responsabilidad de administrador, recayendo en ellos la presente resolución en base al siguiente

*Fallo*

Que con estimación de la demanda interpuesta por la procuradora doña María Isabel Fernández-Criado Bedoya, en nombre y representación de doña María del Carmen Gutiérrez Perera, en nombre y representación de sus hijos menores Isaac y Domingo García Gutiérrez, contra la entidad mercantil “Embaladora Madrileña, Sociedad Limitada”, y contra doña Consuelo Mateos Corbera, debo declarar y declaro haber lugar a la misma condenando solidariamente a “Embaladora Madrileña, Sociedad Limitada”, y a doña Consuelo Mateos Corbera a que abonen a la actora la cantidad de 5.227.556 pesetas, más los daños y perjuicios por la pérdida de la nave, con el límite de 30.400.000 pesetas, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde y en ignorado paradero “Embaladora Madrileña, Sociedad Limitada”, expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/12.671/02)

**JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID**

## EDICTO

La ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 46, doña María del Mar Ilundáin Minondo.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 624 de 1995, promovidos por “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, contra otra y don Marcelino Hortigón Díaz, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 6.694,31 euros (1.113.840 pesetas), más la de 3.005,06 euros (500.000 pesetas) calculados para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Los bienes propiedad de don Marcelino Hortigón Díaz sobre los cuales se ha decretado el embargo son los siguientes:

Saldos en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro tipo que mantenga en las siguientes entidades: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano” y “Banco Español de Crédito”.

Entréguese el presente despacho a la actora para su trámite.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—El secretario (firmado).—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/12.553/02)

#### JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia número 48, en los autos de juicio ejecutivo número 604 de 1998, seguidos a instancia del procurador don Evencio Conde de Gregorio, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a “Edyprusa”, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Plaza de garaje número 17, sótano, sita en la calle Belmonte de Tajo, números 52-54.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 2.037, libro 938, folio 200, finca número 51.338.

Plaza de garaje sita en la calle Belmonte de Tajo, números 52-54.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, finca número 51.337.

Vivienda sita en la calle Ábrego, número 31, tercero C, de Pozuelo de Alarcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, finca número 29.696.

Nave-almacén sita en Madrid, calle Belmonte de Tajo, números 52-54.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2.307, libro 938, folio 206, finca número 51.340.

Ingresos que a partir de esta fecha se produzcan en las cuentas corrientes de la demandada, así como los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, como también de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las siguientes entidades financieras actúen como depositarias o meras intermediarias: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Caja Madrid”, “Banesto”, “Banco Popular”, “Banco Guipuzcoano”, “Banco de Comercio”, “Ibercaja” y “La Caixa”.

Créditos frente a terceros de los que resulte acreedora la demandada, en especial, frente a la Hacienda Pública por el concepto de devoluciones de impuesto sobre valor añadido correspondientes a los últimos cinco años, así como los que en lo sucesivo pudieran generarse a su favor hasta la total satisfacción de la deuda.

Créditos de cualquier tipo que ostente contra las entidades “Prebetong Madrid, Sociedad Anónima”, calle Serrano, número 98; “Steetley Iberia, Sociedad Anónima”, domiciliada en Madrid, calle Herreros de Tejada, número 4; “Eleycón, Sociedad Limitada”, con domicilio en Madrid, pasaje de Pradillo, número 1.

Derechos de propiedad sobre el piso o local de la calle Delicias, número 7, de Madrid.

Bienes muebles y enseres sin perjuicio de posterior reseña y depósito.

Derechos pendientes de cobro de clientes.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndosele el término improrrogable de nueve días hábiles para que la mencionada demandada se persone en referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Madrid, 2002.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/12.708/02)

#### JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Pedrosa Preciado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 87 de 2000, instado por “Hispaner Auto

Renting, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Juan Miguel Sánchez Masa, contra “Climatizaciones e Instalaciones Valmer, Sociedad Limitada”, don Valentín Marcos Calle y doña Mercedes Pérez Ramírez, ha acordado su señoría por proveído de esta fecha emplazar por medio del presente a la codemandada “Climatizaciones e Instalaciones Valmer, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Climatizaciones e Instalaciones Valmer, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/12.741/02)

#### JUZGADO NÚMERO 64 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía número 614 de 2000, sobre otras materias, a instancia de doña Tomasa Isabel Díaz y don Lázaro Mejías Cruz, con procurador don Jorge Deleito García, contra “Promoción de Viviendas y Negocios, Sociedad Anónima”, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto el resultado negativo de la diligencia de emplazamiento a la demandada “Promoción de Viviendas y Negocios, Sociedad Anónima”, emplácese de nuevo mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Promoción de Viviendas y Negocios, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid, a 25 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.629/02)

**JUZGADO NÚMERO 65  
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Francisca Gámez Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.131 de 2002-A, y a instancia de don José Antonio Tamayo Villanueva, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña María del Carmen Tamayo Villanueva, nacida en Madrid el día 31 de agosto de 1975, hija de José y Elisa, cuyo último domicilio fue en Madrid, y carece de DNI. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar. Gozando el mismo de beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/17.793/02)

**JUZGADO NÚMERO 69  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía bajo el número 496 de 2000, a instancia de "Stock Vital, GmbH", representada por la procuradora señora Ortiz Córnao, contra doña Rosina Fasching, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Magistrado-juez de primera instancia, don Gregorio Plaza González.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.

Dada cuenta; el anterior escrito de la procuradora señora Ortiz Córnao, aportando traducción de la contestación dada en la comisión rogatoria enviada en su día a Austria, en donde se manifiesta que la demandada no tiene su residencia en la dirección indicada en la demanda, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado, estando la demandada doña Rosina Fasching en ignorado paradero, emplácese a la misma en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar dicho emplazamiento, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregando este último a la parte actora para su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obs-

tante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Rosina Fasching, en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(02/12.658/02)

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN****Citaciones****JUZGADO NÚMERO 2  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 819 de 2002 se ha acordado citar a don Carlos Cruz Salgado para que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 2 de Madrid, sito en la planta segunda del edificio de los Juzgados de plaza de Castilla, el día 28 de octubre de 2002, a las trece y cinco horas de su mañana, con objeto de asistir en calidad de denunciado a la celebración del juicio de faltas número 819 de 2002, seguido por presunta falta de hurto, hechos ocurridos el 2 de septiembre de 2001 en estación de "Renfe", de Atocha, pudiendo hacerlo asistido de su letrado, con testigos y demás medios de prueba, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Cruz Salgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/21.094/02)

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 1  
DE ALCOBENDAS**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 5 de 2001, seguido en este Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Alcobendas, a 8 de enero de 2002.—Vistos por mí, doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 5 de 2001, promovidos a instancia de la entidad "Industrial Gradhermetic, Sociedad Anónima Española", representada por el procurador don Juan Contreras Sánchez, contra don José Segura Frutos, don Ángel Martín Laguna y la entidad "Cerrajería Industrial Fasema", en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimando la demanda deducida por el procurador don Juan Contreras Sánchez, en nombre y representación de la sociedad "Industrial Gradhermetic, Sociedad Anónima Española", contra la entidad "Cerrajería Industrial Fasema, Sociedad Anónima", don José Segura Frutos y don Ángel Martín Laguna, les debo condenar y condeno solidariamente a que abonen a la actora la cantidad de 22.936,3 euros, correspondientes a 3.816.280 pesetas, reclamados en demanda, intereses legales desde la interposición judicial y al abono de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Cerrajería Industrial Fasema, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcobendas, a 28 de mayo de 2002.—El secretario (firmado).  
(02/12.709/02)

**JUZGADO NÚMERO 1  
DE MÓSTOLES**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en autos de ejecución de título judicial tramitados en este Juzgado con el número 216 de 2001, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Biarritz, número 9, de Móstoles, representada por la procuradora señora García del Amo, contra don José Manuel Lucía Ferreira y doña María José Postigo García, sobre reclamación de cantidad de 134.800 pesetas de principal, más otras 45.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado librar el presente, dado el paradero desconocido de los demandados, a fin de notificar el auto de 20 de julio de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Auto*

En Móstoles, a 20 de julio de 2001.

Hechos:

Único.—Por la procuradora señora García del Amo, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la calle Biarritz, número 9, de Móstoles, se ha pre-

sentado demanda solicitando despacho de ejecución frente a don José Manuel Lucía Ferreira y doña María José Postigo García, con fundamento en la sentencia dictada con fecha 20 de noviembre de 1998 en juicio de cognición tramitado en este Juzgado con el número 368 de 1997, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Biarritz, número 9, de Móstoles, contra don José Manuel Lucía Ferreira y doña María José Postigo García, sobre reclamación de la cantidad de 134.800 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Fundamentos de derecho:

Primero.—El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

Segundo.—El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2, cumple, asimismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que como dispone el precepto últimamente citado procede despachar la ejecución solicitada.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado excede del límite establecido en el artículo 575.1, debiendo reducirse a la suma de 45.000 pesetas.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, su señoría, doña Susana González Fernández, dispone:

Parte dispositiva:

1. Se despacha a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Biarritz, número 9, de Móstoles, ejecución frente a don José Manuel Lucía Ferreira y doña María José Postigo García, por las cantidades de 134.000 pesetas de principal, más otras 45.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

2. Procédase al embargo de bienes y derechos de los ejecutados en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas; declarándose embargados los siguientes bienes designados por la demandante:

Metálico depositado en el Juzgado de primera instancia número 9 de Móstoles, en el procedimiento hipotecario número 27 de 1999, tramitado en el mismo.

3. Encontrándose los demandados en paradero desconocido, practíquese el embargo mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose a la parte actora para su diligenciado, notificándole la presente resolución mediante el citado edicto para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

4. Hágase saber a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin per-

juicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe. Y para que sirva de notificación y citación a los demandados, en paradero desconocido, don José Manuel Lucía Ferreira y doña María José Postigo García, se expide la presente en Móstoles, a 20 de julio de 2001.—El secretario (firmado).

(02/17.625/01)

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de menor cuantía número 369 de 2000, sobre otros menor cuantía, a instancia de doña Aurora Ortiz Martínez, con procurador don Alberto Narciso García Barrenechea, contra don José Luis Reneo Agudo, doña Palmira Blanco Gómez, don Pedro Aranda González, doña Marcelina Carmena Casarrubios, don Joaquín Melguizo Victoria, doña Felisa Canal Llorente y "Construcciones Moreno, Sociedad Anónima", con procuradores sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, doña Ana María Casas Muñoz, doña Ana María Casas Muñoz y sin profesional asignado, respectivamente, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por doña Aurora Ortiz Martínez, representada por el procurador señor García Barrenechea, contra "Construcciones Moreno, Sociedad Anónima", don José Luis Reneo Agudo, doña Palmira Blanco Gómez, don Pedro Aranda González y doña Marcelina Carmena Casarrubios, condeno a los demandados a elevar a documento público cada una de las sucesivas transmisiones que se efectuaron hasta la última venta a la actora del local número 8 de la calle Río Sella, de Móstoles.

Asimismo estimo la demanda interpuesta por doña Aurora Ortiz Martínez, representada por el procurador señor García Barrenechea, contra los esposos don Joaquín Melguizo Victoria y doña Felisa Canal Llorente, en el sentido de proceder a la segregación de la finca número 9.844, antes número 70.540, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, según las proporciones siguientes:

A favor de don Joaquín Melguizo Victoria y doña Felisa Canal Llorente, 28 metros cuadrados del referido local número 8, concretamente entrando hacia la derecha, lindando con el local número 1 registral.

A favor de doña Aurora Ortiz Martínez, los restantes 36 metros cuadrados del mismo local número 8, entrando hacia la izquierda, lindando con el local número 7 registral.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Luis Reneo Agudo, doña Palmira Blanco Gómez, don Pedro Aranda González, doña Marcelina Carmena Casarrubios y "Construcciones Moreno, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Móstoles, a 31 de mayo de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.622/02)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 276 de 2000, a instancia de don Faustino Fernández Rodesnillo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º Urbana.—Casa y patio en término de Sevilla la Nueva, calle Colón, número 2, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: a la izquierda, entrando, con la finca de herederos de don Antonio Martín Martín; a la derecha, entrando, con la finca de doña Mercedes Hernández Pontes; al fondo, con las fincas de doña Mercedes Hernández Pontes y doña Pilar Núñez Elvira, y al frente, con la calle de su situación.

2.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio de Valdeyeguas, con una superficie de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, doña María Antonia Pérez Cardaña y doña Amelia Navarro García; al Sur, doña Antonia Mercedes Rodríguez Fernández; al Este, don Francisco Trigo Ollero, doña Francisca Cardaña Rufo y don Félix y don Conrado Olías Correas, y al Oeste, herederos de don Manuel González Medrano.

Es la parcela 80 del polígono 4.

3.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Cruz del Rayo, con una superficie de cincuenta y un áreas y setenta centiáreas, que linda: al Norte, camino del Tochuero; al Sur, don Enrique Jordán Rodríguez y dos más; al Este, don Andrés Díaz Rodríguez, y al Oeste, doña Concepción Fernández Rodesnillo.

Es la parcela 12 del polígono 34.

4.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Tochuero, con una superficie de una hectárea, noventa y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, don Antonio Cardaña Alonso; al Sur,

chorrero; al Este, doña Ángela Lucas González, don Félix y don Conrado Ollás Correas y don Faustino Fernández Rodesnillo, y al Oeste, don Leandro Gómez de los Angeles.

Es la parcela 44 del polígono 35.

5.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Tochuelo, con una superficie de una hectárea y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, don Faustino Fernández Rodesnillo; al Sur, chorrero; al Este, don Faustino Fernández Rodesnillo, y al Oeste, chorrero.

Es la parcela 56 del polígono 35.

6.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Tochuelo, con una superficie de ochenta centiáreas, que linda: al Norte, don Leandro Gómez de los Angeles; al Sur, don Faustino Fernández Rodesnillo; al Este, don Leandro Gómez de los Angeles, y al Oeste, chorrero.

Es la parcela 57 del polígono 35.

7.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Tochuelo, con una superficie de dieciséis áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, chorrero; al Sur, don Pablo Fernández Perales y don Faustino Fernández Rodesnillo; al Este, chorrero, y al Oeste, chorrero.

Es la parcela 60 del polígono 35.

8.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Tochuelo, con una superficie de seis áreas y cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, don Faustino Fernández Rodesnillo; al Sur, don Faustino Fernández Rodesnillo; al Este, don Pablo Fernández Perales, y al Oeste, chorrero.

Es la parcela 61 del polígono 35.

9.º Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Tochuelo, con una superficie de cinco áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, don Faustino Fernández Rodesnillo; al Sur, don Faustino Fernández Rodesnillo; al Este, don Pablo Fernández Perales, y al Oeste, chorrero.

Es la parcela 62 del polígono 35.

10. Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio del Tochuelo, con una superficie de treinta y dos áreas, que linda: al Norte, don Pablo Fernández Perales, don Santiago Fernández de la Fuente y don Pablo Fernández Perales; al Sur, don Angel Lucas Fernández; al Este, don José María García Sánchez, y al Oeste, chorrero.

Es la parcela 67 del polígono 35.

11. Rústica.—En término de Navalcarnero, al sitio de la Contramina o Fuente Pila, con una superficie de diecinueve áreas y treinta centiáreas que linda: al Norte, camino de Valdecobachos; al Sur, doña Concepción Fernández Rodesnillo; al Este, camino de Valdecobachos, y al Oeste, don José Blanco Toro.

Es la parcela 137 del polígono 41.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos de don José Blanco Toro, herederos de don Manuel

González Medrano y a doña Ángela Lucas Moreno para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita igualmente a doña María Antonia Pérez Cardeña, lindera de la finca número 2; don Antonio Cardeña Alonso, lindero de la finca número 4; don Leandro Gómez de los Angeles, lindero de las fincas números 4 y 6, y doña Ángela Lucas González, lindera de la finca número 4, por desconocerse sus domicilios.

En Navalcarnero, a 3 de julio de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.593/02)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

#### EDICTO

El magistrado-juez de primera instancia del número 1 de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 45 de 2000, a instancia de don Ricardo Gasque Rodríguez y doña María Ángeles Gasque Rodríguez, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Prado en término del lugar de Navarredonda, en su anejo de San Mamés, titulado de Los Mirones. Su cabida es ciento doce fanegas de pasto y monte, cercado de pared de piedra; linda: al Este, con tierra de Capellanía de Garganta; al Oeste, cañada que dirige a la sierra; al Sur, dehesa del conde de Pineda, y al Norte, dehesa de don Manuel Ledesma.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Ángeles Matesanz Gil, como titular registral, y a don Policarpo Ramírez Álvarez, como titular catastral, cuyos domicilios resultan desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 18 de febrero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.689/02)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE REQUENA

#### EDICTO

Doña Concepción García Moya, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Requena.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 93 de 2001, a instancia del procurador señor Navarro Tomás, en nombre y representación de doña María José García Malmierca, contra don Lucio Enríquez

González, “Dienri, Sociedad Limitada”, “Aseguradora Allianz” y “Axa Seguros”, en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia acordando notificar a los demandados don Lucio Enríquez González y “Dienri, Sociedad Limitada”, que se encuentran en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María José García Malmierca, representada por el procurador señor Navarro Tomás, contra don Lucio Enríquez González y la compañía aseguradora “Allianz”, representada por la procuradora señora Alcañiz Fornés, y contra la compañía “Axa Seguros”, condenando a cada una de las aseguradoras del pago de la mitad de los daños causados en el vehículo de la actora, presupuestados en 443.611 pesetas, respondiendo solidariamente de una mitad los otros codemandados don Lucio Enríquez González y la mercantil “Dienri, Sociedad Limitada”, más los intereses de dicha cantidad establecidos según el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguros, con imposición de costas igualmente a las partes codemandadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado por ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, don Lucio Enríquez González y “Dienri, Sociedad Limitada”, que se hallan en ignorado paradero, libro el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado decano de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Requena, a 18 de julio de 2002.—El secretario (firmado).

(02/12.661/02)

### Citaciones

### JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

#### EDICTO

Doña Rosario Negredo del Cerro, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 212 de 2002 se ha acordado citar a don Santiago Ruiz Gálvez y a don Juan Manuel Ruiz Cumbres.

Y para que conste y sirva de citación a don Santiago Ruiz Gálvez y a don Juan Manuel Ruiz Cumbres, actualmente en paradero desconocido, para el día 7 de octubre de 2002, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de la celebración del correspondiente juicio de faltas, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 6 de septiembre de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/21.342/02)

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la doña Ana Jiménez Calleja, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 18 de los de Madrid, en autos de procedimiento abreviado número 94 de 2002, seguido en este Juzgado a instancia de don José Luis Pedreira Massa, contra la Universidad de Alcalá de Henares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por el presente edicto se emplaza a doña María Elena Barroso Pérez, que figura como interesada en el expediente administrativo de que traen causa estas actuaciones anteriormente reseñadas, y cuya notificación ha resultado negativa, para que pueda personarse en autos, haciéndole saber que se ha señalado vista en la Sala de audiencias de este Juzgado para el día 16 de octubre de 2002, y que si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (artículo 50.3 Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María Elena Barroso Pérez expido y firmo el presente.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.301/02)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Kazimierz Konarski, contra “Construcciones y Reformas Fidecor, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 666 de 2002, se ha acordado citar a “Construcciones y Reformas Fidecor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 2002, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Reformas Fidecor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.115/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Begoña Quiñones Garrido, contra “Cyberguardián, Sociedad Anónima”, doña Pilar Álvarez Laguna y don Alejandro Latorre Atance, en reclamación por ordinario, registrado con el número 569 de 2002, se ha acordado citar a “Cyberguardián, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2002, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Cyberguardián, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.113/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Haro Casado, doña María del Carmen Martín de la Sierra y don Esteban Morenilla Buitrago, contra “Alfonso XII Catering, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 781 de 2001, se ha acordado citar a “Alfonso XII Catering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2002, a las nueve y veinte horas de la mañana,

para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alfonso XII Catering, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.114/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Martín Pérez Vaquero, contra “Albaicel, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 598 de 2002, se ha acordado citar a “Albaicel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2002, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Albaicel, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.716/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Paloma Muñiz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancia de don Tomás Fernández Manglano, contra “Manufacturas Ardoz, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 601 de 2002, se ha acordado citar a “Manufacturas Ardoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2002, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Manufacturas Ardoz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de agosto de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.116/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paloma Muñiz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancia de doña Paloma Díaz Almanza, contra “Alser Servicios Integrales de Limpieza” y “Silva, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 718 de 2002, se ha acordado citar a “Alser Servicios Integrales de Limpieza”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2002, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Alser Servicios Integrales de Lim-

pieza” y “Silva, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.216/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paloma Muñiz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancia de don Sebastián Jiménez Jiménez, contra “Volum Consulting, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 616 de 2002, se ha acordado citar a “Volum Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2002, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Volum Consulting, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.110/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 114 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Gómez Molina, contra las empresas “Clínica Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima”, “Radiología Clínica Loreto, Sociedad Limitada”, don Benito Agüera Marín, don Antonio Moreno Rodríguez, don José Fernando Martínez Blanco, don Emilio Movilla Gil e “Inmo-

biliaria Reina Victoria 62, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo contenido es del tenor siguiente.

Diligencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en fecha 13 de agosto de 2002 se ha recibido procedente de la Delegación del Decanato el anterior escrito de oposición a la ejecución presentado por doña Belén Villalba Salvador, en representación de “Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima”, de todo lo cual doy fe.

*Providencia*

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don José María Rejero-Sahelices.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte ejecutada, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones se tiene por presentada en tiempo y forma oposición a la ejecución, cítese a comparecencia a las partes para el día 9 de octubre de 2002, a las doce y cinco horas de su mañana, con traslado a las demás partes de copia del escrito presentado y advirtiéndose que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado enviando a las partes copia de la anterior resolución, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmobiliaria Reina Victoria 62, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.117/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Enrique Ortega García, contra “Actyseven, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 657 de 2002, se ha acordado citar a “Actyseven, Sociedad Anónima”, en igno-

rado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2002, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Actyseven, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.713/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 42 de 2002 que se siguen en este Juzgado a instancia de don Mimoun Lanchachty, contra "Sys Construcciones, Sociedad Anónima", y "Aberdeen Gestión y Servicios, Sociedad Anónima", por un principal de 3.255,60 euros, más 322,56 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en el término municipal de Galapagar, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, con el número registral 7.679, a los folios 110 y 111 del tomo 1.912, libro 130 de Galapagar, y a los folios 51, 52 y 53 del tomo 3.119, libro 411 de Galapagar.

La subasta se celebrará el día 28 de octubre de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Hernani, número 59, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas de 108.182,18 euros.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.286/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 777 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Arcos Gómez y doña Lourdes Rosales Escobar, contra la empresa "Clínica Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima", don Antonio Moreno Rodríguez (comisario), "Reina Victoria 62, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de octubre de 2002, a las ocho y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí: conforme se solicita.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Clínica Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.118/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, secretario de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Macedonio Valeriano Canto Ramírez, contra "Nuevas Tecnologías de Cubiertas, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 458 de 2002, se ha acordado citar a "Nuevas Tecnologías de Cubiertas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 2002, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 14, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuevas Tecnologías de Cubiertas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.471/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel García Varilla, contra "Internexus CTI, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 457 de 2002, se ha acordado citar a "Internexus CTI, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2002, a las diez y veinticinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Internexus CTI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.233/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 357 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Carte Macías, contra la empresa “Okumen 2000, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de septiembre de 2002 la siguiente propuesta de providencia:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones en él contenidas se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 2 de octubre de 2002, a las diez y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Hernani, número 59, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como que la incomparecencia les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Okumen 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.378/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio José Trullas Benjumea, contra “Digital Dreams Multimedia, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 810 de 2002, se ha acordado citar a “Digital Dreams Multimedia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2002, a las once treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán

lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Digital Dreams Multimedia, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.214/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Andrés Cava Barroso, contra “Transportes Félix García Elorz, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 732 de 2002, se ha acordado citar a “Transportes Félix García Elorz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2002, a las diez y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transportes Félix García Elorz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.112/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Álvaro Benavente, contra doña Claudia Rebeca Jiménez, “Zamacona e Logistic Freight International, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 728 de 2002, se ha acordado citar a doña Claudia Rebeca Jiménez y “Zamacona e Logistic Freight International, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de septiembre de 2002, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Claudia Rebeca Jiménez y “Zamacona e Logistic Freight International, Sociedad Anónima Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.712/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Raúl Carralero Santos y don César Carralero Sánchez, contra “IDS, Sociedad Limitada”, y “Mantenimiento Unificado y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 400 de 2002, se ha acordado citar a “IDS, Sociedad Limitada”, y “Mantenimiento Unificado y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de octubre de 2002, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán

lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “IDS, Sociedad Limitada”, y “Mantenimiento Unificado y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.350/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Gismero Escudero, contra “Euro Técnicas de Confección, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 607 de 2002, se ha acordado citar a “Euro Técnicas de Confección, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2002, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Euro Técnicas de Confección, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.219/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Luis Hernández Sierra, contra “Encuadernación y Logística, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 651 de 2002, se ha acordado citar a “Encuadernación y Logística, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2002, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Encuadernación y Logística, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.714/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Richar Moreira Zambrano, contra don Juan Pedro Paradela Cano, en reclamación por despido, registrado con el número 753 de 2002, se ha acordado citar a don Juan Pedro Paradela Cano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2002, a las nueve cincuenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Pedro Paradela Cano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.120/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Blas Castro Fernández, contra “Intabía España, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 749 de 2002, se ha acordado citar a “Intabía España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2002, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Intabía España, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.119/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Rocío Julita Redondo Val, contra “Telenor

Media España, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 832 de 2002, se ha acordado citar a “Telenor Media España, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 2002, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Telenor Media España, Sociedad Anónima Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.221/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don César Barquilla Díaz y doña María Fernanda Santana Penco, contra “Laboratorios de Inyección Forcar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 764 de 2002, se ha acordado citar a “Laboratorios de Inyección Forcar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2002, a las once y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Laboratorios de Inyección Forcar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.385/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Requena Sánchez, contra “Editora Internacional de Libros Antiguos, Sociedad Anónima”, y “Mundiarte, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 673 de 2002, se ha acordado citar a “Editora Internacional de Libros Antiguos, Sociedad Anónima”, y “Mundiarte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de octubre de 2002, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Editora Internacional de Libros Antiguos, Sociedad Anónima”, y “Mundiarte, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.366/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en

el proceso seguido a instancia de don Jimmy Charles Stevens, contra “American Telecom, Sociedad Anónima”, y otros, en reclamación por ordinario, registrado con el número 912 de 2001, se ha acordado citar a “American Telecom, Sociedad Anónima”, y doña Shea Ward John, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de octubre de 2002, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “American Telecom, Sociedad Anónima”, y doña Shea Ward John, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.111/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa María Albalade Merchán, contra “Vía Postal Servicios de Transportes, Sociedad Anónima”, “Cencla, Sociedad Anónima”, y “Agencia L Tratamiento Correspondencia EM, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 689 de 2002, se ha acordado citar a “Cencla, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2002, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cencla, Sociedad Anónima”, se expide la presente

cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/21.719/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Soledad Salas Núñez, contra “Vía Postal Servicios de Transportes, Sociedad Anónima”, “Cencla, Sociedad Anónima”, y “Agencia L Tratamiento Correspondencia EM, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 688 de 2002, se ha acordado citar a “Cencla, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2002, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cencla, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/21.715/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Trinidad Solano Martín, contra “Vía Postal Servicios de Transportes, Sociedad Anónima”, “Cencla, Sociedad Anónima”, y “Agencia L Tratamiento Correspondencia EM, Sociedad Anónima”, en reclamación

por despido, registrado con el número 683 de 2002, se ha acordado citar a “Cencla, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2002, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cencla, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/21.720/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Victoria Fernández Rivas, contra “Cencla, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 687 de 2002, se ha acordado citar a “Vía Postal Servicios de Transportes, Sociedad Anónima”, “Cencla, Sociedad Anónima”, y “Agencia L Tratamiento Correspondencia EM, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de septiembre de 2002, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cencla, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/21.717/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén Hernández Pinto, contra “Vía Postal Servicios de Transportes, Sociedad Anónima”, “Cencla, Sociedad Anónima”, y “Agencia L Tratamiento Correspondencia EM, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 686 de 2002, se ha acordado citar a “Cencla, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2002, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cencla, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/21.718/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Sánchez López, contra “Vía Postal Servicios de Transportes, Sociedad Anónima”, “Cencla, Sociedad Anónima”, y “Agencia L Tratamiento Correspondencia EM, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 684 de 2002, se ha acordado citar a “Cencla, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca

el día 30 de septiembre de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cencla, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.875/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Valentín Sánchez Martín, contra “Ordovas, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 562 de 2002, se ha acordado citar a “Ordovas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2002, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ordovas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.108/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jaime Villalón Éibar, don Andrés Sánchez López, doña Lourdes Ruiz Arteaga, don José Luis Rodríguez Díaz, doña Cristina Macayo Martínez, don David López López, don Óscar González Soler, don José Manuel Pérez del Río, don Aitor Soria Luque, doña María Isabel Romero Mayoral y don Iván Domínguez Ródenas, contra “Millenium Design, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 661 de 2002, se ha acordado citar a “Millenium Design, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 2002, a las trece horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Millenium Design, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.902/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Valentín Sánchez Martín, contra “Ordovas, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 562 de 2002, se ha acordado citar a “Ordovas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de sep-

tiembre de 2002, a las diez y dieciséis horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ordovas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.107/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Gerardo Soto Sanz, contra doña Ana María Lafuente Colás, en reclamación por despido, registrado con el número 89 de 2002, se ha acordado citar a doña Ana María Lafuente Colás, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2002, a las nueve horas de la mañana, para la celebración del incidente de no readmisión que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Ana María Lafuente Colás, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.109/02)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

En Madrid, a 13 de septiembre de 2002 y mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” le notifica a doña María Escarlata Olcina Yuguero y don Carlos Gonzalo Cochilledo, ambos con último domicilio conocido en la avenida de los Robles, urbanización “Los Robles”, en Torreledones, Madrid, el inicio de acciones judiciales en su contra, por impago de la póliza HI-575.712.836, en reclamación de 207.241,84 euros, por principal, cerrada a fecha 10 de junio de 2002.

(02/13.013/02)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

En Madrid, a 13 de septiembre de 2002 y mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” le notifica a doña Ana Belén Montalvo Gutiérrez, con último domicilio conocido en la calle Tamarindo, número 2, parque Coimbra, en Mós-

toles, Madrid, el inicio de acciones judiciales en su contra, por impago de la póliza HI-494.416.003, en reclamación de 41.264,54 euros, por principal, cerrada a fecha 5 de junio de 2002.

(02/13.014/02)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

En Madrid, a 12 de septiembre de 2002 y mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” le notifica a don Carlos Alberto Ramos Franco, con último domicilio conocido en la calle Santa Casilda, número 4, Madrid, el inicio de acciones judiciales en su contra, por impago de la póliza hipotecaria 536.597.553, en reclamación de 52.712,68 euros, por principal, cerrada a fecha 9 de julio de 2002.

(02/13.015/02)

### Anuncio

Doña María de los Ángeles Martín Pecharromán, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil “Autotransportes del Centro, Sociedad

Anónima”, en su calidad de presidenta y consejero delegado:

Expone:

1. Que el sistema de ejecución previsto para el desarrollo de la actividad de ejecución en el ámbito denominado sector 6-B y su sistema general adscrito SG-6B de las Normas Subsidiarias de “El Boalo, Cerceda y Mataelpino” es el de compensación.

2. Que la mercantil “Autotransportes del Centro, Sociedad Anónima”, ostenta el 100 por 100 de la superficie total del sector 6-B y su sistema general adscrito SG-6B de las Normas Subsidiarias de “El Boalo, Cerceda y Mataelpino”.

Que en consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.1.e) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, de 17 de julio, por medio del presente anuncio se hace pública la formulación de la iniciativa privada para instar la aplicación efectiva del sistema de compensación en el sector 6-B y su sistema general adscrito SG-6B, de las Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, que se ha presentado en tiempo hábil y legal forma ante el Ayuntamiento de El Boalo.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2002.—El representante de la mercantil (firmado).

(02/13.120/02)